EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 16 de julio de 1964

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por acto privado de fecha 15 de febrero de 1962, ha quedado disuelta la sociedad "SAMPALLO Y BRESSAN" SOCIEDAD COLECTIVA, "AS" METALURGICA ARGENTINA, con efecto retroactivo al 21 de diciembre de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carles María Sampallo. — Firmado: Arcángel Bressan y Carlos Mario Sampallo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 640.— e.16|7-Nº 37.510-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por contrato privado del 29 de mayo de 1964, ha quedado disuelta la sociedad colectiva LATORRACA HERMANOS, con efecto retroactivo al primero de octubre de 1956. — Domingo Latorraca. — R. Latorraca. — B. Latorraca. — A. Latorraca.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.16|7-Nº 37.489-v.16|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio once de 1964. — Santo S. Fauré (h), secretario.
$ 2.800.— e.16|7-Nº 37.603-v.27|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIO TABARES ELIZONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Santo S. Fauré (h), secretario.
$ 2.800.— e.16|7-Nº 37.638-v.27|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ALBERTO CORVETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Santo S. Fauré (h), secretario.
$ 2.800.— e.16|7-Nº 37.629-v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIA LLAVALLOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Santo S. Fauré (h), secretario.
$ 2.800.— e.16|7-Nº 37.673-v.27|7|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HAMLET VITTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.16|7-Nº 37.557-v.27|7|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por quince días a quien haya sido propietario o crea tener derechos de propietario sobre la finca de la calle Gurruchaga 2332, para comparecer en el juicio: "RICHERI MARIA TERESA c|PROPIETARIO DE LA FINCA GURRUCHAGA 2332 Y EN SUBSIDIO MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.16|7-Nº 37.707-v.21|7|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AUSTI de MILICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.16|7-Nº 37.668-v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por quince días a MARIANO HERNANDEZ para comparecer en juicio "Trinchero de Hernández Catalina María Olga c|Hernández Mariano s| divorcio y sep. de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000.— e.16|7 Nº 37.664 v.21|7|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, citta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RICARDO HECTOR VIRGONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.16|7 Nº 37.681 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO RODOLFO HIRSCHBERG. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.16|7 Nº 37.498 v.27|7|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA OPFER de SCHON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.16|7 Nº 37.524 v.27|7|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARBUZZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.16|7 Nº 37.546 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIO CHIELI, Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.16|7 Nº 37.694 v.27|7|64

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de HONORATA GARRALDA de GARCIA y SEGUNDO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.16|7 Nº 37.690 v.27|7|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA OSMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.16|7 Nº 37.584 v.27|7|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL ANGEL BUSTOS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires. 6 de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.16|7 Nº 37.693 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TERZIAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.16|7 Nº 37.527 v.27|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARRIDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.16|7 Nº 37.635 v.27|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de MARIA LUISA ALSINA de CREMASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.16|7. — Nº 37.519 v.27|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA o ANGELICA ERNESTINA CANDELARIA CADRET de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.520 v.27|7|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PROVASI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.609 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GIUNTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.589 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GERONIMO LUCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.586 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO AVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.661 v.27|7|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LONGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.615 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMETERIO MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.507 v.27|7|64

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GRONDONA o GRONDONA Y FERRARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.504 v.27|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO GOTTIFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.726 v.27|7|64

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CURRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.500 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANICETA ANGELA DUEÑAS de FERNANDEZ ZALDIVAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.667 v.27|7|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CONSUELO SANCHEZ de CAMINERO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.506 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FIOCHINI de BRAVO y de JOSEFA BRAVO de ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.574 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIEVA TITIEVSKA de LEWINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.522 v.27|7|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INMACULADA PRETE de FARACO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.625 v.27|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE SALEM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.657 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA LOPEZ CADENAS de SALGADO, o TERESA LOPEZ de SALGADO. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.633 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO JOSE LUIS FERRERO, o ADOLFO FERRERC. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.634 v.27|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.656 v.27|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SILBERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.653 v.27|7|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.502 v.27|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CATALINA FORTINI de FONTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.671 v.27|7|64

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL PEDRO CERONI, publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.592 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LIPKIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.623 v.27|7|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FONTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.16|7 Nº 37.491 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dón ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.16|7. — Nº 37.631 v.27|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GARCIA NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.200. e.16|7. — Nº 37.685 v.27|7|64

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL MIGUEL TAMASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.16|7. — Nº 37.553 v.27|7|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ARMANDO TAYEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.16|7. — Nº 37.541 v.27|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 59, hace saber la adjudicación de los bienes de los deudores solicitada por los acreedores quirografarios en Concurso Civil de ERNESTO KLUGE y HANIA FRIEDMAN de KLUGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200. e.16|7. — Nº 37.540 v.18|7|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VAVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.16|7. — Nº 37.562 v.27|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MEDICA de ZOCCHI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.400. e.16|7. — Nº 37.559 v.21|7|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA FRATTINI Vda. de OCHOA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 1.400. e.16|7. — Nº 37.687 v.21|7|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA GRAVANO de CAMBIASO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 1.400. e.16|7. — Nº 37.581 v.21|7|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ULISES TOLCK. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.400. e.16|7. — Nº 37.624 v.21|7|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita a COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE TURISMO S.R.L. por tres días para que se presente por sí o por apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha promovido Jorge Bustamante Alsina por desalojo, falta de pago del departamento Tucumán 240, primer piso, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440. e.16|7. — Nº 37.672 v.18|7|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO BORRELL (h.). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400. e.16|7. — Nº 37.628 v.21|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO PARROCCIA (causa 34.231), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.16|7-Nº 5.306-v.21|7|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ANTONIO MOLFESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 5.307-v.21|7|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y e m p l a z a por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUFEMIA CABULLAN DE CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|7-Nº 5.308-v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y e m p l a z a por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ALFREDO VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|7-Nº 5.309-v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y e m p l a z a por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AROLDO METALID PAREDES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Emilio F. Roodríguez, secretario.
e.16|7-Nº 5.310-v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y e m p l a z a por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ALCIDES SPECOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario
e.16|7-Nº 5.311-v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y e m p l a z a por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE LLOPIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Emilio F Rodríguez, secretario.
e.16|7-Nº 5.312-v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y e m p l a z a por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO FAZZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|7-Nº 5.313-v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en la Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SPARACCINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Emilio F. Rodríguez secretario.
e.16|7-Nº 5.314-v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO FRANCO del BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|7 Nº 5.315 v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO M. SARAVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 23.452), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|7 Nº 5.316 v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CIRILO OTTONELLI y SERAFIN RIAL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (Nº 23.406), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Junio de 1964.— Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|7 Nº 5.317 v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO RODOLFO COLAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Nº 23.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Junio de 1964.— Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|7 Nº 5.318 v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|7 Nº 5.319 v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HORACIO GRUNBLATT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|7 Nº 5.320 v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ZACARIAS LLAMAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|7 Nº 5.321 v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL PISANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|7 Nº 5.322 v.21|7|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR AMADO ILLESCAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.539), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.16|7-Nº 5.323-v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO CHAMATROPULO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 27.500), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|7-Nº 5.324-v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS CHANCALAY (Sumario 27.501) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|7-Nº 5.325-v.21|7|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por cinco días a LIDIO FRANCISCO PALAVECINO, argentino, casado, obrero, de 37 años de edad, L. E. 3.906.114, domiciliado en Pavón 3585, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.502, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|7-Nº 5.326-v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX TOMAS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al artículo 302 C. Penal (Causa 27.027), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|7-Nº 5.327-v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. de Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL AVILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 27.523), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|7-Nº 5.328-v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR YUNEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|7-Nº 5.329-v.21|7|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por cinco días al procesado JULIO CESAR DE LA CRUZ, procesado por hurto y defraudación en la causa 27.545, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|7-Nº 5.330-v.21|7|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por cinco días a GABINO MARQUEZ, procesado por estafa (Causa 27.527), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|7-Nº 5.331-v.21|7|64

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. (S. 10.507), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juez doctor Juan M. Carjuzaa, Secretario doctor Horacio J. Venini.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|7-Nº 5.332-v.21|7|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE FREIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 10.503), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juez doctor Juan M. Carjuzaa. Secretario doctor Horacio J. Venini.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|7-Nº 5.333-v.21|7|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GOHILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.16|7-Nº 5.334-v.21|7|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO SOBRINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.16|7 - Nº 5.335 - v.21|7|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA CAVALLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 10.358), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|7 - Nº 5.336 - v.21|7|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO OSCAR ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 10.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|7 - Nº 5.337 - v.21|7|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GIORDANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 10.936), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|7 - Nº 5.338 - v.21|7|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MARIO BRIAND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 10.716), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|7 - Nº 5.339 - v.21|7|64

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Ro as Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a SENOBIA INOCENCIA LEONES a comparecer en la causa Nº 2.100 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Secretaría Nº 142. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 16|7-Nº 5.340-v.21|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Ro as Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a BARTOLOME HUGO VALLS a comparecer en la causa Nº 2.108 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Secretaría Nº 142. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.16|7-Nº 5.341-v.21|7|64

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARLOS SCHIAVI, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.111 que se le sigue por infr. al Art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|7-Nº 5.342-v.21|7|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a EDUARDO SANTA CRUZ, a fin de que se sirva estar a derecho en la causa Nº 4.138, que se le sigue por ante la Secretaría número 146, a carog del firmante, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|7-Nº 5.343-v.21|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NUNCIO CELI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Domingo Antonio Pigretti secretario.
e.16|7 Nº 5.345 v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PEDRO MANAI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Domingo Antonio Pigretti secretario.
e.16|7 Nº 5.344 v.21|7|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE KATZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.16|7 Nº 5.346 v.21|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCO REINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, Secretario.
e.16|7 Nº 5.347 v.21|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.16|7 Nº 5.348 v.21|7|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ASCENCIO SORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.16|7 Nº 5.349 v.21|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BELARMINO ABAD MONTOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal (causa Nº 1036), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.16|7 Nº 5.350 v.21|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO A. LONDERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.16|7 Nº 5.352 v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELLOS ZIBBEOU, ZIBEOU o ZIBEAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.16|7 Nº 5.351 v.21|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 11 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MANUEL MURGA (causa Nº 1314) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.16|7 Nº 5.353 v.21|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 30, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente al señor representante legal de la firma FRAZONI y GARDINI S. R. L. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.16|7-Nº 5.354-v.21|7|64

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente al señor representante legal de la firma J. C. POMILIO Y CIA. S. R. L. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.16|7-Nº 5.355-v.21|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días a los acreedores de VENTRILEC S.A.C.I.F. la postergación de la Junta de convocatoria de acreedores para el día 25 de agosto próximo, a las 13 horas.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Boletín Oficial. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.16|7-Nº 37.648-v.18|7|64

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "PASCUAL ZUCCOLI E HIJOS S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándose hasta el 27 de julio para presentar al síndico Aurelio Alberto Mañez, domiciliado en la calle Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de créditos. El día 9 de octubre de 1964, hora 15 se celebrará en al sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.000.— e.16|7-Nº 37.591-v.21|7|64

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, secretaría Nº 19, hace saber a los acreedores de TABANERA Y CIA. SRL. sconvocatoria", que la audiencia de verificación y graduación de créditos tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 27 de octubre de 1964, a las 14 hs. Fijándose el término de cincuenta días para la presentación al síndico de los justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.600.— e.16|7-Nº 37.717-v.21|7|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTO ALEGRIA S. R. L.", síndico Héctor Bruno Betró, domicilio Martiniano Leguizamón 145, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 25 de setiembre de 1964, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Boletín Oficial. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.000.— e.16|7-Nº 37.655-v.21|7|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de E. HALVORSEN Y CIA. S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán 1481, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de treinta días a contar de la última publicación del presente edicto para que presen-

ten al síndico designado, señor Juan Ramón Mujica, Viamonte 1481, piso 2º "B" los justificativos de sus créditos. El día 9 de setiembre de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.400.— e.16|7-Nº 37.723-v.21|7|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, a cargo del doctor Héctor Alegría, secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "LA EXPORTADORA DE FRUTA ARGENTINA S.R.L.". la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico contador don Adolfo E. Tapella, Solís 160, Dpto. "A", los documentos justificativos de los créditos. — El día 16 de octubre de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio catorce de 1964. — Boletín Oficial. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.000.— e.16|7-Nº 37.696-v.21|7|64

REMATES JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en autos MEDVEDOCKY JULIO ARGENTINO |MALENKY RUBEN ejec.|hipotecaria" el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día viernes 31 de Julio 1964, a las 15 hs., bajo régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en la calle Zabala Nº 1762, piso 2º, Unidad Nº 5, letra "B" entre las de Tte. Gral. Luis María Campos y Villanueva, con una superficie propia de 130,81 m2. y un porcentual de 6,74 centésimos. Base $ 900.000 m|n. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 4.000.- e.16|7 Nº 37.627 v.21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "LATERZA de MARTINEZ ELISA JOSEFA c|CANDIOTI JULIO ENRIQUE y otra s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Carlos G. Testa rematará el 25 de Julio de 1964 a las 11 horas sobre la misma la Unidad Uno de la finca Quesada 2651 y 2653, con superficie propia de 87,18 m2. Condición de la hipoteca: En caso de ejecución entrega del bien totalmente desocupado. Base $ 327.600 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200.- e.16|7 Nº 37.705 v.21|7|64

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, por la Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos "ECHENIQUE AGUSTIN y otros c|MAINETTI de PEYRELONGUE RAQUEL MARIA s|hipotecario", que el martillero Darío E. Maresca venderá en pública subasta al mejor postor el día 25 de Julio de 1964 a las 11 horas sobre el mismo inmueble, la finca calle Espinosa Nº 1406 esquina a la de Galicia Nº 1103, edificada en parte del lote Uno de la manzana D, que mide 13,09 m. de frente al N.E. sobre la calle Espinosa; 12,72 m. en su otro frente al S.E. sobre la calle Galicia; 12,60 m. en costado S.O. lindando parte lote 2; y 12,20 m. en costado NO. lindando resto lote 1 o sea finca Espinosa 1410. Base $ 700.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que la finca deberá ser desalojada por la ejecutada dentro de los 10 días de aprobado el remate. — Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 5.000.- e.16|7 Nº 37.663 v.21|7|64

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Nº 8 en lo Civil, Secretaría Nº 16, se hace saber por cinco días en los autos PORRO MARIO c|SCHWEITZER CARLOS M. su ejecución hipotecaria, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará en pública subasta el día 30 de Julio de 1964 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 de esta Capital, Un departamento ubicado en la calle Larrea Nº 1026, piso 3º, denominado con el Nº 13, desocupado, con la base de treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 33.000 m|n.) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá ser visitada de 10 a 12 y de 15 a 17 horas con tarjeta. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 4.000.- e.16|7 Nº 37.606 v.21|7|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "SINIGAGLIA MIGUEL y otros c| TAGLIABUE ROBERTO A. y otra s| hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 23 de julio, a las 15,30 hs., el imueble Condarco 135, Capital; mide 8m66 de frente O., por 21m65 fondo; según la cláusula 3ª del contrato hipotecario el deudor deberá entregar el inmueble desocupado dentro de los 10 días de intimado judicialmente. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Base $ 1.630.000. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario

$ 3.200.- e.16|7 Nº 37.645 v.21|7|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "EXPEDIENTE número 21.199|963", que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 22 de julio, a las 15 horas, el departamento en propiedad horizontal designado como unidad Nº 19-R, del 9º piso de la finca sita en esta Capital, calle Corrientes 1951|55, con superficie propia de 63,63 m2., uso exclusivo de balcón común, correspondiéndole un porcentual de 3,89 por ciento con relación al total del inmueble. Base $ 787.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se entrega desocupado.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 3.800.— e.16|7-Nº 37.703-v.21|7|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, comunica por cinco días que en autos "CARLO OSVALDO H. c|TAGLIABUE de SOENVINO, SARA ANGELICA y otros, s|cobro de pesos", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día viernes 31 de julio 1964, a las 15 y 30 hs., las 3|4 partes indivisas de la casa habitación con galpón, ubicada en la calle Neuquén Nros. 2744|48 entre las de Terrada y Condarco, edificada en terreno de 10,39 mts. de frente por 51,97 mts. de fondo. Sup. total aproximada, 539,96 mts2, Base $ 1.398.666,66 m|n. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.000.— e.16|7-Nº 37.626-v.21|7|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco (5) días consecutivos en el juicio "MARCOLINI, SANTIAGO PRIMO c|RIGHETTI, RENATO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero S. E. Astorga rematará en Maipú 521, 1º piso, Capital, el día 23 de julio próximo, a las 17.30 horas, la propiedad ubicada en la calle Martín Rodríguez Nº 1375, entre las de Martina Céspedes y El Hornero, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Base m$n. 584.720. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.000.— e.16|7-Nº 37.532-v.21|7|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en el juicio "GASPARINI de BANCALARI DELIA y CERIOTTI ENRIQUE JUAN c|VIVIANI JOSE y MORET de VIVIANI MARIA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 22 de julio, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Villa Elisa, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., calle Brian J. Dumm (e) 25 de Mayo y Francisco Piria (lotes: j, l, n, p, r, manzana 7). Sup. total 1.750 ms. cs., base $ 300.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio diez de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.200.— e.16|7-Nº 37.643-v.21|7|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "ALVAREZ NIEVES JULIA y otros c|DIAZ ELISEO, s|cob. hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 22 de julio próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad funcional Nº 3 de la finca Gral. Pacheco 383|85|89 esq. Rawson 2405|07, Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. Aires; sup. total 108,71 ms. cs., base $ 450.000, contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio trece (13) de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.16|7-Nº 37.642-v.21|7|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio ZANOTTI de ALVAREZ MABEL CANDIDA y otra c|ALFUSO CARMELO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 22 de julio a las 15.30 hs., el lote 3, de la manzana 44, con frente a la calle Ombú entre las de Uruguay e Ituzaingó, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. — Superficie: 311 m2. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: $ 85.000 m|n. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o a cuenta de precio.

Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.400 e.16|7 Nº 37.646 v.21|7|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio: GOTTARDI ALFREDO FACUNDO c|IÑIGUEZ ORTIZ JORGE JOSE s|cj. hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 22 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. Bs. Aires, calle Ingeniero Marconi 73; sup. 299.80 ms. cs. — Base $ 350.000 contado. 8 o|o seña a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800 e.16|7 Nº 37.640 v.21|7|64

Nº 22

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nº 22, en lo Civil, Secretaría Nº 43, se hace saber por cinco días en los autos GEOGHEGAN ERNESTO RICARDO c|PIANA de ROSSO MARIA ANA BLANCA y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará en pública subasta el día 30 de julio de 1964, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 de esta Capital, una propiedad situada en la calle Medrano 669|75|77 de esta Capital totalmente ocupada, siendo solamente ocupada por los dueños una habitación en el que corresponde al Nº 675. — Base quinientos seis mil pesos moneda nacional ($ 506.000 m|n.) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Podrá visitarse con tarjeta de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 4.400 e.16|7 Nº 37.607 v.21|7|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio COPELLO de IGLESIAS AMELIA CARMEN c|RIBAS SALVADOR y otros s|ejecutivo, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 22 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. Aires, calle Kelsey 381; ocupado por el propietario, sup. 274.52 ms. cs. — Base $ 502.000 contado. — Venta "ad-corpus". — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.000 e.16|7 Nº 37.641 v.21|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por 3 días en el juicio CADAC S.R.L. c|ROBLES de RUBIN, ROSARIO, s|ejec. prend., que el martillero Gonzalo Chacon, rematará en la calle Pasteur 793, Capital donde se exhibe, el día 29 de julio a las 20 horas: "un aparato para masajes "Massaton", mod. vibratorio Nº 12234, debidamente equipado, se aclara que este aparato es para ser usado en Fisioterapia médica. — Base $ 6.480.00 m|n. — Comisión 10 o|o. — En efectivo y al contado.

Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Jorge Benguria prosecretario.

$ 1.680 e.16|7 Nº 37.714 v.18|7|64

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ CONSTANTINO, ejec., que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1964, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 714921, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 19.285 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.120 e.16|7 Nº 37.571 v.17|7|64

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLANUEVA AGUSTIN, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1964, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 603967, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 15.512 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.120. e.16|7. — Nº 37.573 v.17|7|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días en autos SULICHIN HAIM c|DELIA GOMEZ, s|Ejec Hipotecaria, que el martillero Horacio A. Villalba, rematará en Bmé. Mitre 430, piso 3º, Of. 363, el 25 de julio de 1964, a las 11 hs., un lote de terreno sito en la Manzana 4, Cuartel 5º, identificado como Nº 7, del Ptdo. de Quilmes, inscripto en el Reg. de la Propiedad de la Pvcia. de Bs. As. bajo el Nº 3912-1950; con frente a la calle 1, por donde mide 10 mts., entre calle 4 y camino a Berazategui, lindando al N.E. con herederos de M. M. P. Ramos al S.E. con lote 6, y al N.O. con lote 8, teniendo 37,594 mts. de fondo. Sup. 375,91 mts.2. — Base $ 9.600. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.

$ 4.200. e.16|7. — Nº 37.583 v.21|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días en autos SULICHIN HAIM c|MARIA TERESA GOMEZ, s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Horacio A. Villalba, rematará en Bmé. Mitre 430, 3º piso, Of. 363, el 25 de julio de 1964, a las 11 horas, un lote de terreno sito en la Manzana 4, Cuartel 5º, identificado como Nº 6, del Ptdo. de Quilmes, inscripto en el Reg. de la Prop. de la Pvcia. de Bs. As. bajo el Nº 2419-1950, con frente a la calle 1, por donde mide 10 mts., entre calle 4 y camino de Berazategui, lindando al N.E. con herederos de M. M. P. Ramos, al S.E. con lote 5, y al N.O. con lote 7, teniendo 37,594 mts. de fondo. Sup. 375,97 mts.2. — Base $ 9.600. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.

$ 4.200. e.16|7. — Nº 37.585 v.21|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "DON CARLOS S.A.F. y C. c|URBANAVICIUS, JUAN, s|ejecución prendaria", que el martillero don Ricardo M. Gaggero, rematará el día 20 de julio de 1964, a las 8,15 hs., en el local de la calle Ramallo 3060, de la Cap. Federal, donde se exhibe, 1 automotor usado tipo rural, marca "Autoar" modelo del año 1960, con motor marca Simca, Nº 258.308, de 85 H.P., chasis Nº 4001, con patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 388.340, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 115.038. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520. e.16|7. — Nº 37.530 v.18|7|64

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en juicio "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|HERCULES RODOLFO DEL BO, s|ejec. prendaria" que los martilleros Garillo y Cía., el 28 de julio próximo, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibe, rematarán un automotor Ika Rambler RA-2R Rural Classic Cross Country, motor Nº 626079410, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 1058018, en el estado en que se encuentra. — Base $ 253.012. Seña 30o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.16|7 Nº 37.619 v.18|7|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ALVAREZ, CARLOS c| ERRECALTE LYDA E. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero don Ricardo M. Gaggero, rematará el día 20 de julio de 1964, a las 8 horas, en el local de la calle Ramallo 3060, de la Cap. Federal, donde se exhibe, 1 automotor usado, marca "Cadillac", modelo del año 1953, tipo coupé, con motor Nº 536217605, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 190.395, completamente equipado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 134.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520. e.16|7. — Nº 37.529 v.18|7|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "HERRERA de MANSON IRMA IDA y otra contra FRULACTE S.R.L., sobre ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 338, Capital, el 23 de julio próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 11, 2º piso al frente de la finca Av. Pte. Julio A. Roca 538|46| 56, Capital; sup. prop. 99,45 ms. cs., balcón 7,02 ms. cs., porc. 2,53 o|o. Según cláusula 6ª del contrato hipotecario está ocupado por el deudor hipotecario quien se obligó a no alquilarlo. — Base $ 1.000.000, contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 20 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.600 e.16|7. Nº 37.644 v.21|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "SERRA HNOS. S.A.C.I. c| TORSANO, JOSE R. s|ejecución prendaria", que el martillero Néstor Horacio Groba rematará en la calle Defensa Nº 599, Capital Federal, el día 3 de agosto de 1964, a las 16 horas donde se exhibe: Una máquina impresora tipográfica automática, marca "Johannisberg", Nº 1134205, modelo Rhenus SRL, formato 64x96 cm. — Se entrega con motor principal marca "Piller" Nº 780263, de 4 CV., cte. alternada trifásica 220| 380 V. — Motor compresor marca "Rietschle", Nº 43553 de 2.8 CV., cte. alternada trifásica 220|380 V. Motor p|el soplador marca "Piller", Nº 804859 de 1,5 CV., cte. alternada trifásica 220|380 V. y 2.000 r.p.m. Accesorios especiales: un molde p|fundir, 1 rama de cierre p|imponer, 1 rama de cierre con uñas interiores 1 rama de forma, 1 par listones de cierre americano, 1 plancha troqueladora, 1 dispositivo p|pone y sacapliegos, instalación p| el uso de numerador, en el estado en que se encuentran. Base m$n. 2.421.440. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se hace constar que el bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 del Cód. de Procedtos.).

Buenos Aires, julio 10 del año 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.720 e.16|7 Nº 37.700 v.18|7|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en los autos caratulados: "KNOLL, ENRIQUE c|CORDEIRO, SERAFIN LUIS s| ejec. prend.", que el martillero José Singerelsky rematará el día 29 de julio de 1964, a las 9 horas, en la calle Concordia Nº 1164, de esta Captial el siguiente bien: "Un automóvil tipo sedan, marca Ford, modelo año 1937, motor Nº 54F.147667, de 85 CV. de potencia, patente de la provincia de Bs. As., Nº 827-833', con la Base de m$n. 77.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en la calle Uruguay Nº 602, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires julio 14 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.640 e.16|7 Nº 37.669 v.18|7|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría 9, comunica por tres días, en el juicio "LA PERUANA, S. R. L. c/SALVADOR MARIN, s/ejec.", que el martillero Bernardo Peres, el 30 de julio 1964, a las 17 hs., en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhibe, rematará televisor m/ Don Electric, modelo consola real, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %. Seña 30 %. Inf.: Uruguay 520. T. E. 40-9656.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.560. — e.16|7 Nº 37.614 v.18|7|64

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. 10, comunica tres días, en autos "DUARTE MEIRA ENRIQUE c/CARBONEL JOSE ANTONIO MIGUEL, s/prenda", el martillero Héctor Pérez, rematará: Un camión marca Fiat, mod. 1944, en la calle Boulevard Lacroze 486, Villa Ballester, Part. San Martín, Prov. Bs. As., donde se exhibe, el día 22 julio, 16 horas. Sin base y al mejor postor, al contado. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440. — e.16|7 Nº 37.665 v.18|7|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "PERFECTO LOPEZ y CIA. c/ANSELMO JOSE GOMEZ ELIAS, s/ ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará, en Bustamante 2377, donde se exhibe, el día 30 de julio de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: Un furgón usado, marca Ford, modelo año 1938, con motor Nº 54.F-469.976, patente Capital Federal Nº 723.609, año 1963, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 125.400. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.230. — e.16|7 Nº 37.632 v.18|7|64

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en juicio "BOSCH MOTORS, SACIF. c/ROBERTO DOMINGO AUGIMERI, s/ejecución prendaria", que los martilleros Garillo y Cía., el 28 de julio próximo, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibe, rematarán un automotor marca IKA-Rambler, modelo RA-2V 1963, tipo Classic Custom, motor Nº 636085504, serie Nº 38111-00465, patente Provincia Nº 1072255, en el estado en que se encuentra. Base $ 477.949. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.800. — e.16|7 Nº 37.621 v.18|7|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD c/SOCIEDAD MECO, S. A. I. C. F. I. A., s/ ejec. prendaria", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará, el 27 de julio, a las 15 horas, en Martínez de Rosas Nº 1340, donde se exhiben: 30.000 kgs. diatomita industrial malla 325 y 30.000 kgs. caolín industrial malla 325. En block. Base $ 695.899, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega previa aprobación judicial, en el estado en que se encuentran. Si la venta así no se realiza, el martillero procederá de inmediato a efectuar el remate sin base, al detalle, al mejor postor y en las mismas condiciones anteriormente establecidas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.520. — e.16|7 Nº 37.725 v.18|7|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en juicio "BOSCH MOTORS, SACIF. c/JUAN CARLOS LALLANA, s/ejec. prendaria", que los martilleros Garillo y Cía., el 28 de julio próximo, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibe, rematará un automotor marca IKA-Rambler, tipo Rural Classic Cross Country, modelo RA-2R, año 1963, motor número 636088305, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1072416, en el estado en que se encuentra. Base, pesos 727.920. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800. — e.16|7 Nº 37.620 v.18|7|64

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en juicio "BOSCH MOTORS SACIF contra SIGFREDO RICARDO PASTOR s|ejec. prendaria", que los martilleros "Garillo y Cía.", el 28 de julio próximo, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibe, rematarán un automotor marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo DA-IV, año 1961, motor Nº 2010510, serie Nº 16131-16245, patente de la Prov. de Buenos Aires, número 391349, en el estado en que se encuentra. — Base $ 111.182. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.16|7-Nº 37.617-v.18|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MANQUILLAN S.R.L. contra BROGGINI, EUGENIO CARLOS s| ej. prendaria", que el martillero Alberto Saez rematará en Alvarez Thomas 1000, donde se exhibe, el día 23 de julio de 1964, a las 15 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Lincoln, modelo año 1949, motor Nº MCBA. 110.810, patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 101.288, en el estado en que se encuentra, sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.130.— e.16|7-Nº 37.652-v.18|7|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "DON CARLOS SAFyC." contra VENEGONI, FLOREAL N. s|ejecución prendaria, que el martillero don Ricardo M. Gaggero rematará el día 20 de julio de 1964, a las 8.30 horas, en el local de la calle Ramallo 3060, de la Cap. Federal, donde se exhibe, 1 automotor usado, marca N.S.U., modelo del año 1960, con motor Nº 410-2777, chasis Nº 40-34501, con patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 327.729, en el estado en que se encuentra", con la base de m$n. 73.372. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.520.— e.16|7-Nº 37.531-v.18|7|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL contra LUZAR Y CIA., s|prenda, que el martillero Atilio Roberto Bericua rematará en Pedro Mendoza 2147, Capital, donde también se exhibe, el día 31 de julio, a las 15 horas, el siguiente objeto: un torno paralelo monopolea marca "Cindelmet", Nº 1137 B, modelo T. 5 B, equipado con motor C.A.T. 220|380 volts de 4 C. V., marca "Czerweny", Nº 138187, formando todo un solo conjunto y de Industria Argentina; medida entre puntas del torno 1.500. — Base $ 86.724,00. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Gastón Froilan Llantada, secretario.

$ 2.160.— e.16|7-Nº 37.528-v.18|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio " SANTA CRISTINA S.R.L. contra BAYON RUBEN", ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Bilbao La Vieja, rematará en la calle Montañeses Nº 1845, Capital Federal, donde se exhibe, el 28 de julio de 1964, a las 16 horas: "un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1946, motor número 3355249, chasis Nº 85296, patente de la Provincia de Buenos Aires número 995-483, con todos sus accesorios completos." — Base $ 121.643 m|n. — El bien se entregará aprobada la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 10 del mes de julio de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040.— e.16|7-Nº 37.660-v.18|7|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en juicio "BOSCH MOTORS SACIF c|EMETA SAIC s|ejecución prendaria", que los martilleros Garillo y Cía., el 28 de julio próximo, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhiben, rematarán los siguientes automotores: Renault Ika, tipo Dauphine, modelo DA-1V 1961, motor Nº 201-0502, serie 16131-16246, Pte. Municipalidad número 664345. Base $ 117.106.50. — Jeep, modelo JA-3UB 1960, motor Nº 60-4037590, serie 02321-03252, Pte. Capital Nº 645107. Base $ 43.848. — Pick-Up, modelo JA-2PB. 1960, tracción simple, motor original 60-4035473, motor actual Nº 624404433, serie Nº 02221-02422, Pte. Capital 737985. Base $ 51.529,50. Dichos automotores se entregarán en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.760.— e.16|7 Nº 37.618 v.18|7|64

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "BAILO LUIS ANTONIO c|PANTANO SERAFIN s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 julio actual, h. 10, en Moreno 1441, rematará un Camión Magirus Deutz, 1958, Tractor, motor Nº 1996801|04, chasis número 513008|014. Pat. Bs. As. año 1963, Nº 743084; un Semi-Remolque Rossi, año 1937, Nº B.N.A. 1431, Pat. Pcia. Bs. As., año 1963 Nº 662.064. Base m$n. 192.500. Seña 30 o|o. Se exhibe Schmidel 6166. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Alfnoso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.16|7 Nº 37.713 v.18|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados: "DE SOUSA, JOAQUIN c|WOLFF, LUIS C. s|ejec. prend.", que el Martillero José Singereisky, rematará el día 27 de julio de 1964, a las 9 horas, en la calle Concordia Nº 1164, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, en perfecto estado de funcionamiento, marca Vauxhal, modelo año 1947, motor Nº HX19237, potencia 40 CV., carburante nafta, con Chapa patente Nº 611.040, de la Municipalidad de Bs. As., destinado al uso particular, con la base de m$n. 44.486. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o .El bien se entregará en el estado en quo se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.640.— e.16|7 Nº 37.670 v.18|7|64

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|CHAVAZCO VICTOR H. y otro s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 28 julio actual h. 10.15, en Moreno 1441, un Camión Mercedes Benz año 1958, Tipo L-312, Motor Nº 312-915-750-7978, Chasis Nº 312062-7507889 y un Acoplado Helvética, año 1957, Nº AF.085193|A-17. Pat. Prov. Bs. Aires, año 1961, Nº 670.229. Base m$n. 326.660. Seña 30 o|o. Se exhibe Pellegrini 1335, Morón. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.16|7 Nº 37.711 v.18|7|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA BUENOS AIRES S. A. C. I. F. c|MANDELIK KURT s|P.A.", que el martillero Jorge P. Amor, rematará el 18 de julio de 1964, a las 10 horas, en Rivadavia 6160. Capital, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un automóvil marca Ford, tipo coupé, modelo del año 1951, motor Nº BLSR-117148, en el estado en que se encuentra. Base $ 135.829,50. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680.— e.16|7 Nº 37.729 v.18|7|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA BUENOS AIRES S.A.C.I.F. c|ALIENDE MARIA HAYDEE s|P.A.", que el martillero Jorge P. Amor, rematará el 18 de julio de 1964, a las 10.30 horas, en Rivadavia 6160, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Opel, modelo del año 1956, tipo Rural 2 puertas, con motor Nº 1-5-L 57-82330, en el estado en que se encuentra. Base $ 235.870. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680.— e.16|7 Nº 37.730 v.18|7|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "KAPRELIAN AVAK c|EMILIO GIMENEZ, s|ejecutivo" que el martillero Sr. Eduardo Ojám Gache rematará en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, el 20 de julio a las 10 horas, sin base, al contado en dinero efectivo y mejor postor, 72 pares de zapatos para hombre, distintos tamaños y colores y 73 pares de zapatos para dama, de cabritilla y becerro. — Entrega previa aprobación judicial. (Art. 520, Cód. Ptos.). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.16|7 Nº 37.497 v.17|7|64

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "COVELLO OSVALDO A. c|MARTINEZ SOTO J. s|ejecución prendaria" que el Martillero Sr. Domingo Montesanto, rematará en calle Sinclair 3092, donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, el día 20 de Julio de 1964, a las 9 horas, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1959, cuatro puertas, Motor F-59-T-104495, patente en trámite, usado y en el estado en que se encuentra, con la base de $ 170.000, venta al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.040.— e.16|7 Nº 37.611 v.18|7|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA BUENOS AIRES S. A. C. I. F. c|MARINO ANA MARIA s|Ej. prend.", que el martillero Jorge P. Amor, rematará el 18 de julio de 1964, a las 11,30 horas, en Rivadavia 6160, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Citroën, modelo del año 1947, sedan 4 puertas, con motor Nº AN-00899, en el estado en que se encuentra. — Base $ 84.000 al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.680.— e.16|7 Nº 37.728 v.18|7|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TISERA Vda. de UTRERA ANGELA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de Julio de 1964 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 841756, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 34.945 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Julio siete de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.16|7 Nº 37.570 v.18|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARADI ALFREDO FARID, ejec. prend. que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av.Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de Julio de 1964 a las 9 horas; el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 710 K, Nº 43652 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 40.872, m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Julio siete de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.16|7 Nº 37.569 v.18|7|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SPECTOR ALBERTO c| PEDRIEL, EDUARDO s|ej.", que el martillero Servando García Casabal, rematará el día miércoles 21 de Julio a las 17 hs., en el local de la calle San José 1754, donde se exhiben los siguientes bienes: Una heladera eléctrica vitrina marca General Electric. — Una cortadora de fiambre marca Bianchi. — Una conservadora de helados seis tubos marca Siam. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, Julio 2 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e.16|7 Nº 37.548 v.18|7|64

Juzgado en lo Comercial 15, Sría. 29, comunica por 3 días, Autos MOLTENI JULIO EGIDIO c|JULIO SALIM s|ejec., el Mart. A. Larocca Rem. el 20 de Julio a las 11 Hs., en G. Urquiza 123; donde se exhibe 1 Televisor mar. Olten Nº 3660.X.e.Dc.enxc. Sin Base a contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Julio trece de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200.— e.16|7 Nº 37.616 v.18|7|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION AMIGOS DE LOS PARQUES NACIONALES
Secret. Rivadavia 1115, 3er. P.
CONVOCATORIA

El 10 de agosto de 18 a 22 hs. se llevará a cabo en el domicilio arriba indicado la Asamblea Ordinaria de Asociados para tratar balance, memoria y renovar totalmente la C. D.

$ 220. — e.16|7 Nº 37.033 v.18|7|64

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|7 al 15|7|64.

ASOCIACION CIRCULO PATRICIOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 del estatuto se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de julio, a las 18 horas, en su sede social Caseros 2953, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Consideración de la cuota social. — Bernardo Acquesta, presidente. — Daniel Labat, secretario general.

$ 480. — e.16|7-Nº 37.612-v.18|7|64

ASYBER
Inmobiliaria S.A.C. e I.
Registro Nº 12.549
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1964 a las 10 horas en Corrientes 1585, 3º piso, oficina 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.16|7-Nº 37.497 v.21|7|64

ARPHINCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1964, a las 20 horas, en la Sede Social, Esmeralda Nº 762, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964;

2º Elección de Síndico Titular y Suplente;

3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.- e.16|7 Nº 37.683 v.21|7|64

ARGENBEL S. A. P. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1964, a las 17,30 horas en su sede social calle Bernardo de Irigoyen 972, 8º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 C. de C., ejercicio al 31 de Diciembre de 1963.

2º Elección de Directores por dos años, Síndicos Titular y Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumento de capital y emisión de acciones.

4º Remuneración del Director Delegado. — El Directorio.

$ 4.200.- e.16|7 Nº 37.695 v.21|7|64

"B"

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
SEPTUAGESIMA SEPTIMA
ASAMBLEA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 16,30 horas, en su local, calle Florida 201,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 77º terminado el 30 de abril de 1964.

2º Capitalizar m$n. 26.300.000.— de la Reserva Revalúo Contable, Ley 15.272 y emitir a tal fin, las series de acciones ordinarias, clase "A" y o "B" según se determine.

3º Elección de tres vocales titulares por tres años, por haber terminado su período los señores directores: Eduardo Lalor, H. R. Guido Clutterbuck y Enrique E. Mackinlay Zapiola y dos por un año en reemplazo de los señores Benjamín F. Nazar y Jorge S. Oria.

4º Elección de un síndico titular y uno o más suplentes para el ejercicio 1964|65.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — El Presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.

$ 8.300. — e.16|7-Nº 37.535-v.21|7|64

BORBO S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
Expte. Nº 13.392
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1964 a las 8,30 hs., en la calle Gral. Artigas 529, Bajo "B", Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 inc. 1) del C. C. ejercicios al 30|6|63 y 30|6|64.

2º Elección directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.16|7 Nº 37.684 v.21|7|64

"C"

CLUB DEL PERSONAL CIVIL DE LA SECRETARIA DE GUERRA
Fray Cayetano 325 — Cap. Fed.
Personería Jurídica Nº 21.015/51

Señores consocios:

De conformidad con lo determinado en el artículo 66, apartado a), números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del estatuto en vigencia, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1964, a las 10.30 horas, en la sede social de la Institución, sita en la calle Fray Cayetano Nº 325/29, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y consideración del acta anterior;

2º Consideración y aprobación de la memoria al cierre de los ejercicios comprendidos entre el 1º de junio de 1962 al 31 de mayo de 1963 y entre el 1º de junio de 1963 al 31 de mayo de 1964;

3º Consideración y aprobación de los inventarios y balances y cuenta de gastos y recursos comprendidos entre las fechas mencionadas en el punto 2º;

4º Elección de las siguientes autoridades: Por dos (2) años; presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y tres vocales titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato. Por un año (1): prosecretario, protesorero, secretario de actas, dos vocales titulares y tres vocales suplentes. Por dos años (2): Revisor de cuentas titular; por un año (1): Revisor de cuentas suplente;

5º Designación de dos (2) socios para que firmen el acta. Se pasa a cuarto intermedio, para proceder al acto eleccionario.

NOTA: Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización ante la Honorable Comisión Directiva, hasta con diez (10) días de anticipación a la Asamblea, y serán acompañadas de una solicitud firmada por veinte (20) socios activos, como mínimo, cuyos miembros no integren la lista de candidatos y con la conformidad de éstos. (Artículos 77, 78 y 79 del estatuto en vigor). Luis Saravia, presidente. Juan Carlos Colombo, secretario.

$ 1.300. — e.16|7 Nº 37.613 v.18|7|64

CASA ISAIAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1964, a las 18 horas, en la Av. Córdoba 937 "A", 4º piso, oficina 4, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al 4º ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1964;

2º Retribución de directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 20 de los estatutos sociales, referente al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.600. — e.16|7 Nº 37.590 v.21|7|64

CIRCULO ITALO ARGENTINO LIBER PIEMONT

De acuerdo a lo establecido por el art. 18, inciso C, del Estatuto Social, comunicamos que la Asamblea General Ordinaria de asociados ha sido convocada para el día 29 de agosto 1964, a las 16 horas en nuestra sede social de calle General M. A. Rodríguez 1191, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio Nº 7 desde el 1º de mayo de 1963 al 30 de abril de 1964.

3º Elección: 8 (ocho) miembros efectivos para un período completo; 3 (tres) miembros efectivos para un año; 5 (cinco) miembros suplentes para un año; 3 (tres) revisores de cuentas para un año; 1 (un) revisor de cuentas suplente para un año. — José Gerbi, (presidente). — Severino Serra, (secretario).

Nota: La asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de concurrentes una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 28).

Es imprescindible la presentación del carnet social con las cotizaciones al día.

$ 345. — e.16|7-Nº 37.537-v.16|7|64

CLUB DE REGATAS LA MARINA
CONVOCATORIA

La C. D. convoca a los señores asociados a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día 29 de julio próximo, a las 19 horas, en el local de la Società Nazionale Italiana, sito en la calle Alsina 1465, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º de mayo 1963 al 30 de abril de 1964;

2º Designación de una Comisión Electoral, integrada por cinco miembros, a a los fines y de acuerdo a lo prescripto en el Inc. a) del artículo 93 de los estatutos, o bien por 10 miembros titulares y 5 suplentes, con arreglo a lo establecido en el artículo 102 de los estatutos, según haya una o más listas oficializadas;

3º Reconsideración suspensión del socio vitalicio Jorge H. Alvear;

4º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Otorgamiento del título de socios honorarios a los socios vitalicios señores: Daniel Leopoldo Peluffo, Mario Rodríguez Corti y Alberto R. Errecalde, conforme a lo dispuesto por el Art. 35 de los estatutos;

2º Determinar las cuotas mensuales para los socios activos, familiares y cadetes;

3º Fijar la fecha de aplicación de las mismas;

4º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Conforme a los artículos 93 y 94 de los estatutos, la C. D. convoca a elecciones para la renovación de autoridades, a efectuarse a continuación de la Asamblea, o bien el día 30 de julio, de 9 a 20 hs. en nuestra Secretaría, según haya una o más listas oficializadas, a objeto de proveer los siguientes cargos: a) Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Hernán R. Pérez; b) Cuatro vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José Luis Sforzini, Eduardo I. Neumann, Eduardo Mazza y Alfredo Cattaneo; c) Cinco vocales suplentes, por un año; d) Tres revisores de cuentas titulares (preferentemente contadores públicos, y dos suplentes, por un año (Art. 30 de los estatutos).

$ 1.135. — e.16|7 Nº 37.560 v.17|7|64

CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del estatuto, el Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Deportes, convoca a las entidades afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local, Carlos Pellegrini 1362, el día 3 de agosto del corriente año a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Comisión de Poderes;

2º Tratamiento de la fusión de la Confederación Argentina de Deportes y el Comité Olímpico Argentino, y los medios necesarios para llevarla a la práctica;

3º Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

$ 180. — e.16|7 Nº 37.577 v.16|7|64

CONFER S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 632, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio, cerrado al 31 de marzo de 1964.

2º Elección de Directores y determinación de su número.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.800.- e. 6 7 Nº 37.762 v.21|7|64

"D"

DEL VAL Y NAPOLI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio de 1964, a las 17.30 horas, en Bolívar 852, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1964.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda el art. 17 de los Estatutos Sociales.

$ 3.600.— e.16|7-Nº 37.383 v.21|7|64

DIGRAF
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expediente Nº 16.711

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1964 a las 9 horas, en Nahuel Huapí 5893, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Retribuciones de directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Ratificación de todos los actos del Directorio durante el período constitutivo de la sociedad y elección del primer Directorio por el término de 3 años de acuerdo con los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.16|7-Nº 37.305 v.21|7|64

"F"

FILIPUZZI Y CIA. S. A.
Industrial, Forestal, Comercial y Financiera
Expte. I. G. de Just. Nº 12.297|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|7|64, a las 18,30 horas, en Perdriel 477, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del Acta;

2º Reforma Estatutaria;

3º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|64;

4º Remuneración Directorio;

5º Fijar número y elegir Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 4.200.- e.16|7 Nº 37.692 v.21|7|64

"I"

INCLA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria S. A.
Nº de Registro: 5.644 50

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1964, a las 10 horas, en Zapiola 4525, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Designación de nuevos Directores;

3º Designación de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.16|7 Nº 37.703 v.21|7|64

IGNACIO FRANCISCO SAVIO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Registro Nº 13.803

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1964, a las 14 horas en Donato Alvarez 21, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964; y remuneración Directorio.

2º Fijar el número y elegir directores.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Elegir dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.16|7-Nº 37.516-v.21|7|64

INDUSTRIAS REUNIDAS BICICLETAS Y MOTOCICLETAS
S. A. C. I. F. I. - BICIMOTOR

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria, día 27 de julio de 1964, hora 19, en Belgrano 2740, para:

1º Designar dos accionistas firmar acta.

2º Considerar venta edificio social. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|7 Nº 37.568 v.21|7|64

"K"

KANSAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea de Accionistas para el día 27 de Julio de 1964, 19 horas, en Perú 556, para: Aumento Capital Autorizado; Consideración renuncia Síndico y Elección del mismo, designación dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|7 Nº 37.721 v.21|7|64

"L"

LANTOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 11.358

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1964, a las 19.30 horas, en la sede social, calle San Martín 551, piso 4º, oficina 29, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio: ejercicio vencido el 31 de marzo de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de directores y síndicos por un nuevo ejercicio y de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.16|7 Nº 37.504 v.21|7|64

LO-GA S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de julio de 1964, a las 10 hs., en el local de Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615, oficina 507, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos;

2º Nombramiento de Directores, y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.16|7 Nº 37.701 v.21|7|64

"P"

PIMAR
Sociedad Anónima
Ind., Com., Inm. y Fin.

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del Código de Comercio de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1964, a las 9 horas, en el local sito en la calle Echeandía 3076 de esta capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres años;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 — e.16|7 Nº 37.636 v.21|7|64

PANIFICACION ARGENTINA SAIC

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1964, a las 15 horas, en Canalejas 753 (Capital), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 31|3|64, remuneraciones al Directorio y Síndico y destino del remanente de utilidades;

2º Dividiendo provisorio declarado por el Directorio;

3º Fijación del número de directores de la Sociedad;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.300 e.16|7 Nº 37.698 v.21|7|64

"S"

S. A. LA RAZON
Edit., Emis., Finan. y Comercial.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de julio de 1964, a las 11 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 729|41, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto;

2º Consideración de los documentos prescripto en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964, y distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. — Elección de Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.300 e.16|7 Nº 37.691 v.21|7|64

SANOTEX
Salomón y Noel Wischñevsky
Soc. en Com. por Acc.

Convócase a los señores tenedores de acciones a la Asamblea General a realizarse el 24 de julio de 1964, a las 9.30 hs., en Vallejos 3431, Capital, para considerar lo siguiente:

a) Aprobación del Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

b) Distribución de las utilidades del ejercicio 1963.

$ 1.800 e.16|7 Nº 37.666 v.21|7|64

"T"

TIGOMOR S. A. I. C. e I.
Nº 17.322

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día veinticinco de julio de 1964, a la hora once, en Montevideo 666, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, a la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.16|7 Nº 37.610 v.21|7|64

"W"

WERK
S.A.C.I. e I.
Registro Nº 15.566

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria el día 31|7|1964 a las 8 horas en la calle Paraná Nº 567, 3er. piso, oficina 303, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc y establecer cuarto intermedio para que verifique el balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, y presente su informe a la asamblea reunida

2º Lectura y consideración por la asamblea del balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, memoria del Directorio e informe del síndico designado ad-hoc.

3º Elegir tres directores por el término de un año para que suplanten a los que terminan el mandato y un síndico titular y otro suplente que durarán en su mandato por el término de ley.

4º Aumento del capital social hasta el máximo permitido por los estatutos sociales.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo diez de los estatutos sociales con respecto al depósito anticipado de las acciones.

$ 8.000.— e.16|7-Nº 37.508 v.21|7|64

TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Se hace saber por cinco días que don Américo Guillermo Viezzoli y doña María Alfieri de Viezzoli venden a "Ta-Te-Ti Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de venta de artículos para bebes, niños y rodados denominado "Ta-Te-Ti", ubicado en esta Capital, AVENIDA RIVADAVIA Nº 7161, libre de pasivo. Reclamaciones de Ley al Escribano José Luis Quinos, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña Nº 628, Capital Federal.

$ 2.200.— e.16|7-Nº 37.566-v.21|7|64

"C"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Angélica Estela Mazars vende a Francisco Míguez (Réd. Nº 843.165-008) y Nochim Basiukiewicz su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle CAMPICHUELO Nº 216. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.16|7-Nº 37.551-v.21|7|64

"CH"

Se anuncia por cinco días que Miguel Findling domiciliado en el Hotel Galicia, Trelew, Chubut, vende su fondo de Comercio y el Establecimiento Industrial de Tejeduría de Fibras Sintéticas, sito en FRANCISCO PECORARO 537, TRELEW, CHUBUT. Adquirente: "Miguel Findling S. R. L." Domicilio del comprador para oposiciones, Sarmiento 2338, 6º piso, Dto. 22, Capital Federal, Precio de venta: $ 2.400.000.— moneda nacional.

$ 2.000 e. 16|7 Nº 36.472 v. 21|7|64

"F"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. M. C. oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: José María Alvarez, Julio González y Jesús Jorge Amable Sabio venden a: José Fernández, Domingo Alberto Cumbraos, Eduardo Martín, Servando Rodríguez, Salvador Parcero, Emiliano Dehesa, Cesareo Losada, Higinio Paulino Moreno, Maximino Barbazán, José Martín Agudín, Francisco Abelardo Crespo, Antonio Cabo, Manuel Varela, Constantino Pérez, José Alvarez, Manuel Pintado, Gregorio Moreno, Manuel Pardo y María de la Ascensión Bao de Anton, negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza y empanadas y elaboración y venta de helados ubicado en la calle FRANCISCO BEIRO número 5291-93 de esta ciudad. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.

Nota: Se rectifica y anula edicto número 35.776 de fecha 3|7|64.

$ 4.400.— e.16|7-Nº 37.608-v.21|7|64

"G"

Noya & Cía. de Asociación de Balanceadores, oficina calle Uruguay 34, Capital, avisa: Digna Rodríguez de De Cabo, vende a Mercedes Cabo de Fernández, réditos en trámite, negocio clasificado "despacho de pan y afines" sito calle GRAL. GUIDO 2402, esquina PUEYRREDON. — Reclamos ley y domic.|partes n|oficina.

$ 1.600.— e.16|7 Nº 37.515 v.21|7|64

"J"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231 piso 2º. T. E. 35-9050, avisan que Antonio Mirás (Réd. Nº 347.812-012) vende a Camilo Salgado (Réd. Nº 771.240-008) y Josefa Mascarreras de Míguez su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en esta Capital calle JORGE NEWBERY Nº 2623. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.16|7-Nº 37.549-v.21|7|64

"M"

Leandro Fernández Arancon vende negocio de tienda y mercería por menor, sito en la calle MONTIEL 1006, Capital, a Maximina Pérez Fernández, libre de pasivo. Reclamo Ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.16|7-Nº 37.588-v.21|7|64

Raúl José Paulero martillero público, comunica al Comercio, que la Sociedad Anónima "Isa Hnos. S.A.C.I. F.I.", vendió a "Asiher S. en Comandita por Acciones, sus negocios de artículos para hombres denominados "Casa Central" y "Club", ubicados respectivamente en la calle MONROE Nº 5145 y MONROE Nº 5170, domicilio de las partes y reclamos de ley, estudio de los Dres. Effrón y Gabis, calle Cangallo 2535, Capital Federal.

$ 2.200 e.16|7 Nº 37.682 v.21|7|64

"N"

Priesca, Prieto y Cía. S. R. L. Balanc y Mart. Públ., con oficinas en Av. de Mayo 1390, piso 2º, Capital. Avisan que Daniel Capurro (hijo) y Antonio Pablo Scorza, venden a Leonor Soledad Puértolas de Calzón, su negocio de Lechería y heladería, sito en NUEVA YORK 3666, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.16|7-Nº 37.593-v.21|7|64

"P"

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Concetto Mannino vende a Emilio Francisco García Seage y Secundino Paris, su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y café denominado "Chichito" sito en PAVON 1307, Capital reclamos ley y domicilio partes Méjico 1077.

$ 1.600 e.16|7 Nº 37.659 v.21|7|64

"R"

Noya & Cía. de Asociación de Balanceadores, oficina calle Uruguay 34, Capital, avisa: Jaime Marcos Fernández réditos 815.818-009 y Luis Marcos Fernández, réditos 815.771-009, venden a Ricardo García Rama, réditos en trámite, negocio Hotel "Petit Congreso" sito calle RIVADAVIA 2010. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficina.

$ 1.800 e. 16|7 Nº 37.513 v. 21|7|64

E. Massa y Cía., Balanceadores Condarco 4611, Cap. Avisan: que el señor Daniel Alberto Toubes, vende libre deuda y gravamen negocio venta de helados en envase de único uso, sito en REPUBLIQUETAS Nº 4770 a José Eduardo Giaccio y Elsa Boano de Giaccio. — Recl. Ter. Ley, nuestra oficina, domic. constituído, por las partes.

$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.579-v.21|7|64

"S"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Balanc. de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, 1º, Capital, Avisan: Antonio T. Porcarelli vende a Enrique Del Duca, frutería y verdulería, SAN BLAS 5443 "A". Domic. partes y recl.Ley n|oficinas. T.E: 63-0353.

$ 1.400 e.16|7 Nº 37.650 v.21|7|64

"T"

Armando H. Carballo, martillero público, Colquín 395, Capital Federal. Avisa que Maximiliano Brandolín, vende a Juan José Tortorella cervecería y restaurant, sito en TUYUTI 6672. Domicilios contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.400.— e.16|7 Nº 37.518 v.21|7|64

"Y"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Benito Coldeira (Réd. Nº 746.482-003) vende a Manuel Mariño Suárez y Manuel Moure González su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle YAPEYU número 841. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.16|7-Nº 37.550-v.21|7|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
25 de Mayo 565 (R. 2) Buenos Aires

En la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 20.143, y el segundo al Nº 22.168, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 143-8 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidos en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos." (Firmado) Fernando Oscar Grove. Es copia fiel del original transcripto a fs. 5 del Libro de Actas de Sorteo Nº 3. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 275.360, noviembre 1942, $ 997, (Valor Nominal Reducido) Antonio Gargiulo, Pje. Cooperativa (Comodoro Rivadavia); Nº 287.860, marzo 1943, $ 2.500, Mauricio Kaufman, Rivadavia 8820, Capital; Nº 330.621, mayo 1945, $ 2.800, Juan J. Cairo, Uspallata 3046, Capital; Nº 332.430, mayo 1945, $ 2.800, Ester L. Molaies, San Martín 1099, Concepción (Tucumán); Nº 362.360, noviembre 1946, $ 2.800, Alfredo Vitola, San Martín 992, Avellaneda; Nº 373.739, mayo 1947, $ 3.000, Juana Vda. de Febolo, Tacuarí 1049, Capital; Nº 388.638, noviembre 1947, $ 3.000, Hilda Severino, Sarmiento 4282, Lanús; Nº 408.422, diciembre 1948, $ 3.000, Adelaida Z. de Guezuraga, Buenos Aires 1110, Rosario; Nº 430.952, diciembre 1949, $ 3.000, Salvador e Inés P. de Cabrera, Alemania 125, Almafuerte (Córdoba); Nº 448.931, setiembre 1950, $ 3.000, Héctor A. Antoucli, Trelles 1852, Capital; Nº 449.264, agosto 1950, $ 6.000, Héctor E. y José L. Muraro, Camilo Aldao (Córdoba); Nº 470.564, mayo 1951, $ 6.000, Celia C. de Magnelli, San Martín 1424, Rosario; Nº 477.279, julio 1951, $ 3.000, Elvira y Rosa M. S. Falcione, Rivadavia 268, Tres Arroyos; Nº 487.857, noviembre 1951, $ 3.000, Omar J. González, Independencia 689, Capital; Nº 490.516, diciembre 1951, $ 3.000, Carlos A. y Mirta S. Viberti, 25 de Mayo 168, Lanús; Nº 253.598, diciembre 1952, $ 3.000, Carlos A. Mázzaro, M. Candiotti 3691, Santa Fe; Nº 538.469, junio 1953, $ 3.000, Natalia, Salvador, Nélida y Santiago Zicarelli, Carhué 953, Caseros (Bs. As.); Nº 554.316, noviembre 1953, $ 10.000, Antonio Graziano y Adela Bonifazi, Avda. de los Constituyentes 3285, Capital; Nº 571.789, junio 1954, $ 3.000, Marco Di Santo, Libertad 738, Villa Constitución (Santa Fe); Nº 586.547, noviembre 1954, $ 6.000, Ernesto Darcet, Brown 1342, Quilmes; Nº 607.565, julio 1955, $ 3.000, Néstor A. y Adolfo Estevez, Las Flores 143, Wilde; Nº 616.179, octubre 1955, $ 3.000, Amadora Lopesos, Pje. Ruillón 2675, Rosario; Nº 626.841, enero 1956, $ 10.000, Roberto C. y Alicia N. Lazaretti, Villa Mugueta (Santa Fe); Nº 629.671, febrero 1956, $ 3.000, Harutyun Beyacijan, Constitución 142, San Fernando; Nº 637.202, abril 1956, $ 6.000, Teresa M. de Arnalda, Dean Funes 2194, Capital; Nº 649.224, julio 1956, $ 6.000, Carlos A. Arena, San Antonio Norte 143, Gualeguay; Nº 659.851, octubre 1956, $ 3.000, Alberto O. Tiocrito, Oliden 2415, Capital; Nº 660.393, octubre 1956, $ 3.000, Alberto L. y Adriana M. Marigo, Arengreen 1230, Capital; Nº 679.485, abril 1957, $ 10.000, Juan J. Cairo y María I. Pagola, Uspallata 3046, Capital; Nº 679.486, abril 1957, $ 10.000, Juan J. Cairo y María I. Pagola, Uspallata 3046, Capital; Nº 699.860, octubre 1957, $ 6.000, Nora C. I. Iñon, Helguera 1144, Capital; Nº 707.987, diciembre 1957, $ 10.000, José Daniel y Elisa M. Vda. de Carballo y María Corsaro, Estados Unidos 1299, Capital; Nº 709.510, enero 1958, $ 10.000, Carmen y Agueda Bermúdez, Iberá 1968, Capital; Nº 716.731, abril 1958, $ 20.000, Irma E. O. de Menti, Tucumán 3661, Capital; Nos. 736.693, setiembre 1958, $ 6.000, Orlando, M., Orlando M., Nora S. y Nora M. de Ruiz, San Martín 1970, Luján; Nº 737.091, octubre 1958, $ 6.000, Orlando M., Orlando M., Nora S. y Nora M. de Ruiz, San Martín 1970, Luján; Nº 737.096, octubre 1958, $ 10.000, Orlando M., Orlando M., Nora S. y Nora M. de Ruiz, San Martín 1970, Luján; Nº 740.959, noviembre 1958, $ 10.000, Dante A. Novara, Cnel. Díaz 856, Avellaneda; Nº 757.303, marzo 1959, $ 30.000, Eva A., Susana y Rosalía Glas, Asunción 3369, Capital; Nº 774.994, setiembre 1959, $ 30.000, Manuel A. García, Crámer 701, Bernal; Nº 777.335, setiembre 1959, $ 20.000, Carmen de Palisi, Canalejas 2652, Capital; Nº 780.261, octubre 1959, $ 10.000, B. Eugenio y Pierina E. M. de Ferreira, Lamadrid 430, Villa Lynch; Nº 783.369, noviembre 1959, $ 20.000, Graciela y Roberto Gutiérrez Calderón, Charcas 3227, Capital; Nº 797.276, febrero 1960, $ 10.000, Jorge E. Rodríguez, Rojas 1285, Capital; Nº 811.180, mayo 1960, $ 10.000, Osvaldo H. y Mabel L. Banoma, Zuviría 890, Témperley; Nº 829.875, octubre 1960, $ 10.000, Claudia A. Sánchez, Epecuén 374, Húrlingham; Nº 833.211, julio 1961, $ 30.000, Jorge A. y Juana C. Sueiro, Bouchardo 1835, Castelar; Nº 837.141, noviembre 1960, 30.000, Eolo A. Pons, Rivadavia 20650, Castelar; Nº 844.750, enero 1961, $ 20.000, Adelaida Z. de Guezuraga, Buenos Aires 1110, Rosario; Nº 854.033, marzo 1961, $ 10.000, Constante V. L. Bilotta, 36 Nº 575, La Plata; Nº 861.079, abril 1961, $ 20.000, Edgardo E. Perea, 12 de octubre 143, Tucumán; Nº 867.511, mayo 1961, $ 10.000, Livia y Vilma Alba, 3 de Febrero 2668, Victoria (Bs. As.); Nº 870.352, mayo 1961, $ 30.000, María y Juan Toscano, Salguero 1810, Capital; Nº 871.642, junio 1961, $ 30.000, Alfredo J. Magnelli y señora, San Martín 1424, Rosario; Nº 871.828, junio 1961, $ 20.000, Ernesto R. y Victoria G. de Darcet, Brown 1342, Quilmes; Nº 880.189, julio 1961, $ 30.000, Jorge Rodríguez, Rojas 1285, Capital; Nº 890.986, agosto 1961, $ 10.000, Ramona R. de Díaz y Victoria Díaz Lascano, 25 de Mayo 1112, Tucumán; Nº 896.265, setiembre 1961, $ 20.000, Noel, Carmen P. y Héctor J. Dottori, Cánning esq. Habana y Treinta y Tres, Libertad (Ptdo. de Morón); Nº 907.323, noviembre 1961, $ 30.000, Teresa M. de Arnalda, Dean Funes 2194, Capital; Nº 908.280, noviembre 1961, $ 30.000, Carlos de Souza Pinto, Cabildo 4546, Capital; Nº 912.090, noviembre 1961, $ 20.000, Orlando, Nora, Ana de Ruiz, San Martín 1970, Luján; Nº 915.588 diciembre 1961, $ 10.000, Juan A. Novero, Canalejas 1570, Bella Vista (Córdoba); Nº 930.081, febrero 1962, $ 50.000, Carlos y Mirta Viberti, 25 de Mayo 168, Lanús; Nº 960.530, junio 1962, $ 50.000, Regina y Concepción de Palumbo, Palos 521, Capital; Nº 1.007.296, diciembre 1962, $ 10.000, Robustiano Severino, Pte. Sarmiento 1778, Lanús; Nº 1.008.502, diciembre 1962, $ 10.000, Miriam L. Lizana, Manuel L. Lemos 350, Maipú (Mendoza); Nº 1.008.949, diciembre 1962, $ 10.000, Federico Sánchez, 9 de Julio 1183, Tucumán; Nº 1.009.516, diciembre 1962, $ 10.000, Carlos A. Caminada, F. de Lucas 1120, Rosario; Nº 1.010.951, diciembre 1962, $ 30.000, Carlos García, Viamonte 1667, Capital; Nº 1.015.567, enero 1963, $ 50.000, José López, Figueroa Alcorta 704, Godoy Cruz (Mendoza); Nº 1.016.082, enero 1963, pesos 10.000, Mabel R. Fóscolo, Videla Correa 243, Mendoza; Nº 1.021.945, febrero 1963, $ 30.000, Sabina S. de Sánchez, Manzana C, Casa 136, C. de Palos, Córdoba; Nº 1.025.142, febrero 1963, $ 30.000, Clara Jil y Gladys García, J. González 1140, Godoy Cruz (Mendoza); Nº 1.029.072, marzo 1963, $ 30.000, Juana Febolo, Tacuarí 1049, Capital; Nº 1.047.499, mayo 1963, pesos 30.000, Tomás G. Kippes, Don Bosco 139, San Isidro; Nº 1.049.881, mayo 1963, $ 10.000, Ricardo Pérez, Venezuela 1631, Capital; Nº 1.050.780, mayo 1963, $ 100.000, Juan M. Rodríguez y Elsa Cusi, P. Argentinas 337, Jujuy; Nº 1.056.369, junio 1963, $ 30.000, Amílcar Pons, Rivadavia 20650, Castelar; Nº 1.067.712, julio 1963, $ 10.000, Carlos M. Heregaglia y otros. Pje. Baigorria 952, Salta; Nº 1.071.662, agosto 1963, $ 50.000, Julio Baranchuk, Gallo 955|57, Capital; Nº 1.075.773, agosto 1963, $ 10.000, Emilio Alvarez Iglesias, Rivadavia 2183, Capital; Nº 1.077.431, agosto 1963, $ 10.000, Nélida Brignole, Planes 980, Capital; Nº 1.081.842, setiembre 1963, $ 20.000, Candelaria de Saucedo, Dinamarca 1958, V. Libertad, Resistencia; Nº 1.083.225, setiembre 1963, $ 50.000, Juan B. Ithurguru, Las Heras 778, Las Heras (Bs. As.); Número 1.083.844, setiembre 1963, $ 50.000, Jorge O. Cessario, Alsina 1430, Capital; Nº 1.085.280, setiembre 1963, $ 50.000, Beatriz y Víctor Gianotti, J. Ceballos 859, Santa Fe; Nº 1.093.358, octubre 1963, $ 30.000, Luis Gil Canessini, 6 s|n., esq. 12, V. La Loma, Barranqueras (Chaco); Nº 1.099.318, noviembre 1963, $ 30.000, Nilda M. Severino, Sarmiento 4282, Lanús; Nº 1.102.417, noviembre 1963, $ 30.000,—, Jacobo y Fanny de Glas, Asunción 3369; Capital; Nº 1.108.502, diciembre 1963, $ 30.000. — Carlos de Souza Pinto, Cabildo 4546, Capital; Nº 1.109.699, diciembre 1963, $ 30.000. — Nina S. Nogueira, C. Casares 143, Témperley; Nº 1.109.700, diciembre 1963, $ 30.000. — Nina S. Nogueira, C. Casares 143, Témperley; Nº 1.122.889, febrero 1964, $ 20.000. — Jorge y Héctor Claverie, 11 Nº 119, La Plata; Nº 1.136.624, abril 1964, $ 20.000. — Gilberto A. Mansilla, L. N. Alem 3771, J. C. Paz (Bs. As.); Nº 1.137.951, abril 1964, $ 20.000. — Antonia de Costanzo, San Javier (Santa Fe); Nº 1.142.717, mayo 1964, $ 100.000. — Aldo, Nidia y Ernesto E. Lonardi, Díaz Vélez 4130, Capital; Nº 1.144.908, mayo 1964, $ 20.000. — María del H. Frenguelli, Ameghino 1402, B. C. Norte, Resistencia; Nº 1.146.735, junio 1964, $ 30.000. — Teodora Villareal, 3 de Febrero 43, Alta Gracia; Nº 1.146.802, junio 1964, $ 20.000. — Enrique Villamayor, B. de Astrada 345, Goya; Nº 1.151.589, junio 1964, $ 20.000. — Manuel Ivares, Santa Fe 3301, Tucumán.

El Continente, Sociedad Anónima. — El Gerente.

$ 10.600.— e.16|7 Nº 37.517 v.16|7|64

T. Y. L. A. S. A.
TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de enero de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 10.000.000.— a v$n. 20.000.000.—, representado por 200.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 200 series de 1.000 acciones cada una. — El Directorio.

$ 1.560.— e.16|7 Nº 37.499 v.18|7|64

CORYFER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 14 de julio de 1964 y contra presentación del cupón Nº 6, se abona en Av. Julio A. Roca 672, 6º piso "A", Capital, un dividendo provisorio en efectivo de m$n. 11.— por acción, correspondiente al ejercicio 1964. — Buenos Aires, julio de 1964. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|7 Nº 37.547 v.18|7|64

CARRIER LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire

Se comunica a los señores accionistas que por acuerdo del 6 de julio de 1964, el Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo 4º de los Estatutos Sociales, ha resuelto aumentar el capital emitido a la suma de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional), mediante la emisión de 30.000 acciones ordinarias, divididas en 60 series de 500 acciones c|serie, numeradas del 821 al 880, por un valor nominal de $ 3.000.000.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean. — El Directorio.

$ 2.400. — e.16|7-Nº 37.565-v.18|7|64

APOLO RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S. A.
Com., Ind. y Fin.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10|7|64 aprobó el aumento del capital autorizado de m$n. 20.000.000.— a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.16|7-Nº 37.704-v.18|7|64

INDUSTRIAS RECONQUISTA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Aumento de Capital Autorizado

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 200.000.000.— c|l. representado por $ 100.000.000.— c|l. en acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una y $ 100.000.000 c|l. en acciones con derecho a 1 voto cada una.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento del capital dispuesto, o sea $ 50.000.000 c|l. en acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 2.880. — e.16|7-Nº 37.554-v.18|7|64

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.
Expediente Nº 4.363

CANJE DE LAMINAS

De acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30|4|1963, en aplicación de la reforma estatutaria aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y conforme a lo autorizado por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sobre la transferencia de cotización de las actuales acciones ordinarias y preferidas en circulación, se comunica a los señores Accionistas que se procederá al canje de la totalidad de las láminas y certificados en circulación.

1. Fecha de iniciación del canje: A partir del 31 de julio de 1964.

2. Bancos Agentes de canje: Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Supervielle de Buenos Aires Société Générale, Reconquista 330.

3. Acciones Ordinarias: Todas las acciones ordinarias actualmente en circulación con el cupón Nº 27 y siguientes adheridos pasan a ser Acciones Ordinarias A. Por lo tanto contra presentación de las láminas de su tenencia el Accionista recibirá las nuevas láminas con cupón desde el Nº 1 hasta el Nº 67 adheridos.

Las Acciones Ordinarias A. que se entregarán tendrán dereho a 1 voto por acción.

El porcentaje de las nuevas láminas se ajusta a lo establecido por la Resolución del Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 27|2|1964.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas oportunamente, en efectivo.

4. Acciones Preferidas 6 o|o anual acumulativo: Todas las Acciones Preferidas 6 o|o anual acumulativo actualmente en circulación pasan a ser Acciones Preferidas A, manteniéndose las características fijadas en oportunidad de su emisión.

Por lo tanto contra presentación de los certificados provisorios al portador negociables con cupón Nº 2 hasta el Nº 4 adheridos de su tenencia el Accionista recibirá las nuevas láminas con cupón desde el Nº 1 hasta el Nº 67 adheridos.

5. Acciones Preferidas 6 ½ o|o anual acumulativo por 3 años con participación adicional: Todas las Acciones Preferidas 6 ½ o|o anual acumulativo por 3 años con participación adicional actualmente en circulación con cupón Nº 19 y siguientes adheridos, pasan a ser Acciones Preferidas B, manteniéndose las características fijadas en oportunidad de su emisión.

Por lo tanto contra presentación de las láminas de su tenencia el Accionista recibirá las nuevas láminas con cupón desde el Nº 1 hasta el Nº 67 adheridos.

6. Negociación en Bolsa: De acuerdo a lo autorizado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, las acciones representadas por las nuevas láminas, serán negociables a partir del 31 de julio de 1964.

En cuanto a las acciones representadas por las láminas y certificados actualmente en circulación, dejarán de ser negociables a partir del día 11 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 10.200. e.16|7. — Nº 37.712 v.18|7|64

FORESTAL SANTA PAULA S. A.

Forestal, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Comunica que el domicilio actual de la sociedad lo es en la calle Loyola Nº 302, Capital Federal. Asimismo informa que en la Asamblea del día 14 de marzo de 1964, se eligió el siguiente Directorio: Presidente, Noemí L. Forni; vicepresidente, Oscar Abdala Vittar; vocales: Justo Salomón Vittar y doctor Juan Emilio Sugero Herrera; síndico titular y suplente, doctor Pascual Crapanzano y Jesús Pedro Puga, respectivamente.

Los directores señores Elías E. Guevara y Francisco Sastre renunciaron a sus cargos con fecha 8 de octubre de 1963, habiendo sido aceptadas las mismas con fecha 18 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 340.— e.16|7-Nº 37.706-v.16|7|64

EDITORA ACUARIO, S. A. I. C. F.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 14 a 20 de acciones ordinarias clase "B", por pesos 700.000. — El Directorio.

$ 720. — e.16|7-Nº 37.596-v.18|7|64

ALEJANDRO J. VITALE S. A.

Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase la emisión de las series 171 a la 250; o sea 80.000 acciones por un valor total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e.16|7-Nº 37.683-v.18|7|64

LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir $ 2.000.0000 en acciones ordinarias clase A, de 5 votos. — El derecho de preferencia se ejercerá de acuerdo al artículo 8º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.16|7-Nº 37.675-v.18|7|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PEPINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores: José Manuel Toraño, español, casado, domiciliado en Avenida Sáenz mil quinientos veinticuatro, Capital Federal; Roberto Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Monasterio mil seiscientos veintinueve, Capital Federal; Juan Tulio Cúccaro, argentino, casado, domiciliado en Dr. Aranguren cuatro mil quinientos ochenta y tres, Capital Federal; Serafín Alem, español, casado, domiciliado en Venezuela seiscientos cuarenta y dos, Capital Federal; Jesús Anselmo Ribas, argentino, casado, domiciliado en O'Higgins quinientos cincuenta y seis, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Saúl Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en Curupaití mil ciento veinte, Morón, Provincia de Buenos Aires; convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "PEPINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Paraná trescientos treinta y dos, pudiendo establecer agencias o sucursales o nombrar representantes en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad durará diez años, a contar desde la fecha de la firma del presente y se prorrogará sucesivamente por períodos de diez años si ciento ochenta días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada prórroga cualquiera de los socios no comunicara a la sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de restaurant, parrillas, despacho de bebidas alcohólicas; venta y elaboración de emparedados; venta y elaboración de helados; cafetería y todo otro tipo de negocio de la rama gastronómica, similar o anexa y en especial el negocio ubicado en la calle Paraná trescientos treinta y dos, pudiendo asimismo los socios realizar cualesquierá otros actos de comercio, que consideren convenientes. — Quinta: El capital social es de dos millones seiscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil seiscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: José Manuel Toraño, setecientas cuotas equivalentes a setecientos mil pesos moneda nacional; Roberto Rodríguez, trescientas cincuenta cuotas equivalentes a trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Tulio Cúccaro, cuatrocientas veinte cuotas equivalentes a cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional; Serafín Alem, cuatrocientas quince cuotas equivalentes a cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional; Jesús Anselmo Ribas, cuatrocientas cuotas equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Saúl Rodríguez trescientas cincuenta cuotas equivalentes a trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; que es el valor ya abonado por llave o prima, mercaderías, útiles, instalaciones, valor de reformas, y demás existencias del negocio ubicado en la calle Paraná trescientos treinta y dos, todo lo cual consta en el inventario que se agrega por separado. — Quinta: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualesquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas; pero si ninguno de ellos hiciera uso de ese derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes de la sociedad aceptaren como tales. — Sexta: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos éstos opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos dentro del término de diez días de la recepción del despacho telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Séptima: Los socios no podrán retirarse de la sociedad hasta transcurridos dos años de la firma del presente. — Transcurrido dicho plazo, el socio que deseare retirarse de la sociedad deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días en cuyo caso podrá la sociedad o sus integrantes adquirir las cuotas del socio que se retira, abonándosele por las mismas las sumas que resulten del balance e inventario que se levantará a tal efecto. — Dicho importe será abonado de la siguiente forma: el cincuenta por ciento a los ciento ochenta días de aprobado dicho balance e inventario y el saldo en veinte cuotas mensuales documentadas en pagarés con vencimiento sucesivo cada treinta días, que llevarán adicionado un interés del 12 o|o anual y el primero de los cuales vencerá a los doscientos setenta días de aprobado el citado balance e inventario. — Octava: Todos los años, el día treinta y uno de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones. — De las ganancias líquidas que resultaren, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital pudiendo así mismo la sociedad hacer cualquier otra reserva facultativa o que en cumplimiento de disposiciones impositivas debieran constituirse. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Novena: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de utilidades; y reuniones extraordinarias a iniciativa de los socios que representen la mitad más uno del capital a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará; en él firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos. — Se entenderá por mayoría de votos la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Décima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores: Jesús Anselmo Ribas, José Manuel Toraño, y Juan Tulio Cuccaro, pero el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta; con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social, o en garantías, avales, fianzas, a favor de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además: A) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; — B) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; — C) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones; — D) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito o papeles comerciales; interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, o cualquier otro carácter, dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio; — E) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de su competencia; — F) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban substanciarse ante los Jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales; Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. — Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás obligaciones sociales con su firma particular, precedida de la denominación social. — Décima Primera: Si alguno de los gerentes, se encontrara imposibilitado de continuar desempeñándose en sus funciones, por cualquier causa que fuere podrá ser reemplazado por otros, sean socios o personas extrañas a la sociedad, requiriéndose en tal caso, para su designación, el voto favorable de la mayoría de los socios que representen la mitad más uno del capital social, si el nombramiento recae en alguno o algunos de los socios y acuerdo unánime de éstos si recae en personas no socias. — Décimo Segunda: Los socios señores Jesús Anselmo Ribas, José Manuel Toraño y Juan Tulio Cuccaro aportan su trabajo personal a la sociedad y desempeñarán las tareas que se les encomienden con toda dedicación y celo, poniendo al servicio de la sociedad toda su experiencia y conocimientos; asimismo desempeñarán sus funciones dentro de los horarios que se convengan. — De las tareas que deberá desempeñar cada socio que trabaje en la sociedad, como los horarios que les corresponda, se dejará constancia en el libro de Actas. — Décimo Tercera: Todo lo concerniente a los retiros de los socios que presten su trabajo personal, se decidirá de común acuerdo entre los mismos y quedará constancia en el libro de actas. — Los retiros se harán siempre en base a las utilidades líquidas y realizadas, y se imputarán a cuenta de utilidades. — Décimo Cuarta: El socio que preste su trabajo personal a la sociedad no podrá faltar más de un día por mes a sus tareas, en caso de que las ausencias fueren mayores y no se justifique que las mismas obedecen a enfermedad del socio, los gerentes nombrarán un reemplazante a cargo exclusivo del socio ausente, y los importes que se abonaren al reemplazante, le serán deducidos en forma directa al reemplazado de las utilidades a percibir. — Décimo Quinta: En casos de enfermedad debidamente comprobada de los socios que presten su trabajo personal la sociedad se hará cargo de los sueldos de los reemplazantes hasta un máximo de treinta días, los que excediere será a cargo del socio enfermo. — Décimo Sexta: La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración, o de sus prórrogas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda o por acuerdo unánime de los socios. — En caso de disolución, revestirán los gerentes el cargo de liquidadores. — Décimo Séptima: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes legales del fallecido o incapaz, se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueren varios, quien no tendrá en la sociedad más atribuciones que las de fiscalización y percepción de utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — La dirección y administración de la sociedad quedará siempre a cargo de los socios sobrevivientes. — Si los sucesores del socio fallecido o representantes del incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, abonándosele por las mismas las sumas que resulten del balance e inventario que a tal efecto se levantará. — Dichas sumas serán abonadas en idéntica forma a la establecida en la cláusula séptima para los retiros. — Décimo Octava: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato, o durante la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre las partes, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. — Bajo las bases que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan, firmando en prueba de conformidad los socios en el lugar y fechas más arriba indicados. — S|R.: O'Higgins; — rubro; — cafetería; — equivalentes; — condiciones; — hará: Vale. — Firmado: José Manuel Toraño; Roberto Rodríguez; Juan Tulio Cúccaro; Serafín Alem; Jesús Anselmo Ribas; y Saúl Rodríguez. — S|R.: veintidós, Vale. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.200.— e.16|7 Nº 37.533 v.16|7|64.

PROA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre el señor Víctor Bernardo Melnik, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Chacabuco número ciento setenta y ocho, segundo piso; la señora María del Carmen Núñez, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Callao número mil seiscientos treinta y don Antonio Rusciolelli, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Bolívar trescientos ochenta y dos todos en su carácter de componentes de PROA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, el día veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, folio trescientos sesenta y ocho, del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada y con posterioridad modificada por cesión de cuotas y registrada con fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número ochocientos sesenta y dos, al folio ochenta y siete, del libro cuarenta y cinco de sociedad de responsabilidad limitada; y el señor Jorge Huguet, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Suipacha ciento sesenta y dos, departamento primero, planta baja, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: a) El socio Víctor Bernardo Melnik, cede y transfiere, con efecto retroactivo al veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres con todos los derechos emergentes activos y pasivos las ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene suscriptas e integradas a doña María del Carmen Nuñez, por la suma nominal que las mismas representan, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 175.000 m|n.); b) El socio Antonio Rusciolelli, cede y transfiere, con efecto retroactivo al veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres con todos los derechos emergentes activos y pasivos, las cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene suscriptas e integradas al señor Jorge Huguet, que por este acto ingresa a la sociedad, por la suma nominal que las mismas representan, o sean cinco mil pesos moneda nacional. Los importes expresados se perciben en forma total en este acto, otorgando los cedentes por la presente su más formal carta de pago y colocando a los cesionarios en la misma situación jurídica y prelación que les correspondía en dicha sociedad. — Segundo: Los socios que integran la sociedad, de acuerdo a las cesiones estipuladas, resuelven designar gerentes al señor Antonio Rusciolelli, que había cesado en el cargo que le fuera adjudicado como socio, a raíz de su cesión de cuotas, resolviendo, además, para adaptar los estatutos sociales, atento las cesiones de cuotas y nombramientos de gerente, modificar las cláusulas tercera y quinta de los mismos, que quedarán redactadas, así: Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda ($ 200.000 m|n.) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada usa, así suscripto: María del Carmen Nuñez, ciento noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional: Jorge Hu-

[illegible], cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional, totalmente integradas. — Quinta: Queda nombrado gerente de la sociedad el señor Antonio Rusciolelli, con todas las facultades necesarias para operar a nombre de aquélla, inclusive aquellas facultades cuyo otorgamiento exige poderes especiales, previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro y siete al diez y siete, también inclusive, en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad que se constituye. El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del señor Antonio Rusciolelli, con más las amplias facultades, inclusive, operar con todos los Bancos Oficiales y particulares o instituciones de Crédito, realizando las operaciones habituales bancarias para la sociedad con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares; comprar, vender, hipotecar y gravar bienes muebles e inmuebles; conferir poderes especiales y generales; demandar y contestar demandas; importar y exportar y realizar todo y cualquier acto en nombre de la sociedad sin limitación alguna. — De conformidad suscriben el presente convenio en la fecha ut supra indicada, autorizando al gerente Antonio Rusciolelli, para que gestione su inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Firmado: V. B. Melnik. — María del C. Nuñez. — J. Huguet. — A. Rusciolelli.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.16|7 Nº 37.601 v.16|7|64

SWEATERS SHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Tercer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Rafael Harari, de treinta y ocho años de edad, con cédula de identidad nú- Federal, domiciliado en esta ciudad en la calle Billinghurst número mil setecientos mero dos millones ochocientos veintidós mil setecientos cincuenta y dos, Policía setenta y cuatro, piso primero, departamento tres; don Ezequiel Shina, de cuarenta años, con cédula de identidad número dos millones ciento cinco mil doscientos noventa y dos, Policía Federal, domiciliado en esta ciudad, en la calle Tucumán dos mil seiscientos veinticinco, piso primero "C"; don Ramón Segura, de treinta y ocho años de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata, en la Avenida Luro número tres mil ochocientos sesenta y seis; don Jorge Shina, de treinta años de edad, con cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta y cuatro mil sesenta y uno, Policía Federal, domiciliado en esta ciudad, en la calle Tucumán número dos mil seiscientos veinticinco, piso primero "C", y don Isaías Harari, de treinta y seis años de edad, con cédula de identidad número dos millones ochocientos veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro, Policía Federal, domiciliado en esta ciudad, en la calle Jujuy cuatrocientos cuarenta y nueve, piso cuarto "C". — Los expresados comparecientes son argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, y exponen: Que declaran constituída entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "SWEATERS SHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Lavalle número dos mil seiscientos cincuenta y seis, piso primero, oficinas A y B. — Podrá establecer sucursales y todo otro género de representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Durará cincuenta años contados desde el veintinueve de mayo próximo pasado.— A partir del segundo año, el socio que desee retirarse podrá hacerlo, con tal de que preavise a sus consocios, con una anticipación mínima de dos meses, y les de preferencia en la adquisición de sus cuotas de participación, sobre la base de un balance especial ,que a tal efecto se practicará. — Si los socios resolvieran no tomar su participación y no estuvieran dispuestos a aceptar al nuevo socio que proponga el cedente, devolverán a éste la suma que resulte del expresado balance, en doce cuotas mensuales, sin interés. — Tercera: Su objeto principal lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros de todo cuanto pueda referirse con la fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de artículos de punto, tejidos, hilados y mercaderías afines, quedando entendido que, además, podrá encarar la realización de toda otra actividad, comercial o industrial lícita. — Para el cumplimiento de sus fines y a simple título enunciativo, queda entendido que la sociedad podrá adquirir, gravar y|o vender bienes muebles o inmuebles; dar o tomar dinero prestado, formar parte de otras sociedades, administrar concesiones, consignaciones o negocios ajenos, y realizar todo otro acto pertinente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de participación de mil pesos cada una y ha sido totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: mil trescientas cuarenta cuotas el señor Ezequiel Shina; mil cuotas cada uno de los socios Rafael Harari y Ramón Segura; y trescientas treinta cuotas cada uno de los socios Jorge Shina e Isaías Harari. — La forma de integración, su proporción y oportunidad, dentro de las disposiciones legales, resultan del acta y documentación que los socios firman por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, y de don Alberto Harari, argentino, domiciliado en Lavalle dos mil seiscientos cincuenta y seis, de esta ciudad, a quienes se nombra gerentes por este acto. — Para obligar válidamente a la sociedad, sólo será necesaria la firma de dos cualesquiera de los gerentes. — Actuando en esa forma podrán realizar y celebrar todos los actos que requiera el cumplimiento del objeto social o sean a su juicio, necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de julio se practicará un balance general y los beneficios que resulten, hechas las reservas legales o convencionales, se distribuirán de la siguiente manera: dos sextas partes el señor Ezequiel Shina, y una sexta parte cada uno de los otros cuatro socios. — Queda establecido que los socios podrán retirar directamente, al finalizar cada ejercicio, hasta un mínimo del veinte por ciento de las utilidades netas, y por mayoría de votos resolverán con respecto al destino que se dará al saldo de los beneficios. — Las pérdidas, en la misma proporción, serán imputadas en primer término a la reserva legal. y al saldo, si lo hubiere, a una cuenta "resultado de ejercicios", cuyo monto será arrastrado a ejercicios posteriores hasta que el mismo insuma el cuarenta por ciento del capital social. en cuyo caso la sociedad entrará en disolución y liquidación, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — Los balances que no se observen dentro de los diez días de notificada su confección, se considerarán aprobados. — Séptima: A cada cuota de participación corresponderá un voto, y las deliberaciones, cuando se realicen, se asentarán en un libro de actas. — En términos generales, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo las siguientes, que requerirán unanimidad: Cambio de objeto social, aumento o disminución del capital, aceptación de cesionarios o nuevos socios y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Si tal situación se presentara, los herederos o derecho habientes del socio de que se trate, deberán unificar su representación y en caso de que no desearen continuar en la sociedad, podrán pedir el reintegro de su participación, sobre la base de un balance especial, en doce cuotas mensuales, con el interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores. — En la misma forma se les devolverán sus haberes si los socios restantes resolvieran su exclusión de la sociedad. — Novena: La disolución, en cualquier supuesto, se realizará sobre la base de un balance especial y estará a cargo de los gerentes. — Décima: Queda previsto que cuando los socios lo resuelvan y se hayan dado los extremos y circunstancias que determinan las leyes. esta sociedad se transformará en anónima, o en comandita por acciones. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante, los comparecientes ratificaron su contenido y la firmaron como lo hacen habitualmente, de todo lo cual doy fe. — Rafael Harari. — E. Shina. — Ramón Segura. — J. Shina. — Isaías Harari. — Está mi sello. — F. Ruiz de Luque. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos cuarenta y seis del registro número trescientos cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio, en tres sellados de actuación notarial numerados correlativamente del: tres millones setecientos ochenta mil trescientos catorce al presente, todos de la serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma que dicen: Francisco J. Ruiz de Luque — escribano público.

Buenos Aires, julio 7 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.680.— e.16|7 Nº 37.545 v.16|7|64

FRIGORIFICO BARILOCHE, ZECHNER & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores don Juan Zechner, doña María Wieser de Ponzauner y don Efrem Obereder, únicos integrantes de "FRIGORIFICO BARILOCHE ZECHNER & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal de la sociedad, en sus oficinas de la calle Carlos Pellegrini Nº 1144 de esta Capital; la mencionada soicedad figura inscripta ante el Registro Público de Comercio en fecha 16 de noviembre de 1953, bajo el Nº 2487, al folio 8 del Libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, en fecha 23 de agosto de 1956, bajo el Nº 1753, al folio 457 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; siendo su sapital social de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 950.000.— m|n.) formado por 950 cuotas de $ 1.000.— cada una y totalmente integrado por los socios antes mencionados en la siguiente forma: Juan Zechner, 350 cuotas capital de $ 1.000 cada una, o sean $ 350.000.— Señora María Wieser de Ponzauner, 350 cuotas capital de $ 1.000.— cada una, o sean $ 350.000.— y el señor Efrem Obereder, 250 cuotas capital, de $ 1.000.— cada una, o sea $ 250.000.- Segundo. — Que en un todo de acuerdo y encuadrado en las disposiciones legales de la ley 15.272, se ha procedido a la revaluación del activo de la sociedad, el que ha arrojado un total contabilizado de cinco millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos diez y siete pesos y catorce centavos ($ 5.155.717,14 m|n.) resolviendo en este acto los integrantes de la sociedad ampliarlo al capital social. — Tercero: Que el aumento de capital motivo del revalúo será distribuido por los socios integrantes en la proporción a sus cuotas capital aportadas, y en consecuencia, en la forma siguiente: Juan Zechner: 1.899 cuotas, de $ 1.000.— cada una, o sea un millón ochocientos noventa y nueve mil pesos ($ 1.899.000.— m|n.); doña María Wieser de Ponzauner: 1.899 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sea un millón ochocientos noventa y nueve mil pesos ($ 1.899.000.—) y Efrem Obereder: 1.357 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sea un millón trescientos cincuenta y siete mil pesos ($ 1.357.000 m|n.). — Quedando, en consecuencia, aumentado el capital social de Frigorífico Bariloche Zechner y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada en virtud del aditamento del revalúo del activo a las cuotas originales del aporte capital en la suma de seis millones ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 6.105.000,00 m|n.) repartido: don Juan Zechner: 2.249 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sean dos millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos; doña María Wieser de Ponzauner, 2.249 cuotas de $ 1.000.- cada una, o sea dos millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos y don Efrem Obereder: 1.607 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sea un millón seiscientos siete mil pesos, y, restando el contrato de constitución de la sociedad, vigente en todas sus partes, puesto que no se modifica artículo alguno, salvo en lo que respecta al aumento de esta manera del capital social convenido entre los socios y que así disponen que, con los recaudos legales se proceda a su inscripción ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y previa lectura y ratificación lo suscriben en el lugar y fecha ut-supra. — Juan Zechner. — María Wieser de Ponzauner. — Efrem Obereder. — Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.16|7 Nº 37.593 v.16|7|64

I. P. A. INDUSTRIA PETROLIFERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Simón Danon y doña Ana Moldaver, por una parte y "Eta Petroquímica Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos Estatutos han sido inscriptos bajo el Nº 714, al folio 367, del libro 57, tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 18 de Mayo de 1964, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, representada por su Presidente, don Uszer Chimeles, por la otra, todos mayores de edad, se celebra el siguiente contrato de cesión de cuotas de capital: Primero: Don Simón Danon y doña Ana Moldaver, que son titulares, cada uno, de mil cuotas de capital, de quinientos pesos moneda nacional nominales cada una, en "I. P. A. INDUSTRIA PETROLIFERA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual son únicos componentes, según contrato modificatorio y de recopilación de cláusulas de fecha 31 de Enero de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 1962, bajo el Nº 1.433, al folio 201, libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ceden y transfieren, en plena propiedad, a "Eta Petroquímica Sociedad Anónima Industrial y Comercial", mil novecientas cuotas de capital, de las que son titulares, o sea novecientas cincuenta cuotas cada uno, de quinientos pesos moneda nacional nominales cada cuota. — Segundo: El precio de la cesión es de quince millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en conjunto, pagadero en la forma que se establece por separado. — Tercero: Entre don Simón Danon, doña Ana Moldaver y "Eta Petroquímica S. A. Industrial y Comercial", en su carácter de únicos actuales componentes de "I. P. A. Industria Petrolífera Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las cláusulas: primera, tercera, quinta, sexta, séptima y décima del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "I. P. A. Industria Petrolífera Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes 3019, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero". — "Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en veinte años, a contar desde el primero de Febrero de 1962". — "Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad así como el uso de la firma social, estarán a cargo del socio señor Simón Danon y del representante de "Eta Petroquímica S. A. I. C.", señor Miguel Chimeles, polaco, comerciante, casado, domiciliado en la calle Padilla 425, piso tercero, departamento 7, a quien se designa en este acto, los que actuarán en forma conjunta, con todas las facultades necesarias para, obrando en nombre y representación de la Sociedad, ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos relativos a las operaciones y bienes sociales, muebles e inmuebles". — "Sexta: Todas las resoluciones serán tomadas de común acuerdo por los administradores gerentes, a cuyo efecto los socios delegan irrevocablemente en los mismos las facultades que como tales les corresponden en la Sociedad y asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto". — "Séptima: El 31 de Marzo de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, a aprobar según la cláusula sexta. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de los beneficios será repartido entre los socios en la siguiente proporción: "Eta Petroquímica S. A. I. C.", el 50 %; don Simón Danon y doña Ana Moldaver, el 25 % cada uno. En igual proporción contribuirán a las pérdidas, si las hubiera". — "Décima: En caso de disolución de la Sociedad, por expiración de su término o por cualquier otra causa, se procederá a la liquidación de la misma por los administradores gerentes actuando en forma conjunta". En prueba de conformidad, se firma el presente, que será inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a 22 de Junio de 1964. — Simón Danon. — Ana Moldaver. — U. Chimeles. — Miguel Chimeles.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.16|7 Nº 37.602 v.16|7|64

B. MILLER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 30 de junio de 1964, don Miguel Alejandro Cánepa, cedió, vendió y transfirió sus 300 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. c|una, por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, que tenía y le correspondían en la sociedad: "Cánepa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor del socio señor Berko Miller y del señor Mario Sujoluzky, argentino, casado, L. E. Nº 4.062.476, domiciliado en la calle Luis María Drago 348, dep. 4º — Dicha cesión se hizo en la siguiente proporción: 200 cuotas para el señor Miller y 100 cuotas para el señor Sujoluzky, quedando en consecuencia el señor Miguel Alejandro Cánepa, totalmente desligado de la sociedad. — Con motivo de esta cesión los

socios señores Berko Miller y Mario Sujulazky, resuelven modificar el contrato social quedando redactadas las cláusulas respectivas de la siguiente manera: 1º — La sociedad girará con el nombre de "B. MILLER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el domicilio social será el de la calle Condarco Nº 1691 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agentes en el interior o exterior del país. — 5º — El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio en la siguiente proporción: don Berko Miller: trescientas cincuenta cuotas equivalentes a trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Mario Sujuluzky: cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla íntegramente suscripto e integrado con los muebles, instalaciones, útiles y materia prima que se detallan en el inventario que confeccionado y firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. — 6º — La representación y administración de la sociedad estará a cargo del socio Berko Miller quien revestirá el cargo de gerente con las más amplias facultades de administración y disposición. — 10º — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo podrán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán hacerlo saber por telegrama colacionado dentro de los 30 días de producido el fallecimiento. — Los herederos deberán unificar su personería de manera que sea una sola persona la que se incorpore a la sociedad. — Si no se produjera la incorporación el haber correspondiente se abonará a los herederos en diez cuotas mensuales, iguales, sucesivas cuyo monto se determinará según balance al día del fallecimiento. — Miguel A. Cánepa. — B. Miller. — M. Sujuluzky". — E|L.: cincuenta. Vale. — Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.16|7-Nº 37.544-v.16|7|64

ALISER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Delia Aurora López de Loiácono, argentina, casada, domiciliada en la calle Fray Cayetano 553, Dpto. 1º, Capital Federal, con C. I. Nº 308.022; Aurora Falcinelli de Pullara, argentina, casada, L.C. 2.198.876 y el señor Salvador Pullara, italiano, casado, C. I. Nº 2.212.407, ambos domiciliados en la calle El Ombú 33 de la localidad de San Antonio de Padua, Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ALISER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Caracas 672, Capital Federal, o el que se fije en lo sucesivo pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, período que se prorrogará automáticamente en cada vencimiento por otro lapso de cinco años, de no mediar manifestación expresa en contrario de alguno de los socios con una anticipación no menor de tres meses a cada vencimiento, manifestación que deberá hacerse llegar por telegrama colacionado al domicilio legal de la Sociedad. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la explotación de un negocio dedicado a la reparación de artículos eléctricos, en especial la rama de aparatos de radio y de televisión, pudiendo sin perjuicio de ello dedicarse a toda clase de actividades comerciales o industriales por acuerdo unánime de los socios asentado en el Libro de Actas de la Sociedad. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: la señora Delia Aurora López de Loiácono suscribe ochocientas setenta y cinco cuotas; la señora Aurora Falcinelli de Pullara suscribe cuatrocientas treinta y siete cuotas y el señor Salvador Pullara suscribe cuatrocientas treinta y ocho cuotas, que integran totalmente en efectivo, mercaderías, útiles, herramientas, créditos a cobrar y cuentas a pagar, conforme al inventario practicado el 1º de junio de 1964, fecha a la cual retrotraen los efectos legales del presente, firmado por los socios y que se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los socios quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, ejerciendo todos los actos concernientes al negocio que explotan a cualquier título y forma; pero para obligar a la Sociedad deberán firmar en conjunto bajo sello de la misma, dos por lo menos de los socios. — Sexta: Para mejor desempeño en el manejo de la Sociedad, los socios podrán operar con toda clase de Bancos, oficiales o particulares y sus sucursales, y efectuar todos los trámites pertinentes a las relaciones entre la Sociedad y las autoridades o entes fiscales, sociales, judiciales, municipales, nacionales, particulares, mixtos, etc.; tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, girar, descontar, suscribir, endosar, aceptar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo transferir letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones y documentos públicos o privados y firmar cualquier documento de escritura pública o privada, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en terceras personas, otorgando poderes especiales y generales y revocarlos a criterio de los socios, debidamente registradas sus deliberaciones en el libro de Actas de la Sociedad. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario, Balance General de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los Balances parciales que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los Socios. — Las utilidades resultantes, previa deducción de las amortizaciones normales y las reservas legales y las que se instituyan, se distribuirán en proporción al capital suscripto e integrado por cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas en igual proporción. — Octava: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad se seguirán las normas establecidas en el Código de Comercio, estableciéndose que los liquidadores serán los mismos socios, quienes podrán derivar sus obligaciones en un apoderado o en uno cualquiera de los socios restantes. — Las deliberaciones que acuerden los nombramientos a los efectos señalados, también deberán registrarse en el libro de Actas de la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, se practicará un Inventario y Balance General a la fecha del hecho, pudiendo los socios restantes continuar con la Sociedad, ya sea liquidando el Capital que le correspondía al socio fallecido o incapacitado o continuando con un representante de los herederos o con alguno de ellos legalmente autorizado por el Juez interviniente. — Décima: En caso de dudas o divergencias en la interpretación de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, cuyo fallo será inapelable. — Todo lo que no esté previsto en este contrato, se dilucidará según las normas que establecen los artículos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo tales conceptos se da por formalizado el presente, firmándolo las partes en prueba de conformidad. — Delia Aurora L. de Loiácono. — Falcinelli de Pullara. — S. Pullara.

Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.16|7-Nº 37.521-v.16|7|64

LA FLUVIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Junio de 1964, reunidos los Señores Dr. Lucio Bril, Juan Buberman y Marcos Raizman, todos los nombrados argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, por el presente otorgan y declaran: Que son los únicos y actuales socios integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LA FLUVIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social de fecha 28 de Junio de 1944 y sus posteriores modificaciones se encuentran debidamente anotados en el Registro Público de Comercio. — Que atento el próximo vencimiento del plazo de duración de la Sociedad y siendo el deseo de los nombrados prorrogar su vigencia, los comparecientes de común acuerdo resuelven: Primero: Modificar en la parte pertinente la cláusula quinta del convenio de fecha 24 de Junio de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Julio del mismo año bajo el Nº 1704, al Fº 323 del Lº 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a cuyo fin convienen en prorrogar el término de duración del contrato social de "La Fluvial Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el plazo de cinco años, contado a partir del 30 de Junio de 1964, venciendo el mismo en consecuencia el día 30 de Junio de 1969. — Segundo: Ratificar las cláusulas y estipulaciones del contrato de sociedad de "La Fluvial Sociedad de Responsabilidad Limitada" de fecha 28 de Junio de 1944 y sus posteriores ampliaciones y|o modificaciones que expresa o tácitamente no hayan sido reformadas en este acto. —En prueba de conformidad y para su constancia se firma un único ejemplar el que previa habilitación con el sellado de ley servirá para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha "ut supra" indicados. —Firmado: J. Buberman — Lucio Bril — M. Raizman. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. Buberman" "Lucio Bril" y "M. Raizman" son auténticas y corresponden a los Sres Juan Buberman, Lucio Bril y Marcos Raizman, respectivamente, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1964. — Alejandro I. Abrevaya. Escribano. — Buenos Aires, Julio 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.520.— e.16|7-Nº 37.523-v.16|7|64

FADEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretara del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Sucesión Rodolfo Ukmar, Domingo Antonio Genaro Nicolás Romeo, Luis Victorio Luini, Fernando Pifarre y Alfredo Julio Oliveau, únicos socios integrantes de la razón social "FADEMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Valetín Virasoro 1865, Capital, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de 1945, bajo el Nro. 1286 folio 138 libro 9 de s. r. l.; más modificaciones inscriptas el 9 de noviembre de 1948, bajo el Nº 1947, Fº 240 del libro 15 de srl, el 11 de setiembre de 1951, Nº 1769 Fº 463 Lº 19 de s.r.l.; el 1º de setiembre de 1955, Nº 2242, Fº 417 Lº 28 de s.r.l.; el 4 de noviembre de 1958, Nº 3974, Fº 230 Lº 36 de s.r.l, el 8 de febrero de 1961 Nº 95 Fº 455 Lº 40 de s.r.l. y el último con fecha 4 de diciembre de 1962, Nº 3349 Fº 16 Lº 46 de s.r.l., han convenido con efecto retroactivo al primero de octubre de 1963 lo siguiente: Primero: Se desvincula de la sociedad el socio don Luis Victorio Luini, con la conformidad de todos los restantes socios. — Segundo: Cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales al nuevo socio que ingresa don Ernesto Mosca, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Paysandú 1284, Capital. — Tercero: La cesión está representada por la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen y por su equivalente valor nominal de $ 320.000.— cuyo pago al cedente, se documenta por separado. — Cuarto: El cedente Sr. Luis Victorio Luini, asimismo, se desvincula de su carácter de gerente que tenía en la sociedad, colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación. — Quinto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no modificadas expresamente por el presente que se firma en Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de julio de 1964. — Tachado: Domingo Antonio Romeo. No vale. — Entre líneas: Genaro. Vale. Firmado: Fernando Pifarre. — Domingo Antonio Genaro Nicolás Romeo. — Alfredo Julio Oliveau. — Pablo Ukmar. — Luis Victorio Luini. — Ernesto Mosca. — Buenos Aires, Julio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.440.— e.16|7-Nº 37.525-v.16|7|64

TONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público comparecen don Jorge Eduardo Noguer, argentino, casado, domiciliado en la calle Jorge Newbery mil seiscientos cuarenta y seis, de esta Capital y don José María Pedro Noguer hijo, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay seiscientos treinta y cuatro, sexto piso, de esta ciudad, ambos personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en constituir por la presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "TONAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Larrea número doscientos treinta y seis, segundo piso, de la Capital Federal, o en el que en lo sucesivo establezcan los socios, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecer en el interior o exterior de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después del primer año, previa notificación por telegrama colacionado y ésta con una anticipación no menor de seis meses al cierre del ejercicio en que resuelve retirarse. — Tercero: El capital social estará formado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que hacen un total de un millón de pesos moneda nacional, aportado totalmente en especies de acuerdo al inventario que se acompañará certificado por contador público y que integran de la siguiente forma: el socio Jorge Eduardo Noguer, ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y don José María Pedro Noguer (hijo), doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros las operaciones siguientes: a) Comerciales: Mediante la explotación del negocio de grabación del sonido, de la imagen, explotación de concesiones de ondas de radio y|o canales de televisión, representaciones artísticas de todo orden y producción de programas radiales y televisivos en todas sus formas; b) Industriales: Mediante la elaboración de materias primas y|o aparatos para la industria del sonido, de la radio y la imagen para la televisión; c) Financieras: Mediante aportes de capital a particulares, industrias subsidiarias, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios a realizarse o realizados, compra venta y administración de créditos, títulos acciones, debentures y valores mobiliarios en general; d) Todas las operaciones vinculadas a sus actividades específicas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios o convenientes que se ajusten a las disposiciones legales vigentes. — Quinto: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir su cuota de capital social si la otra no autoriza la venta, cesión o transferencia por escrito, debiendo antes de ello ofrecer a igual precio la venta al otro socio. — Sexto: Todos los años al treinta de abril, se realizará un balance general e inventario que permita conocer el estado de la empresa y el resultado económico del ejercicio. — Séptima: De haber utilidad, la misma, previo descuento de la reserva establecida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán de acuerdo al capital aportado. — Octavo: La administración de la sociedad y el uso de la firma social será utilizada únicamente por el socio Jorge Eduardo Noguer, pudiendo si lo cree necesario, delegar funciones en otras personas mediante poderes. — Noveno: La sociedad a los efectos de los fines sociales, podrá trabajar con Bancos de plaza o del exterior y realizar cuantas operaciones comerciales que fueren necesarias sin más limitación que las establecidas en las disposiciones legales y las indicadas en este contrato, asimismo en defensa de sus intereses, podrá estar en juicio como demandante o demandada y a tal efecto el socio José Eduardo Noguer podrá otorgar los poderes judiciales que crea necesarios o actuar por sí mismo en nombre de la sociedad. — Décimo: En caso de liquidación la misma será realizada conjuntamente por los socios o por la persona que de común acuerdo designen. — Décimo primero: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las subsidiarias del Código Civil. — Décimo segundo: Las divergencias que pudieran suscitarse sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o de lo que no se halle contenido en él, serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Justicia de la Capital Federal. — Décimo tercero: De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra, en copia simple ajeno a esta escritura. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, de conformidad, doy fe. — Jorge Noguer. — José Noguer. — Hay un sello. Ante mí: Horacio G. Marcó. — Concuerda con su escritura matriz

que pasó ante mí al folio mil ochocientos ochenta y dos, del Registro cuatrocientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad del rubro expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial números: tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cinco, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — H. G. Marcó, Escribano. — Entre líneas: "en copia simple ajeno a esta escritura", Vale.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.120.— e.16|7-Nº 37.514-v.16|7|64

HIGHER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Higher e Hijos (Sociedad de Responsabilidad Limitada"). — Modificación de contrato de sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a 19 de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre doña Ana Zaslavscaia de Higher, rusa, viuda; don Abraham Higher, argentino, soltero y don Vladimir Higher, argentino, casado, todos ellos mayores de edad, hábiles para este acto, domiciliados en la calle Serrano 429-431, en su carácter de actuales únicos integrantes de la razón social "HIGHER E HIJOS (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), la que se rige por contrato privado de fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, con fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ciento cuarenta y dos, al folio doscientos cuarenta y uno, del libro cuarenta y uno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven y convienen lo siguiente: Primero: Como consecuencia del fallecimiento de don Israel Higher, cuyo juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado Nacional en lo Civil número tres, a cargo del doctor Luis A. Herrera, Secretaría número cinco del doctor Heriberto L. Balierini —del que se anexa testimonio con transcripción de los recaudos legales pertinentes— se modifican las cláusulas cuarta y octava in fine, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cláusula cuarta: Elevar el capital social de un millón de pesos m|n. a la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.500.000.—), dividido en cuatro mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Ana Zaslavscaia de Higher, un mil cien cuotas o sea la suma de un millón cien mil pesos m|n.; Abraham y Vladimir Higher, un mil setecientas cuotas, o sea la suma de un millón setecientos mil pesos m|n. — El capital social se halla totalmente integrado en el giro del negocio y así surge del balance general practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, cuya copia se suscribe por separado y forma parte integrante del presente. — Cláusula octava in fine: El remanente líquido de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Ana Zaslavscaia de Higher, veintidós (22 %) por ciento y el treinta y nueve (39 %) por ciento a cada uno de los señores Abraham y Vladimir Higher. — Segundo: Las partes ratifican todas y cada una de las demás cláusulas del citado contrato que continúan vigentes, quedando sin efecto ni valor alguno, las referencias al causante. — En prueba de conformidad, así lo otorgan y firman en el lugar y fecha designados ut-supra. — Firmado: Ana Z. de Higher. — V. Higher. — A. Higher.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.290. — e.16|7-Nº 37.493-v.16|7|64

ANILTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura pública pasada el 17 de junio de 1964, al folio 120, ante el Escribano Fernando José Buggino, del Registro Nº 37 del Partido de General San Martín, los señores José María Toyo, Antonio Petrozzino y Federico Kreiman en su carácter de únicos socios integrantes de "ANILTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social que rige la misma, la cláusula cuarta, prorrogando el plazo de duración de la misma por diez años más a partir de su próximo vencimiento que se operará el treinta de abril de Mil novecientos sesenta y cinco, por lo que la Sociedad durará hasta el treinta de abril de Mil novecientos setenta y cinco; y la quinta, en el sentido que resuelven elevar el capital social de la cantidad de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal a la de Dos millones cien mil pesos de igual moneda, suscribiendo y aportado el aumento resultante de novecientos mil pesos nacionales por partes iguales por los tres socios, es decir Trescientas cuotas de Un mil pesos, cada uno de ellos. El aporte que se efectúa se integra en su totalidad con la capitalización de parte de los saldos de las cuentas particulares de los socios, de acuerdo al balance general levantado al cierre de las operaciones sociales del día treinta de abril último.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.16|7 Nº 36.336 v.16|7|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 8|7|64.

NEXO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Delia Susana Vega, argentina, soltera, domiciliada en Juncal tres mil sesenta y uno, Capital Federal; Francisco Amado, argentino, soltero, domiciliado en Otamendi quinientos sesenta y dos, Capital Federal; Elena Concepción Mourelle de Amado, argentina, viuda, domiciliada en Otamendi quinientos sesenta y dos, Capital Federal; Elena Amado, argentina, soltera, domiciliada en Otamendi quinientos sesenta y dos, Capital Federal; Jorge Gabriele, italiano, casado, domiciliado en Avellaneda dos mil ochocientos treinta y tres, Capital Federal; José Maddestra, argentino, soltero, domiciliado en Tucumán setecientos cuarenta y cuatro, San Martín, Pcia. Buenos Aires; Consuelo Manzano de Rubertoni, argentina, casada domiciliada en San Juan Bosco cuarenta, Caseros, Pcia. Buenos Aires; Isabel Saturnina Luzzi, argentina, soltera, domiciliada en Nelson setecientos dos, Gerli, Pcia. Buenos Aires; Mauricio Rubin, argentino, soltero, domiciliado en Morelos setecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; María Petronila Sosa Maldonado, argentina, soltera, domiciliada en Víctor Hugo mil ciento cincuenta, Capital Federal; Marcelina Ochoa, argentina, soltera, domiciliada en Segunda Colón doscientos cincuenta y dos, Ciudadela, Pcia. Buenos Aires; Eliria González de Alvarez, española, viuda, domiciliada en El Maestro ciento veintidós, Capital Federal; María del Rosario Benítez, argentina, soltera, domiciliada en Otamendi noventa, Capital Federal; Hilda Antonia Villoldo, argentina, soltera, domiciliada en Campichuelo doscientos treinta, Capital Federal; María Rosa Matozzo, argentina, soltera, domiciliada en Río de Janeiro setecientos cincuenta y tres, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones de la ley 11.645: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos de punto por cuenta propia o de terceros. — Segunda: La Sociedad girará en plaza con la razón social "NEXO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su asiento legal en la calle Otamendi quinientos sesenta y dos, Capital Federal o en el lugar que se fijare en el futuro. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de diez años, contados a partir del primero de abril de 1964, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas de capital social en el momento en que lo desee a otro socio o a terceros extraños a la Sociedad, con la conformidad de un número de socios que representen las tres cuartas partes del Capital Social, a lo menos. — Cuarta: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción; por la socia Delia Susana Vega, ciento treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional; por los socios: Francisco Amado, Elena Concepción Mourelle de Amado y Elena Amado, cada uno, cuarenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional por cada socio; por los socios Jorge Gabriele, José Maddestra, Consuelo Manzano de Rubertoni, Isabel Saturnina Luzzi y Mauricio Rubin, cada uno, cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cuatro mil pesos moneda nacional por cada socio; por los socios María Petronila Sosa Maldonado, Marcelina Ochoa, Eliria González de Alvarez, María del Rosario Benítez, Hilda Antonia Villoldo y María Rosa Matozzo, cada uno tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de tres mil pesos moneda nacional por cada socio. — Todos estos aportes son realizados en materias primas, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y maquinarias según inventario que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Quinta: Los socios Delia Susana Vega, Francisco Amado, Elena Concepción Mourelle de Amado y Elena Amado son designados gerentes por el presente contrato en forma irrevocable, debiendo firmar para obligar a la sociedad con sus respectivas firmas individuales, precedidas por el sello con la razón social adoptada, y teniendo el uso de la firma social en forma indistinta y separada, y podrán realizar en el ejercicio de su cargo todos los negocios lícitos que tiendan a la mejor marcha y desarrollo de los negocios sociales. — Todos los socios están obligados a dedicar toda su actividad personal y con exclusividad a los negocios sociales, con excepción de los Socios Gerentes que podrán dedicarse a otras actividades aunque ellas fueren similares a las que constituyen el objeto de la Sociedad. — Sexta: Anualmente al día 31 de marzo se practicará Balance General y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas, las que serán distribuidas o soportadas respectivamente, en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento, hasta llegar al diez por ciento del capital social, de acuerdo con lo establecido por la ley 11.645. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará sus operaciones con los restantes socios, abonándose a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el importe de su capital social y utilidades dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, no computándose en este caso ni en el caso de disolución total o parcial de la Sociedad valor llave alguno. — Octava: Deberá llevarse el libro de actas debidamente rubricado, que establece la ley, en el que se asentarán las deliberaciones sociales, siendo las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, computado por capital, obligatorias para los socios. — Conforme las partes se la firma en el lugar y fecha indicados. — Enmendado: Manzano. — tres, vale. — D. Vega. — Elena M. de Amado. — Jorge Gabriele. — Consuelo M. de Rubertoni. — Mauricio Rubin. — Marcelina Ochoa. — María del R. Benítez. — M. Matozzo. — Francisco Amado. — Elena Amado. — José Maddestra. — Isabel Luzzi. — María S. Maldonado. — Eliria G. Alvarez. — Hilda Antonia Villoldo. — Certifico en mi carácter de Escribano Público que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de Delia Susana Vega (Libreta Cívica Nº 3.745.630), Francisco Amado (Céd. Identidad Nº 3.659.853 Policía Federal), Elena Concepción Mourelle de Amado (Libreta Cívica número 0060817), Elena Amado (Libreta Cívica Nº 3.783.702); Jorge Gabriele (Céd. Identidad Nº 6.043.595 Pol. Federal); José Maddestra (Lib. Enrolamiento número 4.586.049); Consuelo Manzano de Rubertoni (Céd. Identidad Nº 3.811.655 Policía Federal); Isabel Saturnina Luzzi (Libreta Cívica Nº 1.362.591); Mauricio Rubin (Céd. Identidad Nº 3.659.203 Pol. Federal); María Petronila Sosa Maldonado (Céd. Identidad Nº 3.870.563 Pol. Federal); Marcelina Ochoa (Libreta Cívica Nº 3.241.161); Eliria González de Alvarez (Céd. Identidad número 2.762.627 Pol. Federal); María del Rosario Benítez (Libreta Cívica número 4.145.963); Hilda Antonia Villoldo (Libreta Cívica Nº 0.243.609) y María Rosa Matozzo (Libreta Cívica Número 6.476.012). — Buenos Aires, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Horacio Colman Lerner, Escribano. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e. 16|7 Nº 37.481 v. 16|7|64.

L A M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Constitución de "Lama, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Entre doña Leopolda Vázquez de Seguí, argentina, domiciliada en México 2936, Capital Federal; doña Agustina Stella Iturralde de Sayous, argentina, domiciliada en Bermúdez 1167, de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña Beatriz Esther Corbatta, argentina, domiciliada en Avenida Alvear 1946, Capital Federal; don Raúl Roque Seguí, argentino, domiciliado en México 2936, Capital Federal y don León Sayons, argentino, domiciliado en Bermúdez 1167, de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y personas hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de personas bajo el régimen de la Ley 11.645, la que se regirá por las cláusulas que acto continuo se expresan y supletoriamente, por la citada ley. — Primera: Objeto: La explotación del negocio de bar, restaurante, confitería y toda otra actividad a fin, o relacionada con el citado ramo. — Segunda: Denominación y Domicilio: "LAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle México 2936, pudiendo establecer filiales en cualquier otro punto del país. — Tercera: Duración: Cinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse anticipadamente, el vencimiento de cada período de dos años, por el voto de socios representantivos de los dos tercios del capital, manifestado en asamblea pedida por medio auténtico, con una antelación de seis meses al vencimiento de cada lapso bienal. La prórroga de su duración, queda sujeta a la decisión favorable de la misma mayoría requerida para el supuesto de disolución anticipada. — Cuarta: Capital Social: Se lo fijo en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas coutas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se hallan suscriptas en su totalidad, de acuerdo a la siguiente proporción: doña Agustina Stella Iturralde de Sayons, don León Sayons, doña Leopolda Vázquez de Seguí, y don Raúl Roque Seguí, Ciento Veinticinco Cuotas cada uno, o sea, Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de ellos y doña Beatriz Esther Corbatta, Cien Cuotas, o sean, Cien Mil Pesos Moneda Nacional. Esos aportes se integran, conforme las proporciones especificadas precedentemente, en instalaciones, muebles, útiles, vajilla, bienes de consumo etc., que detalle el inventario adjunto que forma parte integrante del presente. — Quinta: Aumento de Capital: Será resuelto por los socios, reunidos en asamblea extraordinaria, y la suscripción tendrá lugar, respetando el orden de los procedimientos que acto continuo se determinan: a) Por capitalización de utilidades acreditadas a los socios, y en proporción al saldo acreedor de cada cuenta particular; b) Por el saldo de la ampliación no cubierto —si lo hubiera— en relación al capital integrado por cada socio, a la época en que el aumento se decida. Si vencido el término de la propuesta no se registraran ofertas, o no cubrieran éstas el total de la ampliación, se considerará efectuado el aumento hasta el importe de las cuotas suscriptas y caduco el derecho de los socios para integrar el saldo. — Sexta: Asambleas: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, que podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez cada año, dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre del ejercicio. Les competerá, exclusivamente, la consideración, modificación y|o aceptación del balance y del proyecto de distribución de utilidades, que presentarán los gerentes. Las asambleas extraordinarias se convocarán para tratar cualquier aspecto que interese a la marcha de los negocios sociales, siempre que se halle especialmente contemplado en el temario de la convocatoria, y se llevarán a efecto, mediando cualquiera de las siguientes circunstancias: a) En caso de que alguno de los gerentes lo estime necesario; b) a pedido de los socios, por escrito, siempre que representen las dos terceras partes del capital suscripto; c) A pedido de cualquier socio, aun cuando no represente los dos tercios del capital, cuando desee someter a la aprobación de la asamblea, la cesión de sus cuotas, o la disolución anticipada de la sociedad, por pérdida del cincuenta por ciento, o más, del capital social; d) A petición de cualquier socio o heredero de un socio, aunque no alcance la representatividad exigida en el apartado b) de esta cláusula, para resolver sobre la incorporación del, o de los herederos del socio fallecido. — Séptima: Régimen de las Asambleas: Los gerentes deberán convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, por medio fehaciente, con una anticipación de diez días a la fecha de su celebración. En el caso de asamblea extraordinaria, la comunicación deberá especificar el temario que tratará la misma, y siendo convocada a pedido de socios —conforme los incisos b), c) y d) de la cláusula anterior— la convocatoria deberá realizarse dentro de los veinte días de formulada la petición. Las asambleas quedarán reunidas con la asistencia de socios representativos del cincuenta por ciento del capital, media hora después de la señalada y, de no obtenerse quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día há-

Mil siguiente, a la misma hora y en idéntico lugar, en cuya oportunidad la asamblea quedará constituida, cualquiera sea el número de socios presentes. Todas las resoluciones que adopte la asamblea quedarán asentadas en un libro de actas, que se llevará al efecto, dejándose constancia de los socios asistentes; las actas serán firmadas por cualquiera de los gerentes y por un socio que, al efecto y en su representación, designará la asamblea. La resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo las adoptadas en relación a los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. También las que a continuación determínanse, quedan sujetas a las siguientes mayorías: a) Para la remoción de gerentes, tanto designados en este estatuto, como que en el futuro puedan nombrarse para su desempeño en ese cargo, será menester el voto favorable de socios representativos de las dos terceras partes del capital; b) Para la cesión de cuotas a terceros extraños, o para aprobar el ingreso a la sociedad de los herederos de un socio fallecido, se requerirá el voto favorable de socios representativos de las tres cuartas partes del capital; c) Para el aumento de capital y para la disolución anticipada de la sociedad, será requerido el voto afirmativo de socios representativos de las dos terceras partes del capital; d) Para el cambio de objeto social o para toda modificación que importe agravar la responsabilidad de los socios, será necesaria la unanimidad de votos. — Octava: Derecho de Voto. — Cada cuota da derecho a un voto, careciendo de valor, a tal fin, las partes proporcionales que no lleguen a la unidad. — Novena: Administración. — Será ejercida por los socios Leopoldo Vázquez de Seguí y Agustina Stella Iturralde Sayons, en calidad de gerentes, y el uso de la firma social deberá efectuarse en forma conjunta, para obligar a la sociedad ante terceros. — Les compete ejercer la representación legal societaria, administrar los negocios sociales, otorgar mandatos, ejecutar las resoluciones de las asambleas, y toda otra actividad vinculada con el giro del negocio, como así también confeccionar el balance y proyecto de distribución de utilidades, que anualmente debe someter a la consideración de la asamblea ordinaria. — Décima: Cesión de Cuotas. — La cesión de cuotas se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 — El valor de cada cuota será calculado proporcionalmente al capital social, estimado conforme al último balance aprobado; al que deberá adicionarse el valor llave que el negocio tuviere a la fecha de aprobación de aquél, y que será determinado conforme a los usos mercantiles vigentes valor que, en caso de disidencia entre las partes, se calculará conforme al sistema utilizado por la Dirección General Impositiva, para la transmisión gratuita de bienes. Bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas, hasta pasado un año de la fecha en que comience el giro social. Los socios tendrán prioridad en la cesión, por el precio que resulte de aplicar el procedimiento descripto precedentemente, aun cuando un tercero extraño ofertase una suma mayor a aquél. Todo socio que desee ceder sus cuotas, deberá notificar a los restantes por medio auténtico, de la cesión proyectada, para que éstos puedan optar en el plazo de quince días de notificados, por la adjudicación de esas cuotas. Las cuotas de un socio no podrán transferirse a otro u otros, sino a todos los que manifiesten su interés, en proporción al capital aportado por cada uno. La transmisión de las cuotas, ya sea a título singular o universal, no implica el traspaso del cargo de gerente. — Décima Primera: Ejercicio Social y Balance. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el treinta y uno de enero de cada año. Al término del ejercicio, se practicará por los gerentes: a) Balance General; b) Inventario; c) Cuenta de Ganancias y Pérdidas; y d) Proyecto de Distribución de Utilidades, los que deberán someterse a la consideración de la asamblea anual ordinaria, para su aceptación, modificación o rechazo. — Décima Segunda: Reserva Legal. De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará, en primer término, el 5% para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10% del capital social. Los socios podrán resolver la creación de reservas especiales o amortizaciones extraordinarias. — Décima Tercera: De las Utilidades y Pérdidas. Tanto las unas, como las otras, serán aprovechadas o soportadas por los socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital. Los socios que deseen retirar total o parcialmente sus utilidades, deberán notificar en forma a la sociedad, y percibirán sus importes en tres mensualidades iguales y consecutivas, sin interés, a contar del día primero del mes siguiente a la fecha de la notificación. Las utilidades que no sean retiradas, quedarán acreditadas en las cuentas particulares, redituando el interés anual que fije la primer asamblea. — Décima Cuarta: Disolución y Liquidación. Sólo podrá disolverse anticipadamente, cuando así lo requiera la asamblea de socios, por el voto afirmativo de aquellos que representen los dos tercios del capital social, previo cumplimiento de las exigencias de la cláusula tercera de este contrato. Tanto en este supuesto, como en el de disolución por vencimiento del término fijado, los socios que lo deseen podrán evitarla, adquiriendo las cuotas de capital de aquellos que la soliciten, o que manifiesten formalmente su voluntad de no prorrogar la duración. El valor de las cuotas se determinará por el procedimiento previsto en la cláusula décima de este estatuto. La liquidación de la sociedad se ejecutará por la persona o personas que designe la asamblea extraordinaria que se convocará al efecto. Los socios tendrán derecho al control de las operaciones de liquidación. — Décima Quinta: Fallecimiento de Socios e Ingreso de Herederos. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán optar: a) por el ingreso a la sociedad, unificando personería; b) por ofrecer en venta, a los socios restantes, sus cuotas; en este supuesto deberá observarse el procedimiento de valuación y suscripción determinado en la cláusula décima. Queda vedado a los herederos optar, a los unos por el ingreso y a los otros por la venta. La decisión, en caso de disidencia, se adoptará por simple mayoría de sufragios, y a los fines de la votación, se tendrá en cuenta el número de cuotas que corresponde a cada sucesor, las que tendrán el valor prescripto por la cláusula octava. Si dentro de los noventa días de dictada pertinente declaratoria los herederos no optasen en forma fehaciente por el supuesto contemplado en el inciso a) de esta cláusula, queda entendido que lo han hecho por el que prevé el inciso b), y en tal caso, les será abonado el importe resultante en diez cuotas anuales iguales y consecutivas, sin intereses. — Décima Sexta: Prórroga de Jurisdicción Territorial. Para todos los efectos de este contrato, tanto judiciales como extrajudiciales, las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Leopolda Vázquez de Seguí. — Agustina Stella Iturralde de Sayons. — Beatriz Esther Corbatta. — Raúl Roque Seguí. — León Sayons.

Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.880.— e.16|7 Nº 37.477 v.16|7|64

MATADERO Y FRIGORIFICO GENERAL LAVALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 555. — Primer testimonio. Escritura número doscientos setenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores don Manuel Norberto Lanz, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Dieciocho número ochocientos siete de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Alberto Bartolomé Bottero, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Salta número doscientos dieciocho; ambos son mayores de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que exponen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad a saber: — Artículo Primero) Queda constituida entre los comparecientes una sociedad denominada "MATADERO Y FRIGORIFICO GENERAL LAVALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo) Su domicilio será en esta Capital calle Hipólito Yrigoyen quinientos setenta y uno, piso cuarto "A" y su duración de diez años, a contar del día de la presente escritura. — Artículo Tercero) El objeto de la sociedad será la explotación en cualquier punto del país de frigoríficos y mataderos, y cualquier otro negocio afín a ellos. A tales efectos y para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, o inmateriales, recibirlos en pago, enajenarlos, cederlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, hacer depósitos de dinero, bienes, efectos y recibirlos, celebrar toda clase de contratos, inclusive de fletamento y transportes en general y arrendamientos por más de seis años. b) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales. Dar y recibir mercaderías en consignación. c) Comprar, vender, transportar, elaborar y transformar mercaderías, materias primas, productos, semovientes, créditos, títulos y acciones. d) Descontar, redescontar, renovar, endosar, avalar, girar y aceptar pagarés, letras de cambio, giro, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte, y demás documentos civiles o comerciales. e) Fundar y concurrir a la fundación de toda clase de sociedades argentinas, hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, suscribir, comprar, vender toda clase de acciones, obligaciones, partes de interés o participaciones en las mismas, adquirir el activo y pasivo de sociedades, establecimientos, empresas comerciales o industriales, pagando el precio de estas adquisiciones con dinero efectivo o en acciones, ya sea para continuar, liquidar o enajenar en todo o en parte sus negocios. f) Constituir o exigir fianzas o cauciones. g) Solicitar y gestionar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales la adjudicación de licitaciones, concesiones, privilegios, permisos, licencias, marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención que repute conveniente o necesarias para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas y/o negociarlas. La precedente enunciación no es taxativa y en consecuencia la sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes o convenientes para el cumplimiento de sus fines. — Artículo Cuarto) El capital social se fija en la suma de pesos un millón moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de participación de pesos mil moneda nacional cada una. Dicho capital es suscripto en este acto totalmente por ambos socios y por partes iguales, integrando cada uno de ellos el cincuenta por ciento. El resto se integrará una vez inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto) La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente. Además de las facultades propias a la administración, los gerentes podrán realizar todos los actos enumerados en el artículo tercero, que se dan aquí por reproducidas. Asimismo podrán conferir poderes generales o especiales de administración a uno o más mandatarios, delegando en ellos todas o cada una de sus atribuciones. — Artículo Sexto) Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se confeccionará un inventario y balance general, de acuerdo a las normas técnicas de contabilidad y por partida doble. El mismo deberá estar listo a más tardar el veintiocho de febrero del corriente año. — Artículo Séptimo) De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva, hasta integrar el diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes. Los socios y por mayoría de votos podrán destinar una parte de las utilidades para amortizaciones o reservas especiales. Pasados treinta días de confeccionado el balance, sin que éste sea observado, quedará definitivamente aprobado. — Artículo Octavo) Producida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, la liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes procederán a realizar el activo y liquidar el pasivo si lo hubiere, para luego distribuir el remanente entre las socios a prorrata de sus aportes. — Artículo Noveno) Toda resolución que requiera el acuerdo de los socios, se adoptará por mayoría de capital, salvo aquellos asuntos que por Ley requieran otra mayoría. De toda resolución se tomará nota en el libro de "Asamblea de Socios" que debidamente rubricado deberá llevar la Sociedad y cuya acta será firmada por todos los socios que asistan. — Artículo Décimo) Cualquier duda o divergencia entre los socios, ya sea por el cumplimiento o interpretación de este contrato o a su liquidación, será resuelto por la Justicia Ordinaria Comercial de esta Capital, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Matadero y Frigorífico General Lavalle, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. B. Bottero. — Manuel N. Lanz. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que, bajo el número doscientos setenta y cinco, pasó al folio quinientos cincuenta y cinco, protocolo del año mil novecientos sesenta y cuatro de este Registro doscientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad extiendo el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones sesenta mil tres al presente tres millones sesenta mil cinco, todos de la serie A., que rubrico, firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.16|7-Nº 37.474-v.16|7|64

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NORD-ESTE ARGENTINO (CICNEA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Jorge José Polfranceschi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Tucumán 1613, 3er. piso; don Faustino Esteban González argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Ambrosetti 463 y don José María Dagnino Pastore, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rosario 274, 4º piso, todos de la Capital Federal en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NORD-ESTE ARGENTINO (CICNEA)" inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo número mil doscientos noventa y cinco, al folio trescientos cuarenta y ocho del libro veinticinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su prórroga inscripta en dicho registro con fecha diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta bajo el número ochocientos treintidós, al folio cuatrocientos veintiocho, del libro treinta y ocho de dichos contratos, reunidos en su sede social calle Otamendi 63, Capital Federal, hallándose próximo a vencer el plazo de duración de dicho contrato, proceden a reactualizarlo conforme a las siguientes cláusulas: Primero: Con retroactividad al día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres en que comenzaron las operaciones sociales, continúa constituida la sociedad denominada "Compañía Industrial y Comercial del Nord-Este Argentino (Cicnea), Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento principal en la Capital Federal, actualmente calle Otamendi 63, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad se dedicará a realizar y promover, por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones comerciales e industriales, como asimismo la compraventa de bienes raíces y operaciones inmobiliarias en general, ya sea por el régimen común o de propiedad horizontal, pudiendo realizar cualquier negociación relacionada directa o indirectamente con esas actividades. — Además podrá realizar la Sociedad, también por cuenta propia o de terceros, operaciones hipotecarias, administración de propiedades, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones y remates, compraventa de negocios o mercaderías de todo género, urbanización de terrenos y contratos de construcción, pudiendo financiar operaciones afines al objeto social. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde la fecha del presente contrato prorrogable automáticamente por cinco años más, si los socios no resolvieren anticipar su disolución. — Cuarto: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l. dividido en cuotas de un mil pesos m/n. de c/l., suscripto íntegramente por los socios, en dinero efectivo y por partes iguales o sean: cincuenta cuotas cada uno. — Quinto: La Administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los socios indistintamente. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obligar a la sociedad con la sola prohibición de no comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir bienes muebles o raíces, por cualquier título, gravarlos, arrendarlos y enajenarlos, en todo el territorio de la República; abrir cuentas en los Bancos; solicitar y tramitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado. — Podrá dar y tomar dinero en hipoteca y en general, realizar cuántos actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social o relacionado con el mismo. — Séptimo: El treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán so-

portadas en la misma proporción. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — En tal supuesto, se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de ocurrido el hecho y la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, será abonada a sus derechos habientes o representantes legales designados. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, los gerentes serán los encargados de la liquidación pagando las deudas sociales y distribuyendo el saldo a prorrata del capital. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se anotarán las resoluciones de importancia, y los demás libros establecidos por el Código de Comercio. — Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre los socios, será sometida a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad firman el presente, del que se expedirán copias para cada uno de los socios, en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: Este, y, su, Cienea, valen. — Entre líneas: "Sociedades de Responsabilidad Limitada", vale. — Raspado: Junio, vale. — Firmado: Jorge José Polfranceschi, Faustino Esteban González y José María Dagnino Pastore.

Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.560.— e.16|7-Nº 37.466-v.16|7|64

H. STIEFKENS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social de: H. Stiefkens y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre don Héctor Stiefkens, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Robertson Nº 1065, Capital Federal y don Federico Stiefkens, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Robertson Nº 1065, Capital Federal, mayores de edad y hábilés para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha entre los premencionados que suscriben el presente, queda constituida con retroactividad al 1º de enero de 1964 una sociedad denominada "H. STIEFKENS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Chile 1030, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la distribución de productos alimenticios que con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; representar a terceros en promociones de ventas, importar y vender productos varios y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cincuenta cuotas sociales de mil pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Héctor Stiefkens la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea cuarenta y cinco cuotas y el señor Federico Stiefkens la suma de cinco mil pesos moneda nacional, o sea, cinco cuotas. — Estos aportes han sido integrados de acuerdo con el estado de Activo y Pasivo que forma parte integrante del presente contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Héctor Stiefkens, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de cualquiera de los socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando lo disponga el gerente o a pedido de los socios. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de Capital y votos. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en partes proporcionales al capital de cada uno de los socios. — No podrán distribuirse uitilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimoprimera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengará interés alguno. — Décimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaren la suma fijada en esta forma, será establecido por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimocuarta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas por acta, con cargo a gastos generales. — Décimoquinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente y al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por todos los socios, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Héctor Stiefkiens. — Federico Stiefkiens.

Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.880.— e.16|7-Nº 37.451-v.16|7|64

SAN JUAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 871. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y sin testigos del acto por no serme requeridos, comparecieron los cónyuges don Guillermo Arturo Ries Centeno, que firma "Guillermo A. Ries Centeno", argentino, cirujano dentista, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ciento doce mil trescientos noventa y cuatro; y doña Noemí Raquel Copello de Ries Centeno, argentina, rentista, con Libreta Cívica número ciento dieciséis mil cuatrocientos ocho, domiciliados en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil ochocientos treinta y seis, piso quinto de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual será regida por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley once mil quinientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio, quedando sujeta bajo las bases y condiciones sigientes: Primero: Queda constituida en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "SAN JUAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio en esta Capitail Federal, actualmente en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil ochocientos treinta y seis, piso quinto, o en el lugar que los socios gerentes más adelante indiquen, sin que para ello sea necesario la modificación de este contrato. La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados desde el día de hoy. La sociedad desarrollará sus actividades en cualquier punto del país y|o extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluso los sometidos al régimen de la Ley trece mil quinientos doce y ejercer mandatos y|o comisiones e intervenir en toda clase de sociedades incluso las anónimas y comanditas por acciones, ya sea como simple accionista o socio o socio gerente, director, socio solidario y|o delegado para tomar a su cargo, en forma exclusiva, o con terceros, sean socios o no, la dirección y administración de dichas sociedades, el desempeño de sus gerencias, la aceptación y desempeño de mandatos, sean generales o especiales o el cumplimiento de cargos, funciones o misiones determinadas que le fueran conferidas, ya sea en su contrato o mediante poderes otorgados por escritura pública, autorizaciones por documento privado o delegación de los socios y|o directores, que resulten de las actas suscriptas por los mismos y|o por asambleas de accionistas. La sociedad, para el cumplimiento de sus fines estará amfpliamenute facultada para llevar a cabo todos los actos y contratos autorizados por la Ley, firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, contraer obligaciones y actuar en justicia. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una y que se integran en efectivo y por partes iguales por cada uno de los constituyentes, es decir la suma de cinco mil pesos moneda nacional para cada socio. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, quienes se deempeñarán como gerentes, actuando cualquiera de ellos en forma separada e indistinta y obligarán a la sociedad con su firma individual, anteponiéndole la designación social y agregando a continuación la indicación "socio gerente". Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan aquí por reproducidos a sus efectos legales, pudiendo, en consecuencia, celebrar toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles. Realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales, mixtas o privadas y aun con particulares y otorgar toda clase de poderes sean generales o especiales, incluyendo aquellos relativos a asuntos judiciales, inclusive para querellar criminalmente. — Quinto: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año en cuya fecha se practicará el inventario, balance general y se confeccionará la cuenta de ganancias y pérdidas. Dicha documentación será puesta a disposición de los socios dentro de los cuarenta y cinco días posteriores y si no mediaren observaciones dentro de los diez días siguientes se tendrán por definitivamente aprobados. Las utiiidades o las pérdidas resultantes serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes debiéndose tener presente, en todos los casos las disposiciones del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, aunque no estuviera cumplido el plazo de duración, si así lo resolviera la mayoría del capital y salvo que en dicha oportunidad se dispusiera la designación de liquidadores "ad hoc", la misma será cumplida por los socios gerentes, quienes continuarán investidos de las facultades que les acuerda la cláusula segunda del presente contrato. Una vez abonados todos los rubros deudores de la sociedad, el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Sexta: Todo socio que desee retirarse deberá preavisar fehacientemente al otro u otros con seis meses de anitcipación al cierre del ejercicio. El retiro se hará efectivo una vez aprobado el balance correspondiente. El importe de las cuotas sociales por su valor escrito, las utilidades y la proporción en las reservas constituidas, será abonado al saliente, u opción del o los restantes socios, ya sea al contado o en dos anualidades, iguales y consecutivas con más el once por ciento de interés anual. Los socios que continúen con la sociedad resolverán la proporción en que se adjudicarán las cuotas del socio saliente. La muerte de cualquier socio, determinará la exclusión de sus herederos, practicándose a tal efecto un balance a la fecha de su fallecimiento y observando luego las normas establecidas en el párrafo anterior, o bien la continuación de la Sociedad con sus herederos, los que deberán, al efecto, unificar su representación. La opción corresponderá a los socios sobrevivientes, pero los herederos a su vez pueden optar por su no incorporación a la Sociedad. — Séptima: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en oposición. Ellos designarán el árbitro tercero, dentro de los diez días y si no se pusieran de acuerdo solicitarán su nombramiento al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Conformes los contratantes con las siete cláusulas que anteceden se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. En este estado la señora Noemí Raquel Copello de Ries Centeno manifiesta: Que el dinero aportado para la Sociedad que por este acto constituye, es suyo propio proveniente de la herencia que su señor padre don Juan Jorge Copello, a lo que su esposo compareciente presta conformidad. Así la otorgaron previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — Noemí Raquel Copello de Ries Centeno. — Guillermo A. Ries Centeno. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y uno del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expide el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados en forma correlativa del tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello: Manuel María Gagliardo.

Buenos Aires. Julio 7 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.16|7 Nº 37.420 v.16|7|64

TEJEDURIA COCHABAMBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Enrique Nellen o Adalberto Francisco Enrique Nellen, casado, argentino naturalizado, domiciliado en O'Higgins 2245, ciudad, industrial, representado en este acto, por su apoderado general, don Carlos Enrique Padberg, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Talcahuano 464, piso 6, Dto. C, ciudad, como lo acredita con el testimonio de mandato que exhibe y deja fotocopia del mismo, certificado por escribano público, como integrante de este acto, otorgado a favor por ante el escribano don Ricardo A. Villa, en esta ciudad, el catorce de junio de 1963; Bernardo José Hahn, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Billinghurst 2444 piso 5, Dto. A, ciudad, industrial; Gertrudis Sperrhake de Sander, viuda, alemana, domiciliada en Rawson 2243, Olivos, Pcia. Buenos Aires quehaceres domésticos, quien lo hace por sí y en representación de su hijo menor, don Gerardo Oscar Sander, como representante legal de la sucesión de su difunto esposo, don Oscar Sander o Carlos Oscar Sander; todos mayores de edad y únicos componentes de la sociedad "TEJEDURIA COCHABAMBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida con asiento legal de sus negocios, en esta ciudad, calle Cochabamba 109; y los señores Emilio Gattas, casado, argentino, industrial, domiciliado en Blanco Encalada 5402, ciudad; Aarón Szapiro, casado, polaco, industrial, domiciliado en Rubén Darío 2532, Olivos, Pcia. Buenos Aires; y David Szapiro, casado, argentino, industrial, domiciliado en Rivadavia 9902 piso 2, Dto. A, ciudad; todos mayores de edad,, convienen de común y mutuo acuerdo lo siguiente: A) La sociedad referida en el encabezamiento, está legalmente constituida e inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, con fecha diez de febrero de 1950, bajo núm. 130, folio 313 del libro 17 contr. S. R. L., y sus modificatorias, inscriptas en el mismo Juzgado el: 24 diciembre 1952, bajo núm. 3.050, folio 124 del libro 24; 6 julio 1954, bajo núm. 1544, folio 300 del libro 26; 5 noviembre 1956, bajo núm. 3329, folio 48 del libro 32; y 3 junio 1958, bajo núm. 1842, folio 426 del libro 34; todos de Contr. S. R. L. B) Don Carlos Enrique Padberg, en nombre y representación de su mandante, don Enrique Nellen o Adalberto Francisco Enrique Nellen, vende, cede y transfiere las (1.275) un mil doscien-

tos setenticinco cuotas de un mil pesos c|una, que éste tiene y le pertenecen, en la sociedad indicada en el encabezamiento, a los señores Emilio Gattás, Aarón Szapiro y David Szapiro, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Emilio Gattás (548) quinientas cuarentiocho cuotas de un mil pesos c|una; Aarón Szapiro (548) quinientas cuarentiocho cuotas de un mil pesos c|una; y David Szapiro (179) ciento sesentinueve cuotas de un mil pesos c|una; están comprendidos en esta cesión, todos los derechos inherentes a las cuotas cedidas, que se realiza al día primero de enero de 1964, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Convienen como precio total de esta cesión, la suma de pesos (pesos 5.502.705,00 m|n.) cinco millones quinientos dos mil setecientos cinco m|nal. que comprenden el valor de las cuotas cedidas, reintegro proporcional de las reservas legales, y la cuenta particular acreedora que el cedente tiene en la sociedad, al treinta y uno de diciembre de 1963. Los cesionarios abonan la suma total pactada en este acto, al representante mandatario del cedente, en la siguiente forma: a) $ 1.834.235,00 m|n. al contado; b) $ 1.834.235,00 m| nacional, con pagarés de terceros, habilitados en sellos de ley, extendidos a la orden de "Galia S. R. L.", y endosados por ésta y cada uno de los cesionarios, conforme lista detallada que obra por separado suscripto por las partes; c) $ 1.834.235,00 m|n., en seis pagarés de $ 600.000,00 m|n.; pesos 500.000,00 m|n.; $ 300.000,00 m|n.; $ 200.000,00 m|n.; $ 100.000,00 m|n.; y, pesos 134.235,00 m|n., respectivamente, suscriptos en mancomún, por los cesionarios, a la orden del cedente, todos con vencimiento para el 31 de diciembre de 1964, los que, de común acuerdo entre las partes, serán canjeados por los cesionarios, como plazo máximo, el 31 de julio de 1964, por documentos de terceros, extendidos a la orden de "Galia S. R. L.", y endosados por ésta y cada uno de los cesionarios, habilitados en sellos de ley, con vencimientos para los meses de noviembre, diciembre de 1964, y enero de 1965, con promedio no mayor del 31 diciembre de 1964. Que en consecuencia, los documentos referidos en el inc. c) de esta cláusula, no son negociables hasta el día 31 de julio de 1964. Transcurrido este plazo, si los cesionarios no los canjearan, automáticamente, sin necesidad de interpelación previa alguna, el cedente podrá disponer de ellos a su arbitrio. Por ello, y en virtud de los valores enumerados, de los que se da por recibidos en este acto el mandatario del cedente, otorga a los cesionarios, en nombre de su mandante, formal carta de pago total, sirviendo el presente de suficiente recibo cancelatorio, salvo los derechos que su mandante se reserva, con relación a los documentos recibidos, por si alguno de ellos, no fuera solventado a su debido vencimiento. C) Don Bernardo José Hahn, vende, cede y transfiere, las (225) doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos c|una, de las (1.320) un mil trescientas veinte cuotas de igual valor c|una, que tiene y le pertenecen, en la misma sociedad referida, a los señores Emilio Gattás, Aarón Szapiro, y David Szapiro, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Emilio Gattás (97) noventa y siete cuotas de un mil pesos c|una; Aarón Szapiro (97) noventa y siete cuotas de un mil pesos c|una; y David Szapiro (31) treintiuna cuotas de un mil pesos c|una; están comprendidas en esta cesión, todos los derechos inherentes a las cuotas cedidas, que se realiza al día primero de enero de 1964, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Convienen como precio total de esta cesión, la suma de pesos (pesos 550.550, m|n.) quinientos cincuenta mil quinientos cincuenta m|nal., que comprenden el valor de las cuotas cedidas, y reintegro proporcional de las reservas legales correspondientes a las mismas, que corresponden al cedente en la sociedad, al treinta y uno de diciembre de 1963. Los cesionarios abonan la suma total pactada en éste acto, al cedente, en la siguiente forma: a) $ 183.516. m|n, al contado; b) $ 183.516. m|n, con pagarés de terceros, habilitados en sellos de ley, extendidos a la orden de "Galia S. R. L.", y endosados por ésta y cada uno de los cesionarios, conforme lista detallada que obra por separado, suscripto por los partes; c) $ 183.518 m|n., en tres pagarés, dos de pesos sesenta mil m|n., c|uno, y uno de pesos sesentitrés mil quinientos diez y ocho m|n., suscriptos en mancomún, por los cesionarios, a la orden del cedente, todos con vencimiento para el 31 de diciembre de 1964, los que, de común cauerdo entre las partes, serán canjeados por los cesionarios, como plazo máximo, el 31 de julio de 196, por documentos de terceros, extendidos a la orden de "Galia S. R. L.", y endosados por ésta y cada uno de los cesionarios, habilitados en sellos de ley, con vencimientos para los meses de Noviembre, Diciembre de 1964, y, Enero de 1965, con promedio no mayor del 31 de diciembre de 1964. Que en consecuencia, los documentos referidos en el inc. c) de ésta cláusula, no son negociables hasta el día 31 de julio de 1964. Transcurrido éste plazo, si los cesionarios no los cangearan, automáticamente, sin necesidad de interpelación previa alguna, el cedente podrá disponer de ellos a su arbitrio. Por ello, y en virtud de los valores enumerados, de los que se dá por recibidos en este acto el cedente, otorga a los cesionarios, formal carta de pago total, sirviendo el presente de suficiente recibo cancelatorio, salvo los derechos que se reserva, con relación a los documentos recibidos, por si alguno de ellos, no fuera solventado a su debido vencimiento; d): Que en consecuencia, los cedentes, colocan a los cesionarios, en su mismo lugar, grado y prelación, que a ellos correspondía en la sociedad, con absoluta subrogación legal, quedando incorporados a la misma, en calidad de socios, con todos los derechos y obligaciones emergentes de las cuotas cedidas; e): Los cedentes manifiestan bajo juramento, que tienen la libre disposición de las cuotas cedidas, y demás rubros incluidos en las respectivas cesiones, sobre las que no pesan gravamen ni interdicción de naturaleza alguna, y que no se encuentran inhibidos de disponer de sus bienes, responsabilizándose personalmente si así no fuera, y los cesionarios, aceptan las cesiones hechas por este acto a su favor por estar redactado conforme lo convinieron; f): A los fines del Art. 12 Ley 11.645, la Sra. Gertrudis Sperrhake de Sander, en el carácter invocado en el encabezamiento del presente, y B. J. Hahn, prestan conformidad con las cesiones de cuotas, derechos y acciones que informa el presente instrumento, suscribiendo en prueba de ello. Don Enrique Nellen o Adalberto Francisco Enrique Nellen, en virtud de la cesión precedentemente formalizada, queda totalmente desvinculado de la sociedad, a partir del día primero de enero de 1964, sin ningún derecho contra la misma y contra sus socios, quedando totalmente reemplazado por los cesionarios. Asimismo los firmantes declaran y convienen, que entre ellos se encuentran solucionadas todas las cuestiones, y saldadas todas las cuentas, lo mismo que entre ellos y la sociedad, que emanen como consecuencia de la vinculación que los unió en la sociedad, renunciando a cualquier reclamación recíproca entre sí y|o contra la sociedad; g): Los cedentes facultan expresamente a los cesionario, para que realicen por sí, indistintamente y|o terceros, todos los trámites necesarios para inscribir éstas cesiones, en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, obteniendo los respectivos testimonios; h) Que en mérito a lo que antecede, reunidos en este mismo acto, los actuales socios, resuelven de común y mutuo acuerdo, ratificar el contrato social vigente de "Tejeduría Cochabamba. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con las siguientes modificaciones contractuales: 1) Se suprime la cláusula "décima primera" totalmente; 2) Se modifican las cláusulas "tercera", "cuarta", "sexta", "novena" y "décima cuarta", que en lo sucesivo quedan así redactadas: Tercera: El término de duración de la sociedad, queda prorrogado por diez años más a partir del día treinta de junio de 1964. Transcurridos tres años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando a los demás, fehacientemente, con una anticipación mínima de seis meses. Si los socios no aceptaran el retiro pedido, la sociedad se disuelve automaticamente a la fecha en que debería efectuarse el retiro del socio solicitante. Se considerará aceptado el retiro del socio que lo pida, si transcurridos quince días desde la notificación, ninguno de los socios formulare objeción. Aceptado el retiro, se abonará al saliente, en la forma que de común acuerdo convengan, salvo disidencia, que en este supuesto se sujetarán, al laudo que pronunciará el tribunal arbitrador, que se constituirá por el procedimiento establecido en la cláusula "décima quinta". — I): Habiéndose resuelto elevar el capital social actual de tres millones de pesos m|nal., a diez millones de igual moneda, será como sigue en el futuro la cláusula Cuarta: El capital social está constituido por la suma de Diez millones de Pesos m|n., ($ 10.000.000.00 m|n.), dividido en diez mil cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente suscripto y aportado por los socios, en bienes, conforme al balance general e inventario, que practicaron de común acuerdo al día primero de enero de 1964, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, que suscribieron e hicieron certificar por Contador Público Nacional El capital social fue aportado por los socios, en la siguiente proporción: Don Bernardo José Hahn, cuatro mil quinientas noventa y cinco (4.595) cuotas, de un mil pesos c|una, o sean pesos cuatro millones quinientos noventa y cinco mil m|n. ($ 4.595.000.00 m|n.); don Emilio Gattás, dos mil ciento cincuenta (2.150) cuotas, de un mil pesos c|una, o sean pesos dos millones ciento cincuenta mil m|n. ($ 2.150.000.00 m|n.); Aarón Szapiro, dos mil ciento cincuenta (2.150) cuotas, de un mil pesos c|una, o sean pesos dos millones ciento cincuenta mil m|n. ($ 2.150.000.00 m|n.); David Szapiro, setecientas (700) cuotas, de un mil pesos c|una, o sean pesos setecientos mil m|n. ($ 700.000.00 m|n.); se mantiene sin variantes el aporte del socio fallecido, don Oscar o Carlos Oscar Sander, cuyo sucesión está representada en éste acto por la cónyuge supérstite, en el carácter legal ya expresado en este instrumento, doña Gertrudis Sperrhake de Sander, que asciende a cuatrocientos cinco (405) cuotas de un mil pesos c|una, o sean pesos cuatrocientos cinco mil m|nacional ($ 405.000.00 m|n.). — Sexta: La dirección, administración, representación legal de la sociedad, y uso de la firma social, estará a cargo: a) del socio don Bernardo José Hahn, quien en cada caso suscribirá su firma personal precedida de la razón social; o b) por los socios Emilio Gattás y Aarón Szapiro, en forma conjunta, quienes en cada caso suscribirán su firma personal precedida de la razón social. — Los nombrados quedan designados gerentes de la sociedad, teniendo en la forma preindicada, todas las facultades, atribuciones, derechos, deberes y obligaciones, que establece el contrato social. — Para la representación de la sociedad ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, Municipales, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, cada gerente, en forma individual, tendrá suficiente personería, pudiendo suscribir toda clase de actas y|o documentos que fueren menester, y|o comprometerla; lo mismo para depositar valores en las cuentas sociales en los Bancos, será suficiente la firma o endoso de cualquiera de los gerentes, en forma individual, como para realizar gestiones de mero trámite. Se ratifica el resto del texto del artículo sexto y sus concordantes del contrato vigente, que no se opongan a lo precedentemente estipulado. — Novena: Deducidas las amortizaciones establecidas en el contrato, más las que los socios estimen conveniente, y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta su límite determinado por la Ley 11.645, se distribuirán las utilidades en la siguiente proporción: Bernardo José Hahn (45,95 %) cuarenticinco coma noventicinco por ciento; Emilio Gattás (21,50 %) veintiuno y medio por ciento; Aarón Szapiro (21,50 %) veintiuno y medio por ciento; David Szapiro (7 %) siete por ciento; y, los sucesores legales de Oscar o Carlos Oscar Sander, en conjunto (4,05 %) cuatro coma cero cinco por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios, en la misma proporción. — Décima cuarta: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, automáticamente queda excluido de la sociedad, el afectado y|o sus herederos o beneficiarios legales, y se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad, fijándose los valores de los bienes sociales actualizados al día de su realización. — El haber que corresponda al causante o incapaz, será abonado a quien legalmente esté autorizado, en diez y ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés bancario de plaza en esa época, y con garantías que convendrán. — A los fines preindicados, los herederos o derecho habientes, deberán unificar su representación ante la sociedad. — Los socios sobrevivientes, se adjudicarán el haber del causante o incapaz, a prorrata y en proporción a sus respectivas cuotas que posean en la sociedad. — En prueba de conformidad, así lo otorgan y firman, todos los interesados en el presente acto, en un solo ejemplar de un mismo tenor, y a un mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año 1964. — E|líneas: "Enrique", vale. — E|líneas: "más", "en el futuro", "cuya sucesión está", todo vale. — (Fdo.) Gertrudis S. de Sander. — (Fdo.) E. Gattás. — (Fdo.) Aarón Szapiro. — (Fdo.) D. Szapiro. — (Fdo.) Padberg. — (Fdo.) B. J. Hahn. — Entre líneas: "Enrique", vale.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.200.— e.16|7-Nº 37.406-v.16|7|64

MAROTTA PARODI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 244. — Primer Testimonio. — Escritura número cinco mil ciento sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de diciembre de [illegible]cientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen: don Alfredo Antonio Marotta Parodi, que firma: "A. Marotta Parodi" de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Flores, de quien se encuentra separado sin voluntad de unirse; don José María Marotta Parodi, que firma: "J. M. Marotta Parodi", de cincuenta y dos años de edad, casado en primera nupcias con doña Nélida Ferrari; la señora Rosa Amanda Savigliano de Marotta, viuda de sus primeras nupcias de don Miguel Héctor Marotta Parodi, de sesenta años de edad; don Guillermo Héctor Marotta, de treinta y dos años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Teresa Ana Kossow; doña Susana Rosa Marotta de Monti, de treinta y un años de edad, casada en primeras nupcias con don Raúl Gerónimo Monti, y don Juan Carlos Marotta, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Zulema Haydée Fariña, todos los comparecientes argentinos, domiciliados legalmente en esta Ciudad, calle San Martín cuatrocientos veinticuatro, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que son los únicos componentes de la Sociedad MAROTTA PARODI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fuera constituida originariamente con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Escribano Roberto V. Valiante, de esta Capital, inscripta el veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil doscientos sesenta y uno, al folio cincuenta y uno del libro veintitrés de sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada por escritura de fecha tres de julio de mil novecientos sesenta, pasada ante mí, al folio mil ochocientos cuarenta y cuatro, e inscripta con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número quinientos noventa y uno, al folio veinte y uno del libro cuarenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo vencido con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, el plazo de duración de la Sociedad, vienen por la presente a constituir un nuevo contrato social, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de los negocios a que se dedicaba la extinguida sociedad "Marotta Parodi, Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La sociedad girará bajo la misma denominación de "Marotta - Parodi Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será el ejercicio del comercio en los ramos de compra venta de mercaderías en general, y especialmente de madera y leña, consignaciones, comisiones y representaciones, pudiendo ampliar sus actividades, con la explotación de rubros anexos y relacionados con dichas actividades. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín número cuatrocientos veinticuatro, sin perjuicio de que podrán establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años, que han comenzado a correr y contarse a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha dan efecto retroactivo al presente contrato. — Sin perjuicio del plazo convenido cualquiera de los socios administradores podrá transcurrido cada año social, disponer la disolución de la sociedad. — Mientras no se comunique a los demás socios, la resolución a adoptarse en un plazo no inferior a treinta días del cierre de cada ejercicio, la sociedad continuará su explotación hasta el siguiente y así sucesivamente. — Cuarto: El capital social queda fijado en quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Alfredo Antonio Marotta Parodi, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; José María Marotta Parodi, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Rosa Amanda Savigliano de Marotta, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Guillermo Héctor Marotta, treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Susana Rosa Marotta de Monti, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional y Juan Carlos Marotta, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por muebles, útiles, instalaciones y demás que surgen del inventario y balance general que firmado por los socios forman parte integrante del presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores

fredo Antonio Marottta Parodi y José María Marotta Parodi, o los que se designe posteriormente en Asamblea. — Los citados tendrán así el carácter de Gerentes con amplias facultades pudiendo actuar en nombre de la Sociedad, ya sean en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, a efectos de representar a la misma en todos sus actos. — La Sociedad podrá realizar por intermedio de cualquiera de sus Gerentes todas las operaciones bancarias, comerciales e industriales que consideren convenientes o necesarias a la buena marcha de su negocio; girar letras de cambio, giros, vales o pagarés como libradora, aceptante o endosante, hacer descuentos de toda clase de documentos, pagarlos, renovarlos o protestarlos a sus respectivos vencimientos, aceptar y hacer transferencias de créditos, total o parcialmente, recibir, dar toda clase de bienes, en pago, contraer deudas con o sin garantías, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, ya sean con particulares, sociedades, Bancos Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina, u otros: conferir poderes generales o especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o documentos privados que correspondan, estableciendo las cláusulas, renuncias y requisitos propios del acto que celebran; nombrar y remover empleados, obreros y otros agentes de comercio o industria; fijando sus sueldos y remuneraciones. — Les queda a los Gerentes prohibido emplear la firma social en negociaciones extrañas al giro del negocio ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Queda entendido que las enunciaciones que preceden no son limitativas ni taxativas, sino meramente enunciativas, pues los gerentes en nombre de la Sociedad podrán efectuar todos los actos, operaciones, negociaciones o contratos que se relacionen, directa o indirectamente con los fines sociales, de acuerdo con lo que establece el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que no les sean vedadas por las leyes y ordenanzas vigentes. — Sexto: Si durante la vigencia de la sociedad se produjera el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán tomar intervención por medio de un representante único, el cual ejercerá todos los derechos del socio fallecido. — Séptimo: El día treinta del mes de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el cual se someterá a la consideración de la Asamblea Ordinaria que se convocará al efecto por los Gerentes dentro de los treinta días de dicha fecha y con ocho días de anticipación al de su celebración. — A ese efecto los socios serán citados por medio de telegrama colacionado. — Podrán efectuarse balances parciales o de comprobación, cuando lo crean conveniente cualquiera de los Gerentes o lo resuelvan los socios en Asamblea. — Las convocatorias a Asambleas Extraordinarias se efectuarán a requerimiento de un socio o socios cuyas cuotas representen la cuarta parte del capital social o por cualquiera de los Gerentes. — La citación a cada socio será efectuada igualmente por telegrama colacionado. — Habrá quórum y en consecuencia tendrán validez las resoluciones de la Asamblea, cuando tenga mayoría de votos computados según el capital social, salvo los casos en que la ley de la materia establezca un porcentaje mayor. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general anual, se destinará un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, exigido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta completar el porcentaje que la misma fija y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y siete, cincuenta por ciento al señor Alfredo Antonio Marotta Parodi; veintisiete cincuenta por ciento, al señor José María Marotta Parodi; doce cincuenta por ciento, a la señora Rosa Amanda Savigliano de Marotta; cuatro, ciento sesenta y siete por ciento ,al señor Guillermo Héctor Marotta; cuatro, ciento sesenta y siete a la señora Susana Rosa Marotta de Monti y el cuatro, ciento sesenta y seis por ciento, al señor Juan Carlos Marotta. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Justificada la pérdida del cincuenta por ciento del capital, la Asamblea podrá resolver la liquidación de la sociedad conviniendo la mejor forma de realizarla. — Décimo: Además de la contabilidad y libros que determina el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de Actas donde se insertarán las resoluciones de las Asambleas. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los asociados, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, no previstas en el presente, será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados por las partes, quienes decidirán las cuestiones que se sometan a su decisión, dentro de los quince días de entrar a conocer, formando tribunal entre ellos. — Bajo los once artículos precedentes, queda definitivamente constituída la sociedad "Marotta Parodi Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Previa lectura y ratificación, los comparecientes firman por ante mí, doy fe. — A. Marotta Parodi. — José María Marotta. — Rosa S. de Marotta. — S. R. M. de Monti. — J. C. Marotta. — Guillermo H. Marotta. — Hay un sello. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, titular en el Registro quinientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del: tres millones trescientos veinticinco mil doscientos cincuenta y seis y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Rafael H. Pinasco, Escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.800.— e.16|7 Nº 37.386 v.16|7|64

NEWOPLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 23 de junio de 1964 pasada al folio 2.076 del Registro 310, ante el escribano Agustín Lascano Pizarro, don Arturo Wolfman cede y transfiere a "Celob Sociedad en Comandita por Acciones" 150 cuotas de capital valor nominal $ 1.000 c/u. y a "Bolec Sociedad en Comandita por Acciones" 100 cuotas de capital valor nominal $ 1.000 c/u., todas de la sociedad "NEWOPLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y por el precio de su valor nominal. Don Arturo Wolfman cesa en el cargo de Gerente de "Newoplan S. R. L.". — Se reforman las cláusulas 4ª, 5ª, 7ª y 9ª que quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas valor nominal cada una de un mil pesos moneda nacional, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) "Celob Sociedad en Comandita por Acciones", cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; b) "Bolec Sociedad en Comandita por Acciones", cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes designados por los socios de común acuerdo. — En cada caso de designación de Gerente se determinará en qué forma hará uso de la firma social. — En tal forma los Gerentes pueden: efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier otra índole que permita la ley dentro del objeto social y en especial realizar todas las operaciones bancarias como firmar cheques, efectuar depósitos, endosar, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar, enajenar o gravar inmuebles y en general representar a la sociedad ante toda autoridad Nacional, Provincial y Municipal, así como instituciones bancarias, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales o particulares, asumiendo la representación judicial y administrativa de la sociedad, pudiendo designar apoderados con las facultades que les fijaren. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal distribuyéndose el excedente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Novena: Para el supuesto de retiro de alguno de los socios, el socio restante podrá optar por alguna de las siguientes soluciones: a) Disolver la sociedad; b) Permitir la venta de las cuotas a un tercero. — Se designa Gerentes de "Newoplan S. R. L." a los señores Boleslao Neuding y Gerardo Popper, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. Enmendado: "julio" vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.16|7-Nº 37.382-v.16|7|64

BERGI INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Rafael Jeremías Rosenfeld, domiciliado en Thames Nº 1310; Jacobo Carlos Rosenfeld, en Julián Alvarez Nº 912; y Enrique Rosenfeld, en Monroe Nº 5558, primer piso, departamento siete, todos de Capital Federal; únicos integrantes de: BERGI INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de junio del año 1961, bajo el número 1.229; al folio 112, del libro número 41, y modificado con fecha 31 de diciembre de 1962, bajo el número 3.700; al folio Nº 74, del libro 46, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, han resuelto lo siguiente: Primero: Aumentar el Capital Social de $ 1.500.000 m/n., a $ 2.600.000 m/n. — Segundo: El aumento de $ 1.100.000 m/n., ha sido aportado de la siguiente forma por los socios: Israel Jeremías Rosenfeld $ 360.000 m/n.; Jacobo Carlos Rosenfeld $ 374.000 m/n. y Enrique Rosenfeld $ 366.000 m/n. De manera que el capital total que le corresponde a cada uno de los socios es de la siguiente manera: Israel Jeremías Rosenfeld: $ 1.067.600 m/n., en cuotas de $ 1.000 cada una o sean 1.067 cuotas; Jacobo Carlos Rosenfeld: $ 905.000 m/n., en cuotas de $ 1.000 cada una o sean 905 cuotas; y Enrique Rosenfeld: $ 628.000, en cuotas de $ 1.000 cada una o sean 628 cuotas. — Tercero: Este aumento se halla totalmente integrado en mercaderías elaboradas, materias primas, envases, muebles, útiles e instalaciones y rodados, conforme al inventario que forma parte del presente. — Cuarto: Este contrato tiene efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Quinto: En todo lo demás que no se modifica queda plenamente vigente el primitivo contrato y su modificación posterior. — En prueba de conformidad firman los socios en el lugar y fecha arriba estipulados. Firman: Rafael Jeremías Rosenfeld; Jacobo Carlos Rosenfeld; Enrique Rosenfeld.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.520.— e.16|7-Nº 37.449-v.16|7|64

SANTA MARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 15 de junio de 1964, los señores Teófilo López y Salvador Crespo, han cedido las cuatrocientas cuatro y ciento veintitrés cuotas de capital valor nominal un mil pesos m|nacional cada una que respectivamente tenían en la sociedad "SANTA MARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Carlos Ruibal, José Villaverde, Manuel Magariños, José Martínez, José María Rodríguez, Claudino Quintans, Evaristo Botana, Julio Fernández, Román Fernández, José Antonio Nuño, Venancio Viña, Victoriano Bóveda, Emilio Menéndez, Hugo H. Rodríguez, Antonio Garza, Francisco Sánchez, Gabino Rodríguez, integrantes de la misma sociedad y del señor Mateo Luque, argentino ,casado, domiciliado en Elizalde 1468, Avellaneda, haciéndose cargo los cesionarios de la parte proporcional del Activo y Pasivo Social. — Con efecto retroactivo al 1º de junio de 1964, el cedente señor Teófilo López, hace renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba. — Con motivo de esta cesión, la sociedad queda integrada con los siguientes socios y capitales: Carlos Ruibal 274 cuotas; José Villaverde 274 cuotas; Manuel Magariños 273 cuotas; José Martínez 273 cuotas; José María Rodríguez 273 cuotas; Claudino Quintans 271 cuotas; Evaristo Botana 234 cuotas; Julio Fernández 234 cuotas; Román Fernández 234 cuotas; José Antonio Nuño 234 cuotas; Manuel Villaverde 205 cuotas; Venancio Viña 234 cuotas; Victoriano Bóveda 158 cuotas; Emilio Menéndez 158 cuotas; Hugo H. Rodríguez 158 cuotas; Antonio Garza 156 cuotas; Francisco Sánchez 156 cuotas; Gabino Rodríguez 141 cuotas; y Mateo Luque 60 cuotas. — Exped. Nº 1562.

Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.040.— e. 16|7-Nº 37.470-v.16|7|64

SANTA MARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 15 de junio de 1964, el señor Antonio Rodríguez, cede, vende y transfiere al señor Gabino Rodríguez, la totalidad de las ciento veintitrés cuotas de capital valor nominal un mil pesos m|n., cada una, que le corresponden en la sociedad "SANTA MARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 16 de julio de 1962, haciéndose cargo el cesionario de la parte proporcional del Activo y Pasivo Social. — Prestan su conformidad con esta cesión, todos los integrantes de la sociedad quienes firman en prueba de ello. — T. López. — Salvador Crespo. — M. Villaverde. — Gabino Rodríguez. — A. Garza. — Julio Fernández. — Carlos Ruibal. — Manuel Magariños. — Victoriano Bóveda. — Hugo H. Rodríguez. — Venancio Viña. — J. Martínez. — J. A. Nuño. — Antonio Rodríguez. — José Villaverde. — Evaristo Botana. — José M. Rodríguez. — R. Fernández. — Francisco Sánchez. — Emilio Menéndez y C. Quintans. — Expte. Nº 1.563.

Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.320.— e.16|7-Nº 37.473-v.16|7|64

CAPEGUAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: Arístides Dimopulos, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Ceballos Nº 581, y Miguel Peretti, argentino, soltero, ingeniero civil, domiciliado en la calle Colombres Nº 1765 ambos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto celebrar el presente contrato de sociedad, de acuerdo a las siguientes condiciones: Primero: Entre los premencionados queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y que se denominará: "CAPEGUAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal y social en la calle Virrey Ceballos Nº 579, de esta Capital, pudiendo trasladarlo, abrir sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la exportación, la importación, las representaciones y la propiedad horizontal. — La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad, ya sean comerciales, industriales, pudiendo comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, intervenir en toda clase de contratos, convenios, licitaciones particulares, municipales, reparticiones del Estado, provinciales, nacionales y extranjeras, pudiendo también realizar todas las operaciones financieras o bancarias, de cualquier clase que sean. — La presente cláusula es simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercero: La duración de este contrato será de diez años, prorrogables automáticamente. — Cuarto: El capital social se fija en m$n. 60.000.— (Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en cuotas de mil pesos moneda legal cada una, y aportado en partes iguales y en efectivo por ambos socios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, los cuales tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y ésta se destinará exclusivamente para los fines de la sociedad. — Sexto: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, y las utilidades, si las hubiese, serán repartidas en partes iguales, previas las deducciones legales, y del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas si las hubiese, serán soportadas en partes iguales. — Séptimo: El socio que desee retirarse, avisará al restante con anticipación de sesenta días, y se le devolverá su capital y utilidades en el término de doce meses y en forma proporcional y mensual. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad, se procederá como en el artículo precedente. — Noveno: Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos, serán dirimidas por amigables componedores. — Previa lectura y ratificación de las partes al contrato que antecede, lo firman de conformidad en el lugar y fecha antes indicado. — Fdos.: Arístides Dimopulos. — Miguel Peretti.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.560.— e. 16|7 Nº 37.456 v.16|7|64

KEMIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano de esta Capital, don Antonio Martínez, al folio setecientos cincuenta y ocho, del Registro ciento cincuenta y dos a su cargo, fue prorrogada por el término de diez años a con-

tar desde el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "KEMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Tucumán novecientos noventa y cuatro, Capital, quedando vigentes y sin modificación alguna las cláusulas y condiciones que rigen la citada sociedad, que fue constituida con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil quinientos ochenta y dos, al folio trescientos noventa del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.16|7 Nº 37.439 v.16|7|64

CAPRERA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Luis Antonio Eugenio Caprera, italiano, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes 951, 5º piso E, Capital Federal; Primo Mario Cardelli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Garibaldi 1767, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Modesto Fraguela, español, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Gaebeler 1340, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; Juan Mandl, austríaco, casado, domiciliado en la calle Trelles 1881, Capital Federal; Luis Perfetto, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay 1046, Temperley, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Vázquez, español, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Siete número 288, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; y Claudio Zaitegui, soltero, argentino, domiciliado en la calle Santo Tomé 3283, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por los preceptos de la Ley 11.645, y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "CAPRERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Corrientes 951, quinto piso E, y podrá establecer agencias, sucursales, depósitos, oficinas, etcétera, en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de todo lo referente al ramo de restaurantes, confiterías, bares y anexos; compra, venta, distribución y comercialización en general de todos los productos acordes con su actividad y, en general, podrá encarar cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo resuelvan emprender, entendiéndose esta cláusula como meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias como ser: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos o valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) Participar en otras empresas industriales, comerciales y|o civiles en cualquier forma; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otros Bancos, sean oficiales, mixtos o privados; d) Participar en licitaciones públicas y|o privadas de cualquier naturaleza; e) Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de veinte años, contados a partir de la fecha de este contrato, pudiendo los socios disponer su disolución anticipada al término de cada período de un año. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 1.050 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales, o sean ciento cincuenta cuotas cada uno, e integradas en un cincuenta por ciento. Los socios se comprometen a integrar totalmente sus cuotas suscriptas en un plazo no mayor de cinco años a contar desde la fecha de constitución de esta Sociedad. — Sexta: Serán gerentes todos los socios, pero se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos a continuación del rubro social, para firmar cheques de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Sociedad y retirar libretas de cheques de las mismas, bastando sin embargo una firma para efectuar depósitos y endosos en dichas cuentas. Se requerirán, en cambio, las firmas de cuatro cualesquiera de los socios para obligar a la sociedad, suscribir escrituras de compra o venta de propiedades, constituir hipotecas y prendas, dar dinero en préstamo o en descubierto, celebrar contratos de alquiler, contratos de sociedad, venta de marcas y otorgar poderes. Los gerentes podrán actuar individualmente a efectos de representar a la Sociedad ante toda clase de Ministerios o Secretarías, sean éstos Nacionales o Provinciales, ante cualesquiera Municipalidades del país, ante los Tribunales del Fuero del Trabajo de cualquier jurisdicción y ante la Dirección General Impositiva y sus equivalentes provinciales. Los gerentes, que representarán a la Sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos y privados de cualquier índole, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, incluso para realizar los actos para los cuales los códigos Civil y de Comercio exijan poderes especiales. — Séptima: Los socios se reunirán por convocatoria mediante carta certificada enviada con cinco días de antelación al domicilio constituido por ellos, cada vez que dos cualesquiera de ellos lo consideren conveniente, debiendo especificarse en la convocatoria el objeto de la reunión que deberá celebrarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley 11.645 y sus correlativas de la sección quinta, capítulo tercero, Libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán derecho a hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma. — Octava: La Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios, siendo válidas y obligatorias para los mismos cuando cuenten con el voto favorable de por lo menos cuatro, debiendo suscribir las mismas todos los socios que asistan a la reunión. — Novena: Los socios podrán disponer la asignación de sueldos por su gestión, criterio que deberá expresarse siguiendo los lineamientos de la cláusula anterior. — Décima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General de las operaciones sociales. Las utilidades, una vez separados la reserva legal y demás reservas, previsiones y amortizaciones de ley, se distribuirán por partes iguales entre los socios, siguiendo el mismo criterio para los quebrantos, a los cuales contribuirán los socios hasta el monto y a prorrata de sus respectivos capitales. Dentro de los noventa días del cierre de los balances generales, los socios dejarán constancia de su aprobación en el libro de Actas de la Sociedad. — Decimaprimera: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado con una anticipación mínima de tres meses a la fecha de su retiro. En esta fecha se deberá practicar un Balance Especial para determinar el haber del mismo en ese momento, debiendo valuar los bienes de uso de la Sociedad mediante un peritaje, y los de cambio al precio de plaza en el estado en que se encuentren. A dicho haber se adicionará el valor llave correspondiente. El haber total resultante se le abonará al socio saliente en cuatro cuotas trimestrales sucesivas, iguales y vencidas, sin interés, comenzando a contar el plazo desde la fecha de retiro mismo. — Decimasegunda: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o curadores, no continuarán en calidad de socios de la compañía, debiéndose en consecuencia, practicar un Balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido a efectos de determinar el valor de las cuotas de dicho socio, siguiendo el mismo criterio adoptado en la cláusula anterior. Tanto el valor de estas cuotas como los demás haberes que el causante o el insano mantegan en la Sociedad, serán depositados a la orden del juzgado donde se tramitan las correspondientes actuaciones judiciales, dentro de un plazo que no podrá ser inferior a un año ni superior a dos, a contar desde la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. Las cuotas del causante o incapaz serán prorrateadas entre los socios que quedan en proporción a sus capitales suscriptos. — Decimatercera: Cualquiera de los socios podrá vender sus cuotas sociales a terceros ajenos a la Sociedad siempre con la aprobación manifiesta y unánime de los otros socios, teniendo éstos prioridad para la adquisición de las mismas en forma proporcional a sus capitales suscriptos, en igualdad de condiciones de las ofrecidas por terceros. — Decimacuarta: Dentro de los cinco meses posteriores al cierre de cada Balance General, los socios por acuerdo unánime asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad, el valor "llave" que adjudiquen a la misma. Este valor es el que se tendrá como firme para el caso de retiro de algún socio y para la eventualidad de liquidación del haber del socio fallecido o incapacitado. — Decimaquinta: Para cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios, sus herederos o representantes, por disparidad de opiniones o por la interpretación del presente contrato, ya sea durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, ellos se obligan a resolver sus diferencias por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a conocer el asunto, nombrarán un tercero para el caso de no llegar a un acuerdo cuyo fallo será inapelable. El laudo dictado será obligatorio para los socios quienes, desde ya, renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios del país, salvo para los casos de ejecución del Laudo Arbitral. — Decimasexta: La Sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima cuando los socios así lo decidieran. — Decimaséptima: En caso de disolución de la sociedad durante la vigencia de este contrato o al término del mismo, los socios procederán a liquidarla de acuerdo a las reglas generales del Código de Comercio. — Decimaoctava: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos Civil y de Comercio que se conforman con su naturaleza jurídica, dejando celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Firmado: Luis Antonio Eugenio Caprera; Primo Mario Cardelli; Modesto Fraguela; Juan Mandl; Luis Perfetto; Eduardo Vázquez y Claudio Zaitegui.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.030 e.16|7 Nº 37.410 v.16|7|64

STAR PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento del 22 de mayo de 1964, los señores Alberto Aníbal Casas, Constantino Oscar Di Martino, por sí y en representación del socio Felipe Di Martino, como únicos socios de la firma "STAR PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", deciden: 1º) Modificar la cláusula quinta de la escritura suscripta el ocho de mayo de 1963 en cuanto se acepta la renuncia al cargo de gerente y al uso de la firma social que desempeñaba y tenía el señor Alberto Aníbal Casas; continuando en su calidad de simple socio con aporte de capital. El uso de la firma, en su investidura de gerente continúa a cargo del señor Constantino Oscar Di Martino. — 2º) El señor Felipe Di Martino cede, vende y transfiere al señor Alberto Aníbal Casas, la totalidad de las cuotas de capital que ascienden a treinta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — 3º) Esta cesión se realiza por el precio de treinta y siete mil pesos moneda nacional y cuyo importe se da por recibido de conformidad, por lo que da carta de pago y finiquito, con la declaración que nada tiene que reclamar, considerándose desvinculado y desobligado totalmente. — 4º) Quedan en plena vigencia las demás cláusulas del contrato constitutivo y modificatorio en todo cuanto no se oponga a lo precedentemente pactado, queda en firme y en vigor. — Firmado: Alberto Aníbal Casas, Constantino Oscar Di Martino, p.p. de Felipe Di Martino: Constantino Oscar Di Martino. — Enmendado: "22". Vale.

Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.880.— e.16|7-Nº 37.396-v.16|7|64

RUCALEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 8 de junio del año en curso, pasada ante el escribano de esta Capital don Lucas J. López Cabanillas, "RUCALEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedió al aumento de su capital social ingresando como nuevo socio don Pedro Isusi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina I. Arocena, con libreta de enrolamiento número 161.474, comerciante, domiciliado en la calle Luis María Campos Nº 2125 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, modificándose como consecuencia de ello la cláusula quinta de su contrato social que para lo sucesivo queda redactada así: "Quinta: El capital social queda fijado en la suma de once millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en once mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: El señor Osvaldo Miguel Pisciotti, tres mil setecientas cincuenta cuotas o sea tres millones setecientos cincuenta mil pesos; el señor Carlos Alberto Isusi, tres mil setecientas cincuenta cuotas o sean tres millones setecientos cincuenta mil pesos; el señor Pedro Isusi, cuatro mil cuotas o sea cuatro millones de pesos moneda nacional. La integración de las cuotas de capital la realiza el socio don Pedro Isusi, con los bienes que surgen del balance general suscripto por el contador público nacional don Nicasio Dámaso Brizuela, del cual un ejemplar firmado por los tres socios se agrega a esta escritura y forma parte integrante del presente contrato". — E L.: argentino, nacional. Vale.

Buenos Aires 10 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.16|7-Nº 37.380-v.16|7|64

GRILLO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se ordena por un día, la publicación del siguiente edicto:

Entre los señores: Don Humberto Grillo, casado; doña María Rosa Grillo de Rigazzi, viuda; doña Martha María Rigazzi y Grillo, casada; don Edgardo Rigazzi y Grillo, casado, y doña Graciela Beatriz Rigazzi y Grillo, soltera; domiciliados en esta Capital Federal, en las calles Juncal 3475 el primero de los precitados y Yerbal 349 los restantes, argentinos, hábiles para contratar, mayores los cuatro primeros y menor de edad la nombrada en último término, y para quien su señora madre, doña María Rosa Grillo de Rigazzi, en ejercicio de la patria potestad, solicitó autorización para que pudiera ejercer el comercio, autorización que le fue judicialmente conferida, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de setiembre de 1962, bajo el número doscientos siete, al folio noventa del libro cinco de venias para ejercer el comercio; quienes concurren a este acto en el carácter de únicos socios de "GRILLO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Agüero 427 de esta Capital, todo lo que surge de: A) Contrato de sociedad original del 2 de setiembre de 1937, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el día 15 de octubre del mismo año, bajo el número 239, al folio 338 del libro de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada; B) Cesión de cuotas de capital de fecha 25 de marzo de 1943, inscripta el 28 de octubre del citado año, bajo el número 1114, al folio 165 del libro siete de dichos contratos y en el mismo registro; C) Modificaciones de fecha 29 de julio de 1943, inscriptas en la misma fecha, bajo el mismo número, folio y libro de la anterior inmediata; D) Cesión de cuotas de capital del 9 de octubre de 1944, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de noviembre de ese mismo año, bajo el número 533, al folio 199 del libro ocho de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada; E) Cesión de cuotas de capital del 13 de mayo de 1946, inscripta el 23 del subsiguiente mes de julio, con el número 609, al folio 416, del libro nueve de los mismos contratos y Registro; F) Modificaciones y aumento de capital de fecha 18 de setiembre de 1946, inscriptas en el Registro respectivo el 18 de agosto de 1947, bajo el número 1.086, al folio 464 del libro once de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada; G) Ampliación del capital de fecha 15 de diciembre de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de marzo de 1949, bajo el número 286, al folio 294, del libro dieciséis respectivo; H) Modificaciones del 7 de julio de 1949, inscripta en el ya mencionado registro, el 20 de setiembre del mismo año, bajo el número 1.844, al folio 74 del libro dieciocho de contratos respectivos; I) Aumento del capital y modificaciones del contrato de fecha 17 de noviembre de 1955, que fueron inscriptas el 22 del siguiente inmediato mes de diciembre, bajo el número 3.220, al folio 59 del libro treinta de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada; J) Cesión de cuotas del catorce de diciembre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de marzo de 1962, con el número 668, al folio 66 del libro cuarenta y cuatro de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y K) Cesión de cuotas de capital del 31 de julio de 1962, inscripta el 17 de junio de 1963 en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos cinco, al folio 293 del libro 43 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y todos los nombrados y en el carácter invocado, convienen de mutua conformidad ampliar el Capital Social, que es de dos millones de pesos moneda nacional de acuerdo con el ar-

tículo segundo de la modificación del contrato del 17 de noviembre de 1955, elevándolo a la suma de diez millones de pesos moneda nacional y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1963, transfiriendo al capital ocho millones de pesos de igual moneda, acreditados en la cuenta "Fondo Reserva Especial", cuyo saldo resulta de la acreditación del cincuenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio y correspondiéndole a doña María Rosa Grillo de Rigazzi y a sus hijos Graciela Beatriz, Edgardo y Martha María Rigazzi y Grillo, conjuntamente, el doce por ciento y a don Humberto Grillo el ochenta y ocho por ciento restante. — Por lo tanto el artículo segundo antes mencionado, quedará modificado en la siguiente forma: Segundo: El Capital Social será de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Doña María Rosa Grillo de Rigazzi, seiscientas cuotas, equivalentes a seiscientos mil pesos moneda nacional; don Edgardo Rigazzi y Grillo, doña Martha María Rigazzi y Grillo, y doña Graciela Beatriz Rigazzi y Grillo, doscientas cuotas, representado doscientos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos y don Humberto Grillo, ocho mil ochocientas cuotas, equivalentes a ocho millones ochocientos mil pesos moneda nacional. — Este capital se encuentra totalmente integrado en bienes inmuebles, fábricas, instalaciones, muebles y útiles, efectos a cobrar, mercaderías, hacienda, etc., conforme al inventario general que por separado suscriben las partes y forma parte del presente. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, firman todos los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: H. Grillo. — M. Rosa G. de Rigazzi. — Graciela B. Rigazzi. — Edgardo Rigazzi. — M. H. de Schiller.

Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.280 e.16|7 Nº 37.381 v.16|7|64

FLECHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores Abraham Gurvitsch, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Chivilcoy dos mil doscientos sesenta y uno, Capital; y don Meilach Dereczynski, polaco, casado; Sarina Abraham de Dereczynski, turca, casada; y Rosa Juana Dereczynski, argentina, casada, todos ellos domiciliados en Inclan tres mil cuatrocientos noventa y dos, Capital, hábiles para contratar, convienen en lo siguiente: Primero: El señor Abraham Gurvitsch, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Meilach Dereczynski, doscientas cuotas de capital, a favor de Sarina Abraham de Dereczynski, cien cuotas de capital y a favor de Rosa Juana Dereczynski, cien cuotas de capital de valor nominal mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan las cuatrocientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad FLECHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta e inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de setiembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil setecientos treinta y seis, al folio sesenta y uno, del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por instrumentos privados del catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho al número dos mil cuatrocientos noventa y tres, folio ciento siete, libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, e instrumento privado del tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos al número trescientos sesenta y seis, folio veintisiete, libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por instrumento privado del treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres bajo el número mil cuatrocientos veinticinco, al folio trescientos catorce del libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres y por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, abonados en la siguiente forma: doscientos mil pesos moneda nacional corresponden a la entrega que el señor Meilach Dereczynski, le hace de una Estanciera marca IKA, modelo mil novecientos cincuenta y ocho, motor seis millones catorce mil seiscientos quince, chapa número trescientos veintiún mil quinientos veinticuatro de la Capital Federal, propiedad de Flecha, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que es debitada en la cuenta particular del señor Meilach Dereczynski, como retiro suyo; y el saldo de doscientos mil pesos moneda nacional, el cedente declara haberlo recibido antes de ahora a su entera satisfacción por partes iguales de manos de las cesionarias de Sarina Abraham de Dereczynski y Rosa Juana Dereczynski, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma legal. — Segundo: El señor Abraham Gurvitsch, en virtud de la cesión que efectúa se aparta totalmente de la sociedad Flecha, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la gerencia de la misma colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguna que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: Meilach Dereczynski, Sarina Abraham de Dereczynski y Rosa Juana Dereczynski, en su carácter de únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas segunda, sexta y novena del Contrato Social, que quedarán redactadas así: Segundo: Término: La sociedad se constituye por diecinueve años, a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta. — Sexto: Administración: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los tres socios, con el cargo de gerentes, que en ese carácter tendrán el uso de la firma social en forma indistinta; actuarán con amplitud de facultades para otorgar toda clase de poderes y suscribir toda la documentación inherente al giro comercial, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, municipales, aduanas, Dirección General Impositiva, Ministerios de Industria y Comercio, y Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Cámaras de Alquileres, y entes de fueros de la justicia ordinaria y federal. — Noveno: Utilidades: Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato Original y en prueba de conformidad se firma el presente contrato que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha ut supra mencionados. — Firmado: Abraham Gurvitsch. — Meilach Dereczynski. — Sarina A. de Dereczynski. — Rosa J. Dereczynski — S r. nominal, vale.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.16|7-Nº 37.356-v.16|7|64

TALLERES GRAFICOS GENERAL SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Borras, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Méjico Nº 3327; Antonio Eduardo Franquelo, soltero argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Cangallo Nº 1457 5º piso, departamento 45; Jorge Alberto Páez, soltero, argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Brandsen Nº 22 de Ramos Mejía y Sergio Gómez, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Nicolás de Arredondo Nº 2632 de Castelar, integrantes de la firma TALLERES GRAFICOS GENERAL SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha 30 de setiembre de 1959, inscripto bajo el número 114, folio 494 del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Juan Borras vende, cede y transfiere a los señores Franquelo, Páez y Gómez la totalidad de las cuotas que le pertenecen en la referida sociedad, que alcanza a la cantidad de trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, integrando un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Los señores Franquelo, Páez y Gómez adquieren dichas cuotas por partes iguales o sea a razón de cien cuotas cada uno. — Segundo: El señor Antonio Eduardo Franquelo vende, cede y transfiere a su vez a los señores Páez y Gómez ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Tercero: Las cesiones precedentes indicadas se hacen al contado y a su valor nominal con fecha 31 de Marzo de 1963, habiendo percibido los cedentes el importe respectivo dado por el presente amplio recibo y carta de pago, sin tener nada que reclamar a ese respecto. — Cuarto: A consecuencia de las cesiones precedentes indicadas el capital social queda integrado en la siguiente forma: Antonio Eduardo Franquelo cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una; Jorge Alberto Páez cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una y Sergio Gómez cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Los señores Franquelo, Páez y Gómez se hacen cargo de todo el activo y pasivo de la citada sociedad. — Sexto: El señor Juan Borras renuncia a la administración de la sociedad, desligándose definitivamente por el presente de la sociedad Talleres Gráficos General San Martín S. R. L., no teniendo nada más que reclamar ni demandar atenta a la presente y expresa cesión de derechos y acciones a los señores Franquelo, Páez y Gómez. De conformidad firman las partes en Buenos Aires, a 16 días de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — A. Franquelo; J. A. Páez; S. Gómez; J. Borras.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.160.— e.16|7 Nº 37.349 v.16|7|64

CIA. METALES NICORAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 9 de Diciembre de 1963, pasada ante escribano de La Plata, Sofía V. Villegas de Villarreal en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CIA. METALES NICORAN", con domicilio en Lavalle 1318, D. Rafael Puente vende, cede y transfiere por $ 80.000 m|n. su haber social a D. Manuel Puente, quien se hace cargo del activo y pasivo correspondiente a partir del 30 de Junio de 1963.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.16|7 Nº 37.365 v.16|7|64

P. A. I. F. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro los señores: Diego Hernández, argentino, de estado casado, y don Pascual Hernández, argentino, soltero, como únicos componentes de la sociedad que gira actualmente bajo la razón social "P. A. I. F. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.788, folio 65, libro 40 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 28 de junio de 1960, con un capital social de trescientos mil pesos moneda nacional y con sede social en esta Capital Federal calle Rawson 1186, con una duración de diez años a contar desde el 1 de marzo de 1960, siendo el objeto de la sociedad en especial "la fabricación de accesorios textiles y químicos para la industria automotriz y ferroviaria, como así también dedicarse a la compra-venta, importación, exportación y otros actos financieros, comerciales, administrativos etc., dejan constancia del siguiente acto: — 1º. Que el señor Pascual Hernández, vende, cede y transfiere al señor Antonio Iborra, de estado casado, argentino, mayor de edad, las sesenta y seis cuotas de capital, valor nominal o sea sesenta y seis mil pesos moneda nacional que le corresponde en esta sociedad, a la que renuncia en consecuencia en su carácter de socio, trasmitiendo al adquirente todas las acciones y derechos que a la misma tenía por todo concepto, dejando constancia que su importe de sesenta y seis mil pesos los ha recibido antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo, acto este que se realiza con la aprobación del socio señor Diego Hernández; a su vez el señor Diego Hernández manifiesta que por este acto vende, cede y transfiere al señor Antonio Iborra ochenta y cuatro cuotas de las que tiene y le corresponden de su capital, valor nominal, o sea ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, transmitiéndole con las mismas todas las acciones y derechos que las referidas cuotas representaban en el capital social y cuyo importe lo ha recibido antes de ahora, sirviendo también el presente documento de suficiente recibo. En consecuencia el capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una y que corresponde por partes iguales al señor Antonio Iborra y Diego Hernández, únicos componentes de la sociedad "P. A. I. F. A., Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada quienes resuelven dejar modificada la cláusula quinta que en adelante será del siguiente texto: Cláusula "Quinta". La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de sus dos socios señores Antonio Iborra y Diego Hernández con las facultades más amplias que le acuerda este contrato para la mejor marcha de los fines sociales, en forma indistinta y, el uso de la firma social para todo acto de obligarla, estará a cargo de cualesquiera de los socios, ya sea en forma sola, conjunta o alternativamente, para todos los actos de la sociedad, la que no podrá ser usada en negocios ajenos a la misma; para avales, fianzas u otras obligaciones que no tengan relación de derecho social. En consecuencia para su mejor ejercicio y uso quedan designados con carácter de gerentes los socios señores Antonio Iborra y Diego Hernández, ratificándose las partes de todo su contenido y dando valor legal a este acto y modificación a la cláusula "quinta" del contrato social, con retroactividad al 1º de marzo del corriente año 1964, en una total conformidad, firman como acostumbran hacerlo en el lugar y fecha ut-supra. Fdo.: Pascual Hernández. Diego Hernández. A. Iborra. — Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.280 — e.16|7-Nº 37.342-v.16|7|64

MARIQUITA PEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 26 de noviembre de 1963, pasada ante el Escribano don Angel F. Maloberti; doña Margarita Mascías de Jacome; doña Encarnación Checa de Puente; doña Leonor Coello de Portugal de Góngora; y don Enrique Arduan y Torres de la Bahía, transfirieron a don Roberto Carlos Mancovsky y a don Arnaldo Vicente Lombardi, en la proporción de un 50 % a cada uno, las 160 cuotas de quinientos pesos m/n. cada una, por la suma de $ 80.000, que tenían y les correspondían en "MARIQUITA PEREZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Modificando los cesionarios los artículos 5º, 13º y 14º del Contrato vigente en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios don Roberto Carlos Mancovsky y Arnaldo Vicente Lombardi, en la proporción de ochenta cuotas cada uno, equivalentes a cuarenta mil pesos moneda legal cada socio. — Décimo Tercero: La Dirección técnica de la Sociedad estará a cargo indistinto de los socios señores Roberto Carlos Mancovsky y Arnaldo Vicente Lombardi, quienes deberán dedicar su actividad personal y tendrán a su cargo, preparar, y ejecutar los planes de producción, confección de originales, traducción y adaptaciones, vigilar el registro o inscripción de patentes o marcas y toda clase de actos necesarios para el desenvolvimiento normal del negocio. — Décimo Cuarto: Quedan designados gerentes de la Sociedad, los señores Roberto Carlos Mancovsky y Arnaldo Vicente Lombardi, quienes actuarán indistintamente en el desempeño de sus funciones. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — E/L.: "por la suma de $ 80.000". vale. S/R.: "julio. 4". vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.16|7-Nº 37.327-v.16|7|64

LA VASCO ASTURIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto se hace saber por un día: Que por escritura del 24 de junio ppdo. pasada ante el Escribano Angel F. Maloberti, don Constantino Maneiro transfirió a don José Alonso, Manuel Amancio Fernández, Manuel Jesús Corte, Avelino Pardo, Valentín García y Angel García, las cien cuotas de capital de mil pesos cada una que tenía en LA VASCO ASTURIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de diez y siete cuotas a cada uno de los señores José Alonso, Manuel Amancio Fernández, Manuel Jesús Corte y Avelino Pardo; y de diez y seis cuotas a cada uno de los señores Valentín García y Angel García. — En dicho acto se designó Gerente en reemplazo del señor Maneiro al señor Avelino Pardo. — Encimado: "pasada", vale.

Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.080.— e.16|7-Nº 37.329-v.16|7|64

BERGERMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Abraham Jacobo Bergerman, argentino naturalizado, Perla Mondrovich de Bergerman, polaca, Marcos Bergerman, argen-

tino, y Ana Bergerman de Stolowicz, argentina, todos casados, mayores de edad y hábiles, han resuelto celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha y con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año, queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será "BERGERMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Somellera un mil quinientos sesenta y ocho y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de abril del corriente año. — Tercera: La sociedad se dedicará al ramo de tejidos de seda, rayón, algodón, lana y sus mezclas, fabricación, compra, venta, consignación, importación y exportación, sus anexos y afines, continuando con la explotación de la fábrica que la Sociedad "Mondrovich y Bergerman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por los integrantes de esta Sociedad tiene establecida en la calle Somellera un mil quinientos sesenta y ocho al setenta, de cuyo activo y pasivo pertinentes se hace cargo de acuerdo con el balance practicado al primero de abril del corriente año. — Cuarta: El Capital Social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos Moneda Nacional cada una, el que resulta del balance que firmado por los socios se acompaña como partes integrante de este contrato. El señor Abraham Jacobo Bergerman, tiene doscientas cincuenta cuotas de capital; doña Perla Mondrovich de Bergerman, tiene cincuenta cuotas; el señor Marcos Bergerman, tiene ciento cincuenta cuotas; y a doña Ana Bergerman de Stolowicz, le corresponden cincuenta cuotas. — Quinta: La Gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Abraham Jacobo Bergerman y Marcos Bergerman, quienes indistintamente usarán la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, firmando con su firma individual precedida de un sello con el nombre de la sociedad, quedándoles prohibida comprometerla en prestaciones a título gratuito y fianzas de obligaciones de terceros. La gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos relacionados con el objeto social. Podrá por lo tanto: a) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro establecimiento particular u oficial con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; b) suscribir toda clase de contratos, documentos, giros cheques, letras, pagarés, prendas con o sin registro y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Cada Gerente percibirá un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales. — Sexta: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. Las normas de justiprecio de los Bienes sociales, créditos a cobrar, máquinas, útiles, instalaciones, muebles, mercaderías etc., tendrán a la finalidad de que reflejen la exacta, saneada situación de los negocios. Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días subsiguientes. La aceptación del balance por socios que representan la mayoría del capital social importará su aprobación. — Séptima: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance se distribuirá en la siguiente forma: El cinco por ciento para la constitución del fondo de Reserva Legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto, en la siguiente forma: Al señor Abraham Jacobo Bergerman el cincuenta por ciento; al señor Marcos Bergerman el treinta por ciento; y a los otros dos socios el diez por ciento a cada uno. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las resoluciones que adopten los socios respecto a los negocios sociales se decidirán por mayoría del capital y se transcribirán en un libro de Actas rubricado que será llevado por la Gerencia. — Novena: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno de los socios, no importará la disolución total de la sociedad ni su liquidación. A tal efecto, los herederos, sucesores, o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad, dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hicieren, la Gerencia solicitará al Juez competente designación de un representante provisorio para que actúe, hasta que los interesados designen al titular. — Décima: En caso de que el vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad; ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que resuelvan la unanimidad de los socios. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores uno por cada parte en disidencia. En caso de discordia entre ellos, nombrarán un árbirto tercero, cuyo fallo será inapelable. Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguno y dictarán su resolución según su leal saber y entender. Bajo las once cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituida la sociedad "Bergerman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: J. Bergerman. — M. Bergerman. — Perla M. de Bergerman. — Ana B. de Stolowicz.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360.— e.16|7-Nº 37.318 - v.16|7|64

INDUSTRIAS MECANICAS ZANON HNOS. - ITALPARK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Zanón, Adelino Zanón y Bruno Zanón, todos italianos, mayores de edad y hábiles para contratar, fijando domicilio legal en la calle Ocampo 3005, de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645 y que girará en plaza bajo el rubro "INDUSTRIAS MECANICAS ZANON HNOS. - ITALPARK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal en la calle Ocampo 3005, de esta Capital, pudiendo instalar agencias, sucursales o cualquier otro negocio en cualquier punto del país o del extranjero, teniendo por objeto: a) La fabricación, comercialización, importación, exportación y representación de maquinarias, artículos industriales en general, de juegos mecánicos y eléctricos o electrónicos infantiles y de todo objeto o implemento relacionado con los parques de diversiones, ferias infantiles, espectáculos o entretenimientos públicos en general; b) La instalación y explotación de Parques de Diversiones y juegos infantiles en forma individual o en conjunto, pudiendo asimismo realizar cualquier otra operación que estime necesario o conveniente a los efectos del cumplimiento del objeto social. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contarse desde el día 11 de octubre de 1963 a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El capital en su totalidad está integrado y representado por los bienes que componen el parque de diversiones denominado "Italpark", cuyo inventario realizado en fecha 10 de octubre de 1963, firmado por todos los socios y certificado por contador público nacional se agrega y forma parte integrante de este contrato. — El mismo por el valor total de pesos m|n. veinticuatro millones (m$n. 24.000.000) es aportado por los tres socios en partes iguales, dividido en veinticuatro mil cuotas de un mil pesos m|n. (pesos moneda nacional 1.000.—) cada una, correspondiendo en consecuencia ocho mil (8.000) cuotas a cada uno. — Cuarto: La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de cualquiera de los socios en forma individual e indistintamente, en el carácter de gerentes con las más amplias facultades, siendo únicas limitaciones las de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro social, ni en operaciones gratuitas ni en afianzar operaciones de terceros. — Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles, constituir, adquirir o transferir derechos reales, celebrar toda clase de contratos sin limitación de plazos, modificarlos o rescindirlos, ser cedente y cesionario de toda clase de derecho reales y créditos, comprar o vender establecimientos industriales o comerciales o adquirir participaciones en los mismos, dar o tomar dinero en préstamo, efectuar todo género de operaciones con bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros y en especial con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y otros, abrir cuentas, depositar y extraer fondos, firmar cheques, letras y pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio y endosarlos, realizar ante los organismos competentes y en particular ante el Ministerio de Hacienda y las reparticiones aduaneras competentes todas las gestiones y trámites relacionados con operaciones de importación y exportación o de otra naturaleza; solicitar marcas de fábrica, comercio y patentes, defender y ceder esos derechos, concurrir a licitaciones públicas o privadas ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires los organismos nacionales, provinciales o municipales o autárquicos o entidades públicas o privadas de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales o generales de toda clase incluso judiciales con las facultades pertinentes, cobrar y percibir toda clase de créditos y otorgar los instrumentos públicos o privados que se requieran para tales fines, debiéndose considerar la presente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa en manera alguna. — Sexto: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, computándose a tal efecto un voto por cada cuota, debiéndose llevar un libro de actas en el que se registrará lo resuelto por simple mayoría. — Séptimo: Si alguno de los socios resolviese retirarse de la sociedad podrá hacerlo, debiendo preavisar a los socios restantes con una antelación de seis meses por telegrama colacionado, pero queda debidamente aclarado, que salvo autorización expresa de los mismos, no podrá vender las cuotas a terceros sino a los socios que deseen quedar en la firma, debiendo establecerse el importe según el valor comercial del activo. — Octavo: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta y estos podrán ser representados por los herederos o derecho-habientes con las mismas facultades del incapacitado, quienes quedan obligados a unificar su representación ante la sociedad. — Noveno: Anualmente, el 30 de junio de cada año, deberá practicarse un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, los que se considerarán aprobados por todos los socios si antes de transcurridos treinta días después de la Asamblea citada a tal efecto no manifestaran su disconformidad fundando expresamente sus observaciones. — Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por partes iguales por cada socio, previas las deducciones legales e impositivas que correspondan. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o entre los socios y los herederos de los socios fallecidos o representantes de los socios incapacitados, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes, antes de laudar, deberán nombrar un tercero para que resuelva en caso de discordia entre ellos. — Los fallos deberán dictarse a la brevedad posible y en todo caso dentro de los treinta días: serán inapelables y obligatorios para los socios. Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato firmando de conformidad, en Buenos Aires, a dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Bruno Zanón, Adelino Zanón y Luis Zanón.

Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.080.— e.16|7-Nº 37.317 v.16|7|64

EL CORTIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Martín Carreras, argentino, casado; Amadeo López López, español casado; Enrique López Alvarez, español, soltero; Francisco González, español, casado; Alberto Muñoz, español casado, y Ricardo Luis Sayoús, argentino, casado todos mayores de edad y hábiles para contratar, todos con domicilio real y legal en la calle Salta Nº 88, de la Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Por este acto queda constituida entre los citados una sociedad que girará en plaza bajo la razón social "EL CORTIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya actividad se retrotrae al día 29 de noviembre de 1960 mil novecientos sesenta, teniendo una duración de (5) cinco años a partir de esta fecha, con una opción de cinco años más, para hacer uso de esta opción, se resolverá por mayoría de votos en una asamblea convocada a ese efecto. — Segunda: La sociedad fija su domicilio legal y comercial en la calle Salta Nº 88, de la Capital Federal, pudiendo variarlo cuando se desee y establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República Argentina. — Tercera: El objeto social será la explotación e instalación de negocios en el ramo de la gastronomía con toda amplitud y afines a la misma. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de (m$n. 1.000.000.) un millón de pesos m|n. de c|l. dividido en mil cuotas de mil pesos naciones cada una, aportadas en la siguiente forma: don Martín Carreras, aporta cien (100) cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sea cien mil pesos m|n. de c|l.; don Amadeo López López, aporta cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sea cuatrocientos mil pesos m|n. de c|l.; don Enrique López Alvarez, aporta cien (100) cuotas de un mil pesos (m|n. de c|l. cada una o sea cien mil pesos m|n. de c|l.; don Francisco González, aporta cien (100) cnuotas de un mil pesos m|n. cada una o sea cien mil pesos m|n. de c|l.; don Alberto Muñoz, aporta doscientas (200) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una o sea doscientos mil pesos m|n. de c|l., y don Ricardo Luis Sayous, aporta cien (100) cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sea cien mil pesos m|n. de c|l.; los aportes de los socios se efectuaron en muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato firmado por todos los socios; estos bienes se transfirieron en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por los socios señores Amadeo López López y Martín Carreras, quienes en carácter de Gerentes, podrán hacer uso de la firma social teniendo amplias facultades para emplearla en todas las operaciones sociales con la sola limitación de no poder utilizarla en negocios ajenos al objeto de la misma, ni darla en garantía a terceras personas. — Los Gerentes no podrán comprar máquinas, hacer reformas, ni vender el negocio sin el consentimiento de la Asamblea, la que en cada caso dará las instrucciones que estime conveniente. — Asimismo los cheques que se giren para extraer fondos de la cuenta bancaria de la sociedad, deberán ser firmados por los socios gerentes conjuntamente. — Sexta: Todas las disposiciones de reglamentos de trabajo, aprobación de balances, distribución de cargos, etc., serán tomados por mayoría de capital y se insertarán en un libro rubricado que se llevará a tal efecto. — Séptima: Se fija el segundo domingo de cada mes a las siete horas en el mismo negocio para hacer reunión de socios. — En dicha Asamblea mensual se estudiará la marcha de los negocios de la Sociedad, se escuchará el informe del revisor de cuentas que todos los socios se obligan a designar en la primera Asamblea general y se procederá al reparto de las utilidades que hubieren. — Octava: Las utilidades que hubieren deberán ser repartidas mensualmente, previa deducción del 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social y los demás fondos que se juzguen necesarios, el saldo deberá ser entregado a todos los socios y liquidado en forma proporcional al capital aportado, en la misma proporción serán repartidas las pérdidas si las hubiere. — El día 30 de noviembre de cada año se practicará un Inventario Balance General. — Los balances quedarán aprobados una vez transcurridos 30 días de su conocimiento, a los socios y siempre que con anterioridad no mediara ninguna observación por escrito. — Novena: Los socios que prestan su colaboración personal en forma continua o alternada a la sociedad reconocen que al hacerlo, no adquieren otro derecho que los sociales y ocuparán los puestos que le encomiende la gerencia, pudiendo ser éstos rotativos, si las circunstancias así lo exigieran. — Cuando a criterio de la gerencia, alguno de los socios no resultare idóneo para el normal desenvolvimiento de la sociedad, podrá pedir en la Asamblea mensual su retiro de socios activos, debiendo la Asamblea decidirlo. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios o cesión de sus cuotas sociales, deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con un plazo no menor de 60 días, indicando en el segundo caso el nombre del cesionario y el precio que pagará por las mismas, teniendo la Sociedad en primer término o cualquiera de los socios la preferencia de adquisición en iguales condiciones, debiéndo-

sele manifestar al cedente la resolución de la sociedad o de alguno de los demás socios de adquirir las cuotas en las mismas condiciones que les fueron ofrecidas por un tercero o la resolución de no adquirir dichas cuotas sociales bajo ningún concepto. — Esta contestación debe ser manifestada por escrito dentro de los quince (15) días de recibida la comunicación de venta por la sociedad, pasado este término el socio cedente o vendedor queda en libertad para cederlas al mejor postor. — Décima Primera: Los socios se regirán por el Estatuto de la sociedad suscripto por separado y firmado por todos los socios. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos legales podrán continuar en la sociedad, previa unificación de su representación, o liquidar dicha parte en las mismas condiciones que las estipuladas en la cláusula precedente. — En caso de disolverse la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes después de saldar todas las cuentas, impuestos, etc., distribuirán el remanente entre los socios, de acuerdo a los capitales aportados. — Décima Tercera: Por robo, sustracciones de mercaderías, dinero, etc., cualquier socio será separado de la Sociedad, si así lo resuelve la mayoría de socios convocados a Asamblea, devolviéndole el Capital integrado en la presente Sociedad, en (48) cuarenta y ocho meses, en cuotas mensuales y consecutivas comenzando a vencer la 1ra. de ellas a los (120) ciento veinte días de la separación, se le firmarán documentos, sin interés alguno, sin derecho a llave y sin ganancia alguna habida y no distribuida, al día de la separación. — Décima Cuarta: Cuando la tercera parte del capital lo considere necesario, podrá convocar a Asamblea extraordinaria, debiendo hacerlo saber a la gerencia con una anticipación de setenta y dos horas, para que esta tome las medidas de aviso que corresponda. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad, y aquellas que se fija en el presente contrato. — La remoción del o de los socios gerentes se hará por mayoría de capital, debiendo los mismos formar parte activa de la sociedad. — Décima Quinta: Cuando exista oferta de compra del fondo de comercio de la sociedad será la mayoría de capital quien lo decida, si se votará por la venta, la mayoría deberá presentar el boleto de compra-venta debidamente legalizado, y la minoría tendrá opción a la compra en las mismas condiciones, pudiendo tomarse hasta treinta días hábiles a contar desde la fecha de la presentación del boleto de la mayoría para formalizar. — Décima Sexta: El contador deberá entregar todos los meses a cada socio una planilla con todo detallado, de entradas y salidas, gastos etc. — Décima Séptima: La remoción de los socios gerentes o cualquier otra disposición que amplíe o modifique el presente contrato, se hará asimismo por mayoría de capital quedando expresamente aclarado que las cláusulas 6ª, 7ª 9ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª y 17ª regirán hasta el vencimiento del presente contrato. — Décima Octava: Se podrá aumentar los sueldos a los socios que presten servicio efectivo en la Sociedad si las circunstancias así lo exigieran, pero para ello deberá ser resuelto en Asamblea. — Décima Novena: Los gerentes deberán cumplir el horario de trabajo igual que todos los demás socios. — Vigésima: Cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad cuando lo crea conveniente, cuyo precio, retiro de Capital y Ganancias, será convenido en una Asamblea convocada a tal efecto, que será decidido de acuerdo a la conformidad de la mayoría de los socios. — Vigésima Primera: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal por cualquier divergencia que pudiera surgir, manifestando que bajo las veintiuna cláusulas precedentes, dan por formalizado este contrato a cuya fiel observación se obligan conforme a derecho. — Se firma en cuatro sellos de ley de tres pesos cada uno numerados correlativamente del 948.381 al 948.384 inclusive, todos de la Serie U, en la Ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de febrero de 1962. — Firmado: Amadeo López. — Alberto Muñoz. — Martín Carreras. — Francisco González. — Enrique López y R. Sayous.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 10.280.— e.16|7 Nº 37.313 v.16|7|64

RIVARA Y RASCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez **Nacional** de Primera Instancia en lo **Comercial** de Registro, doctor **Jean Christian** Nissen, Secretaría **de la autorizante**, se hace saber por un día el **siguiente** edicto: En la ciudad **de Buenos Aires**, a los veinte días del mes de Agosto de un mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Alfredo Rivara (h), soltero, argentino, domiciliado en la calle Acoyte 465, Dpto. "A", Capital; y Alberto Rascon, soltero, argentino, domiciliado en la calle Valle 91, Capital; el primero mayor de edad y hábil para contratar y el segundo, menor habilitado, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará RIVARA Y RASCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio social en la calle Valle 91, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente pudiendo asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de cinco (5) años, prorrogables a contar del 1º de Agosto de 1963, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato y desde la que existe entre los socios una real y efectiva comunidad de intereses. — Tercera: La sociedad se dedicará a la venta al por mayor de repuestos para bicicletas, motocicletas y afines, como así también y sin limitación a operaciones industriales y|o comerciales de cualquier naturaleza. — A los efectos de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que fueran necesarios o convenientes con particulares, sociedades o bancos, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de estas instituciones. — Entre los actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones, como así también darlos y recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes. b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con previsión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, plazo fijo o cualquier otro tipo, solicitar o concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de convenio, dando o aceptando garantías personales o reales. Cabe aclarar que esta enunciación no es taxativa, teniendo la sociedad amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptos por los socios en partes igual. — Este capital está integrado por un furgón cuyo valor asciende a doscientos mil pesos moneda nacional; y cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Quinta: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente. Queda expresamente establecido que la firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías ni obligaciones ajenas a su giro social. Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios realizase, al treinta de noviembre de cada año, se efectuará el Balance General, el que de aprobarse, deberá ser firmado por ambos socios. — Si alguno de los socios estuviese disconforme con los resultados que arroje el Balance General e Inventario, deberá manifestar tal disconformidad por escrito dentro de los quince días de sometido a consideración. — De las utilidades realizadas y líquidas que se determinen se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital social, como así también los montos necesarios exigidos por las respectivas amortizaciones y previsiones contables que se establezcan y al saldo se dará destino o distribución entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas entre los socios al igual que las ganancias. — Séptima: Los socios tienen derecho preferencial de compras de las cuotas de capital. — Para la cesión total o parcial de cuotas de capital a un tercero o terceros deberá contarse con la aprobación de la totalidad de los socios. — Octava: Cuando un socio decida retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente por telegrama colacionado con anticipación no menor de un mes a la fecha de retiro, y se practicará inventario y Balance General a fin de determinar el haber del socio saliente, a cuyo fin no será tenido en cuenta valor llave ni revaluaciones de activo fijo si es que no se han efectuado en general con anterioridad para los socios. — El haber del socio saliente le será abonado como máximo en tres cuotas bimestrales devengando el mismo sobre los saldos deudores un interés equivalente a que en ese momento se reconozca en plaza para préstamo documentado. — Novena: En caso de incapacidad de alguno de los socios, se procederá como sigue: a) Si la incapacidad fuera parcial y transitoria, el socio incapaz tendrá derecho a percibir todos los haberes que se fijen por actas debidamente suscriptas por los socios y por el lapso de seis meses como máximo. b) Si la incapacidad fuera total y permanente, el incapaz nombrará un representante sin voz ni voto con el único derecho de fiscalizar. En caso de fallecimiento de un socio, el restante podrá continuar con el giro comercial de la sociedad abonando a los herederos del fallecido el haber respectivo, de acuerdo a la liquidación con lo establecido en la cláusula octava. — De existir acuerdo entre los sobrevivientes y herederos, podrán continuar en la sociedad, ocupando estos últimos el lugar del fallecido, a cuyo fin unificarán su representación. — Décima: Las resoluciones de los socios como asimismo la solución de cuestiones que se susciten, se han de aprobar y decidir de común acuerdo entre los socios. — Décima Primera: A los efectos judiciales a que hubiere lugar sobre el cumplimiento, incumplimiento, aplicación e interpretación del presente contrato, las partes se someterán al fuero de la Justicia Nacional de la Capital Federal, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad firman las partes contratantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Alfredo Rivara. — Alberto Rascon.

Buenos Aires, Junio 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.960 e.16|7 Nº 37.311 v.16|7|64

NIKFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 22. — Primer Testimonio. — Escritura número doce. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Demóstenes Nikias, casado, nacido el dos de enero de mil ochocientos noventa y seis, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Quesada número dos mil novecientos cincuenta y seis de la Capital Federal; don Eladio Luaces, casado, nacido el diez y nueve de mayo de mil novecientos diez y nueve, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos catorce mil ciento veinte y ocho, domiciliado en la calle San Martín número setecientos noventa y cinco de la Capital Federal; y don Renato Luis Fabris, casado, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos diez y ocho, con Libreta de Enrolamiento número dos millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle San Martín, número setecientos noventa y cinco de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos y con los derechos y obligaciones que fija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que con retroactividad al día siete del corriente mes de febrero, dejan constituída una sociedad y la cual girará bajo la razón social de NIKFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, planta baja, local ocho, de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo gastronómico y afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por mil doscientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, integrada por los socios de la siguiente manera: don Demóstenes Nikias, seiscientas cuotas correspondientes a seiscientos mil pesos nacionales; el señor Eladio Luaces trescientas cuotas correspondientes a trescientos mil pesos nacionales; y el señor Renato Luis Fabris trescientas cuotas correspondientes a trescientos mil pesos moneda nacional. — Este capital ha sido totalmente aportado por los socios, en dinero efectivo, muebles, útiles, instalaciones en el local social, maquinarias y mercaderías, todo lo cual surge del inventario y balance realizado y firmado por los socios en prueba de conformidad. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha indicada en la cláusula primera, pudiendo ser renovado por períodos iguales, mediante la conformidad de la totalidad de los socios, otorgándose al efecto la escritura respectiva. — Quinta: La Gerencia y Administración de la sociedad será ejercida por los socios Demóstenes Nikias y Renato Luis Fabris, con todas las atribuciones y obligaciones que fija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto deberán actuar conjuntamente los dos socios mencionados, con el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en fianzas ni garantías de terceros, ni como avalistas, ni en aquellas operaciones o actos que no sean estrictamente del giro social. — El uso de la firma social podrán hacerla en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad. — Podrán en nombre de la sociedad abrir cuentas y operar en todos los Bancos nacionales, provinciales, extranjeros, mixtos y particulares existentes y a crearse en el futuro, depositando valores y fondos, librando cheques y órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, avalar, descontar y negociar, toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como librador, endosante o aceptante, solicitar y aceptar créditos en cuentas corrientes o en otras formas en las mismas instituciones bancarias y particulares. — Estas facultades son solamente enunciativas y no limitativas, teniendo los socios gerentes las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Las partes de común acuerdo podrán, en el futuro, determinar el cambio de dirección y administración de la sociedad, pudiendo designarse para el cargo de gerente una o más personas ajenas a la sociedad, con las mismas atribuciones expresadas en esta cláusula. — Los gerentes podrán otorgar mandatos generales y o especiales, con facultades para ejercerlas y hacer uso de la firma social. — Sexta: La gerencia determinará las tareas y el horario que debe cumplir cada socio dentro del establecimiento, así como también los retiros en efectivo, máximos que puede efectuar mensualmente cada uno. — Asimismo podrá separar de sus tareas al socio que a su juicio fuere incompetente para desempeñarse en las mismas, quedando establecido que en tal caso el socio saliente podrá optar por vender sus acciones o quedar en la sociedad como socio capitalista en la proporción de su aporte. — En caso de oferta de compra por la totalidad de las acciones de la sociedad de responsabilidad limitada, será por decisión de la mayoría accionaria la aceptación de la misma. — Séptima: La cesión total o parcial de las cuotas sociales podrá efectuarse previa conformidad del o de los socios restantes, quien o quienes tendrán prioridad e igualdad de condiciones a las mismas, que le serán vendidas al o a los socios adquirentes, a pagar en la forma que convengan de común acuerdo. — Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales sin previo aviso al o a los demás socios. — Octava: La sociedad llevará además de los libros de contabilidad indispensables que indica el Código de Comercio, un libro de actas en el que asentarán los acuerdos y resoluciones de la Gerencia, quedando los socios obligados a aceptarlas en todas sus formas. — Novena: Anualmente el día primero de marzo de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán en cualquier momento a pedido de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento a un fondo de reserva legal, sin perjuicio de las reservas y previsiones que los socios acuerden realizar, y el remanente se distribuirá entre los socios, proporcionalmente al capital aportado, siendo las pérdidas, si las hubiere, soportadas en igual forma. — La simple firma de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas, por los socios gerentes, importará la aprobación de los mismos. — Cualquier duda o divergencia de este contrato será dirimida por arbitradores que designarán los socios uno por cada parte, los que a su vez antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, salvo caso de nulidad. — Décima: — Si uno de los socios desea retirarse de la firma, será por cuenta del mismo los gastos que se ocasionen su decisión, y podrán los otros socios exigir un preaviso de hasta tres meses. — El socio saliente pondrá en venta su parte en el negocio. — El precio y las condiciones de pago de la parte correspondiente al socio que se retirare, se determinará simplemente por equiparación con la mejor oferta a terceros, a elección del socio vendedor, sobre la que tiene prioridad de compra, los socios que han decidido hacerse cargo del negocio. — Undécima: — En caso de fallecimiento, incapacidad, o impedimento de cualquiera de los socios, los restantes proseguirán los negocios sociales, teniendo opción para adquirir las cuotas del so-

cio o socios fallecidos ò incapacitados, procediéndose para establecer su valor, de la misma forma que para el caso de venta que determina la cláusula décima; es decir equiparándose con la mejor oferta de terceros y cuyo importe total será abonado al o a los herederos referidos, de la siguiente forma: veinte y cinco por ciento al contado y el resto a tres años de plazo divididos en cuotas mensuales e iguales; y con el interés del doce por ciento anual, o bien aceptar la incorporación de los herederos del fallecido, o representante del incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Duodécima: — La incorporación de nuevos socios se efectuará mediante la venta o cesión de cuotas, los que además de ajustarse a los articulados que se enumeran en éste contrato social, deberán aceptar los artículos que se agregados, corregidos o aumentados por los socios gerentes. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizada la Razón Social "Nikfa Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron los comparecientes de su contenido y la firmaron por ante mí de que doy fe. — En este estado los comparecientes me manifiestan, que la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio correrá por su cuenta, la que se efectuará en la oportunidad que lo consideren conveniente. — Leída nuevamente que les fue se ratificaron los comparecientes de su contenido y la firmaron por ante mí de que doy fe. — D. Nikias. — E. Luaces. — R. L. Fabris. — Hay un sello. — Ante mí. — Carlos D'Emilio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al Registro número diez y seis a mi cargo doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cuatro sellos Notariales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis al presente que sello y firmo en San Martín a quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Por escritura de fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro que pasó por ante el Escribano de General San Martín, don Carlos D'Emilio, al folio doscientos quince del Registro diez y seis a su cargo, se otorgó escritura aclaratoria, haciéndose constar la nacionalidad de los contratantes que es la siguiente: Demóstenes Nikias de nacionalidad griega; Eladio Luaces, argentino naturalizado y Renato Luis Fabris, argentino. — Conste. — Carlos D'Emilio (Escribano). — Encimado: "Nikfa". Vale. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 10.360. e.16|7. Nº 37.302. v.16|7|64

ESTANCIAS LAS RUINAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 1964, entre doña Mathilde Díaz Vélez argentina, domiciliada en la calle Guido Nº 1598; Don Bruno Gaggianesi, argentino, domiciliado en Picheuta 971; Don Alfonso L. Micola, argentino, domiciliado en Avenida Pte. Julio A. Roca 610; Don Hugo Domingo Cassinelli, argentino con domicilio en la calle Viel 317 y el Dr. Federico N. Videla Escalada, argentino, con domicilio en la calle Guido 1598, todos de la Capital Federal, mayores de edad, compareciendo los tres primeros por su propio derecho y los dos últimos en el señor Hugo Domingo Cassinelli, por el socio "Ancassi Sociedad en Comandita por Acciones" y el Dr. Federico N. Videla Escalada, presidente de "Madive, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria Importadora y Exportadora", todos ellos en su carácter de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Estancia Las Ruinas", que se rige por los siguientes actos: a) Constitución por contrato privado del 26 de agosto de 1948 inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de agosto de 1949 bajo el Nº 1.604, folio 111, libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Dicho contrato fue prorrogado por 10 años con vencimiento al 30 de abril de 1964 con modificación de la cláusula 4ª de Administración y Dirección y de la cláusula 8ª de Previsiones para caso de fallecimiento, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 28 de mayo de 1954 bajo el Nº 1060, folio 230, libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) Venta de cuotas del Sr. Agustín Cassinelli a "Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones" del 1|12|1958, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18|3|1959 al Nº 365, Folio 369 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; d) Elevación del capital social del 25|3|1960 inscripta en el Registro Público de Comercio el 27|6|1960 bajo el Nº 1327, Folio 168, Libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y e) Venta de 400 cuotas sociales el 9 de diciembre de 1963 efectuada por doña Mathilde Díaz Vélez a la Sociedad "Madive, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora" que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1964, bajo el Nº 72 al folio 174, del Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En base de lo expresado, los comparecientes que son, como queda dicho, los únicos socios de la Sociedad, han decidido proceder a la reforma del contrato social prorrogando su término, elevando el capital y realizando otras modificaciones de las cuales resultan los nuevos textos de los artículos respectivos, como siguen: Segundo: La duración de la Sociedad será por 10 años a contar del 1c de mayo de 1964. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la compra-venta de inmuebles rurales o urbanos, la explotación agrícola-ganadera directamente, por participación y toda otra forma de negociación y además toda clase de operaciones y transacciones sobre bienes raíces, mercaderías o productos, financiación de operaciones comerciales o inmobiliarias, construcciones, mandatos y administraciones de propiedades urbanas o rurales, loteos, por cuenta propia o ajena, así coma la realización de operaciones financieras de inversiones, representaciones, etc. El capital social estará constituido por la suma de pesos quince millones moneda nacional de curso legal y dividido en 15.000 cuotas de $ 1.000 cada una. Dicho capital ha sido suscripto en la siguiente proporción: Mathilde Díaz Vélez, 2.250 cuotas por $ 2.250.000; Bruno Gaggianese 2.250 cuotas por pesos 2.250.000; Alfonso Lorenzo Micola, 2.250 cuotas por $ 2.250.000; "Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones" 2.250 cuotas por $ 2.250.000; "Madive, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora" 6.000 cuotas por $ 6.000.000 y sus importes han sido integrados en su totalidad, conforme al balance al 31 12|1963 firmado por el Contador Público Nacional, Dr. Mario V. Ponisio, dejándose expresá constancia que la mencionada suma de quince millones de pesos está compuesta por las siguientes partidas: a) La que corresponde al capital social anterior de un millón de pesos. — b) La que está formada por la capitalización de parte de la cuenta de saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, por 14.000.000 de pesos y que, a su vez, es parte del total del monto del Revalúo Contable que asciende a $ 17.044.156 constituido de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes en el año 1960, no debiendo tributar Impuesto de sellos esta parte del capital, è nvirtud de lo dispuesto por el art. 23 de la mencionada Ley. — Cuarto (Ultimo párrafo): El señor Bruno Gaggianesi, en virtud de las funciones especiales que desempeña en la Sociedad gozará de un sueldo que se fijará de tanto en tanto adecuándose al costo de la vida en cada época. — Asimismo, y por igual concepto, podrán hacerlo los demás socios que desempeñan funciones ejecutivas en forma permanente. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno o más de los socios queda pactado con carácter obligatorio para los herederos o sucesores del fallecido, lo siguiente a) En caso de fallecimiento de doña Matilde Díaz Vélez, y por expresa disposición de la misma los socios Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones, Bruno Gaggianesi y Alfonso Lorenzo Micola, en conjunto o individualmente, tendrá opción para adquirir —cada uno de ellos— las cuotas de la señora socia fallecida con un mínimo de 254 cuotas de 1.00 pesos por $ 254.000 nominales y por un total de 762 cuotas por $ 762.000 nominales, salvo que los herederos de la señora socia fallecida conviniesen en venderles un número superior de cuotas a las expresadas o la totalidad de las que hubiesen pertenecido a la socia y que los tres socios mencionados aceptasen expresamente esa venta adicional. — A los efectos del pago de esas cuotas se practicará un balance al momento del fallecimiento ajustando las cifras del Activo y Pasivo a los valores correspondientes a ese momento. — Para los bienes inmuebles, en caso de desacuerdo, se pedirá una opinión a dos firmas del ramo de reconocido crédito y se tomará como valor el término medio de los precios así fijados. — Análogamente se procederá también en caso de desacuerdo con respecto a las haciendas, útiles e instalaciones. — El valor de las cuotas así determinado, será pagado dentro del plazo mínimo de un año y máximo de dos años a contar de la fecha de determinación de dicho valor con el interés bancario que cobre el Banco de la Nación Argentina a la fecha de la transacción. — Si los socios aludidos no hiciesen uso de la opción, parcial o total que se establece exclusivamente a su favor, podrá resolverse la incorporación de los herederos de la socia fallecida con representación unificada, continuando los negocios con dicho representante y por el saldo de cuotas no optadas. — Si se resolviese no hacer uso de la opción y no continuar la Sociedad con los herederos de la socia fallecida, deberá liquidarse la Sociedad, en cuyo caso ella se efectuará por los socios sobrevivientes con el contralor de los herederos de la socia fallecida. — b) En el caso de fallecimiento del señor Agustín Cassinelli los señores Bruno Gaggianesi y Alfonso L. Micola tendrán opción exclusiva para adquirir las cuotas que perteneciesen a "Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones" y ésta se obliga a vendérselas. — Si se hubiese producido la hipótesis allí mencionada, la transmisión comprenderá además, de las actuales 2.250 cuotas, las 254 cuotas adquiridas a los sucesores de la Señorita Díaz Vélez. — Los valores se estimarán conforme al Balance practicado al momento del fallecimiento en la misma forma prevista en el inciso anterior y se pagará en las mismas condiciones que en el caso anterior. — Si los socios Bruno Gaggianesi y Alfonso L. Micola no optasen por la compra de las cuotas de "Ancassi", ese derecho se trasladará a la señorita Díaz Vélez. — Y si ésta, a su vez, no desease adquirir las cuotas de Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones, los socios decidirán: 1º) Si debe aceptarse la continuación de la Sociedad con la Sociedad Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones, con unificación de personería. — 2º) Si, en su defecto, debe liquidarse la Sociedad, en cuyo caso ella se efectuará por la señorita Mathilde Díaz Vélez, con el contralor de los demás socios —personas físicas— incluyendo también, en este caso a los representantes de Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones y Madive, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora; c) En caso de fallecimiento de los socios Bruno Gaggianesi y|o Alfonso L. Micola, se procederá en la misma forma que en el caso anterior, siendo el propósito de mantener un igual tratamiento para estos tres socios, o sea: 1º — Que el sobreviviente de los señores Gaggianesi y Micola, junto con Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones, si fuera el caso, tendrán derecho de adquirir —y los herederos se obligan a vendérselas— las cuotas del socio muerto con más las 254 cuotas antes mencionadas, si las hubiese adquirido, o a sustituirse en el derecho de opción si no lo hubiese hecho, estimuladas y a pagarse en la forma definida en el parágrafo a). — Si Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones y el sobreviviente de Gaggianesi o Micola no optasen por la compra aludida, ese derecho se trasladará a la señorita Díaz Vélez. — Y si ésta, cuotas, los socios decidirán: 1º) Si a su vez, no desease adquirir esas debe aceptarse la continuación de la Sociedad con los herederos de los socios Gaggianesi o Micola, con representación unificada; 2º) Si, en su defecto, debe liquidarse la Sociedad, la que se realizará como queda antes establecido en los párrafos a) y b) para esta situación. — Leido que fue este acto, las partes la ratificaron en su contenido y dispusieron la siguiente redacción total del contrato sobre la base del contrato original, con las adecuaciones correspondientes a las distintas modificaciones, inclusive las realizadas en el presente acto, quedando en definitiva el nuevo texto así concebido: Primero: La Sociedad se denominará "ESTANCIAS LAS RUINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: La duración de la sociedad será por 10 años a contar del 1º de Mayo de 1964. — Tercero: El objeto de la sociedad es la compraventa de inmuebles rurales o urbanos, la explotación agrícola-ganadera directamente, por participación y toda otra forma de negociación y además toda clase de operaciones y transacciones sobre bienes raíces, mercaderías o productos, financiación de operaciones comerciales o inmobiliarias, construcciones, mandatos y administraciones de propiedades urbanas o rurales, loteos, por cuenta propia o ajena, así como la realización de operaciones financieras de inversiones, representaciones, etc. El capital social estará constituido por la suma de pesos 15.000.000 moneda nacional de curso legal y dividido en 15.000 cuotas de $ 1.000 cada una. Dicho capital ha sido suscripto en la siguiente proporción: Mathilde Díaz Vélez 2.250 cuotas por $ 2.250.000. Bruno Gaggianesi 2.250 cuotas por pesos 2.250.000. Alfonso Lorenzo Micola 2.250 cuotas por $ 2.250.000. Ancassi Sociedad en Comandita por Acciones 2.250 cuotas por $ 2.250.000. Madive Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora 6.000 cuotas por $ 6.000.000 y sus importes han sido integrados en su totalidad conforme al balance al 31|12|1963 por el Contador Público Nacional Dr. Mario V. Ponisio, dejándose expresa constancia que la mencionada suma de $ 15.000.000 está compuesta por las siguientes partidas: a) La que corresponde al capital social anterior de un millón de pesos; b) La que está formada por la capitalización de parte de la cuenta del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15 272 por $ 14.000.000 y que a su vez es parte del total del monto del Revalúo Contable que asciende a pesos 17.044 156 constituido de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes en el año 1960 no debiendo tributar impuesto de sellos esta parte del capital, en virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de la mencionada ley. — Cuarto: La administración y dirección de los negocios sociales quedará a cargo de Doña Mathilde Díaz Vélez, Don Agustín Cassinelli, Don Bruno Gaggianesi y Don Alfonso L. Micola, a quienes se designa, por este acto, Gerentes de la Sociedad. La primera hará uso de la firma social individualmente, en tanto que los demás Gerentes deberán hacerlo con firma conjunta, es decir, de a dos. La firma social se usará para todas las operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias que constituyan el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantías de obligaciones de terceros, quedando autorizada Doña Mathilde Díaz Vélez para ejercer personalmente otras actividades de igual o distinto género del que se le atribuye a la Sociedad. El Señor Bruno Gaggianesi, en virtud de las funciones especiales que desempeña en la Sociedad, gozará de un sueldo que se fijará de tanto en tanto, adecuándolo al costo de la vida en cada época. Asimismo y por igual concepto podrán hacerlo los demás socios que desempeñan funciones ejecutivas en forma permanente. — Quinto: Los Gerentes, por sí o por el o los apoderados que se designen, podrán adquirir derechos y contraer obligaciones para la Sociedad, con toda amplitud y de acuerdo con las facultades conferidas por las leyes y este contrato. A título enunciativo y en manera alguna limitativo, dichos Gerentes o su o sus representantes podrán, para el cumplimiento de las finalidades sociales: a) Adquirir, enajenar, permutar, dar y tomar en locación, construir toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluso con las características y formas de la propiedad horizontal; b) Dar o recibir en pago toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos, marcas de fábrica y de Comercio patentes de invención, así como también transferirlos; c) Constituir, aceptar, ceder, extinguir hipotecas y todo otro derecho real; d) Hacer toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y todo otro Banco oficial o particular existente o que se creare, con o sin garantías reales; e) Suscribir y negociar pagarés, letras de cambio y demás papeles de comercio y entregar o recibir en depósito sumas de dinero, excluyendo las de tipo bancario; f) Efectuar operaciones de importación, exportación, comercialización de productos, mercaderías o bienes, por cuenta propia o ajena; g) Realizar contratos de representación, mandatos, comisiones, locaciones de obra, locaciones de servicios y toda otra operación comercial, industrial o financiera acorde con el interés social; h) Fusionarse, celebrar convenios, participar y adquirir el activo o pasivo de sociedades o empresas o personas de fines semejantes, con pago en efectivo o en especies y solicitar concesiones, privilegios y exenciones a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales; i) Tomar toda clase de empleados, apoderados y representantes y ejercer todas las facultades necesarias para la consecución de los fines sociales, aun aquellos para los cuales en la legislación vigente o futura se exigiese poder o autorización especial. — Sexto: Todos los años, en el mes de diciembre se practicará un balance e inventario general del negocio al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando la simple mayoría de los socios lo solicitara. Para la compilación de dichos balances se observarán las reglas de amortización en vigor en las reparticiones oficiales, y del saldo obtenido, después de efectuar esas deducciones, se separará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el Fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social, fondo que deberá ser reintegrado en caso de utilización. — Luego podrá separarse hasta el veinte por ciento, que se repartirá entre los socios

en la proporción que ellos fijen, pudiéndose durante el ejercicio efectuar retiros a cuenta de utilidades que se imputarán, en el caso de existir ellas, a las mismas y en caso contrario a la cuenta personal de cada uno. — El saldo, después de deducirse las cantidades que los socios resuelvan destinar a fondos de previsión o de emergencia, será distribuido entre los mismos, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, en el caso de existir, se repartirán también en proporción a los capitales. — Séptimo: Todos los socios podrán fiscalizar las operaciones de la Sociedad cuidando de ejercer ese derecho en modo tal que no entorpezca las operaciones sociales. — Todas las decisiones de la sociedad se adoptarán por mayoría de cuotas. — Se llevará, si los socios lo creyeran conveniente, un libro de actas en el que se asentarán las decisiones sociales. — Los balances anuales se remitirán a cada uno de los socios una vez definitivamente compilados por la Gerencia encargada de ello y si no fueren observados dentro del término de treinta días quedarán aprobados. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno o más de los socios queda pactado con carácter obligatorio para los herederos o sucesores del fallecido, lo siguiente: a) En caso de fallecimiento de doña Mathilde Díaz Vélez —y por expresa disposición de la misma— los socios Ancassi Sociedad en Comandita por Acciones, Bruno Gaggianesi y Alfonso Lorenzo Micola, en conjunto o individualmente, tendrán opción para adquirir cada uno de ellos, las cuotas de la señora socia fallecida con un mínimo de 254 cuotas de 1.000 pesos por 254.000 pesos nominales y por un total de 762 cuotas por $ 762.000 nominales, salvo que los herederos de la señora socia fallecida conviniesen en venderles, un número superior de cuotas a las expresadas o la totalidad de las que hubiesen pertenecido a la socia y que los tres socios mencionados aceptasen expresamente esa venta adicional. — A los efectos del pago de esas cuotas, se practicará un balance al momento del fallecimiento, ajustando las cifras del Activo y Pasivo a los valores correspondientes a ese momento. — Para los bienes inmuebles, en caso de desacuerdo, se pedirá una opinión a dos firmas del ramo de reconocido crédito y se tomará como valor el término medio de los precios así fijados. — Análogamente se procederá también en caso de desacuerdo con respecto a las haciendas, útiles e instalaciones. — El valor de las cuotas así determinado, será pagado dentro del plazo mínimo de un año y máximo de dos años a contar de la fecha de determinación de dicho valor con el interés bancario que cobre el Banco de la Nación Argentina a la fecha de la transacción. — Si los socios aludidos no hiciesen uso de la opción, parcial o total que se establece exclusivamente a su favor, podrá resolverse la incorporación de los herederos de la socia fallecida con representación unificada, continuando los negocios con dicho representante y por el saldo de cuotas no optadas. — Si se resolviese no hacer uso de la opción y no continuar la sociedad con los herederos de la socia fallecida, deberá liquidarse la sociedad, en cuyo caso ella se efectuará por los socios sobrevivientes con el contralor de los herederos de la socia fallecida. b) En el caso de fallecimiento del señor Agustín Cassinelli los señores Bruno Gaggianesi y Alfonso L. Micola, tendrán opción exclusiva para adquirir las cuotas que perteneciesen a "Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones' y esta se obliga a vendérselas. — Si se hubiese producido la hipótesis allí mencionada, la transmisión comprenderá además, de las actuales 2.250 cuotas, las 254 cuotas adquiridas a los sucesores de la señorita Díaz Vélez. — Los valores se estimarán conforme al balance practicado al momento del fallecimiento en la misma forma prevista en el inciso anterior y se pagará en las mismas condiciones que en el caso anterior. — Si los socios Bruno Gaggianesi y Alfonso L. Micola, no optasen por la compra de las cuotas de "Ancassi", ese derecho se trasladará a la señorita Díaz Vélez. — Y si ésta, a su vez, no desease adquirir las cuotas de Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones, los socios decidirán: 1º) Si debe aceptarse la continuación de la sociedad con la sociedad Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones, con unificación de personería. — 2º) Si en su defecto, debe liquidarse la sociedad, en cuyo caso ella se efectuará por la señorita Mathilde Díaz Vélez, con el contralor de los demás socios —personas físicas— incluyendo también, en este caso a los representantes de Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones y Madive, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora. c) En caso de fallecimiento de los socios Bruno Gaggianesi y|o Alfonso L. Micola, se procederá en la misma forma que en el caso anterior, siendo el propósito de mantener un igual tratamiento para estos tres socios, o sea: 1º Que el sobreviviente de los señores Gaggianesi y Micola, junto con Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones, si fuera el caso, tendrán derecho de adquirir —y los herederos se obligan a vendérselas— las cuotas del socio muerto con más las 254 cuotas antes mencionadas, si las hubiese adquirido, o a sustituirse en el derecho de opción si no lo hubiese hecho, estimadas y a pagarse en la forma definida en el parágrafo: a) Si Ancassi, Sociedad en Co[illegible]ones y el sobreviviente de Gaggianesi o Micola no optasen por la compra aludida, ese derecho se trasladará a la señorita Díaz Velez. — Y si ésta, a su vez, no desease adquirir esas cuotas, los socios decidirán: 1º) Si debe aceptarse la continuación de la sociedad con los herederos de los socios Gaggianesi o Micola, con representación unificada; 2º) Si en su defecto, debe liquidarse la sociedad, la que se realizará como queda antes establecida en los parágrafos a) y b) para esta situación. — Noveno: Para la liquidación y partición de la sociedad se observarán las reglas indicadas en el Código de Comercio. — Décimo: En caso de divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o su liquidación se procederá de la siguiente manera: si la divergencia surgiese entre cualquiera de los socios que no fuese la señorita Díaz Vélez, queda designada árbitro arbitrador única dicha señorita. — En el caso que la divergencia fuese entre la señorita Díaz Vélez y uno o más de los socios restantes, se designarán árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o por cada grupo de socios que sostengan la misma pretensión y otro por los que afirmen contrarios derechos. — Ambos nombrarán el tercero y en el caso de no ponerse de acuerdo la designación de ese tercero será hecha por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — En fe de lo cual se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, el original para ser presentado en el Registro Público de Comercio quedando desde ya autorizado para toda gestión pertinente el doctor Mario V. Ponisio; una copia para la señorita Mathilde Díaz Vélez y Mavide, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora; otra para Ancassi, Sociedad en Comandita por Acciones y la última para los señores Bruno Gaggianesi y Alfonso L. Micola. — Mathilde Díaz Vélez. — Bruno Gaggianesi. — Alfonso I. Micola. — Hugo Domingo Cassinelli. — Federico N. Videla Escalada.

Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.800.— e.16|7-Nº 37.295-v.16|7|64

EXACT — TV — CONTROL DE INVERSIONES PUBLICITARIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a dos días de septiembre de 1963, entre doña Adhelma Margarita Chamorro Vilas de Peluffo Martiri, casada, con domicilio en Paraguay 4023, piso 8º, "B", argentina, y don Benjamín Benito Leda, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 4º "A", acuerdan celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: La sociedad se denominará "EXACT - TV - CONTROL DE INVERSIONES PUBLICITARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio hoy en la calle Zabala 3632, pudiendo establecer sucursales o cualesquiera especie de representación social en cualquier punto del país o del extranjero; su plazo será de cinco años retroactivos al primero de marzo de 1963, prorrogables automáticamente por períodos iguales, si ciento ochenta días antes del vencimiento de cualesquiera de ellos, las partes no manifestaran su voluntad en contrario. — Segundo: El objeto de la sociedad será: control publicitario, asesoramientos, estudios generales de publicidad y audiencias, inversiones de mercado, estadísticas y todo cuanto más fuere en relación a la parte comercial, publicitaria y financiera en materia de televisión y radio. — Tercero: El capital social se estipula en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.), o sean trescientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente aportado por los socios en útiles y máquinas, según inventario firmado por los socios en la siguiente forma: la señora Adhelma Margarita Chamorro Vilas de Peluffo Martiri, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.—) diez cuotas y el señor Benjamín Benito Leda la suma de doscientos noventa mil pesos moneda nacional, ($ 290.000 m|n.) doscientas noventa cuotas. — Las respectivas partes de capital social son libremente cesibles entre los socios, pero no podrán ser cedidas a un tercero extraño a la sociedad, sin la autorización del otro socio. — En todos los casos se dará prioridad al otro socio, en igualdad de precio y|o condiciones. — Cuarto: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y|o civiles, compra venta, cesión, prenda y|o hipoteca, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, acciones, títulos, solicitar créditos de mercadería o de dinero en establecimientos bancarios o comerciales, oficiales, mixtos o particulares, inclusive de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, etc., con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de pago y demás documentos de comercio, librar cheques y girar en descubierto, y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias. — Podrá constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, estar en juicio con las más amplias facultades, otorgar poderes especiales y generales y realizar todos los actos y contratos que no estén expresamente prohibidos por las leyes. — Esta enumeración no es restrictiva, teniendo la sociedad las facultades que fueren menester para realizar su cometido. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Leda, quien actuando como gerente y con las facultades mencionadas en el punto anterior tendrá el uso de la firma social, con la sola limitación de no poderla utilizar en negociaciones ajenas a la sociedad, bajo responsabilidad personal. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación anualmente se practicará un balance general al 28 de febrero, y previa deducción de las reservas legales y las facultativas que los socios acordaren realizar, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se distribuirán a prorrata de sus cuotas. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por simple mayoría. — Si un socio estuviere ausente o incapacitado, podrá delegar en un tercero, mediante el otorgamiento de poder en legal forma con el otro socio, su representación. — Séptimo: La sociedad podrá disolverse por el vencimiento del plazo, por la voluntad de los socios o si perdiere el cincuenta por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar si así lo resolviere el socio sobreviviente o capaz con los herederos o representantes del otro socio, los que deberán unificar su representación. Si el socio sobreviviente o no incapacitado no accediere a continuar con la sociedad en las condiciones indicadas, se disolverá la sociedad a cuyo efecto se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad y los herederos o representantes recibirán el importe que les corresponda en seis cuotas mensuales sin interés. — Octavo. Dispuesta la disolución de la sociedad se efectuará la correspondiente publicidad y se procederá a liquidarla actuando conforme a las disposiciones legales y de este contrato, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente si lo hubiera de conformidad a la cláusula sexta. — Noveno: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios, sus representantes o herederos, que no pudieran ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas por medio de amigables componedores, uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable aun cuando no se ajustare a las normas técnicas procesales de acuerdo a la ley. — En fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, llevando el original el sellado de ley y que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cláusula adicional: El señor Benjamín Benito Leda podrá realizar toda clase de operaciones comerciales de cualquier naturaleza que fueren u ocupar puestos directivos o rentados, independientemente de su carácter de socio gerente de esta sociedad, ya sea por cuenta propia y|o de terceros. — d|l.: "en útiles y máquinas según inventario firmado por los socios". Vale. — Siguen las firmas: Vilas de Peluffo Martiri. — Benno Leda. — Entre líneas: o sean Trescientas cuotas de mil pesos cada una; diez cuotas; doscientas noventa cuotas". Todo vale.

Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800.— e.16|7-Nº 37.287-v.16|7|64

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Carlos Alberto Klimann, argentino, soltero, domiciliado en la calle Junín 1014, Capital Federal; Daniel Saúl Hopen, argentino, soltero, domiciliado en Urquiza 751, Capital Federal; Raúl Aníbal Pannunzio, argentino, soltero, con domicilio en Sarmiento 1758, Capital Federal; Heriberto Jorge Muraro, argentino, casado, con domicilio en Boedo 736, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Roberto Carri, argentino, casado, domiciliado en Callao 232, Capital Federal, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Junín 1014, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer agencias y sucursales, dentro del país y fuera de él. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a representaciones y comisiones, como asimismo a la compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías; de común acuerdo entre los socios, podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita. — Tercero: La duración de la sociedad se establece en diez años, a partir de la fecha del presente contrato; sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse luego del primer año previo aviso a sus consocios por telegrama colacionado con una anticipación mínima de tres meses. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al Balance General que forma parte integrante del presente contrato, por partes iguales entre los socios, correspondiendo pues, a cada uno cuarenta cuotas, equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La duración y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Carlos Alberto Klimann, quien queda designado como gerente; para desempeñar sus funciones, tendrá las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social; podrá asimismo designar apoderados para que lo representen en tal cargo y función. — Sexto: Cada año, el 30 de abril, a partir del año 1965 se practicará un Balance General de los negocios; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, y las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando los restantes a cargo de la misma; deberán devolver a los herederos del socio causante su parte, sin incluir valor llave de acuerdo a las cifras del Balance General que se practicará especialmente en esa fecha. — Octavo: Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de este contrato, sera sometida a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán a un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Noveno: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: "a los herederos del" vale. — Firmado: Carlos Alberto Klimann, Daniel Saúl Hopen, Raúl Aníbal Pannunzio, Heriberto Jorge Muraro y Roberto Carri.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.280 e.16|7 Nº 37.284 v.16|7|64

LAS BRASAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 3 de junio de 1964, Livio Pedro Salerno, cedió, vendió y transfirió a Ernesto Arrocha, domiciliados repectivamente en Belgrano 1712 y Asamblea 822, sus 301 cuotas de capital social que le pertenecían en: "LAS BRASAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal o sea la suma de $ 301.000.— m|n., que el cedente recibió del cesionario en efectivo. — Asimismo el señor Salerno renunció al cargo de gerente de la sociedad siendo elegido en su reemplazo el señor Ernesto Arrocha. — Las cláusulas 8º y 10º del contrato social quedaron así redactadas: Octava: El capital social asciende a la suma de un millón cuatrocientos mil pesos m|n. (m$n. 1.400.000) que se hallan totalmente suscripto e integrado y se divide en mil cuatrocientas (1.400) cuotas

de un mil pesos m|n. (m$n. 1.000,00) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: señores Mario Wencelblat y Aída Viñan de Salerno, trescientas una (301) cuotas cada uno, Ernesto Arrocha, seiscientas dos (602) cuotas y Julián Velasco y Cía. ciento noventa y seis (196) cuotas. — Décima: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los señores Mario Wencelblat y Ernesto Arrocha, los que actuarán con carácter de gerentes administrativos y en el desempeño de sus funciones... (el resto del artículo permanece sin modificación). — Los efectos de este contrato rigen desde el 1º de junio de 1964. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.16|7 Nº 37.280 v.16|7|64

AGENCIA MARITIMA DAVENIA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los que suscriben, doña Rosa Elida Davenia, que firma igual, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Pedro Mendoza 1885, Capital, y Vicente José Davenia y Mondello, que firma "Vicente J. Davenia", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro Mendoza 1885, Capital, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de AGENCIA MARITIMA DAVENIA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Pedro Mendoza 1885, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse al comercio del transporte fluvial, marítimo y terrestre, nacional e internacional, agencia marítima, estibajes, importación, exportación; despachos de aduana y representaciones marítimas en general, comisiones y consignaciones y representaciones, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros. — Para el cumplimiento de esos fines, la Sociedad podrá, sin limitación alguna, efectuar toda clase de operaciones comerciales que los socios creyeren conveniente para el mejor logro de los fines sociales, incluso toda clase de operaciones financieras, inclusive hipotecarias y de hipoteca naval y préstamo naviero, adquisición o disposición de bienes muebles o inmuebles, título de deuda, embarcaciones de cualquier calado y tipo, lanchas, incluso el desarme y desguase de embarcaciones, acciones de sociedades anónimas y demás valores de cartera y toda otra clase de bienes, de divisas en el régimen oficial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución nacional o extranjera, oficial o privada, creada o por crearse. — Tercera: La duración de este contrato social será de Diez años, a partir del 30 de Junio de 1964. — Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000), dividido en 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, el que es aportado por los socios por partes iguales, es decir, 50 cuotas cada uno de ellos, suscripto e integrado en dinero efectivo. — Quinta: La administración, gerencia y uso de la firma de la Sociedad estará a cargo del señor Amadeo Davenia, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Mendoza 1885, Capital, mayor de edad, quien queda designado gerente, con las más amplias facultades que le acuerda la ley, debiendo suscribir con su firma personal a continuación del sello social: Agencia Marítima Davenia Hnos. S. R. L. — Sexta: El Gerente podrá actuar con las más amplias facultades en nombre de la sociedad y aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez y once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Séptima: El 30 de junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: La Sociedad podrá disolverse: a) por la expiración del término fijado para la duración de la misma; b) por voluntad de uno cualesquiera de los socios, debiendo en este caso, el socio que deseare su disolución y|o retirarse de la Sociedad, dar un aviso previo al otro socio con una anticipación no menor de los noventa días y por telegrama colacionado; c) por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios; en este caso, los herederos del socio falnlecido y|o icapaz, podrá optar por continuar con la Sociedad, unificando su representación y|o proceder a su disolución definitiva. — Para el caso de retiro de alguno de los socios en la forma prevista en el inciso b), se abonará al saliente el importe de la suma de sus cuotas capital, con más las utilidades que le corresponda a la fecha de su retiro, en cuatro (4) cuotas semestrales consecutivas e iguales, sin interés. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad del gerente, se designará gerente de la sociedad, en su reemplazo, a doña Rosa Elida Davenia, con todas las facultades y obligaciones convenidas en la cláusula respectiva del Contrato Social. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante su vigencia y|o disolución, con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo expresado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente, en Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de 1964. — Entrelíneas: de cualquier - cuotas. Vale. — Fdo.: Rosa Elida Davenia. — Vicente J. Davenia. — Buenos Aires, Julio 10 de 1964 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.120.- e.16|7 Nº 37.266 v.16|7|64

CONVAIRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Elías Bonder, argentino, casado, domiciliado en Charcas 2556, Capital Federal; Salomón León Seidman, argentino, casado, domiciliado en Thames 208, Capital Federal y Ernesto León Trostinetzky, argentino, casado, domiciliado en Avda. Corrientes 2470, Capital Federal, todos mayores de edad convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 de conformidad con los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro "CONVAIRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Suipacha 612, Capital Federal, pudiendo en cualquier momento establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero — Segundo: El objeto principal de la Sociedad será la importación, exportación y comercialización de elementos y equipos eléctricos, mecánicos, químicos, para tratamientos de aire y afines. — Tercero: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto principal, la de adquirir por compra u otro título, bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, aceptar prendas agrarias o constituirlas, adquirir, comprar, ceder y vender créditos, mercaderías, productos, títulos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, transar, celebrar toda clase de contratos, conferir y ejercer poderes especiales y generales, denunciar, querellar, inscribir marcas y patentes a su nombre y de sus representantes, para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fueren menester. — Cuarto: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares, sociedades y con todos los Bancos e Instituciones oficiales o particulares, solicitar y conceder créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, pagarés, letras, giros, endosarlos, adquirirlos, cobrarlos y negociarlos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: El señor Elías Bonder cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional o sea 480 cuotas de un mil pesos cada una, Salamón León Seidman cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional o sea 480 cuotas de un mil pesos cada una, y Ernesto León Trostinetzky cuarenta mil pesos moneda nacional o sea 40 cuotas de un mil pesos cada una. El capital se integra en efectivo y cuentas a cobrar según Balance que se adjunta. — Sexto: El término de duración de la sociedad será de dos años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Al finalizar el término de duración de este contrato, se efectuarán prórrogas de dos años cada una, automática y sucesivamente, de mediar conformidad entre los socios. — Séptimo: La administración, gerencia y uso de la firma social serán desempeñadas en forma indistintamente por los socios: Elías Bonder y Salomón León Seidman. No podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros o en operaciones ajenas a los negocios sociales. — Octava: Anualmente al 30 de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios y las utilidades líquidas y|o pérdidas que resulten, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, será distribuida o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad seguirá el giro de los negocios sociales con el representante legal o herederos, éstos últimos mediante un representante único, en reemplazo del socio fallecido. — Décimo: La liquidación de la sociedad se producirá: a) Por el vencimiento del plazo establecido en el contrato; b) Si durante dos ejercicios consecutivos hubiere pérdidas que en conjunto excedieran el 40 o|o del capital social; c) Por resolución unánime de todos los socios antes de los plazos indicados. — Décimo Primero: Por cualquier causa que se produjera la disolución de la sociedad, su liquidación será llevada a cabo en forma conjunta por todos los socios prosiguiendo el giro de los negocios sociales a tal efecto, agregando al rubro social el aditamento "en liquidación" debiendo previamente practicarse un inventario especial a los fines de la realización del activo y liquidación del pasivo. El producto líquido se distribuirá mensualmente entre los socios y comprenderá también el fondo de reserva legal. — Décimo Segundo: Toda duda diferencia, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato, su interpretación, marcha de los negocios sociales, disolución, liquidación o partición, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que en caso de divergencia designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable en juicio. — Décimo Tercero: En cualquier época esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o de cualquier otro tipo. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. S|r.: 25, vale. — E|l.: todos mayores de edad, o pérdidas, o soportadas, todo vale. — Firmado: S. Seidman, Elías Bonder, León Trostinetzky. — S|raspado: cuotas, vale. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.120 e. 16|7 Nº 37.263 v. 16|7|64

TELIEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre Teresa Dell'Orto de Remondi, italiana, casada; Licia Remondi, italiana, soltera y Enriqueta Remondi, argentina, naturalizada, soltera, todas mayores de edad, domiciliadas en Pampa 2141, hábiles para contratar, convienen: Primero: Constituir una sociedad que se denominará: "TELIEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Pampa 2141 de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en esta Capital y|o en el interior o exterior del país. — Segundo: Su duración se fija en cincuenta años contados desde el primero de julio de 1964, pero transcurridos dos años desde esa fecha cualquiera de las socias podrá retirarse preavisando su voluntad mediante anticipación de 180 días al vencimiento de cada ejercicio, por telegrama. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la compra, venta, permuta, construcción, locación y administración de inmuebles, incluso toda clase de operaciones vinculadas con la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Sin perjuicio del objeto principal indicado, la sociedad podrá realizar, sea por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: Como Industrial: La explotación, fabricación, elaboración, transformación y|o industrialización de materias primas en general y productos textiles, metalúrgicos, mecánicos, agrícolas, ganaderos, forestales, mineros, de marroquinería, así como todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines. Como Comercial: La compra y venta y|o permuta de materias primas, mercaderías, muebles, útiles y semovientes en general; y cualesquiera artículo y producto, sin limitación alguna, y comercio de importación y exportación, pudiendo negociar al por mayor o al detalle, ya sea por cuenta propia o de terceros. Como Financiera: Adquirir, asociarse, aportar capitales a empresas o sociedades ya constituidas o a constituirse; participar en negocios y|u operaciones en curso de realización o a realizarse; constituir y transferir créditos hipotecarios y otros con garantía de derechos reales o sin ellos; comprar y vender títulos, acciones y otros valores mobiliarios, cotizables o no en la Bolsa de Comercio, y sus permutas. — Cuarto: Se fija su capital en la suma de Un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totaltmente integrado de acuerdo con el balance que se firma por separado y aportado por las socias en la siguiente forma: a) La Sra. Teresa Dell'Orto de Remondi, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n.; la Srta. Licia Remondi, novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos m|n.; la Srta. Enriqueta Remondi, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n. — Quinto: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad es a cargo de la socia Srta. Licia Remondi, la cual tendrá el uso de la firma social con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad o en afectarla en fianzas o garantías a terceros. Queda investida de todas las atribuciones que le acuerda el Art. 16 de la Ley 11.645 y podrá realizar todos los actos que según el Art. 1881 del Código Civil y disposiciones del Código de Comercio y Leyes Especiales requieren poder especial. — Sexto: Las socias no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la conformidad de sus consocias, las que gozan del derecho de preferencia en su adquisición. — Séptimo: Cada 30 de junio se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se realizarán a pedido de cualquiera de las socias. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital; el excedente, una vez apartado el diez por ciento para una cuenta especial para previsiones y|o futura capitalización, se distribuirá entre las socias en proporción a las cuotas que posean, y en la misma proporción contribuirán en las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: Cualquiera de las socias podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad cuando se constatare una pérdida del 35 % del capital social. — Noveno: Todas las resoluciones en las deliberaciones que interesen a la marcha de la sociedad, incluso nombramiento y remoción de gerentes, y aprobación de balances, serán tomadas por mayoría absoluta de votos computándose a cada cuota un voto, y serán asentadas en el Libro de Actas que llevará la sociedad. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de las socias. En dicho supuesto los sucesores o representantes de la fallecida o incapacitada legalmente podrán optar entre: a) Continuar en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar personería; b) Percibir lo que por capital y utilidades les corresponde de acuerdo con el Balance especial que se practicará al efecto. — Undécimo: La sociedad podrá transformarse en Sociedad Comandita Simple o por Acciones y|o Sociedad Anónima y|o en otro tipo legislado por el Código de Comercio. — Duodécimo: Todas las cuestiones que surjan entre las socias y cuya solución no esté prevista en este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores designados uno por cada socia, los que tendrán tantos votos como cuotas que posea la socia que lo propuso y el fallo será inapelable. Conformes las partes firman este único ejemplar, para su debida inscripción, en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Teresa Dell'Orto de Remondi, Licia Remondi y Enriqueta Remondi.

Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.640.— e.16|7 Nº 37.259 v.16|7|64

MEROCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 1964, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas: don Bernardo Rosenstein, argentino, casado, de 41 años de edad; doña

Edita Meyer de Rosenstein, argentina, casada, de 35 años de edad, y don Alfredo Alfonso Marx, argentino, casado, de 70 años de edad, todos domiciliados en la calle Pedro Morán 3066, de esta Capital. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "MEROCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Pedro Morán 3066, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad se contrata por un término de cincuenta años, a partir del 1º de enero de 1964, pero cada socio tiene el derecho de retirarse de la sociedad a fin de cada ejercicio, manifestando su voluntad mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días. — Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación de bolsas, artículos de viaje, pero podrá, además, dedicarse a cualquier actividad lícita comercial. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas en la siguiente forma: Bernardo Rosenstein, 980.000 pesos, o sean 980 cuotas; Edita Meyer de Rosenstein, 10.000 pesos, o sea 10 cuotas; Alfredo Alfonso Marx, 10.000 pesos, o sean 10 cuotas. Las cuotas fueron totalmente integradas en mercaderías, máquinas y en créditos, según balance firmado por los socios, que se agrega a este contrato. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Bernardo Rosenstein y Edita Meyer de Rosenstein, como gerente, teniendo uso de la firma en forma individual e indistinta. — Sexto: Anualmente se efectuará el balance general al 31 de diciembre para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital. Las utilidades o pérdidas del ejercicio se distribuirán en la siguiente proporción: Bernardo Rosenstein, 60 por ciento; Edita Meyer de Rosenstein, 30 por ciento, y Alfredo Alfonso Marx, 10 por ciento. Antes de fijar el importe para la distribución de la utilidad será deducido el cinco por ciento, que se destinará al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptimo: En caso de fallecimiento de un socio, los socios sobrevivientes pueden resolver, de común acuerdo, si quieren continuar con la sociedad o de liquidar la sociedad sobre la base de un inventario a confeccionarse dentro de dos meses desde la fecha del fallecimiento. — Octavo: Toda duda, dificultad o divergencia que surgiere durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. De conformidad con lo pactado en el presente, firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. Bernardo Rosenstein. Alfredo Alfonso Marx. Edita Meyer de Rosenstein.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Edicto de "Meroco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.400. — e.16|7 Nº 37.254 v.16|7|64

SIERRAS INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Lázaro Goldstein, Natalio Cortés, Brana Cogan de Rosemberg y Manuel Abdony y "Edyco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial" en su carácter de únicos socios componentes de la firma "Sierras Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1746, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Agosto de 1950, bajo el Nº 1634 al folio 417 del Libro f Nº 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con cesión de cuotas y modificación de Contrato Social inscripta el 20 de Julio de 1953, bajo el Nº 1397 al folio 345 del Libro Nº 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y atento a la circunstancia de que con fecha 30 de Junio de 1960 venció el plazo de duración de la Sociedad, se conviene de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día 30 de Junio de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "SIERRAS INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede principal en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre Nº 1746, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto operar en todo género de bienes muebles y|o inmuebles, financiación y construcción de obras, ya sea como compradores, vendedores y a comisión, sin más limitaciones que las expresadas en las leyes y reglamentaciones vigentes. Pueden además hacer cualquier otra operación comercial, financiera, mobiliaria e inmobiliaria que los asociados resolvieran emprender de común acuerdo, como así importaciones y exportaciones en general. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Trescientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios e integradas en su totalidad en la siguiente forma: Lázaro Goldstein 75 cuotas por un valor de $ 75.000.— m|n.; Natalio Cortés 60 cuotas por un valor de $ 60.000.— m|n.; Brana Cogan de Rosemberg 60 cuotas por un valor de $ 60.000.—; m|n.; Manuel Abdony 60 cuotas por un valor de $ 60.000.— m|n. y Edyco S. A. I. C. e I. 45 cuotas por un valor de m$n. 45.000.—. El Capital Social surge del último balance de la anterior Sociedad al día 30 de Junio de 1960, que se acompaña formando parte integrante del presente — El Capital podrá ser aumentado por decisión unánime de los Socios, quienes deberán suscribir las nuevas cuotas en proporción a su participación en la Sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez Años a partir del 30 de Junio de 1960, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por términos iguales y sucesivos si noventa días antes del vencimiento de cada período de diez años ninguno de los Socios hiciera manifestación en contrario en forma fehaciente. — Quinta: Para llenar los fines que forman su objeto, la Sociedad podrá comprar, vender, lotear, hipotecar, gravar, o de cualquier otro modo ceder o transferir bienes inmuebles, muebles, títulos o valores, contraer toda clase de obligaciones con o sin garantías, ya sea con particulares o Bancos, inclusive el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino; cobrar, percibir, dar recibos, cancelaciones, librar cheques, pagarés, letras, girar en descubierto, celebrar y recibir contratos de construcción y locación, conferir toda clase de poderes, ejercer todas y cada una de las facultades expuestas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, declarándose que esta relación es enunciativa y no limitativa. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Lázaro Goldstein, Natalio Cortés y Manuel Abdony, a quienes se designa Gerentes, los que podrán usar, individual o indistintamente, de la firma social, para las operaciones comunes que hacen al giro de la Sociedad y tendrán las facultades que les acuerda la Ley, con las siguientes limitaciones: deberán firmar dos de ellos conjuntamente cuando se trate de actos de disposición, que impliquen percibir sumas o contraer obligaciones, concluir contratos, suscribir documentos y|o conferir poderes. — Séptima: Anualmente, se formulará el día treinta y uno de Diciembre un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resolvieren realizar periódicamente. — De las utilidades que arroje el Balance Anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento. — El remanente, si existiera, salvo otras reservas que acuerden los socios, será distribuido en concepto de utilidades en proporción de sus respectivas cuotas sociales, y las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de los negocios sociales, deberá ofrecer su parte de capital a los otros socios, y salvo el caso de que éstos no lo aceptasen, recién podrá ofrecerlo a terceros, teniendo los consocios el beneficio de licitación. — Novena: Si durante la vigencia de la Sociedad, falleciere alguno de los Socios, la Sociedad podrá optar entre adquirir la cuota del socio fallecido o incorporar a los herederos de éste, quienes deberán en tal caso unificar su representación. — La decisión de la Sociedad será obligatoria para los herederos del socio fallecido. — Décima: Los Socios se reunirán en Asamblea, que podrán convocar cualquiera de ellos, a efectos de la aprobación de los Balances, determinación de habilitaciones y de cualquier otra resolución que interese a la Sociedad. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos y se hará constar en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décima Primera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se produjese entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Segunda: Todas las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Conforme las partes, suscriben el presente ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: Natalio Cortés. — Edyco S. A. Inmob. Com. e Ind. — Manuel Abdony. — Lázaro Goldstein. — Brana C. de Rosemberg. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840.— e.16|7-Nº 37.252-v.16|7|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES, INDUSTRIAL Y COMERCIO "C. A. R. I. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 11 de junio de 1964, don Roberto Jorge Herschel, cede, vende y transfiere sus 75 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES, INDUSTRIAL Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", "C. A. R. I. C.", en la proporción de 50 cuotas a favor del señor Antonio Vetromile, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Chacabuco Nº 732, Cap. Federal, y a favor de Oscar Edgardo Mathieu, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Avda. Alvear número 1773, Capital Federal, 25 cuotas de capital, todas por su valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Por este mismo acto, doña Graciana Pilar Behety de Catena, cede, vende y transfiere, 25 cuotas de su capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de Oscar Edgardo Mathieu, por su valor nominal de mil pesos m|n. cada una, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. El señor Roberto Jorge Herschel, queda desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclamarse recíprocamente, y renuncia expresamente al cargo de gerente que desempeñaba. Los señores Antonio Vetromile, Oscar Edgardo Mathieu y Graciana Pilar Behety de Catena, quedan designados gerentes de la sociedad, quienes deberán actuar en la forma establecida en las cláusulas quinta y sexta del contrato social. Con motivo de las presentes cesiones el capital queda integrado por los socios en la proporción de 50 cuotas cada uno de ellos. — Fdo.: A. Vetromile. — O. Edgardo Mathieu. — R. J. Herschel. — Graciana P. B. de Catena.

Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.16|7-Nº 37.248-v.16|7|64

MERCURY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 23 de junio de 1964, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "MERCURY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de dos millones de pesos m|n. a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante el vuelco de los saldos de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital, modificándose en consecuencia la relativa al contrato social de la siguiente manera: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos m|n., dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 4.750 cuotas de capital el señor Jacobo Meyer Mendel Szteinberg, y 250 cuotas de capital doña Amalia Raquel Grunfeld, e integradas en bienes de acuerdo con el balance que por separado suscriben los socios y lo consideran parte integrante del contrato social. — Fdo.: J. Szteinberg. — Amalia R. Grunfeld.

Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.16|7-Nº 37.260-v.16|7|64

IMPORTADORA BRASILIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 15 de junio de 1964, don Rubén Agustín García cede, vende y transfiere las cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "IMPORTADORA BRASILIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Yolanda Nelly Ramírez, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Belgrano 295, Capital Federal, por la suma total y convenida de $ 5.000. Por este mismo acto los socios resuelven modificar la cláusula Segunda del contrato, que queda redactada de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal y comercial en la Avda. Belgrano 295, 3º piso, Dto. 8 y 9, de esta Capital, pudiendo instalar sucursales, escritorios y agencias en el interior del país y en el extranjero. — Fdo.: Cocchia R. García. — Yolanda Nelly Ramírez.

Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.16|7-Nº 37.268-v.16|7|64

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ARTIVAL

Sociedad Anónima de Finanzas

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por ante el Escribano don Juan Alberto Garicoche con fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio seiscientos ochenta y seis del Registro quinientos veinte y tres a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma de los artículos: primero, segundo, tercero, sexto y décimo del estatuto de la sociedad "ARTIVAL" SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS, sancionada por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 20 de marzo y dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, cuya reforma fue aprobada por Resolución Ministerial número doscientos veinte y tres, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo el texto definitivo de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de Artival, Sociedad Anónima de Finanzas, con Inversión Sociedad Anónima, continúa funcionando la sociedad anónima que fue constituida con el nombre de Artival, Sociedad Anónima de Finanzas, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representaciones dentro o fuera de la República. — Su duración será de Noventa y Nueve Años a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que le concedió la personería jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de una Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo con estos Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto, la dirección, administración y promoción de fondos comunes de inversión; para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Tercero: El capital autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, y divididas en series iguales de cien mil pesos moneda nacional. — Toda resolución del Directorio emitiendo nuevas series dentro del capital autorizado, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en su diez por ciento, podrá ser elevado por Asamblea de acuerdo a las formalidades y condiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de veinticinco millones de pesos en series iguales de cien pesos y con cumplimiento de las mismas formalidades establecidas precedentemente. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares y un miembro suplente, según lo resuelva la Asamblea General. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y demás autoridades que creyere convenientes. — Sus miembros durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y sus mandatos subsistirán hasta tanto sean elegidos sus remplazantes por la Asamblea General Ordinaria, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los miembros del Directorio deberán depositar en la caja de la Sociedad cinco acciones en garantía de sus funciones. — Para asumir sus funciones, cada di-

rector deberá formular de manera fehaciente manifestación con alcance de declaración jurada, sobre su situación en relación a los impedimentos establecidos por el artículo treinta y ocho de la Ley quince mil ochocientos ochenta y cinco, lo que se hará conocer a la Inspección General de Justicia; igualmente cada Director deberá hacer conocer a la Sociedad inmediatamente después de producida, cualquier situación sobreviniente que lo coloque entre las previsiones del citado artículo treinta y ocho, la que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Son deberes yatribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad; b) Administrar sus negocios con las más amplias facultades: podrá en consecuencia comprar, vender y permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios y cantidades que estime convenientes; dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir; solicitar préstamos y realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y rescatar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y arbitradores, otorgar avales, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques, abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de sus negocios; dar cartas de crédito, emitir, facturar y celebrar toda clase de contratos, suscribir y endosar cartas de porte, guías y conocimientos; celebrar todos los actos de disposición y administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales, incluso todos aquellos que requieren poder especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto a él concierne, y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyos términos se dan por reproducidos; c) Crear los cargos que juzgue conveniente y fijar la retribución de los mismos; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad; d) Conferir poderes generales o especiales y revocar los cuantas veces lo creyese conveniente; e) Disponer el reparto de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia: f) Resolver todo lo que no esté expresamente previsto en la presente carta orgánica, siempre que se relacione con el objeto de la Sociedad, con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Las facultades precedentemente señaladas, quedan sujetas a las disposiciones legales y/o reglamentarias pertinentes y normas que se adopten por intermedio de las autoridades administrativas de control. — Entre líneas: Secretaría del autorizante — 20 de marzo y — Raspado — Resolución — Vale. — Testado: por el Poder Ejecutivo Nacional — No vale. Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720.— e.16|7-Nº 37.417-v.16|7|64

AGROPECUARIA ENTRERRIANA
Sociedad Anónima
A. E. S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número dos mil novecientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Eladio Oscar Bezek, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Gobernador Irigoyen quinientos cuarenta y uno, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, doña María Noris Botti de Márquez, argentina, casada, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos ocho, domiciliada en el Pasaje Paula A. de Sarmiento tres mil cuatrocientos veinte y nueve, doña Martha Bottrighi de Mazzini, argentina, casada, Libreta Cívica número ciento ochenta mil setecientos trece, domiciliada en la calle Jaramillo mil seiscientos sesenta y ocho, Capital, doña Mary Rosa Daher, argentina, soltera, Libreta Cívica número tres millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y dos, domiciliada en la calle Caldas mil novecientos veinte y ocho, Capital, don Arístides Julián Mareso, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos diez y ocho mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos treinta y seis, segundo piso, Capital, don Roberto Mariano Schillaci, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones setecientos quince mil setecientos diez y siete, domiciliado en el Pasaje Grecia tres mil trescientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento seis, don Ariel Celestino Pineyro, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Uruguay doscientos cincuenta y dos, primer piso, departamento siete, don Pascual Perriello, argentino, casado, Cédula de Identidad número tres millones ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en Coronel Mom número catorce de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Justo Enrique Olivari Dhers, argentino por opción, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en Malabia tres mil doscientos cuarenta y dos, Manrique Rufino López, argentino naturalizado, casado, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y por instrumento privado suscripto por todos los comparecientes, fundaron una sociedad anónima denominada "Agropecuaria Entrerriana Sociedad Anónima (A.E.S.A.), cuyo Estatuto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según resolución número cuatrocientos setenta de fecha once de mayo del año en curso, recaída en el expediente número diez y siete mil ochocientos veinte y dos promovido ante la Inspección General de Justicia. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social aprobado y la Resolución Ministerial, que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva Agropecuaria Entrerriana - Soc. Anón. (AESA). — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: 1º) Eladio Oscar Bezek, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.858.279, domiciliado en la Avda. Díaz Vélez Nº 171, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; 2º) Manrique Rufino López, argentino, naturalizado, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 56.669, domiciliado en la calle Gobernador Irigoyen Nº 541, Lanús, Provincia de Buenos Aires; 3º) María Noris Botti de Márquez, argentina, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.379.608, domiciliada en el Pasaje Paula A. de Sarmiento Nº 3429, Capital; 4º) Martha Bottrighi de Mazzini, argentina, casada, Libreta Cívica Nº 0.180.713, domiciliada en la calle Jaramillo Nº 1668, Capital; 5º) Mary Rosa Daher, argentina, soltera, Libreta Cívica Nº 3.265.272, domiciliada en la calle Caldas Nº 1928, Capital; 6º) Arístides Julián Mareso, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.918.057, domiciliado en la calle Lavalle Nº 636, 2do. piso, Capital; 7º) Roberto Mariano Schillaci, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.715.717, domiciliado en el Pasaje Grecia Nº 3351, 2do. piso, dp. 6, Capital; 8º) Ariel Celestino Piñeyro, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.243.957, domiciliado en la calle Uruguay Nº 252, 1er. piso, Dpto. 7, Capital. 9º) Pascual Perriello, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 3.162.653, de la Policía Federal, domiciliado en Coronel Mom Nº 14, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — 10º) Justo Enrique Olivari Dhers, argentino por opción, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.115.775, domiciliado en la calle Malabia Nº 3242, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará AGROPECUARIA ENTRERRIANA SOCIEDAD ANONIMA (A. E. S. A.) y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — (Art. 1º) b) Su término de duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, comercialización, industrialización y venta de productos y subproductos y accesorios del agro, y hacienda. (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (M$N. 5.000.000), representados por cincuenta mil (50.000) acciones de Cien pesos moneda legal (M$N. 100) valor nominal cada una y dividida en cinco series de Un millón de pesos moneda legal (M$N. 1.000.000) cada serie. (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya se confeccionará un inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten: una serie compuesta de diez mil (10.000) acciones ordinarias clase "A" al portador, de cinco votos, valor nominal Cien pesos moneda legal (M$N. 100) cada una, total Un millón de pesos moneda nacional (M$N. 1.000.000), según se detalla a continuación. — Accionista: Suscripción — Clase — Integración. — Accionista-Ord. "A" — Monto: 1º) Eladio Oscar Bezek: 1.000. — 1.000. — $ 10.000. — 2º) Manrique R. López: 1.000. — 1.000. — $ 10.000. — 3º) María N. B. de Márquez: 1.000. — 1.000. — $ 10.000. — 4º) Martha B. de Mazzini: 1.000. — 1.000. — $ 10.000. — 5º) Mary Rosa Daher. 1.000. — 1.000. — $ 10.000. — 6º) Arístides J. Mareso: 1.000. — 1.000. — $ 10.000. — 7º) Roberto M. Schillaci: 1.000. — 1.000. — $ 10.000. — 8º) Ariel C. Piñeyro: 1.000. — 1.000. — $ 10.000. — 9º) Pascual Perriello: 1.000. — 1.000. — $ 10.000. — 10º) Justo E. Olivari Dhers: 1.000. — 1.000. — $ 10.000. — Totales: 10.000. — 10.000. — $ 100.000. — La integración se efectúa totalmente en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizados a las siguientes personas: Presidente: Eladio Oscar Bezek. — Vicepresidente: Enrique Rufino López. — Director: María Noris Botti de Márquez. — Síndico Titular: Dr. Enrique Nikko Pinto. — Síndico Suplente: Arístides Julián Mareso. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Nikko Pinto y/o Manuel Esteban Quirós, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación de los Estatutos de la Sociedad, y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, obtengan y tramiten la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal. — Enmendado: Entrerriana. — Entrerriana — Irigoyen — Provincia — Mariano — 4.115.775 — tendrá — Asamblea — técnica: Todo Vale. — E. O. Bezek. — Manrique R. López. — M. B. de Márquez. — Martha B. de Mazzini. — M. R. Daher. — A. J. Mareso. — Roberto M. Schillaci. — A. C. Piñeyro. — P. Perriello. — J. E. Olivari Dhers". — Sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional. — "Estatutos de Agropecuaria Entrerriana Soc. Anón. (A. E. S. A.) La Sociedad Anónima Constituida con el nombre de Agropecuaria Entrerriana Sociedad Anónima (A. E. S. A.), se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar Agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto Actividades Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, comercialización, industrialización y venta de productos y subproductos, y accesorios del agro y hacienda, par su cumplimiento: la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) representados por acciones de cien pesos moneda legal (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosadas o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; Podrá también fijárseles, una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no se hubiese pagado previamente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea de accionistas el Capital autorizado podrá elevarse al quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contado desde la última publicación por tres días que se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea General podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General, haya designado y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, este último reemplazará el primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional, de Entre Ríos Central de la República Argentina, y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente y un Director en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar en uno o más Gerentes la parte ejecutiva de las operaciones sociales, cuya designación podrá re-

caer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la rmuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquéllas que deben considerar las materias del artículo 347 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo para alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a las accionistas o a fondo de reserva, facultativo o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determina la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Enmendado: Estatuto — conferir — acción — Juzgado — anunciarse — contados — Boletín — sus — Argentina — Presidente — Director — Director — Directorio — primero — anuncias — Undécimo. — Todo vale. — E. O. Bezek, — Manrique R. López. — M. B. de Márquez. — Martha B. de Mazzini. — M. R. Daher. — A. J. Mareso. — Roberto M. Schillasi. — A. C. Piñeyro. — P. Perriello. — J. E. Olivari Dhers". — Sigue certificación de firmas por Escribano Público. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N.17.822. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9 atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden de lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 329 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria Entrerriana Sociedad Anónima (A.E.S.A.), constituida en esta Capital el 14 de Febrero de 1964, cuyos Estatutos obran a fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva a fs. 12 (fojas doce). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. (Hay una firma ilegible). Resolución Nº 470. — Lo Transcripto es Copia Fiel de sus originales corrientes de fojas uno a siete y fojas catorce del expediente de la referencia que tengo a la vista, doy fe. — Hacen Constar las señoras María Noris Botti de Márquez y Marta Boterighi de Mazzini, que sus respectivos aportes lo efectuaron con fondos propios. — Y los Comparecientes Agregan: Que habiendo cumplido en sus caracteres de socios fundadores de "Agropecuaria Entrerriana Sociedad Anónima (A.E.S.A.), con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante: Que la presente escritura tributa la suma de Seis mil pesos moneda nacional en concepto de impuestos de sellos, tomándose como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Leída y ratificada la firman por ante mí como acostumbra hacerlo, doy fe. — E. O. Bezek. — M. B. de Márquez. — Marta B. de Mazzini. — M. R. Daher. — A. J. Mareso. — Roberto M. Schillaci. — A. Piñeyro. — P. Perriello. — J. E. Olivari. — Manrique R. López. — Está mi sello. — Ante mí Alberto J. Garrido. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil cuatrocientos treinta y dos del registro ciento cuarenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente en ocho sellos de actuación notarial numerados del A 003773321 al 003773328 inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Obtengan y tramiten la inscripción. Todo Vale. — Hay un sello y una firma: Alberto J. Garrido. — Es copia fiel del testimonio de referencia. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia protocolar en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas "Manrique Rufino López, argentino naturalizado, casado", Vale. — Alberto J. Garrido, (Escribano).

Buenos Aires, Julio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.400 e.16|7 Nº 37.389 v.16|7|64

JONACH ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada en esta Capital ante el escribano Haroldo Arturo Longhi, al folio doscientos noventa y ocho, del Registro ciento dos de su adscripción, fué elevado a escritura pública la reforma introducida en el artículo quinto del estatuto social originario de "JONACH ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la misma, celebrada el siete de junio de mil novecientos sesenta y tres, en la que se aprobó el aumetno del capital autorizado de la sociedad, y la modificación del artículo quinto del estatuto social originario, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional a veinte millones de pesos moneda nacional, siendo el texto definitivo de dicho artículo, con la aprobación de la Inspección General de Justicia, del siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—), represetando por 200.000 acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), cada una. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan, y serán todas ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, y clase "B", con derecho a un voto. Del capital autorizado quedan emitidas las primeras cinco series de acciones ordinarias clase "A". El directorio determinará la oportunidad de cada emisión de acciones, categoría, forma y modo de pago de las mismas. — Toda emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado de la sociedad, podrá ser aumentado mediante resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades del Decreto Nº 852|55. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que en su caso se hubiesen efectuado, conforme con lo prescripto en este artículo. La emisión de series se hará en la oportunidad que fije el directorio, por sí o por delegación de la asamblea en su caso, no pudiendo emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %), por lo menos". — A continuación se transcribe íntegramente la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que es del siguiente tenor: — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 dic. 1963. Visto el Expediente N-14.682|1|62, en el que la sociedad "Jonach Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diecinueve y vuelta (119 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Jonach Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 7 de junio de 1963. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 002593. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.680 — e.16|7-Nº 37.450-v.16|7|64

DAGAS DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE GAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

C. 2.774. Fº 2.220. — Primer testimonio. Escritura número mil treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Alina Papini de Cosimini, italiana, casada en primeras nupcias con don Sergio Cosimini, vecina de la Ciudad de La Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DAGAS DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE GAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", acreditando la personería con los siguientes documentos: a) Con el Acta Constitutiva, Estatutos y aprobación de los mismos elevados a escritura pública ante el escribano de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don José María de Maldonado, con fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta, al folio setecientos cinco, del Registro número ciento quince de su adscripción, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número doscientos ochenta y uno, folio cuarenta y uno, libro cincuenta y cuatro, tomo A. de Estatutos Nacionales, con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, que en su original tengo a la vista, devuelvo a la interesada, y agregando fotocopia debidamente certificada por mí, el autorizante, doy fe; y b) Con las actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio, ambas de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, labradas a los folios veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos del libro número uno, de actas de asamblea y reunión de directores rubricado con el número diecinueve mil trescientos noventa y nueve, la primera de elección de directores y la segunda de distribución de cargos, que en el mencionado libro tengo para este acto a la vista, agregando copias simples debidamente certificadas por mí, el autorizante a la presente, doy fe. — Y la compareciente en el carácter invocado, dice: Que la Sociedad por la que ocurre en Asamblea General de fecha seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, consideró la modificación de los artículos "seis", "diecinueve", "veinte" y "veintiuno" de los Estatutos Sociales, cuyas modificaciones fueron aprobadas por Resolución del Poder Ejecutivo Nacional número cero, cero, cero, cuatrocientos ochenta y cinco en el Expediente N-doce mil trescientos cincuenta y nueve-uno-sesenta y tres, por lo que a efectos de que protocolice dicha modificación, me exhibe en este acto el expediente mencionado de la Inspección General de Justicia de donde procedo a transcribir el Acta mencionada con las modificaciones sugeridas, registro de Asistencia y la Resolución pertinente que por su orden de enunciación dicen así: "Acta número 21. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres siendo las diez y ocho horas se reúnen los accionistas registrados en el libro respectivo al folio cuatro, en el local social de la calle Presidente Luis Sáenz Peña setecientos cuarenta y siete, Capital. — Ocupa la Presidencia el señor Américo Giordano. Se pone a consideración el punto primero del Orden del Día, que literalmente dice: Consideración documentación, Art. trescientos cuarenta y siete Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. — La presidencia expone que el Directorio había aconsejado la aprobación de dichos estados contables teniendo en cuenta que realizado el estudio de la actuación real de la empresa y sus posibilidades inmediatas y mediatas, se ha podido apreciar una situación favorable respecto a la colocación de nuestras cargas, así como de aquellos implementos que funcionan con gas envasado, que por otra parte habían afluido nuevos capitales provenientes de la transformación de créditos en capital accionario, así como la aportación hecha por otras personas, de lo que informará al considerarse el ejercicio correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres. — A indicación del accionista, señor Francisco Javier Sánchez, por unanimidad de los presentes, con exclusión de los directores y síndicos que se abstuvieron de votar por ser parte interesada se aprueba la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. — En consideración al segundo punto del Orden del Día, que literalmente dice: Ratificación de la designación de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente. — Informe que el actual directorio ha considerado correspondiente se ratifique la designación de autoridades sociales y órgano de fiscalización llevado a cabo en la Asamblea del 21 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en virtud de que, como es de conocimiento de los señores accionistas dicho acto quedó en suspenso. — A indicación del Accionista, señor Sánchez y por unanimidad de votos y abstinencia de los interesados se ratifica la designación de Directores y Síndico efectuada en la Asamblea del 21 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — En consideración del punto tercero del Orden del Día que literalmente dice: Remuneración al Directorio, a indicación del Accionista, señor Francisco Pablo Giordano, por unanimidad de votos y abstención de los interesados, se resuelve aprobar el pago de honorarios fijados al Directorio en sesión del 23 de enero de 1962, aludidos en la Memoria correspondiente al ejercicio aprobado como punto primero del Orden del Día. — En consideración al punto cuarto del Orden del Día que literalmente dice: Reforma de Estatutos: A propuesta del accionista señor Francisco Pablo Giordano y por unanimidad de los presentes se aprueba la modificación introducida para los artículos seis, diez y nueve, veinte y veintiuno del Estatuto, cuyo texto es el siguiente. — Artículo Sexto: Las acciones serán nominativas o al portador. Se clasifican: I. — Acciones Ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — II. — Acciones Ordinarias Clase "B" con derecho a un voto por acción. — III. — Acciones preferidas Clase "C" sin derecho a voto, pero con derecho a voz en la Asamblea, podrán ser rescatadas en las condiciones que se fijen en el momento de su emisión; gozarán de un dividendo fijo no mayor del diez y seis por ciento con prelación en el reparto de las utilidades y en la devolución del capital en caso de liquidación social, pudiendo sin embargo acordarse además de un dividendo fijo, participación adicional en las utilidades y en segunda preferencia sobre las acciones ordinarias siempre que éstas hayan percibido un dividendo no menor del diez y seis por ciento. — La participación adicional, no podrá exceder del ocho por ciento. — Si en un ejercicio determinado no se abonare el dividendo establecido para las acciones preferidas, éstas participarán de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con voz y con derecho a un voto mientras dure la mora. Los rescates de las acciones preferidas se llevarán a cabo mediante los procedimientos señalados en el Código de Comercio. Del capital autorizado, se encuentra emitidas cuatro series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos y cuatro series de acciones preferidas clase "C" con derecho a un dividendo fijo del doce por ciento con prelación en el reparto de las utilidades y en la devolución del capital social, en caso de liquidación social, además de los derechos acordados en este artículo. Dichas acciones serán rescatadas con utilidades líquidas y realizadas o mediante reducción del capital suscripto e integrado, en el término máximo de diez años. Las series de acciones que se emitan dentro o por encima del capital autorizado podrán estar representadas por acciones ordinarias o preferidas. Las condiciones de las acciones podrán va-

riar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo diecinueve: Las Asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital con derecho a voto representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones se aplicarán también para las Asambleas que deban tratar alguno de los puntos especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco nacional, con tres días de anticipación a la fecha de la sesión, salvo lo dispuesto por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia para el caso de acciones nominativas. — Artículo veinte: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta de junio salvo que la Asamblea adoptare otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigencia, previas las amortizaciones que correspondan y de las compensaciones y gratificaciones que se voten por la Asamblea de accionistas a favor de empleados y obreros, se distribuirán de la siguiente forma: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) el dividendo que pudiera corresponder a las acciones preferidas que se hubieran emitido; c) hasta el diez y seis por ciento de dividendo a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; d) el dividendo adicional que se hubiere estipulado para las acciones preferidas; e) el remanente que quedare de esta distribución, a disposición de la Asamblea. Sin perjuicio de las situaciones especiales a que se refiere el artículo diez y seis del estatuto, las funciones de los Directores y Síndicos serán remuneradas por la Asamblea que considere su gestión, la que fijará los honorarios correspondientes con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo veintiuno: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea, bajo la fiscalización del Síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se empleará: a) en reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) en reintegrar los dividendos adeudados a las acciones preferidas; d) si hubiere saldo, quedará a beneficio de los accionistas ordinarios. Se pone a consideración de la Asamblea el punto quinto del Orden del Día, que literalmente dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta; por unanimidad de votos se designa a los señores Francisco Javier Sánchez y Francisco Pablo Giordano para firmar el acta de asamblea. Se deja constancia que no ha concurrido el señor Inspector General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y nueve y treinta horas. — Fdo.: Américo Giordano — Francisco Javier Sánchez. — Francisco Pablo Giordano. — Américo Giordano. — Américo Giordano, Vicepresidente". — Firma: Dagas S. A. I. C. Distribuidora Argentina de Gas. Domicilio, Luis Sáenz Peña 747, Cap. Asamblea General Ordinaria del 6 de setiembre de 1963. — Número de orden. — Fecha. — Año 1963. — Día. — Mes. — Accionistas (Nombre y Apellido completo). Representante (Nombre y Apellido completo). Cantidad de Acciones o Certificados — $ 100.000 — 50.000 — Número de los Títulos Acciones o Certificados — 100.000. — 50.000 — Capital m$n. — Cantidad de votos — Décimo (Art. 3º Inc. c). — Dos décimos de los presentes. — 1 — 30 Agosto — Miguel Lo Prete — Por sí — 5 — 500.000. — 20.000 — 20.000 — 2 " "Américo Giordano " — 4 — 400.000 — 20.000 — 20.000. — 3 — " " Alfredo M. Pérez Galimberti " — 4 — 400.000 — 20.000 — 20.000. — 4 — " " Agido Gennari " — 4 — 400.000 — 20.000 — 20.000. — 5 — " " Domingo Adalberto Guide " 2 — 350.000 — 17.500 — 17.500. — 6 — " " Francisco Pablo Giordano — " — 1 — 300.000 — 15.000 — 15.000 — 7 " " Alina Papini de Cosimini — Por poder Aldo Tedeschi — 700.000 — 20.000 — 20.000. — 8 — " " Francisco Javier Sánchez — Por sí — 12 — 120.000 — 6.000 — 6.000. — 3 — 170.000 — 138.500 — 138.500. — Buenos Aires, 6|9|63. — Siendo las 18 hs., se cierra este Registro con la presencia de 8 accionistas, 7 por sí y 1 por representación con un capital suscripto de $ 3.170.000 m|n., con derecho a 138.500 votos computados. — Américo Giordano. — " " Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Abr. 1964. — Visto el expediente —N12.358|1|63, en el que la sociedad "Dagas Distribuidora Argentina de Gas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia: — Resuelve: — Artículo 1º) Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y uno vuelta (31 vta.) a treinta y tres (33) con la modificación de fojas treinta y ocho y vuelta (38 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Dagas Distribuidora Argentina de Gas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 6 de septiembre de 1963. — Artículo 2º). — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000485. — Hay un sello ilegible. "Es copia fiel de las actuaciones, doy fe, solicitándome la compareciente expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones de edictos y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue a la compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — Alina P. de Cosimini. — Hay un sello. — Ante mí: — Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos veinte del Registro número quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Dagas Distribuidora Argentina de Gas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número tres millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos ochenta y ocho al presente, número tres millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos noventa y dos, todos de la Serie A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Escribano Julio F. Dubson. — Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.520. e.16|7. Nº 37.352. v.16|7|64

TEXTIL MONTE ROSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece Don Horacio Antonio Simmermacher, que dice ser casado, argentino, Contador Público Nacional, vecino de esta Ciudad, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Don Rino Morassut, Don Mauro Roberto Alfonso, Don Guillermo Esteban Klatt, Doña Inés Rosa Ciarlantini de Morassut, Doña Rosa María Meotti de Alfonso, Don Juan Carlos Fortis, Don Antonino Virgilio Luppino, Don Roque Luis Del Prete, Don Guido Beretta y don Victorio Juan Fortis, cuyos datos de identidad personal constan detalladamente en la escritura que más adelante se transcribirá a mérito del Poder Especial que éstos le confirieron mediante dicha escritura, pasada ante mí, el Escribano autorizante, al folio dos mil ochocientos cuarenta y siete de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo en curso, doy fe, como de que el compareciente, en nombre y representación de sus nombrados mandantes, dice: Que Viene por Este Acto a Dejar Formal y Definitivamente Constituida la Sociedad Anónima "Textil Monte Rosa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto me exhibe el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez y siete mil novecientos treinta y siete, del año en curso, originado en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, otorgada por la escritura mencionada al comienzo de la presente, pasada ante mí, al folio dos mil ochocientos cuarenta y siete de este Registro a mi cargo, Protocolo corriente, conjuntamente con sus Estatutos, que obran en dicho expediente y la correspondiente Resolución de la Inspección General de Justicia, otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista para este acto y en el orden en que han sido citados, copiados dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Rino Morassut, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Inés Rosa Ciarlantini, italiano, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número treinta y seis mil diez y ocho, domiciliado en la calle Luis María Campos número ochocientos quince, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Mauro Roberto Alfonso, que dice ser soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento sesenta y dos mil setecientos diez, domiciliado en la Avenida Calchaquí, Kilómetro Veintiunó, Colonia Coperarios, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Guillermo Esteban Klatt, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Zulema Elisa Binnewies, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento diez mil cuatrocientos catorce, domiciliado en la calle número Novecientos Treinta y Dos, sin número, de la localidad de Hudson, Provincia de Buenos Aires; doña Inés Rosa Ciarlantini de Morassut, que dice ser casada en primeras nupcias con don Rino Morassut, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, con libreta cívica número tres millones ciento treinta y ocho mil ochociento noventa y ocho, domiciliada en la calle Luis María Campos número ochocientos quince, de la localidad de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires; doña Rosa María Meotti de Alfonso, que dice ser viuda, argentina, ocupada en los quehaceres de su hogar, con libreta cívica número novecientos noventa y siete mil seiscientos veinte y cuatro, domiciliada en la Avenida Calchaquí número tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Fortis, que dice ser soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, expedida bajo el número un millón setecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Mitre número mil quinientos treinta y nueve, de la localidad de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, todos los seis nombrados de tránsito en ésta; don Antonino Virgilio Luppino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Lilia René De Pedro, argentino, químico, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Avellaneda número setenta y siete, de esta Capital; don Roque Luis Del Prete, que dice ser casado en primeras nupcias con María Esther Castro, argentino, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos diez mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número trescientos sesenta y uno, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Guido Beretta, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Nilda Inés Arrigo, italiano, empleado, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número cincuenta y ocho mil novecientos seis, domiciliado en la calle Libertad número novecientos cuarenta y tres, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y don Victorio Juan Fortis, que dice ser soltero, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Pringles número cuatrocientos diez y ocho, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los tres últimos de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto, que suscriben en este mismo acto, por separado, se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTIL MONTE ROSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". (Artículo primero): b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo segundo): c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Fábrica textil. Fabricación de productos lana, seda, gasas, rayón y todo y subproductos de algodón, tipo de fibras, hilados y tejidos naturales, artificiales y|o sintéticos, como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo. — Inmobiliarias: Civiles y de obras públicas. — Adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, usufructuarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos todo derecho real y aceptar los ya constituidos sobre los mismos. — Financieras: Que excluyen las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Mediante aporte de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse; compra venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios (Artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal, cada una, y dividido en diez series de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie. — (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. (Artículo séptimo) — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, suscriptas según se detalla a continuación: don Rino Morassut, dos mil doscientas acciones, por valor de doscientos veinte mil pesos nacionales; don Victorio Juan Fortis, dos mil doscientas acciones, por valor de doscientos veinte mil pesos de igual moneda; don Mauro Roberto Alfonso, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; don Guillermo Esteban Klatt, doscienas acciones, por valor de veinte mil pesos nacionales; doña Inés Rosa Ciarlantini de Morassut, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos de igual moneda; doña Rosa María Meotti de Alfonso, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Forti, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos de igual moneda; don Antonino Virgilio Luppino, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos moneda nacional; don Roque Luis Del Prete, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos nacionales; y don Luis Beretta, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos de igual moneda, todo lo que hace un total de seis mil acciones, por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional habiendo quedado integrado el diez por ciento, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: don Rino Morassut; Vicepresidente: don Victorio Juan Fortis; Vocales: don Guillermo Esteban Klatt; y don Juan Carlos Fortis; Suplentes: Roque Luis Del Prete y Mauro Roberto Alfonso; Síndico titular: Jorge Federico Simmermacher; y Síndico Suplente: don Horacio Antonio Simmermacher. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Horacio Antonio Simmermacher y Jorge Federico Simmermacher, a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los Estatutos de la sociedad y la correspondiente autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación de la Entidad que por este acto se constituye, con facultad para que una vez acordada que sea dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la forma indicada. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, de que doy fe. — Rino Morassut; M. R. Alfonso; C. E. Klatt; Inés Morassut; Rosa M. de Alfonso; Juan Carlos Forti; A. V. Luppino; Roque del Prete; G. Beretta; Victorio J. Fortis. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Séptimo: La dirección y administración a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — N. 17.937. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos

que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textil Monte Rosa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 14 de abril de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 (fojas siete). — Artículo 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Hay un sello. — Resolución Nº 462. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe, como de que el compareciente, asegurándome que el mandato de que se ha hecho mérito al comienzo de la presente se encuentra vigente en todas sus partes por no haber sufrido modificación, restricción ni limitación alguna, dice: Que deja transcriptos en este Registro a mi cargo, los Estatutos de la sociedad anónima "Textil Monte Rosa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer directorio y emisión de las dos primeras series de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, o sean un total de seis mil acciones por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Finalmente don Horacio Antonio Simmermacher, en ejercicio de la representación que inviste, solicita del Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previo lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — Horacio Simmermacher. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con la escritura matriz, que pasó ante mí al folio número cuatro mil cuatrocientos veinticinco, del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial números cero tres millones, quinientos treinta y cinco mil, doscientos sesenta y tres, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Moisés Vengerow (Escribano). — Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.840 e.16|7 Nº 37.256 v.16|7|64

ARMADORA TUCUMAN

Sociedad Anónima Naviera, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número seiscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Teodosio César Brea, argentino, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de mandatario de los señores Erico Johnson, británico, casado, industrial; Carlos E. H. Schliemann, marino, argentino, casado, y los señores Juan Marino, Roberto López, Enrique Pérez, Abel Moresco, Antonio López, Guillermo Lamare, Oscar Marino y Joaquín Pérez, éstos últimos casados, argentinos, industriales y todos domiciliados en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis, de esta ciudad, a mérito del mandato que éstos le confirieron con fecha veinte y dos de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, por escritura pasada en este mismo Registro, al folio cuatro mil setenta y cuatro, bajo el número dos mil setecientos nueve, del protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres, la que en su testimonio tengo para este acto a la vista. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que sus mandantes por instrumento privado de fecha veinte de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Armadora Tucumán, Sociedad Anónima Naviera, Comercial y Financiera", cuyo estatuto y acta de constitución con la Resolución dictada en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, me exhibe en el expediente número Diez y siete mil novecientos ochenta y ocho de la Inspección General de Justicia, todo lo que transcribo a continuación: "Acta Constitutiva". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores: Erico Johnson, Juan Marino, Roberto López, Enrique Pérez, Abel Moresco, Antonio López, Guillermo Lamare, Carlos E. H. Schliemann, Oscar Marino y Joaquín Pérez, todos capaces y mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve,novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a): La sociedad se denominará ARMADORA TUCUMAN, SOCIEDAD ANONIMA NAVIERA, COMERCIAL Y FINANCIERA. — b): Su término de duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c): Tendrá por objeto las siguientes operaciones: Armadora y Naviera: mediante la construcción, reparación, armamento, dotación, fletamento, arrendamiento, compra y venta de vapores, lanchas, remolcadores u otro tipo de embarcaciones así como su utilización por cuenta propia o de terceros en el transporte marítimo y fluvial de mercaderías y pasajeros, pudiendo actuar como armadora, agente o representante marítimo y explotar talleres navales. — Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: mediante el aporte e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; constitución y transferencia de hipotecas, anticresis y demás derechos reales; compra y venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por las leyes. — Se excluyen las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — d): El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones representado por cien mil acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y|o preferidas de m$n. cien valor nominal cada una y divididas en series iguales o no. — e): El Directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f): El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Erico Johnson tres mil novecientos ochenta y ocho ordinarias un voto pesos treinta y nueve mil ochocientos ochenta. — Juan Marino, siete mil novecientas setenta y seis ordinarias un voto, pesos setenta y nueve mil setecientos sesenta. — Roberto López, tres mil novecientas ochenta y ocho ordinarias un voto, pesos treinta y nueve mil ochocientos ochenta. — Enrique Pérez, tres mil novecientos ochenta y ocho ordinarias, un voto, pesos treinta y nueve mil ochocientos ochenta. Abel Moresco, diez ordinarias un voto, pesos cien. Antonio López, diez ordinarias un voto, pesos cien. — Guillermo Lamare, diez ordinarias un voto, pesos cien. - Carlos E. H. Schliemann, diez ordinarias un voto, pesos cien. — Joaquín Pérez, diez ordinarias un voto, pesos cien. — Oscar Marino, diez ordinarias un voto, pesos cien. — Veinte mil. pesos doscientos mil. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Enrique Pérez; Vice-presidente: Erico Johson; Vocales: Roberto López, Carlos E. H. Schliemann y Juan Marino; Síndico Titular: José Bartolomé Marino; Síndico Suplente: Oscar Marino. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, adquiera por el precio y demás condiciones que estime conveniente el buque Tucumán, matrícula tres mil ochocientos dos del Puerto de Buenos Aires. — El precio de compra podrá ser satisfecho en efectivo al contado o a plazos, o bien mediante la entrega de acciones, según lo resuelva el Directorio. — Quinto: Autorizar a los Sres. Doctores Juan Martín Allende (h), Teodosio César Brea y Pedro de Elizalde a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Erico Johnson. — Juan Marino. — R. López. — E. Pérez. — Abel Moresco. — A. López. — G. Lamare. — C. E. H. Schliemann. — O. Marino. — Joaquín Pérez. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Armadora Tucumán, Sociedad Anónima Naviera, Comercial y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Dos): La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tres): La sociedad tiene por objeto las siguientes operaciones: Armadora y Naviera: mediante la construcción, reparación, armamento, dotación, fletamento, arrendamiento, compra y venta de vapores lanchas, remolcadores u otro tipo de embarcaciones, así como su utilización por cuenta propia o de terceros en el transporte marítimo y fluvial de mercaderías y pasajeros, pudiendo actuar como armadora, agente o representante marítimo y explotar talleres navales. — Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: mediante el aporte e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; constitución y transferencia de hipotecas, anticresis, y demás derechos reales; compra y venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por las leyes. — Se excluyen las operaciones comprendidas por el art. noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional representado por acciones ordinarias de un voto y|o preferidas de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y divididas en series iguales o no. — Siete): La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Once): El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. Diez y siete mil novecientos ochenta y ocho. — Buenos Aires, veinte y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto lo solicitado a fojas doce; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Armadora Tucumán Sociedad Anónima Naviera, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, cuyos estatutos obran de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. siete vta. (fojas siete vuelta). — Artículo Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Hay un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader - Inspector General de Justicia". — Resolución número cuatrocientos ochenta y seis. — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente, por la representación invocada declara haber cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejando constituida definitivamente la sociedad "Armadora Tucumán Sociedad Anónima Naviera, Comercial y Financiera", la que se regirá por el estatuto preinserto. — Yo el autorizante dejo constancia que esta escritura se repone en la Declaración Jurada correspondiente al mes en curso con la suma de Doce mil pesos moneda nacional, por el monto del capital suscripto de Dos millones de pesos moneda nacional, de acuerdo a la constancia obrante de fojas uno a dos del referido expediente de la Inspección General de Justicia, como de que a fojas diez del mencionado expediente corre agregada la Boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina de trece de mayo del corriente año por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Fdo. Alfredo Arce Castro, escribano. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.760.— e. 16|7 Nº 37.333 v. 16|7|64.

DUBARRY

S. A. C. I. F. I.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el escribano Pedro J. Aguirre de fecha 11 de Junio de 1964, han sido modificados los artículos 5º, 8º inc. a) y 36º inc. g), por resolución de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1963 y aprobada por la Inspección General de Justicia, Resolución P. J. 000674 de fecha 11 de Mayo de 1964. En consecuencia, los mencionados artículos serán en lo sucesivo del siguiente tenor: Artículo quinto: El capital autorizado es de 60.840.000 pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 608.400 acciones de 100 pesos moneda legal cada una y está suscripto e integrado en su totalidad, representado en 119.608 acciones ordinarias de la clase "A" y 488.792 acciones ordinarias de la clase "B", todas de 100 pesos moneda legal cada una. — Artículo octavo: ...a) El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de accionistas, hasta la suma de 300.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal, guardándose en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — ...Artículo trigésimo sexto: ...g) La firma social estará compuesta por las firmas conjuntas de dos Directores seguidas de la denominación abreviada "DUBARRY S. A. C. I. F. I". — Para el endoso de cheques y demás valores destinados a depositar en las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de un Director. — El Directorio está facultado para otorgar autorizaciones o poderes generales, amplios y|o especiales, a favor de terceras personas o sociedades, sustituyendo las firmas de sus miembros, con efectos en el país y|o en el extranjero. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta y siete, podrán incluirse en dichos poderes, las cláusulas de absolver posiciones y ejercer la representación legal de la sociedad. — Firmado: Pedro J. Aguirre.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.440.— e.16|7-Nº 37.329-v.16|7|64

FLUVI MAR

S. A. Transportadora, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto, que según escritura de fecha 17 de Junio de 1964, pasada ante el Escribano Rodolfo E. Olivé, al Folio 949 del Registro 486, la sociedad que gira bajo la denominación de "FLUVI MAR, S. A. TRANSPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" por acta de asamblea celebrada el 26 de setiembre de 1963, aprobada por por resolución Ministerial P. J. número 000715 de fecha 15 de Mayo de 1964, ha procedido a modificar los artículos 3º, 4º y 16º de los Estatutos Sociales que en lo Sucesivo quedan redactados en la siguiente forma: Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a) De Transporte: Mediante la realización de todos los actos y operaciones relacionadas con el transporte fluvial, marítimo y terrestre y la contratación y realización de fletes en todas sus formas y el ejercicio de todos sus negocios conexos o complementarios. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, explotación del ramo de proveeduría naval y de agentes marítimos, compraventa de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos o complementarios y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, y consignaciones. — b). — Compra y venta de vehículos nuevos y|o usados, la explotación del ramo de talleres mecánicos y estaciones de servicio en general y la venta, distribución, importación y exportación de vehículos, materias primas y mercaderías, elaboradas o no, que sean afines a esos talleres mecánicos. — c) Industriales: Mediante la construcción,

explotación y comercialización de astilleros, construcción, explotación o arrendamiento de muelles y diques flotantes, construcción, explotación y comercialización de buques, barcazas lanchas y lanchones. — d) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipoteca y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y u otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Para la realización de los fines sociales podrá asociarse o financiar otras empresas, sea en carácter permanente o transitorio, adquirir fondos de comercio o establecimientos comerciales o rurales, radicar industrias en los términos de la ley nacional número catorce mil doscientos veintidós e intervenir en toda clase de licitaciones. — Artículo 4º. — El capital Autorizado, se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (30.000.000.—) compuesto de sesenta y nueve series de acciones al portador de cien (100) pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción según lo determine el Directorio. — Las primeras cuarenta y nueve series fueron emitidas, suscriptas y totalmente integradas en efectivo y se componen la primera serie de cuatro mil acciones (4.000) y las cuarenta y ocho series restantes de dos mil (2.000) acciones cada una; estas cuarenta y nueve series se componen de acciones ordinarias de clase A., con derecho a cinco votos las primeras tres series y las cuarenta y seis series restantes son de clase B., con derecho a un voto. — En cuanto a las veinte series finales estarán compuestas de diez mil (10.000) acciones cada una, que podrán ser según lo determine el Directorio, acciones ordinarias de clase A. con derecho a cinco votos por acción, acciones ordinarias de clase B., con derecho a un voto por acción y/o acciones preferidas del régimen establecido en el artículo quinto de este Estatuto y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago, que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones, elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las características que el Directorio y este Estatuto fijen para cada emisión serán impresas en los respectivos títulos, acciones o certificados. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta cinco (5) veces, o sea la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones de clase A, B, y/o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas y cumpliendo para ello con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos; cincuenta y cinco. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000.—) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez (10) por ciento como mínimo. — b) Las Acciones serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — e) La suscripción o posesión de acciones o sus certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos y a las resoluciones de las Asambleas Generales sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 16º: El ejercicio social terminará el treinta (30) de junio de cada año y sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Dichas fechas podrán ser modificadas por la Asamblea General de Accionistas, en cuyo caso deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos, reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos (2) por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez (10) por ciento del capital suscripto. — b) Los importes que la Asamblea resuelva en concepto de remuneración al Directorio y al Síndico. — c) Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas en el porcentaje y condiciones de pago que se hubieren estipulado al ser emitidas. — d) El dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas en la forma que se haya estipulado al emitirlas. — e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que se hubieran de dedicar al pago de dividendos adicionales de acciones preferidas, en las condiciones pactadas al ser éstas emitidas, y sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar a la creación de fondos de reserva y distribución de remuneraciones a quienes crea conveniente.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.16|7-Nº 37.265 v.16|7|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELITO CID FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.15|7. Nº 37.337. v.25|7|60

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don JUAN ALFONSO AVERSENTE. — Publíquese por diez días (10). — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.15|7. Nº 37.358. v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GALARZA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e. 13|7 Nº 36.983 v. 23|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BILINSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e. 13|7 Nº 36.878 v. 23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA RUFINA RICHIAR de LAURIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 30 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.10|7 Nº 36.690 v.21|7|64

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 36.309-v.18|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ANGUIANO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 36.331-v.18|7|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ETLA BRAND. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1934. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e. 13|7 Nº 37.188 v. 23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE CAMMAROTA DE DI PAOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 4 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.10|7 Nº 36.793 v. 21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA o KLARA BORG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e. 13|7 Nº 36.857 v. 23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIODORO LOSADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 36.359-v.18|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio dos de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 36.148 v.17|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GABRIELLI y de doña MARIA RIZZI de GABRIELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de junio de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e. 13|7 Nº 36.860 v. 23|7|64

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA PETRONILA ISIDORA GONZALEZ DE ACOSTA o CLELIA GONZALEZ de ACOSTA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.15|7. Nº 37.441. v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NATALUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 13|7 Nº 37.032 v. 23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA BUDISCH DE FAIBELIS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.10|7 Nº 36.758 v.21|7|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA BEATRIZ SIRIMARCO de CUELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 8|7 Nº 36.514 v. 20|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría 6 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO PEDRO SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 36.222-v.18|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PLASTINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.919 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a ABRAHAM TODRES, nombrándose síndico a César Emidio Mele, calle Bartolomé Mitre 688, piso 5º. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Carlos D Bouzas, secretario.

$ 2.200 e. 13|7 Nº 37.217 v. 17|7|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO CELIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 1º de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.10|7 Nº 36.804 v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE DE PAOLA, JOAQUINA BENJAMINA DE PAOLA y RICARDA CELESTINA DE PAOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200.- e.4|7 Nº 35.970 v.16|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE VIGNART. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 22 de 1964. — Horacio J. Romanelli, secretario.

$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.905 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ZALDIVAR. — Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.890 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA DE ROSA de D'ALASCIO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.- e.4|6 Nº 35.971 v.16|7|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS ANTONIO CROCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e. 13|7 Nº 37.122 v. 23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ORTEGA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 25 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.10|7 Nº 36.812 v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE INGARAMO y de CLEMENTINA BAZANNERY de INGARAMO. —Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 36.325-v.18|7|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BARETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.953 v.16|7|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ENRIQUE DE MACHELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. e.15|7. Nº 37.362. v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM IUSIM o YUSIM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. e.15|7. Nº 37.343. v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO KALMAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e. 13|7 Nº 37.185 v. 23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN FILIPPETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e. 13|7 Nº 36.890 v. 23|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO SACERDOTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1964. — El presente edicto será publicado en: "Boletín Oficial". — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.969 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO RAMIRO GARRIDO o GARRIDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires mayo 11 de 1964. — Boletín Oficial. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 36.134 v.17|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOIXADERAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.960 v.16|7|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DI FRANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 36.236-v.18|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 36.194 v.17|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MAGDALENA LIBERTI de BALETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 23 de 1964 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.887 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS CAMILO HEREDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.4|7 Nº 36.017 v.16|7|64

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ALESSANDRONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.15|7. Nº 37.283. v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOGADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.15|7. Nº 37.392. v.25|7|6

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 13|7 Nº 37.204 v. 23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LERER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 13|7 Nº 36.954 v. 23|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 36.562 v. 20|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ANTONIO ANGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 36.543 v.20|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 36.361-v.18|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALDAO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.- e.4|7 Nº 36.128 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANGUSTIAS o MARIA de las ANGUSTIAS o ANGUSTIA PALMA de CASTILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 35.883 v.16|7|64

Nº 9

Juzgado en Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA CHIARAVALLE de IAMETTI, GUILLERMO AMBROSIO IAMETTI y CELESTA COLOMBO de IAMETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.10|7-Nº 34.536-v.21|7|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|6 al 5|7|64.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SPATOLA de GAIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 37.055 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita, y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don LINO CLARO HONORIO ENEA SPILIMBERGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.10|7 Nº 36.626 v.21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA PUIG de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 36.621 v.21|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES JOAQUIN LO BRUTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 36.056 v.16|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, SecretaríaNº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CICHELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 36.755 v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAHE PAPAZIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 36.052 v.16|7|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 37.064 v.23|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LAUREANA de OLAZABAL de MARTINEZ FURQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 36.321-v.18|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FRANCISCO BAUTISTA CALVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 35.996 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMALIA BOSCHIERI de GARCIA y JORGE BOSCHIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 36.061 v.16|7|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA VOLPENTESTA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.15|7. Nº 37.253. v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA JOSEFINA FRANCISCA POLLA de LOPEZ o YOLANDA JOSEFA FRANCISCA POLLA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.800 e.13|7 Nº 36.953 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GIRONDO o GIRONDO URIBURU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 c.13|7 Nº 36.931 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o GIUSEPPE DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 36.899 v.23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON o LEIBA GOLDBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 24 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 c.10|7 Nº 36.745 v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO COLMEGNA y ANGELA BIANCHI de COLMEGNA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.8|7. Nº 36.452 v.20|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE VIGNOLI viuda de BERETTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 36.524 v.20|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AMADEO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 36.526 v.20|7|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 36.390-v.18|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA BRENDER, ROSA MARIA BERENBAU o ROSA MARIA BRENDER de BERENBAU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 36.025 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MERLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 35.986 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM GOLDENSTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 36.080 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 35.911 v.16|7|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO RAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 15|7 Nº 37.309 v. 25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CATALINA LUCIA Vda. de MOSCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio diez de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 15|7 Nº 37.472 v. 25|7|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE TORTORIELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veintiséis de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 15|7 Nº 37.463 v. 25|7|64

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a HECTOR o ALFREDO REINALDO GENTILE para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en autos "Colussi de Lorenzo Rosa c|López Lorenzo Demetrio y otros s|Daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio ocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000. e.15|7. Nº 37.371. v.20|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO, ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 36.955 v.23|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CASTAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 37.038 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO MANUEL COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 37.145 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PERETTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 36.646 v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FAUSTINA FOLIA de CABRELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 36.459 v.20|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DEGANGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 36.133 v.17|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 36.044 v.16|7|64

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO GARGIULO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 15|7 Nº 37.346 v. 25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PONCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 36.988 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA LOPEZ de TOLOSA y RICARDO LOPEZ. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 36.843 v.23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 37.168 v.23|7|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SAIZAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 36.567 v.20|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIGANTI y MARIA BINAGHI de RIGANTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 36.473 v.20|7|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DIONISIO BO o BO y FIORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 36 349-v.18|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FEDERICO MATOSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Francisco Alberto Vocos secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 36.200 v.17|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SIMO o SIMO CANALS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.976 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CITARELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 36.033 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA NOWAK de HARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 26 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.952 v.16|7|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ROMANELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 15|7 Nº 37.442 v. 25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO DE VITA y ANGELA ZORZOLI de DE VITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1964. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 37.054 v.23|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS BOGGINI y ZULEMA ROSA NAYA de BOGGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 36.698 v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MORATILLA LASMARIAS de VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 36.692 v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTORINO TITO FRANCISCO MARIA RUANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 36.445 v.20|7|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTA o SISTA MARTINEZ de GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 36.241-v.18|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUAN AVENATTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
—$ 2.800 e.6|7 Nº 36.192 v.17|7|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR ALVAREZ de QUIVEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964 — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario
$ 2.800 e.6|7 Nº 36.172 v 17|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KISIL ASRILANT. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 36.391 v.18|7|64

Juzgado en lo Civil Nro. 14. Secretaría Nro. 28 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL HERCULES NATALIO CANOSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 36.762 v.21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GUIRALDES o GUIRALDES y VIDELA DORNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 36.108 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON o LEONARDO KRIVERUK o KRIVERUK y PELAR o PELLER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 36.150 v.17|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DI FINI de NICITA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 36.079 v.16|7|64

El Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.871 v.16|7|64

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA BIANCHI de PAZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 36.848 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GARCIA o ISAAC GARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 37.162 v.23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 15. Secretaría Nro. 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CABREJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 36.816 v.21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO REYBAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 23 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 36.694 v 21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTERO y DOLORES PEREZ de MONTERO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 36.689 v.21|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TRILLO CALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 36.721 v.21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO SALVADOR INSUA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 36.318 v.18|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS FERNANDEZ o FERNANDEZ JANO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e 4|7 Nº 35.945 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO MUJICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.868 v.16|7|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA PERRUPATO de LAVENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.956 v.16.7|64

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO PEREZ o SATURNINO PEREZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 15|7 Nº 37.332 v. 25|7|64

El Juzgado Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA CONCEPCION GARROTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 24 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 37.044 v.23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LEONIDAS DEFELICE de LAZZARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 36.498 v.20|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR COYA y CESAREA CALDEVILLA de COYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 36.062 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nro. 16, Secretaría Nro. 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAMILO CASATI, publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 36.792 v.21.7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DOMINGO GABRIEL TESAURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 35.998-v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO RAFAEL PARCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.016-v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AMANDA MUNELL de PINEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 35.940-v.16|7|64

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GARROTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 37.045 v.23.7|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ROCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 15|7 Nº 37.339 v. 25|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRESCENCIO SANCHEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 15|7 Nº 37.429 v. 25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NISSIN COHEN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 15|7 Nº 37.279 v. 25|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO VAZQUEZ CATOIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 15|7 Nº 37.430 v. 25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 del Doctor Roberto E. Greco, cita y emplaza por treinta días a herederos de ATILIO BERNACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 15|7 Nº 37.251 v. 25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVELIO o EBELIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 37.363 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HEROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 37.335 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CANCELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 37. 34 v.23|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA JUANA SANTAMARIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio tres de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 37.082 v.23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 37.141 v.23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. (Secretaría Nº 34) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA NOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 36.591 v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA MARIA LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.10|7 Nº 36.590 v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.10|7 Nº 36.593 v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BERRETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.10|7 Nº 36.592 v.21|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO LEBON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.10|7 Nº 36.878 v.21|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 36.354 v.18|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CLARA ABRAMOVICH de SCHNAIDER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 36.297 v.18|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL PRESSMAN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 36.295 v.18|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OL-VITZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 36.532 v. 20|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALFREDO PACIFICO MATTIONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 36.530 v. 20|7|64

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INOCENTE PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 37.467 v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREIRO FRANCISCO JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 37.465 v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR TODARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 37.462 v.25|7|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA (o MARTA ERNA) LIEPMANN DE FRIEDLANDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 37.010 v.23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treita días a herederos y acreedores de JUAN y|o JUAN DOMINGO ANGEL FERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 36.894 v.23|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO RICARDO ALVARADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 36.864 v.23|7|64

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JULIO ELIAS CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. — e.10|7 Nº 36.711 v.21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VICENTE GARBAYO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 36.551 v. 20|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORFILIA SOLAR de KERTSFELD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 36.481 v. 20|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GROSSMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 36.480 v. 20|7|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL LUIS MORET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 36.352 v.18|7|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMILO ALVAREZ o CAMILO ALVAREZ RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 36.351 v.18|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 36.977 v.23|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE AVINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 36.341 v.18|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO ROASIO o ROASCIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 36.324 v.18|7|64

Juzgado Civil Nº 18 secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPONIGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 — e.4|7-Nº 36.088-v.16|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANA DE ZABALA Y OLANO de MOLINUEVO o ROMANA ZABALA Y OLANO de MOLINUEVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de mil novenovecientos sesenta y cuatro. — Luis Prato, secretario.
$ 3 200.— e.4|7-Nº 36.050-v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMANDOLESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 35.918-v.16|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ENRIQUETA SEMPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 junio de 1964 — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.008-v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIO SIRVENT. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 35.839-v.16|7|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MONACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 37.304 v.25|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS MAMBRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 37.274 v.25|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PARISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 37.281 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 37.272 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. VIRGINIA ANGELA TADDEI de DORDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 37.387 v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON RENE MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 37.215 v.23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Sec. 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 36.989 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMOS de PADIN o MARIA ENCARNACION RAMOS de PADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. — e.10|7 Nº 36.693 v.21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. — e.10|7 Nº 36.680 v.21|7|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 32, cita a herederos y acreedores de LUIS MALLEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 36.499 v. 20|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PRILLWITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.007-v.16|7|64

Juzgado Naconal en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS MORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.083-v.16|7|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE HARTENSTEIN de REYNOLDS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 37.336 v.25|7|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LUGARINI de LUENGAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 24 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.426 v.25|7|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE REOLFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 24 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.427 v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ZAMPARUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Junio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.415 v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DEMARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 20 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.437 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN PERTUSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.438 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MUÑOZ de LICEAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.385 v.25|7|64

El Señor Juez Civil Dr. Diego L. Barroetaveña, cita por cinco días a los herederos instituídos ERNESTO OSCAR GEIGER y CRESCENCIA MÜLLER DE MÜLLER de Sucesión Alberto Federico Geiger, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.13|7 Nº 37.214 v.17|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINA SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 36.936 v.23|7|64

El Juzgado Civil Nº 20, de la Capital, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO SCHETTINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 37.139 v.23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don VALENTIN RICARDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.10|7 Nº 36.606 v.21|7|64

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SEGUNDO ROLDAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 — e.10.7 Nº 36.627 v.21|7|64

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VERGA SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.10|7 Nº 36.665 v.21|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BARDAJ de STRAIMEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 36.428 v. 20.7.64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.093-v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GUMERSINDO COUCEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.863 v.16|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BALBINO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.876 v.16|7|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Abril 15 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.307 v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN VIÑOLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.299 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO COPPOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.344 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica en el concurso Civil de MANUEL KIRSTEIN, que se ha decretado junta general de acreedores el 27 de Julio de 1964, a las 15, bajo apercibimiento de considerarse adheridos a lo que resuelva la mayoría. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 960 e.15|7 Nº 37.278 v.17|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAIORANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — El presente edicto se publicará en el diario: Boletín Oficial. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.- e.15|7 Nº 37.446 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORARIA EGUREN de ESNAOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.340 v.25|7|64

Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AQUILES FRAGOLA. — Pulíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 30 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.- e.15|7 Nº 37.422 v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Sec. Nº 41, cita por cinco días a GENARO ZAMARREÑO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho y tome intervención en el juicio por escrituración que le sigue Osvaldo Mario Turolla, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e.13|7 Nº 36.973 v.17|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ALVAREZ INSUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 37.194 v.23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRIDEL JASOVICH. — Publíquese pór diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 26.876 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GACIO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 37.098 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALVAREZ o ALVAREZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 37.099 v.23|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría N 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCIANA MATILDE GOMEZ de BERDERA o MARCIANA MATILDE GOMEZ de PUGA de BERDERA o MARCIANA GOMEZ de PUGA de BERDERA o MATILDE GOMEZ de PUGA de BERDERA o MARCIANA GOMEZ de BERDERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Julio P. Gerez. secretario.
$ 4.400.— e.7|7 Nº 36.296 v.18|7|64

Januel E. Cáceres, Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIRINO FIDICARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 36.111 v.16|7|64

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANASSE LEON GURFINKEL o GARFINKIEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.13|7. Nº 37.116. v.23|7|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDWIG NEUSTADT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.13|7. Nº 37.093. v.23|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 22. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FOSCARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.13|7. Nº 37.009. v.23|7|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO PASQUALE ARRUZZOLI o ANTONINO PASCUAL ARRUZZOLI o ANTONIO PASCUAL ARRUZZOLI o ANTONINO ARRUZZOLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 3.200 e.6|7 Nº 36.191 v.17|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO RIMONDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio ocho de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|7. Nº 37.195. v.23|7|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDA PASTORA o PASTORA BENEDA o PASTORA VENERA ACEVEDO de DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 1º de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200. e.13|7. Nº 37.110. v.23|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SALOMONSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.10|7 Nº 36.587 v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IDEL GINES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.10|7-Nº 36.727-v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. secretaría Nº 43, cita y emplaza a deudores o acreedores de doña BARRIS DE DONADIO ANTONINA MERCEDES o ANTONINA ROSARIO, por 30 días. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.10|7-Nº 36 641-v.21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SANTISTEBAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.10|7-Nº 36.706-v.21|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL GIUSEFFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 36.095 v.16|7|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESIO LAGUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 36.014 v.16|7|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO LEOPOLDO TIELENS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.- e.15|7 Nº 37.468 v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO FERREIRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.13|7. Nº 37.003. v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría. Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMULO ANTONIO ARROSTITO — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.10|7-Nº 36.765-v.21|7|64

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO SIBILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.10|7-Nº 36.766-v.21|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERUGLIO MOLARO. Publíquese diez días.
Buenos Aires. 14 de mayo de 1964. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 36.201-v.18|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL TALKOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.867 v.16|7|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES o MARIA DOLORES CEBRIAN viuda de CUEVILLAS Y ARGUEDAS. — Pub. 10 días. — Buenos Aires, junio 9 de 1694. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600 e. 8|7 Nº 36.408 v. 20|7|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS AIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.- e.15|7 Nº 37.423 v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MARIA DRAGONETTI de CORIZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.- e.15|7 Nº 37.452 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REINALDO ROSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 2 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.- e.15|7 Nº 37.286 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GARRELL de LASTAPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1964. — Boletín Oficial. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.- e.15|7 Nº 37.404 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALERIANA RAMON de HERRERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.13|7. Nº 36.902. v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA COSENTINO de IERACI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.13|7. Nº 36.879. v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO ANGIOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.13|7. Nº 37.200. v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LIBERTINO. — Publíquese: diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.13|7. Nº 36.871. v.23|7|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO FRUGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.13|7. — Nº 37.068 v.23|7|64

Juzgado Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA D'EMILIO y don VICENTE D'EMILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.13|7. — Nº 37.190 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ o SUAREZ LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.13|7. — Nº 37.143 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PER ERIK VALDEMAR NILSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.10|7-Nº 36.805-v.21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO RUFINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.10|7-Nº 36.594-v.21|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON JULIO MEDRANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.10|7-Nº 36.705-v.21|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER WELLS de VEGA OLMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.10|7-Nº 36.778-v.21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DRISALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio primero de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 36.432 v. 20|7|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRANDINETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.- e.15|7 Nº 37.394 v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL MELFI y de doña ROSA ERMELINDA o ROSA ELMERINDA o ROSA ELMERINDA TERESA FRANCOLINO de MELFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200. e.13|7. — Nº 37.001 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA DANIEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.13|7. — Nº 36.940 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA D'UGO de FRATINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.10|7-Nº 36.623-v.21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.994 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PASCUA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.946 v.16|7|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIA GARCIA de GARCIA. — Publíquese 10 días. — Bs. Aires, julio 10 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.- e.15|7 Nº 37.293 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TAMAGNINI y ASUNTA o ASSUNTA o ASUNCION ZAMAGNI o SAMAGNI de TAMAGNINI. — Publíquese 10 días. — Bs. Aires, julio 10 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200.- e.15|7 Nº 37.294 v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ERICO GRUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Boletín Oficial y Democracia. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.10|7-Nº 36.663-v.21|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de don HUGO FRANCISCO BARDESSONO y doña LUCIA TELMA LIGUORI de BARDESSONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Boletín Oficial. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200.— e.10|7-Nº 36.724-v.21|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CROCITTA de CROCITTA. — Publíquese diez días. — Bs. Aires, julio 10 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.- e.15|7 Nº 37.292 v.25|7|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA GANDULFO o ELVIRA GANDULFO de VELAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.10|7. Nº 36.787. v.21|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ANDRES SAMMARTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Edgardo S. Arioz, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 36.466 v. 20|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA PEZZANO de BONFIGLIO y de SILVIO HUGO BONFIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.957 v.16|7|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS ROSSI y de ROSA ROSSI de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.273 v.25|7|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA DOMINGUEZ de ERTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.391 v.25|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE AMALIA MATOSO de MENIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.13|7. — Nº 37.081 v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO VINCIGUERRA y LIVIA COSTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 36.431 v. 20|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LANDANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 36.087 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MUSUMARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400. e.4|7. — Nº 36.045 v.16|7|64

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE PALLAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.10|7. Nº 36.605. v.21|7|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE JUAN MATTOZZI o ERNESTO JOSE JUAN MATOZZI o ERNESTO MATOZZI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 3.600 e.8|7 Nº 36.410 v.20|7|64

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DI NOCERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.433 v.25|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES MARIA NAVARRO O'CONNOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.13|7. — Nº 37.002 v.23|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO CAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.4|7. — Nº 36.112 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO BERNARDO BENITO ABOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.4|7. — Nº 35.894 v.16|7|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días a don CONGLIO CERRATTO para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar el Sr Defensor de Ausentes para que asuma su representación, en el juicio que sigue Arturo Moldes por rescisión de boleto. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.200 e.15|7 Nº 37.424 v.20|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MANCUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.13|7. — Nº 36.961 v.23|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO MARENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.13|7. — Nº 36.839 v.23|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELMIRA DUFOURQ de LOPEZ NAVIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.13|7. — Nº 37.070 v.23|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM JITRIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 36.438 v.20|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA o SUSANA SARA SEEFELD de GRAETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.4|7. — Nº 36.085 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ENRIQUETA BIGANZOLI de ELISSALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.4|7. — Nº 36.092 v.16|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita por seis días al señor RICARDO BARON, emplazándolo para que comparezca a estar a derecho en autos: "Mc. Cormack de Coleman, Nellie c|Mezey de Herz, María y Ricardo Barón y ocupantes, s| desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Secretaría, julio 10 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200 e.15|7 Nº 37.328 v.17|7|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle ARANGUREN Nº 1856, Capital, clasificado con la Partida Nº 132.755|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal, Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.11|7 Nº 5.065 v.16|7|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MODESTA COTARELO de KLECKA. — Publíquese por cinco días. — Dr. Julio A. De Reminter.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 1.400.— e.13|7 Nº 36.991 v.17|7|64

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA JUANA MARSIGLIA Vda. de ALISIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 36.513 v.20|7|64

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MACIAS de SOSA o MARIA ANGELA MACIAS de SOSA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 36.278-v.18|7|64

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por ... días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RENE DAMBIELLE y de doña ANGELA MARIA TERESA PELECQ de DAMBIELLE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400 e.15|7 Nº 37.454 v.20|7|64

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO PATRICIO FORRESTER. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, Julio tres de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 37.216 v.17|7|64

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANUNCIACION PALAZZO de TARANTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 1.400 e.15|7 Nº 37.488 v.20|7|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS DOMENEGHINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400.— e.13|7 Nº 36.992 v.17|7|64

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por tres días a comparecer en juicio "LAUDISIO de GAUDIANO ANGELA MARIA c|COLINAS MIGUEL, s|desalojo", al demandado, subinquilinos y ocupantes bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200 e.15|7 Nº 37.476 v.17|7|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a REYNALDO O. IGARTEBURU para que comparezca a tomar intervención en los autos: "Masoqui de Delgado Emma c|Igarteburu Reynaldo y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Héctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.15|7 Nº 37.384 v.17|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de NICOLASA RAMONA o AMALIA RAMONA CORVETTO o CROVETTO de BERTOLOTTO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1964. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 1.400.— e.13|7 Nº 37.221 v.17|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO ROBERTO SOAVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.14|7. — Nº 5.274 v.18|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el termino de cinco días a MARIO AVERO, a comparecer en la causa Nº 16.915, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.13|7 - Nº 5.091 - v.17|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CAZON, a comparecer en la causa Nº 16.915, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.13|7 - Nº 5.092 - v.17|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO OLMOS, a comparecer en la causa Nº 16.915 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.13|7 - Nº 5.090 - v.17|7|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR STORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|7 - Nº 5.093 - v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|7 - Nº 5.094 - v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario número 33.139), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|7 - Nº 5.095 - v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL JOSE BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|7 - Nº 4.910 - v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MARIO CARLES, para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 33.126), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|7 - Nº 4.911 - v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA HEMADI o LIDIA SUSANA ARMENDI o SURI HEMADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1064. — Florencio Varela, secretario.
e.11|7 - Nº 4.912 - v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA BLANCO Vda. de LUQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|7 - Nº 4.913 - v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISA MONTESINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|7 - Nº 4.914 - v.16|7|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PABLO ACOSTA, a comparecer en la causa Nº 24.451, que se le sigue por robo a mano armada en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|7 - Nº 5.096 - v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LA ROCCA a comparecer en la causa Nº 24.428 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|7-Nº 4.915-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR DIAZ a comparecer en la causa Nº 24.568 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|7-Nº 4.916-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LLABER MAZIED a comparecer en la causa Nº 24.472 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|7-Nº 4.917-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a a FRANCISCO BENDINER a comparecer en la causa Nº 24.382 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|7-Nº 4.918-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR PARRAQUINI a comparecer en la causa Nº 23.833 que se le sigue por falsa denuncia y encubrimiento a Cruz C. Astrada y por hurto a Miguel Angel Juárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.11|7-Nº 4.925-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR ANANIA a comparecer en la causa Nº 24.569 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|7-Nº 4.919-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO JUAN ACOSTA, a comparecer en la causa Nº 24.451 que se le sigue por el delito de robo a mano armada en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|7-Nº 4.920-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JAIME ANDRES BRUYERE a comparecer en la causa Nº 23.856 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.11|7-Nº 4.926-v.16|7|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HAROLDO WEILER o WEISLER o WHEILER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (Nº 33.039), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|7. — Nº 5.275 v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO CAPPAGLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Expte. 34.219), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|7 Nº 5.276 v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO A. OCAMPO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.340 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — El Secretario.
e.14|7 Nº 5.277 v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO FLORENCIO SCAPIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en forma reiterada (causa Nº 33.114), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|7 - Nº 5.097 - v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAIAS MANUEL JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 33.092), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|7 - Nº 5.098 - v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO o RICARDO SPERANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, causa Nº 32.871, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Bueno Aires, 26 de junio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|7 - Nº 5.099 - v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN PEREYRA (Causa 34.173), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.13|7 - Nº 5.100 - v.17|7|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PILAR IRENE CEREZUELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.14|7 Nº 5.278 v.18|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ARNOLDO HUGO SASIAIN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.405, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.14|7 Nº 5.279 v.18|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a EDUARDO HECTOR DELGADO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 28.663, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.13|7-Nº 5.102-v.17|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALDO CAPAGLI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 28.670, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.13|7-Nº 5.103-v.17|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a N. MARTINEZ, procesado por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 28.666, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.13|7-Nº 5.105-v.17|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE GABRIEL ALAM, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.678, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.13|7-Nº 5 106-v.17|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a SEGUNDINO HERMELINDO FLEITAS, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 28.677, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.13|7-Nº 5.107-v.17|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a TERESA DE BLASIO de BORNER, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 28.671, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.13|7-Nº 5.108-v.17|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN VALDATTA, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 28.662, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.13|7-Nº 5.101-v.17|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALBERTO JULIO CANEL, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 28.672, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.13|7-Nº 5.109-v.17|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a SARA DELIA SABALAIN de SANCHEZ ACON, procesada por el delito de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 28.675, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.13|7-Nº 5.110-v.17|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JORGE MICHELLON, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 28.647, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|7-Nº 4.929-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5 Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CORDERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|7-Nº 4.922-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5 Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS E. AYALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|7-Nº 4.923-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5 Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA DEL CARMEN GENTILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|7-Nº 4.924-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5 Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NAVARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria número 24.153, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|7-Nº 4.927-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5 Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO AGUERRIBERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|7-Nº 4.921-v.16|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a WASHINGTON SIFREDO INGRATTA procesado por hurto y tentativa de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 28.620, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|7-Nº 4.930-v.16|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE CASANOVA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.652, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|7-Nº 4.931 v.16|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN TANIELIAN, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 28.646 bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|7-Nº 4.928-v.16|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA ESTELA ALTOMARE, procesada por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho la causa Nº 28.654, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|7-Nº 4.932 v.16|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a ORLANDO PALMA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.653, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|7-Nº 4.933 v.16|7|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a CARMEN CHALBAUD DE ZELADA, procesada por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.655, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|7-Nº 4.934 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTA MAGDALENA FARCICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.11|7-Nº 4.935 v.16|7|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERSZ FUNTOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra de Fadipa. S.R.L., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|7-Nº 5.111-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LASTRETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|7-Nº 5.112-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por... días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LUIS LARROUDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones en Causa Nº 23.088, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|7-Nº 5.113-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO IRIS SANTA MARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.11|7-Nº 4.936 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.11|7-Nº 4.938 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GUILLERMO VILLAFAÑE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.11|7-Nº 4.937 v.16|7|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por... días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.13|7-Nº 5.114-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por... días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SANTIAGO PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.13|7-Nº 5.115-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por... días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SARAGOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.13|7-Nº 5.116-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por... días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Julia A Sanchis Ferrero, secretaria.
e.13|7-Nº 5.117-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por... días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUCIANO SCHIAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.13|7-Nº 5.118-v.17|7|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO SZPIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964.— Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.939 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES SIFON a comparecer en la causa Nº 28.249 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.941 v.16|7|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL NICOLAS DE BABBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964.— Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.940 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HUGO OSCAR CUELLO a comparecer en la causa Nº 28.200 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.942 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS FIGOLI a comparecer en la causa Nº 28.234 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.943 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABERTO MAYO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.944 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ZELIK MODLIN a comparecer en la causa Nº 28.200 que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.947 v.16|7|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER ALBERTI DE PERRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964.— Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.946 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JAIME ESPINACH PEDROLA a comparecer en la causa número 28.248 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.945 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR PISANI a comparecer en la causa Nº 28.222 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.949 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO AUGUSTO AGUIRRE SARAVIA a comparecer en la causa Nº 28.097 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.951 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS JUAN RAVERA a comparecer en la causa Nº 28.221 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.950 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ABEL RUBEN LORENZO a comparecer en la causa Nº 28.219 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.948 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JESUS ALFREDO SUAREZ a comparecer en la causa Número 27.209 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 27 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.954 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 28.167, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7-Nº 4.955 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por — días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JOSE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.11|7-Nº 4.961 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por — días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RODRIGUEZ MAURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.11|7-Nº 4.962 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por — días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO NETTI y a HUGO AL-

BERTO DIAZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.11|7-Nº 4.963 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO A. PEREZ a comparecer en la causa Nº 28.169, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7-Nº 4.956 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a RUBEN BUENANATA a comparecer en la causa Nº 28.188, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7-Nº 4.958 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA GRECO o SUSANA FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 28.134 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.953 v.16|7|64

...posición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JORGE SCHALMUK a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7-Nº 4.957 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO CAYETANO a comparecer en la causa Número 28.198 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 4.952 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ROSARIO PAREJA DE CHIA a comparecer en la causa Nº 28.187, que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7-Nº 4.959 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a CELIA TULA DALLEOCHIO DE PERALTA a comparecer en la causa Nº 28.190, que se le sigue por defraudac. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7-Nº 4.960 v.16|7|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MARIO MIRCI, a comparecer en la Causa Nº 12.829, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.969-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, interi a cargo Juzgado Nº 8, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE AGUDO, a comparecer en la Causa número 12.188, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires 18 de junio de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.970-v.16|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DAVID CASSAB a comparecer en la Causa Nº 13.697, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|7-Nº 5.119-v.17|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO MARIA LIEGARD a comparecer en la Causa Nº 13.694, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|7-Nº 5.121-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a DIEGO MODESTO MIRANDA, a comparecer en la Causa Nº 12.820, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.973-v.16|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ARRENDAL a comparecer en la Causa Nº 13.668, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|7-Nº 5.122-v.17|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS NARDELLI a comparecer en la Causa Nº 13.119, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|7-Nº 5.123-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN SUAREZ, a comparecer en la Causa Nº 12.948, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|7-Nº 4.964-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SERANTES, a comparecer en la Causa Nº 12.828, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|7-Nº 4.965-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO SALINAS, a comparecer en la Causa Nº 12.382, que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.967-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HUGO CORDO a comparecer en la Causa Nº 12.810, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.968-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MOCCHEGIANI a comparecer en la causa Nº 13.258 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|7 Nº 5.280 v.18|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LAURENTINO COSTA a comparecer en la Causa Nº 13.711, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|7-Nº 5.120-v.17|7|64

Por disposición dle señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, AGUSTIN VICENTE VILLAFAÑEZ, a comparecer en la Causa Nº 12.811, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123
Buenos Aires 21 de mayo de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.971-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a OVIDIO FERNANDEZ, a comparecer en la Causa Nº 12.736, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires 21 de mayo de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.972-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días MAX VAN STAL o ALFREDO MARCELO DUVAL, a comparecer en la Causa Nº 12.714, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.966-v.16|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a NELLY CARMEN SERPILLI de BRESCIA a comparecer en la Causa número 12.787, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.975-v.16|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LUCIO PALOMINO a comparecer en la Causa Nº 12.815, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Norberto Raffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.976-v.16|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN LEOPOLDO BUENANATA a comparecer en la Causa Nº 12.801, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, junio 13 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.977-v.16|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GUILLERMO MONTI a comparecer en la Causa Nº 12.839, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.978-v.16|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RITO BENITEZ a comparecer en la Causa Nº 12.837, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.979-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO AGUIRRE a comparecer en la Causa Nº 12.824, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|7-Nº 4.980-v.16|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HEBE ELEADY ORICEL ECHEVERRIA a comparecer en la Causa número 12.839, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|7-Nº 4.974-v.16|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GLADYS NELIDA CORONEL a comparecer en la Causa Nº 12.824, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|7-Nº 4.981-v.16|7|64

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, Secretaría Gaibrois, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RAUL ALONSO o ALFONSO a comparecer en la causa Nº 959 que se le sigue por hurto, robo y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.14|7 Nº 5.281 v.18|7|64

Art. 411 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SIMON SREBROLOW, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 905, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.13|7-Nº 5.125-v.17|7|64

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO FORTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría número 126.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.13|7-Nº 5.124-v.17|7|64

Art. 411 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del preseinte a NELLY LUCIANI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 838, que se le sigue por el delito sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.13|7-Nº 5.126-v.17|7|64

Art. 411 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LUIS FERNANDEZ AREVALO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 907, que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar ,bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.13|7-Nº 5.127-v.17|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ALVAREZ ALMADA o AHUMADA a comparecer en la Causa Nº 969, que se le sigue por violación y contagio venéreo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.13|7-Nº 5.128-v.17|7|64

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO MONTANELLI y a NICOLAS MONTANELLI a comparecer en la causa Nº 27.418 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|7-Nº 5.130-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL MACARRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.504), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|7-Nº 5.132-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO BARBERAM (29.513), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Julio 1º de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|7-Nº 5.133-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AZUCENA DI PAOLO de MANZO y a MANUEL MANZO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por aborto y encubrimiento respectivamente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|7-Nº 5.129-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JULIAN (27.247), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|7-Nº 5.134-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ANGEL PEDRO ZABALA a comparecer en la causa Nº 28.563 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.13|7-Nº 5.135 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (29.350), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|7-Nº 5.131-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.13|7-Nº 5.136 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.13|7-Nº 5.137 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO PEDRO TALCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (25.518), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.13|7-Nº 5.138 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SALADINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (28560), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.13|7-Nº 5.139-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JORDAN MIRICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.566), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.13|7-Nº 5.140-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENE FERNANDO SANTA MARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.548), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.13|7-Nº 5.141-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.13|7-Nº 5.142-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MONJE, a comparecer en la causa Nº 28.564, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.13|7-Nº 5.143-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO LERNES a comparecer en la causa Nº 28.570, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.13|7-Nº 5.144-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CABALEIRO (causa 29.512), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|7-Nº 5.145-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO NELSON PASCUTTO y ROMUALDO STNCZYK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.515), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|7-Nº 5.146-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO BARBERAN (29.513), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|7-Nº 5.147-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ARTURO TUCKER (29.423), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|7-Nº 4.982-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BENIGNO MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.11|7-Nº 4.983-v.16|7|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS HORACIO SOSA a comparecer en la causa Nº 28.227 que se le sigue por lesiones leves, art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.11|7-Nº 4.984-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.11|7-Nº 4.985-v.16|7|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Haracio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO VILARIÑO a comparecer en la causa Nº 28.126 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.11|7-Nº 4.986-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA E. LUCINDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.11|7-Nº 4.987-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secertaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS VASALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.11|7 Nº 4.988-v.16|7|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO HERRERA a comparecer en la causa Nº 28.503 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.11|7-Nº 4.989-v.16|7|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAUL LUIS AGUIRRE a comparecer en la causa Nº 28.504 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Número 131. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.11|7-Nº 4.990-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a EUDOSIO GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 28.502 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Número 131. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.11|7-Nº 4.991-v.16|7|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GATAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 10.881), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.13|7-Nº 5.148-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGILEO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 10.894), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.13|7-Nº 5.149-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO ANTONIO BUSTAMANTE CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor y privación ilegítima libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.13|7 Nº 5.152 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANTAGADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de cheque y tent. de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|7 Nº 5.153 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|7 Nº 5.154 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIPRIANO GIL (Sumario 10391), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juez: Dr. Juan M. Carjuzaa. — Secretario: Dr. Horacio J. Venini
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|7 Nº 5.155 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LEWICKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 10466), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|7 Nº 5.156 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 10.882), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.13|7 Nº 5.273 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CAMEJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13 7 Nº 5.157 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BENITO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 10.765), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.11|7 Nº 4.992 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALBERTO GOFFMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (causa 10.881), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.11|7 Nº 4.993 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SEBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 10.917), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
Nº 5.150 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN CAPDEVILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 10.883), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.13|7 Nº 5.151 v.17|7|64

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a La Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13 7-Nº 5.159-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO E. LORENZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13-7-Nº 5.160-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO BERNACOVICH, a comparecer en la Causa Nº 1.700 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1964. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario
e.13|7-Nº 5.164-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE RABITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13|7-Nº 5.161-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIO GIAVUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13|7-Nº 5.162-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA LYNA GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13|7-Nº 5.163-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR VASQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13|7-Nº 5.165-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE DANZE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13|7-Nº 5.166-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ANGIULINO GUIDI a comparecer en la causa Nº 2.312 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 136.
Carlos A. Tozzini, secretario.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — secretario.
e.13|7-Nº 5.169-v.17|7|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ROSARIO PADOVA, a comparecer en la causa Nº 2.322 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|7 Nº 5.170 v.17|7|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a RENE CASANUEVA a comparecer en la causa Nº 2.320 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|7 Nº 5.171 v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS NORBERTO BERJULET a comparecer en la causa Nº 2.308 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|7-Nº 5.172-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN JORGE BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13|7-Nº 5.167-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ARMANDO CORALTO GRACCO a comparecer en la causa Nº 2.305 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13 7-Nº 5.168-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a SIMON FOLBERG a comparecer en la causa Nº 2.290 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964 Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|7-Nº 5.173-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA AMELIA DEL CAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.13 7-Nº 5.158-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SAUL FERNANDO POLO a comparecer en la causa Nº 2.209 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|7-Nº 5.174-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE QUINTILLAN a comparecer en la causa Nº 2.209 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|7-Nº 5.175-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de treinta días a EMILIO LAMAS a comparecer en la causa Nº 2.291 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|7-Nº 5.176-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a MARCOS ACOSTA a comparecer en la causa Nº 2.293 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|7-Nº 5.177-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a ARTURO EDUARDO TUCKER a comparecer en la causa Nº 2.292 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13 7-Nº 5.178-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ANTOLIN ESTEBAN OVEJERO a comparecer en la causa Nº 2.305 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964 Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|7-Nº 5.179-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ELSA ELVIRA CORTINA a comparecer en la causa Nº 2.305 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|7-Nº 5.180-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE ERNESTO MAUMUS a comparecer en la causa Nº 2.321 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|7-Nº 5.181-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a MARCOS SCHVINDLERMAN, a comparecer en la causa Nº 2315 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Secretaría Nº 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 13|7 Nº 5.182 v. 17|7|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ERNESTO VIVIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.13|7 Nº 5.183 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 13|7 Nº 5.184 v. 17|7|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUETA MANGANO DE MELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aihes, 26 de junio de 1964. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 13|7 Nº 5.185 v. 17|7|64.

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CASIMIRO DE SOUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juan M. Areu Crespo, secretario, secretario.
e.14|7-Nx 5.282-v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA BUSTOS y MARC MANUEL EBER (2081), para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Secretaría Nº 40. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 13|7 Nº 5.189 v. 17|7|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 13|7 Nº 5.187 v. 17|7|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PEÑA (Causa número 2083), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Secretaría Nº 40. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 13|7 Nº 5.188 v. 17|7|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PUGA (causa Nº 2108), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 13|7 Nº 5.190 v. 17|7|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO AVINO (Causa Nº 2.071), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declar. rlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.11|7 Nº 4.994 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JUAN B. COZZI, a comparecer en la causa Nº 2053 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Test.: "cinco" No Vale. — E.l.: "treinta" Vale.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 13|7 Nº 5.191 v. 17|7|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO FAUSTINO BURGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 2.149, bajo apercibimiento de declar rlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.11|7 Nº 4.995 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CUFRE, MARIA ENCARNACION, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declar ría rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.11|7 Nº 4.996 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ALFREDO ROTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación Prendaria C|2.029", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.11|7 Nº 4.997 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EMILIO MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|1.932", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.11|7 Nº 4.998 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR EDUARDO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación Prendaria c|2.058", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.11|7 Nº 4.999 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN BALTASAR GODOY (Causa 2.050), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.11|7 Nº 5.000 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 13, Secret ría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALAMINO BARRAZA, en causa número 2.041, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.11|7 Nº 5.001 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO PEDRO LIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c.042", bajo apercibimiento de decl rarlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.11|7 Nº 5 002 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CLAUDIO CARBONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|2.052", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.11|7 Nº 5.003 v.16|7|64

Nº 14

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Nº 14, se emplaza por el término de cinco días a JUAN TORRENST, a comparecer en la causa Nº 2.031, que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Nerio M. Bonifati, secretario.
e.13|7 Nº 5.192 v.17|7|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ELEODORO BATTALLANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (1.972), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.13|7 Nº 5.193 v.17|7|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES LUIS VATTEONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (2.029), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.13|7 Nº 5.194 v.17|7|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL HAIM a comparecer en la Causa Nº 2084 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Secretaría Nº 142 — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.11|7-Nº 5.004-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELVIRA JUAREZ y a MIGUEL MARTINEZ a comparecer en la Causa Nº 2083, que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. Secretaría Nº 142. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.11|7-Nº 5.005-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ANGEL EBOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (Causa Nº 2.013), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|7-Nº 5.012-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ALFREDO LOPEZ, a comparecer en la Causa Nº 2082 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Secretaría Nº 142. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.11|7-Nº 5.007-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO AGUSTIN GAGLIOTTI, a comparecer en la Causa Nº 2099 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Secretaría Nº 142. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.11|7-Nº 5.008-v.16|7|64

Por disposicin del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MAURICIO MARTINEZ, a comparecer en la Causa Nº 1527 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Secretaría Nº 142. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.11|7-Nº 5.009-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MANESEVICH, a comparecer en la Causa Nº 2093, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en casod e no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Secretaría Nº 142. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.11|7-Nº 5.010-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ROSALIA BASAVILBASO, a comparecer en la Causa Nº 2102 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Secretaría Nº 142. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.11|7-Nº 5.011-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS JOSE JURI, a comparecer en la Causa Nº 2001 que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Secretaría Nº 142. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.11|7-Nº 5.006-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE ALCEO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (en causa Nº 2.022), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|7-Nº 5.013-v.16|7|64

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO FLORES, a comparecer en la causa Nº 4.244, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.13|7 Nº 5.196 v.17|7|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ARCADIO ISRAEL BRUKEL, a comparecer en la causa Nº 4.245, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e. [illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN ALBERTO WALL, a comparecer en la causa Nº 4.161, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.13|7 Nº 5.197 v.17|7|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CAYETANO GRASSO, a comparecer en la causa Nº 4.016, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.13|7 Nº 5.198 v.17|7|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO AGUILAR, a comparecer en la causa Nº 4.219, que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.13|7 Nº 5.199 v.17|7|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ADOLFO FATORI, a comparecer en la causa Nº 4.279, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimientode ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. —Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.13|7 Nº 5.200 v.17|7|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a FILIBERTO CORIA, a comparecer en la causa Nº [illegible] que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.13|7 Nº 5.201 v.17|7|64.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ALFREDO D. CABALLI, en la causa Nº 3.983, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del autorizante para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente causa (arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|7-Nº 5.015-v.16|7|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a RAMON LUIS PEREYRA, en la causa Nº 3.996, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Carlos Alberto Renarte secretario.

e.11|7 Nº 5.014-v.16|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 4.282, que se le sigue p[illegible] bajo apercibimiento de ser declarad[illegible] rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.13|7 Nº 5 204 v.19|7|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO FRIAS, a comparecer en la causa Nº 4.283, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.13|7 Nº 5.203 v.17|7|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO SANTOS VEGA, a comparecer en la causa Nº 4.259, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarad[illegible] en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.13|7 Nº 5.202 v.17|7|64.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a DOMINGO MONGIALAVORRI, en la causa Nº 3.911, por el delito de malversación de caudales públicos, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.11|7-Nº 5.016-v.16|7|64

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a OSVALDO ESPINOSA, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 4.009, que se le sigue por infracción al art. 162 del Código Penal, y 282 del mismo Código, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.11|7-Nº 5.017-v.16|7|64

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALBERTO CELESTINO OLMEDO, a fin que comparezca a estar a derecho en causa número 3.580 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.11|7-Nº 5.018-v.16|7|64

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16, a cargo del Dr. Jorge R. Moras Mom, Secretaría Nº 149 a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.285 que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.14|7-Nº 5.283-v.18|7|64

Art: 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO ERNESTO BORTOLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.168 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 bajo apercibimiento de declárarlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 149. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.11|7-Nº 5.019-v.16|7|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LEON SFORZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 3956, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e. 13|7 Nº 5205 v. 17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR INTELISANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e. 13|7 Nº 5206 v. 17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS POLIDANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 13|7 Nº 5207 v. 17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENEDICTO EMILIO VALLEJOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 3789, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 13|7 Nº 5208 v. 17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALBERTO BARRAZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 13|7 Nº 5209 v. 17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMUALDO GRASSETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, Causa Nº 3924, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 13|7 Nº 5210 v. 17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BETARIZZ GOMEZ ROIBAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 13|7 Nº 5211 v. 17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO AZCURRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 13|7 Nº 5212 v. 17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA GOLDMID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 13|7 Nº 5213 v. 17|7|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE LEVISKY (Causa Nº 3.808), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Ppublíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretaro.

e.14|7-Nº 5.284-v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIZAR GARRO (Causa Nº 3.810), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.14|7-Nº 5.285-v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CUELLO y ROSA GIMENEZ, para qué comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.14|7-Nº 5.286-v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS HORTAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 4.170), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.14|7 - Nº 5.289 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ANTONIC FOSANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 4.143), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.14|7-Nº 5.287-v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARLINGTON ROSAURO SALINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.171), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.14|7 - Nº 5.288 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.168), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.14|7 - Nº 5.290 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARRERAS, (causa Nº 4.165), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.14|7 - Nº 5.291 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ENRIQUE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 4.169), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.14|7 - Nº 5.292 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HEGUILIE, RICARDO ROBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 4.161), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.14|7 - Nº 5.294 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PIO VERA BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 4.160), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.14|7 - Nº 5.295 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO KERSZENBLAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 4.136), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.14|7 - Nº 5.296 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.173), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.14|7 - Nº 5.297 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CUNCI, causa Nº 3.782, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.13|7-Nº 5.216-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA ALVAREZ de SALANITRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (Causa Nº 4.174), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.14|7-Nº 5.303-v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA AMEIJEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 4.162), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.14|7 - Nº 5.293 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría N 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTO ISMAEL SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley de prenda (Nº 3.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.214-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO HECTOR GIAROLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.625 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13|7-Nº 5.215-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO REY y MARESCA DE ANDREOLI ERNESTINA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley número 12.962 (causa 4.164), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíuese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.14|7 - Nº 5.298 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY CONCEPCION CALARCO causa 3.784 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.217-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO CORREA causa Nº 3.787 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.218-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.219-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO DANIEL GARRILLO causa Nº 3.746 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.220-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA HILDA TRAVELLA y JOSE MANUEL MARTIN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. a la ley 12.962, causa número 3.786, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.221-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON WESTMAN causa Nº 3.806 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.222-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría número 155. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO OLIVERA, causa Nº 3791, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.226 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO MANUEL RICO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.728 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13|7-Nº 5.224-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría número 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERIBERTO CINGOLANI, causa Nº 3805, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.225 .17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154; cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES CANDIDO MATURANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.721 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13|7-Nº 5.223-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría número 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO PIRES CAMPOS, causa Nº 3809, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.227 .17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría número 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR ARTURO AMUSATEGUI, causa 3811, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario
e.13|7-Nº 5.228 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría número 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR ARTURO AMUSATEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, C. 3812, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.229 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.—Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría número 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROGELIO DELUCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.230 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría número 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSENDO ARCE, causa Nº 3813, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.231 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría número 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SEGOVIA, causa Nº 3807, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.232 .17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría número 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS D. ETCHEVERRY, causa Nº 3756, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.13|7-Nº 5.233 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción número 18, Secretaría número 154, cita y emplaza por el término de ley a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JULIO YARADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3501, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, junio 22 de 1964 — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13|7-Nº 5.235 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CUSAMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (Causa Nº 4.129), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|7 Nº 5.237 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO A. SARTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, (Causa Nº 4.128), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|7 Nº 5.238 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SANTANDER (causa 3.900), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|7 Nº 5.240 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON RUBEN CARBALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.501 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13|7 Nº 5.236 v.17|7|64

Art. 131 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra Instancia en lo Criminal de Instrucción número 18, Secretaría número 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE RAUL VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3597, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13|7-Nº 5.234 v 17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a ALBERTO ANCHART, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 (Causa Nº 4.130), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|7 Nº 5.239 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA HAKIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, (causa Nº 4.135), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|7 Nº 5.241 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a JUANA DELBONO DE MARMONT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.126), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|7 Nº 5.242 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TARULLA JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, (Causa Nº 4.134), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|7 Nº 5.243 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BURGUEÑOLO HECTOR GERVASIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.133), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|7 Nº 5.244 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBER LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.11|7 Nº 5.020 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON NESTOR QUIÑONES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por Inf. Ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.11|7 Nº 5.021 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SEGOVIA, Causa Nº 3.755, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.11|7-Nº 5.022-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18. Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.11|7-Nº 5.023-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 18 Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962 (Causa 4.113), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.11|7-Nº 5.024-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 18 Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERENTE DE AMERICA FILMS, S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue pro infracción Ley 12.962 (Causa 4.114), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.11|7-Nº 5.025-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RECAGNE, JESUS DOMINGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 4.115), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.11|7-Nº 5.026-v.16|7|64

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a LUIS RICARDO VILLA a comparecer en la causa Nº 3467 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|7 Nº 5.027 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a JUAN FODOR a comparecer en la causa Nº 3934 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.11|7 Nº 5.028 v.16|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a JULIO F. GALARZA y a DOMINGO BACIGALUPE, a comparecer en la causa Nº 4117 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.11|7 Nº 5.029 v.16|7|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DAMES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y resist. a la autorid. (3.903), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.14|7 - Nº 5.299 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASTORA CHAMORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.852), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.14|7 - Nº 5.300 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 3.854), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.14|7 - Nº 5.304 - v.18|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA RAMIEJ ROTTMAN DE RUBIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.13|7 Nº 5.246 v.17|7|64

Art. 141, Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días para que comparezca a estar a derecho el procesado JOSE MATOS, por el delito de estafas reiteradas en la causa Nº 3.722, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.13|7 Nº 5.245 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON TORRENT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.030-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ALFONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.031-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROLANDO REITANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.032-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO NOGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.033-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LUIS PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 3.890, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 11 de mayo de 1964 — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.034-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LANDONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.036-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL TOUCEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.037-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO J. VIGNALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apropiación indebida, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.038-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PEDRO GELI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.039-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ALEXIS PADULA para que comparezca a estar a derecro en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.042-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LINA ALVARA RAMALLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.041-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA MIÑO DE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.040-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BAUTISTA DELFOR NICOLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7 Nº 5.052 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL FERRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7. — Nº 5.043 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TOUCEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7. — Nº 5.046 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA D'ASSORO de FERRETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.11|7 Nº 5.047 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO SEOANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 3.912, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7. — Nº 5.044 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EGIDIO MARIO LORENZONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.11|7 Nº 5.048 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL LAGOMARSINO (h.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7-Nº 5.035-v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ENRIQUE CARBALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.11|7 Nº 5.049 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUETA PRESTIA de PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.11|7 Nº 5.050 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. MAURO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7 Nº 5.051 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DESMOND LORENZO GAHANGAN, para que comparezca a estar en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7. — Nº 5.045 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR STORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7 Nº 5.053 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO DEL PRESIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7 Nº 5.054 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR JOSE OBILINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7 Nº 5.055 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA DEL ROSARIO CACERES de PAJON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, C. 3.832, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|7 Nº 5.056 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA EDILIA BLOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Guillermo Garro Auberut, secretario.
e.11|7 Nº 5.058 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO COMERCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Guillermo Garro Auberut, secretario.
e.11|7 Nº 5.059 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Guillermo Garro Auberut, secretario.
e.11|7 Nº 5.057 v.16|7|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIECZISLAW LISZAJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3320.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.13|7 Nº 5.247 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA CUEVAS o IRMA J. CUEVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 3.661, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.11|7 Nº 5.061 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE F. LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 3.613), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.11|7 Nº 5.062 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM LEVY ROSEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3.650), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.11|7-Nº 5.030 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JACINTO AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Jorge Mendez Huergo, secretario.
e.11|7 Nº 5.063 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO EDUARDO LUPIAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|7-Nº 5.064 v.16|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 8 del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a LEONARDO BORIS FUKS y a JOSE SESTO, para que dentro de dicho término, comparezcan ambos a estar a derecho en el sumario Nº 8.853|64 que se les sigue por defraudación (inf. Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de Ley.
Secretaría: Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.13|7-Nº 5.267-v.17|7|64

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 del Dr. René Daffis Niklison, en la causa Nº 9256|64 caratulada "Banco Industrial de la República Argentina c|Marianucci Marcelino s|inf. Art. 44 y 45 inc. c), d) y h) de la ley 12.962", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MARCELINO MARIANUCCI, para qué en dicho término comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Secretaría, 24 de junio de 1964. — Luis María Rodríguez, Juez Federal.
e.11|7 Nº 5.067 v.16|7|64

Luis María Rodríguez, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 del firmante, en la causa Nº 9.201|64 caratulada "Sánchez Samudio Santiago y Otros inf. Dec. Ley 4.214|63", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO SANCHEZ SAMUDIO, a que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — René F. Daffis Niklison, secretario.
e.14|7 - Nº 5.301 - v.18|7|64

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 del Dr. René Daffis Niklison, en la causa Nº 9.276|64 "Banco Industrial de la República Argentina s|den. inf. arts. 44 y 45 Ley 12.962", cita llama y emplaza por el término de cinco días a ROBERTO P. LANGELLOTTI y a ANTONIO LANGELLOTTI, a que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — René F. Daffis Niklison, secretario.
e.14|7 - Nº 5.302 - v.18|7|64

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SALEGA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 7.006|59 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría Nº 8, 29 de junio de 1964. Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.13|7-Nº 5.265-v.17|7|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR DOMINGO DE LAFUENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de moneda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. Jorge R. González Novillo, secretario.
e.13|7-Nº 5.268-v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al menor apodado "LITO", de apellido MARCIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto al Ferrocarril bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Diego M. de Achával, secretario.
e.11|7 Nº 5.068 v.16|7|64

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 13 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO CAPPELETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 20, Ley 14.236, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por igual término. Firmado: Mario Luis Alba Posse (Secretario). — Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Mario L. Alba Posse, secretario.
e.11|7 Nº 5.069 v.16|7|64

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS OVIDIO VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por igual término. Firmado: Mario Luis Alba Posse; Secretario. — Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Mario L. Alba Posse, secretario.
e.11|7 Nº 5.070 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSUELO DEL AMPARO SEIJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Diego M. de Achával, secretario.
e.11|7 Nº 5.072 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GASTON GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Diego M. de Achával, secretario.
e.11|7 Nº 5.071 v.16|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL CHAMORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.11|7 Nº 5.073 v.16|7|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Sr. Fauzón, Cita y Emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROQUE BEHRENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al régimen de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 13|7 Nº 5248 v. 17|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Sr. Fauzón, Cita y Emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL EDUARDO GNECCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 13|7 Nº 5249 v. 17|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Sr. Fauzón, Cita y Emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE P. PELUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
13|7 Nº 5250 v. 17|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Sr. Fauzón, Cita y Emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON ELIAS RESELS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 13|7 Nº 5251 v. 17|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Sr. Fauzón, Cita y Emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO S. TOSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 13|7 Nº 5252 v. 17|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Sr. Fauzón, Cita y Emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR J. HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 13|7 Nº 5253 v. 17|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Sr. Fauzón, Cita y Emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se

le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 13|7 Nº 5254 v. 17|7|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA EDITH ROTTER de ROCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e. 13|7 Nº 5255 v. 17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WOLF KORENMEJL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 13|7 Nº 5256 v. 17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL J. MURGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.13|7 Nº 5.258 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE LOURO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.11|7 Nº 5.074 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO A. SBROLLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.11|7 Nº 5.075 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO J. PEYRU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.11|7 Nº 5.076 v.16|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COSME VILLI-ANTITIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.13|7 Nº 5.257 v.17|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO JACOBO SAMITER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.13|7 Nº 5.259 v.17|7|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.13|7 Nº 5.260 v.17|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO REMO MAZZOCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.13|7 Nº 5.262 v.17|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA FITOUSSI DE DINAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.13|7 Nº 5.263 v.17|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e 13|7 Nº 5.261 v.17|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS FRANICH VIJRISLAV, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.13|7 Nº 5.264 v.17|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO AMENTA Y ITALINO ORLANDO PABLO PASQUARIELLO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.11|7 Nº 5.077 v.16|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LEON SCHONHOLZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.11|7 Nº 5.078 v.16|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO DICKSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.11|7 Nº 5.079 v.16|7|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BANCHIX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.11|7 Nº 5.080 v.16|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SARA DUEK de OHANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|7 Nº 5.081 v.16|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SANTARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 13 de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.11|7 Nº 5.082 v.16|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIANO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.11|7 Nº 5.083 v.16|7|64

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA ADELAIDA GIANELLA de KRUBLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. —
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.13|7 Nº 5.263 v.17|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de TORMA S.A.I.C., la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico Genaro Nicolás Olivelo, Uruguay Nº 435, 7º, M., los justificativos de créditos. — El 23 de setiembre de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400 e.15|7 Nº 37.461 v.20|7|64

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por tres días a los acreedores verificados en la convocatoria INDUSTRIAS METALURGICAS SAN ALBERTO, a la audiencia del día 16 de julio a las 13 horas a los efectos de ser oidos ante informe de la concordataria sobre la existencia de un convenio de tranferencia del activo y pasivo de la sociedad, haciéndoseles saber que se celebrará con los que concurran y sin perjuicio de lo que en definitiva decida el Juzgado conforme a las disposiciones del Art. 45 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.920 e.15|7 Nº 37.348 v.17|7|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de CARLOS RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar el Síndico: Jorge C. Peñalba, los justificativos de créditos. El 22 de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400 e.13|7 Nº 36.974 v.17|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de SEVEN S.A.I.C.I.F., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico señor Manuel Alonso, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, los títulos justificativos de sus créditos y concurran a la reunión de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado, el día 10 de agosto de 1964, a las 14 horas, la que se llevará a cabo con el número que asistiere.
Buenos Aires, 6 julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.400 e.13|7 Nº 37.133 v.17|7|64

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de SZNAIDMAN HNOS., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don José Luis Gómez López Egea, con domicilio en la calle Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. — El 18 de setiembre a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 37.203 v.17|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MONTANELLI HNOS. Y ARMANDO MONTANELLI, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Sr. Carlos Moises Casabé, domiciliado en Lavalle 1523, 1º piso, Of. 13, los justificativos de créditos. El 14 de octubre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400 e.13|7 Nº 36.868 v.17|7|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "BRUSCO Y CIA. S. R. L. s|quiebra", que a escrito del señor Liquidador solicitando se le autorice a ejercer las acciones previstas en los Arts. 110 y 111 de la ley 11.719, con referencia al inmueble de la calle Osvaldo Cruz 3045|47, Capital Federal, se convoca a Asamblea de Acreedores, para el día 31 de julio de 1964, a las 14,30 horas, a los fines dispuestos por el Art. 153, de la ley 11.719.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 36.915 v.17|7|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, a los acreedores de "FABRIL EXPORTADORA S. A. C. I.". la convocatoria solicitada por ella, fijándoseles hasta el 12 de agosto de 1964, para presentar a la síndica María de Encarnación Valentín, con domicilio en la calle Sarmiento 1986, piso 3º, oficina 14, los justificativos de sus créditos. — El 4 de setiembre de 1964, a las 14.30 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, julio siete de 1964. —
$ 4.600 e.13|7 Nº 36.873 v.17|7|64

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de ELECTROVISION S.R.L., en la convocatoria solicitada por ella, fijándoles el término de veinte días para presentar al Síndico, doña Nelly V. B. de Ferrer, con domicilio en Sarmiento 747, of. 7, los justificativos de su crédito. — El día 18 de setiembre de 1964, a las 14 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 37.282 v.20|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ROTARY, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Fecha provisoria de cesación pagos: 3 de marzo de 1961. Síndico: Mauricio Vinacur, domicilio Lavalle 1362, 1er. piso, Dto. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 11 de setiembre de 1964, hora 14, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.400 e. 13|7 Nº 37.053 v. 17|7|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Salvador María Lozada, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por cinco días a los acreedores de: EMARCO EMPRESA CONSTRUCTORA SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA., la convocatoria de acreedores solicitada y que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la última publicación, para presentar al Síndico don Liberato Pedro Alvarez Garmendia, domiciliado en Uruguay Nº 654, piso 8º, Escritorio Nº 808, los justificativos de créditos. — El día 1º de octubre de 1964, a las 13 horas, se ce-

lebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con el número que concurra.

Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 4.800 e.15|7 Nº 37.448 v.20|7|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de ONAPRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha de cesación de pagos: el 20 de diciembre de 1962. Liquidadores: M. E. Aguirre Vda. de Quesada Pacheco; Franceschi, Bade y Cía y Pierina Dealessi. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición de los liquidadores, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.200 e. 13|7 Nº 36.827 v. 17|7|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días a los acreedores de MELTZER HNOS. Y CIA., SOC. IND. Y COM., IMPORT. Y EXPORT., la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente, para presentar al Síndico don Armando A. Moirano, con domicilio en la calle Parral 35. los justificativos de crédito. — El día 26 de agosto a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, con anticipación de dos horas a fin de su anotación en Secretaría.

Buenos Aires, julio 3 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.360 e.15|7 Nº 37.298 v.16|7|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de GODOY JULIO CESAR. Fecha provisoria cesación de pagos: el 16 de julio de 1962. Síndico: Juan Ramón Múgica, domicilio Viamonte 1481, 2º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 30 de setiembre de 1964, 13 y 30 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 3.600 e. 13|7 Nº 37.117 v. 17|7|64

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTO ELECTROMECANICO METALURGIA LIVIANA A. ESSWEIN Y CIA.", la quiebra decretada, fijándose el plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente para presentar al síndico don Omar O. Rodríguez Esnoz, con domicilio en Sarmiento 767, 5º piso, los justificativos de sus créditos El día 8 de septiembre de 1964, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.400 e. 13|7 Nº 36.713 v. 17|7|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|7|64.

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que ha sido postergada la Junta de verificación y graduación de créditos de la quiebra de "DORBAN S. A. C. I. A. F. I.". La misma se realizará el día 31 de julio de 1964, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400 e. 13|7 Nº 37.182 v. 17|7|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a JUAN ENRIQUE MORENO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7899 B, que se le sigue por el delito de infracción al art. 154 del C. Penal. en Lanús, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Machado.

La Plata, junio 25 de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.11|7-Nº 5.088-v.16|7|64

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Dr. Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a RENE SAMPSON GREPNE, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6193 B, que se le sigue por infracción al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos A. Machado.

La Plata, junio 19 de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.11|7-Nº 5.089-v.16|7|64

MERCEDES

"B"

Juzgado Federal de Mercedes (B), comunica a NICOLAS RINALDI, en el juicio "Gobierno de la Nación contra Nicolás Rinaldi, sobre cobro ejecutivo", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Mercedes, noviembre 8 de 1960. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado Nicolás Rinaldi opuesto excepción legítima dentro del término de ley, que ha vencido, según así resulta de autos, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley 50, llévese adelante la presente ejecución hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago de su crédito, que asciende a la suma de tres mil trescientos ochenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 3.381,36 m|n.), sus intereses. gastos y costas del juicio. — Juan Alberto Raffo, Juez Federal".

Mercedes, junio 19 de 1964. — Héctor L. Rodríguez Guicnó, secretario.

e.11|7-Nº 5.084-v.16|7|64

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ª Instancia número 1, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PITASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.178, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 15 de junio de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.11|7-Nº 5.085-v.16|7|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA CHIACHIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.900|63, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.11|7-Nº 5.087-v.16|7|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN PAGNOTTA de PATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 12.134|63, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.11|7-Nº 5.086-v.16|7|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIO ALBERTO ROLDAN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3.455|64 que se le sigue por el delito de hurto de cables, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.13|7-Nº 5.269-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO CEJAS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.659|63, caratulada: "Cejas, Carlos Alberto, s|lesiones culposas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.13|7-Nº 5.270-v.17|7|64

Art. 65 de la Ley Nº 50 y Decreto-Ley Nº 1.793|56. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a GENARO OSCAR FEOLA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Genaro Oscar Feola, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

San Martín, junio 23 de 1964. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.

e.13|7-Nº 5.271-v.17|7|64

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a "EL CORDOBES" para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3.562 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.13|7-Nº 5.272-v.17|7|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "BALESTRINI de MASPERO, ANGELA, s|sucesión", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. y Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 22 de julio, a las 16, las propiedades: 1º) Carlos Calvo 2733|5, edificada terreno 8m66 al S por 33m44. Sup.: 289,59 m.c. Desocupada. Base $ 1.200.000. — 2º) Juan F. Aranguren 4228, terreno desocupado. 12 m. al N.O.; 24m65 al N.E.; 24m90 al S.O. y 12m05 contrafrente. Sup.: 315 m c. Base $ 800.000. — 3º) Pepirí 398, edificada en terreno 8m66 al O.: 49m65 al N.; 54m29 al S. y 13m60 al E. Sup.: 557,06 m.c. Alquilada. Base $ 400.000. — 4º) Sarandí 730, 1º piso, Unidad 15. Alquilado. Sup. propia 37,30 m.c. Porcentual 5,73 o|o. Base, pesos 100.000. 50 o|o al contado, saldo 1 y 2 años con 15 o|o interés anual, para todos los inmuebles. — 5º) Los Polvorines, Florida esq. Las Piedras. Lote 2. manz. 21. 29m84 al S.E.; 48m10 al S.O.; 4m24 ochava al S.; 32m84 al N.O. y 51m10 al N.E. Sup.: 1.673,6240 m. c. Base $ 70 el m. c. Tercera parte contado, saldo 1 y 2 años con 15 o|o interés anual; y el domingo 26 de julio, a las 14.30, en las mismas, en Hurlingham, quinta formada por 16 fracciones, calles Churchill, Victoria, Gurruchaga y Tte. Julio A. Roca, que unidas miden 86m60 s|Victoria; 133m90 s|Tte. Julio A. Roca; 86m60 s|Gurruchaga y 134 m. s|Churchill. Base $ 300 el m. c. Tercera parte al contado, saldo a 1 y 2 años con 15 o|o interés anual. 10 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 8.200.— e.13|7-Nº 37.211-v.17|7|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "MOROSIN JUAN y otro c|UBEIRA JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, de esta Capital, el día 29 de julio próximo, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada 2198 esquina Unanue, de Villa Celina, partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 218,98 dm2. Base 225.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600.— e.13|7-Nº 36.993-v.23|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en el juicio "SASLOVKY, PASCUAL c|KAPIUN, JULIO LEON, s|hipotecaria", que el martillero José Enrique Cadavid rematará el 26 de julio, a las 11, en el mismo: el Dpto. "H", p. 1º, ubicado en la calle Pedernera 418, Cap. Fed. Desocupado. Sup. total 72,02 m2.; porcentual 8,93 o|c. — Base $ 888.000. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, en efectivo o ch.conformado. Facilidades: 50 o|o a 2 años al 12 o|o trim. adel.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 6.000.— e.13|7-Nº 36.916-v.23|7|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por el término de cinco días, en el juicio "PEREZ PICARD, MARIO RENE y otro c|FACIO de ROCCA, PALMIRA INES, su ejecución hipotecaria", que los martilleros Isaac Melián Gómez y Juan Francisco Mancuso, con oficinas en la calle Maipú 545, Capital, rematarán el día lunes 20 de julio del corriente mes y año, a las 15.30 hs., en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el departamento Unidad Nº 2, piso 1º del inmueble ubicado en Avenida Forest número 1404 esq. calle Zárraga s|n., con una superficie propia de: 128m74 dms2. Porcentual, 13,16 o|o. El edificio se halla edificado en el lote 95; y reúne las siguientes medidas lineales: 4m28 de frente al N.E., sobre la Avenida Forest; 12m94 en su otro frente al S.E. sobre la calle Zárraga; 6m00 en la ochava rumbo al Este; 16m79 sobre el costado N.O., lindando con el lote 96; y 7m55 al S.O., lindando con parte del lote 94. Base m$n. 910.000, al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o.Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 6.200.— e.15|7-Nº 37.330-v.20|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que en autos "CEVINI CLELIA ROSA y otra c|MOURIÑO JACINTO HERMINIO, s|cobro de pesos", que el martillero Roque Romano Larroca rematará el día 26 de julio, a las 15 hs., sobre la propiedad, una finca en la calle Bolivia 1733, de la Capital con frente de 8 metros por 37,70 de fondo. Base $ 342.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.600.— e.15|7-Nº 37.475-v.20|7|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 10 días en el juicio: BEVICNE LUIS A. c|BIOTTI SERGIO R., s|ejecución hipotecaria, que el martillero Luis Cunto Iervolino rematará sobre el mismo, el 25 de julio de 1964, a las 14 horas, el inmueble de la calle San Martín Nº 2011, de la localidad de Bella Vista, partido de General Sarmiento, Prov. Buenos Aires, edificado sobre terreno que mide: 16,12 m. por 20,57. Superficie: 331,58 m2. Desocupado. Base: $ 490.643. Al contado. Seña. 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Escriturará: Escribano N. J. Vila Sánchez.

Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 6.000.— e.13|7-Nº 36.979-v.23|7|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio: "MIGUEL RODOLFO VALENTIN c|TROCCA JORGE PEDRO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel E. Mariño rematará sobre la misma, el domingo 19 de julio de 1964, a las 11 horas, la finca sita en la calle Vallejos 4116 y 4118, entre Mercedes y Gualeguaychú. Medidas: 13,60 m. de frente por 32,20 m. de fondo. Base retasada $ 525.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800 e.13|7 Nº 37.051 v.17|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio: "SIMON DE LLANOS, LIA c| ACERBO S.A.C.I.F.I., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Horacio A. Villalba rematará en sus oficinas Bmé. Mitre 430, 3º, Of. 363, el día 18 de julio, a las 11 horas, bajo el Régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en Avda. Libertador General San Martín Nº 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, piso primero. letra "C", unidad Nº 3, con entrada por el Nº 4776, con una superficie propia de 84,83 m2., y una proporción del 1.75 o|o como base de relación al valor total del inmueble, totalmente desocupado. Base m$n. 670.125. — 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 4.200 e.13|7 Nº 37.228 v.17|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "BONNEU, SARA CARMEN y Otro c|ACERBO S.A.C.I.F.I., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Horacio A. Villalba rematará en sus oficinas Bmé. Mitre 430, 3º. Of. 363, el día 18 de julio, a las 11 horas, bajo el Régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en Avda. Libertador General San Martín Nº 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, piso cuarto, letra "B", unidad Nº 9, con entrada por el Nº 4776, con una superficie pro-

pia de 148,46 m2. y una proporción del 3,55 o|o como base de relación al valor total del inmueble. Totalmente desocupado. Base m$n. 1.315.500. — 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 4.200 e.13|7 Nº 37.229 v.17|7|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días que el martillero Héctor B. Borthaburu, en los autos "THIEBAUT JOSE y otros c|RIOS de RAMIREZ RUFINA, s|ejecución hipotecaria", rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 22 de julio de 1964, a las 16 horas, un lote de terreno con todo lo edificado y clavado, calle Pringlés sin número, entre las de Perdriel y Gibraltar, paraje denominado La Tablada, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, lote Nº 16, manzana "A". Mide: 10 m. al S.O. por 30m55 de fondo. Base retasada $ 176.802,75, al contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo.
Buenos Aires, diez de julio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.805.— e.15|7-Nº 37.483-v.20|7|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 8 días en los autos: MARCUCCI, ANGEL c|ERUJIMOVICH de JAKUBOWITZ, CLARA y otro s|ejecución, que el martillero Filomeno L. Franza, rematará el viernes 24 de julio de 1964, a las 15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 645, Capital Federal; la finca sita en "Villa Martelli", Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Estados Unidos Nº 134, entre las de México y Venezuela, y mide 8.66 mts. de frente por 50,02 mts. de fondo, con una superficie de 433,02 mts2. — Base de venta: pesos 100.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 6.400 e.13|7 Nº 37.065 v.21|7|64

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nac. en lo Civil Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 17 del doctor Isaac R. Molina, se hace saber por diez días en los autos caratulados: "LEDO, BERNARDINO contra SASSO, ELIAS ADOLFO, sobre cobro hipotecario", que el martillero D. Armando G. Marolda procederá a vender en pública subasta, la finca calle Rojas 824|28, Capital Federal, s|terreno que mide 8m66 fte. al E., 35m98 cost. N., 29m75 al S. y 17m44 al S. O. — El inmueble deberá entregarse libre de ocupantes. Base $ 943.927,50 m|n. Al contado — Remate: El sábado 18 de julio 1964, a las 15 horas, en la misma finca. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o en efectivo en ese acto. Inf. y folleto, Florida 336, Tel. 45-1818 y 4378. Armando G. Marolda.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 10.000.— e.6|7-Nº 36.130-v.17|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en los autos "SAMPAIO ALVES A. contra CARIBONI HERALDO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el Martes 21 de Julio, a las 16,30 hs.: en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, C. Fed. La propiedad ubicada en el Pasaje Albania Nº 4543|45 entre las de Bernáldez y Marcos Paz, edificada en el lote 16. Sup. total 153.71 mts.: Edificio moderno y compuesto de 4 amplios departamentos. — Base $ 599.158 m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 6.800.— e.8|7 Nº 36.470 v.20|7|64

Orden Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días que en los autos: BORDOLI OSCAR PABLO c|PORTO CELESTINO ejec. hipotecaria, que el martillero José Balocchio, con ofic. en 25 de Mayo 158, 34-2021; rematará el día domingo 19 de julio de 1964; a las 15 hs., sobre los mismos, 2 lotes de terreno con frente a la calle Pedro León Gallo e Venezuela y Granada, de San Justo, Partido de Matanza, de la Prov. de Buenos Aires, de acuerdo al plano de la Dirección de Geodesia Nº 10-118-53; con las siguientes medidas: Lote 1; 11 m. de frente por 65.58 m. de fondo costado; N.O. 63.11m.; costado S.E. y 11,27 m. contra frente, Sup. 707,80 m.c. — Lote Nº 2: 11 m. de frente por 63,11 m. costado N.O.; 60.65 m. en el S.E. y contra frente 11,28 m. Sup. 680,68 m.c. — Base $ 179.351,75 m|n. al contado. — A cuenta de precio el 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Para mayores inf. secretaria actuaria o en mis oficinas.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 10.000 e.4|7 Nº 36.015 v.16|7|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos "GHISANI JUAN J. c|BASTITTA OSVALDO C., hipotecario", que el martillero Pascual Orsumaris rematará el sábado 18 de julio, a las 11 horas, en el local de la calle Libertad Nº 434, piso 4º, Ofic. 41, Capital, el departamento señalado con el Nº 4 y en sus títulos con el Nº 5, piso primero, de la finca calle Méjico Nº 1177 entre Lima y Salta, con sup. de **51,89** mc. y uso exclusivo de patio común de 6,39 mc., porcentual, 2,52 o|o, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 227.878,94 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.800 e.13|7 Nº 37.059 v.17|7|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio AINSTEIN, ISRAEL JACOBO c|TRIPODI, DOMINGO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don César J. Cabral Hunter rematará el 24 de julio de 1964, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle Murguiondo 2678, Cap. Fed., mide: 10 mts. de fte. por 45 mts. de fdo.; sup. total: 450 m2. Base: m$n. 600.000, al ctdo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El deudor se comprometió a entregarlo totalmente desocupado dentro de los 10 días de hecha la intimación del caso — Cláusula 6ª de hipoteca. Inf.: Cangallo 1186, 2º piso "C", Capital.
Buenos Aires, julio ocho de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.600.— e.15|7-Nº 37.269-v.20|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, comunica por el término de cinco días en el juicio "KONING de KRAMER, ILONKA y otras, c|SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA DELUCA, CACERES Y LOPEZ CORREA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel C. Otamendi rematará en sus oficinas en la calle San Martín Nº 66, Capital, el día 23 de julio de 1964, a las 15 horas, finca ubicada en esta Capital, calle Pedro Goyena Nº 523|527, entre José María Moreno y Riglos, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo que haya en la misma, edificada sobre lote de terreno designado con el Nº 28, compuesta su extensión de 8.66 de frente al sud por 40.76 metros en su costado este y 40.41 metros en el oeste, lindando por su frente con la calle Pedro Goyena; al este con el lote 27 y fondos de los lotes 23 y 24; al oeste con el lote Nº 29 y al norte con parte del lote 22, su designación catastral. — Circ. 6º. — Sección 40. — Nº 70. — Parcela 40. Base de venta $ 1.307.500 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 6.000 e.13|7 Nº 37.243 v.17|7|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "ALBERTI VICENTE c|SIGNORELLI GALLO ADOLFO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Romano rematará en Cangallo 1372, piso 1º, Capital, el día 22 de julio, a las 15 hs., el departamento Av. Presidente Roque Sáenz Peña 868, entre Esmeralda y Suipacha, unidad 12, letra L., piso 5º, en Propiedad Horizontal, superficie propia 43,14 m2., con porcentual del 4 con 18 cent. %. Desocupada. — Base $ 800.000 m|n. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e.13|7 Nº 36.877 v.17|7|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 25, comunica por 5 días en el juicio "BLANCO ANTONIO y otros c|FERNANDEZ ALLARIA MARTHA ESTHER CECILIA y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma finca sita en calle Espinosa 771, entre las de Arengreen y Canalejas, de esta Ciudad, el día 19 de julio a las 14 hs., designada como lote 28 de la manzana "A", superficie total 327 mts.. 66 decm. Base m$n. 1.100.000, pudiendo el comprador tomar a su cargo una hipoteca en primer grado por la suma de pesos 450.000, a seis meses de plazo a partir de la fecha de escrituración con más el 18 o|o de interés pagaderos por trimestres adelantados; es condición de venta que la escritura traslativa de dominio sea redactada por ante el Sr. Escribano Teófilo G. Viana. Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. Atento al contrato de mutuo cláusula 8ª, el inmueble se vende desocupado. — Bs. As., 8 de julio de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 5.400.- e.13|7 Nº 37.075 v.17|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio: "ZLOTOGWIAZDA ISAAC s|sucesión", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el 19 de Julio a las 16 horas, en el mismo, el inmueble Avda. de los Constituyentes 4622. Terreno mide: 8m66 frente N.E., 22m90 costado S.E. y 22m50 al N.O. Base pesos 184.666,66 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Son condiciones de la venta: a) entrega en el estado de ocupación en que se encuentra; b) total disponibilidad de los fondos; y c) escritura ante el escribano Aarón Sajnin. — Buenos Aires, Julio 8 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.400.- e.13|7 Nº 37.136 v.17|7|64

Nº 16

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en autos "RIVEIRO, GERARDO MANUEL y otro c|sucesión KALMAN BALINT, s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 20 de julio de 1964, a las 16 horas, en el hall de ventas de la firma M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, calle Uriburu entre las de Treinta de Septiembre y Pte. Hipólito Yrigoyen, designado lote 9, y mide: 21,65 m. de frente por 52,08 m. de fondo, lo que hace una superficie aproximada de 1.124,04 m. c. Nomenclatura catastral: Circ. I, secc. A, quinta 4, parcela 31. Base: doscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 5.400.— e.15|7-Nº 37.397-v.20|7|64

Juzgado en lo Civil 16, Secretaría 32, comunica por 5 días en el juicio "SAPORITI, HORACIO c|WLODARZ, EUGENIO s|cobro hipotecario", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 17 de julio a las 16,30 hs., en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Ciudad, la finca sita en calle 30 de Agosto Nº 27, entre las de Coronel Superí y Av. Intendente Crovara, del Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As., designado como lote 9 de la manzana "B", superficie total 485 m. 70 dm. Base m$n. 691.000. Al contado seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — Bs. As., 7 de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 3.600.- e.13|7 Nº 37.073 v.17|7|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio: "SIXTO de DILUCH MAXIMA C. c|FRIEIRO MARCELINO y otro, cobro hipotecario", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará, el 19 de Julio a las 15 horas, en la misma, la finca calle Manzoni 196 esq. Rafaela. Mide: 8m66 frente al O. por 20m70 de fondo. Base $ 734.550 m|n., al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 37.137 v.17|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "SCHRODER ROCA, MARIA AGUSTINA s|sucesión", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, el viernes 17 de Julio, a las 15,30, la finca calle Moreno 1948, edificada en terreno de 7m65 frente N. por 53m74 de fondo así representado: a los 15m67 de frente forma una desviación que tiene un máximun de 0m32; a los 23m02 del frente formando un aboisa de 7m50 y de esta distancia continúa el deslinde con el mismo ancho hasta los 51m82 desde donde vuelve a formar un martillo a su favor que tiene 1m92 de longitud por 0m85 de ancho y el contrafrente al S. tiene 7m25; el costado Oeste tiene 51m81 o lo que resulte dentro de sus respectivos muros divisorios con arreglo al título e inscripción. Se entrega desocupada. Base $ 850.400. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 5.000.- e.13|7 Nº 37.142 v.17|7|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio: HAIRABEDIAN MOISES y otros c|CASTRO GONZALEZ de FERNANDEZ FABIAN MANUELA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día viernes 17 de julio a las 15 y 30 horas, el inmueble de la calle O'Higgins Nº 2385, edificado en el lote 6. — Mide: 8,66 m. de frente al O. — S. O. por 25.98 m. de

fondo, de la Capital Federal. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: $ 1.060.845. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.600 e. 13|7 Nº 37.140 v. 17|7|64

Nº 21

Juzgado Civil 21, Secretaría 42, comunica por cinco días en los autos PESCE SILVIO JUAN y otros c|BENITEZ JOSE SANTIAGO, s|cobro hipotecario, que el martillero Ambrosio A. Colombo, rematará el domingo 19 de julio a las 15 horas, sobre la misma calle Correa Nº 4338|40 entre Machain y Donado, con una superficie de 428.31 mts2. con base de m$n. 883.148.— al contado. — La finca se entregará desocupada de acuerdo a la cláusula 5ta (título hipotecario). — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, ambos en efectivo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 3.200. e.14|7. Nº 36.703. v.18|7|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días, en el juicio "MOLINARI HERCULES contra FECHTENBAUM MEIR ABRAAM, s/cobro hipotecario de pesos", que el martillero P. Abel Masia, rematará, en la misma, el domingo 26 de julio de 1964 a las 16 horas, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Arregui Nº 3780 entre las de San Nicolás y Emilio Lamarca, edificada sobre el lote que mide 8 m. 66 de fte. por 11 m. 64 de fondo Base $ 225.000 m|n., al contado. La propiedad se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Informes: T. E. 50-4319.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.400. — e.15|7 Nº 37.258 v.20|7|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría número 45, comunica por cinco días, en el juicio "TURRADO SIXTO y otro c/PITTA AIDA, s/cobro hipotecario", que el martillero César C. Gaona, rematará, en Arenales 1415, Capital, el día lunes 20 de julio, a las 15 horas: Una finca ubicada en la zona norte de la Capital Federal, calle Thames, antes Nº 406 y 408, hoy sin número, esquina a la de Camargo, hoy Nos. 1001 y 1021, edificada en el lote de terreno desig. en el plano que refiere su título con el Nº 4 de la manzana Dos, compuesto de: 8,66 m. de frente al Sudeste, lindando con la calle Thames; 22 m. 94 cm. en su otro frente al S. O., lindando con la calle Camargo; 22,51 m. al N. E., lindando con el lote 5, y 8,66 m. en el contrafrente al Noroeste, por donde linda con el lote 3. Hallándose catastrado el inmueble mencionado en la Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 177, Parcela 18. Inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Norte, tomo 3050, folio 4. Nº de la finca 14.044. Superficie 1.949,36 m2. Base $ 400.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 6.600. — e.15|7 Nº 37.353 v.20|7|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, del suscripto comunica por cinco días que en autos NYLOTEX Y LACE c|KORENMEJL WOLF s|ejec. hip., el martillero Carlos Dukelsky, rematará el inmueble sito en esta ciudad calle Teodoro Vilardebó Nº 2618 entre Baigorria y Nogoyá, a 8 cds. aproximadamente de la est. "Villa del Parque" del F C. Gral. San Martín, edificado sobre el lote de terreno señalado con el número 31 de la manzana "C" y con las medidas, linderos y demás circunstancias que indican su título. — Sin base, al contado y al mejor postor, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra: seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Allí, el domingo 19 de julio de 1964, a las 15.30 horas.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 4.400 e.13|7 Nº 37.181 v.17|7|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en autos MAZZAGATTI PEDRO ALBERTO c|CONSTANTINO ALONSO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Audón Enrique Ríos, rematará el sábado 18 de julio a las 15 hs., en el mismo, el inmueble ubicado en la calle Sanabria Nº 2429|31|33 entre las de Santo Tomé y Marcos Sastre, superficie total 331,80 m2. — Base: 500.000 m$n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En el estado en que se en-

cuentra. — Se deja constancia que el deudor ha contraído la obligación de entregar el inmueble desocupado al que resulte adquirente.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.600 e.13|7 Nº 37.151 v.17|7|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en autos BRUNO IRMA c|VAILATI JORGE R. y otros s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 20 de julio a las 15 horas en Florida 461, piso 1º, un terreno baldío sito en calle Blanco Encalada 1851 de esta Capital, Con 241,1617 m2. de superficie. — Base $ 300.000, al contado y lo que exceda a dos años de plazo con el 12 o|o de interés y garantía hipotecaria. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.000 e.13|7 Nº 37.202 v.17|7|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en el juicio: MELLI. OSCAR c|OLIVEROS RICARDO EVARISTO s|ejec, hip., que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el 18 de julio a las 15.30 horas, en la misma, la finca sita en Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Buenos Aires, calle Corrientes 2027 entre Bogotá y Lima. — Superficie: 367,41 m2. — Base $ 350.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-1263.

Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.000 e.13|7 Nº 36.861 v.17|7|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días, en el juicio "LORENZO de SALEMI, LEONOR c/ ROLDAN, FELICIANA. s/cobro hipotecario", que el martillero don Angel Joaquín Franco, con domicilio en la calle Galicia Nº 1097, Capital Federal, rematará, el domingo 26 de julio, a las 15 horas, sobre la misma, la finca de la calle Doctor Manuel Moyano, entre las de William Jennings Brian y Augus- W. Pieres, Paraje General Arias, a inmediaciones de la Estación Estanislao S. Zeballos, del Ferrocarril General Roca, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. cuyo terreno se compone de los lotes b Dos y B Tres de la Manzana J, con una superficie de doscientos tres con sesenta y un decímetros cuadrados cada uno, y con las medidas y linderos que surgen de los títulos que se encuentran agregados en autos. Base: $ 59.000. Al contado. 8 % de seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión. Conforme al convenio de hipoteca la deudora se obliga a desalojar el inmueble dentro de los diez días de notificada la demanda respectiva.

Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 6.200. — e.15|7 Nº 37.250 v.20|7|64

Juzgado Civil número 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "GOMEZ JESUS c|RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL s|hipotecario", que el martillero Juan Bellini, rematará el 16 julio 1964, hora 16, en la calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., la finca calle Tellier Nros. 2165|67|69 (e) Chascomús y José E. Rodó, edificada en terreno que mide 8,66 frente por 43,30 mts. fondo, sup. tot. aprox. 374,97m2. — Base $ 180.000.— al cont. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 36.892 v.16|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 13 hace saber por 3 días en autos: "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. contra ALVAREZ FRANCISCO s|ejecución prendaria, que el martillero Victorio A Seghesio rematará el día 27 de julio a las 10 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754, exhibiéndose en la calle Lafayete 1917, el siguiente objeto: una prensa hidráulica capacidad 60 tns., marca "Fipat", número 31368, Serie "A", modelo W. D., 60-2; con la base de $ 16.000. Seña 30 por ciento, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.300.— e.15|7-Nº 37.445-v.17|7|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, que en el juicio "CURLETTO JOSE D. contra CUEVAS Y CURLETTO s|ejecutivo", el martillero Eduardo A. Freyer rematará el martes 21 de julio. a las 15 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, en block, las existencias del negocio de confitería sito en la calle Rivadavia 23878, de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Boletín Oficial. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.15|7-Nº 37.469-v.17|7|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31. Secretaría doctor Jaime J. Thomas, comunica por 5 días, en el juicio "GASTALDI de GUILHEN MATILDE s|Sucesión-Vacante", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará el 1º de agosto. a las 15,30 horas, sobre el mismo un lote de terreno, ubicado en Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, señalado con el Nº 3, Manzana 553, Sección K, Circunscripción 1, calle España entre Jorge y Bouchard, mide s|título: 8m66 de frente y contrafrente por 45m28 por un costado y 45m25 por el otro. — Base al contado m$n. 32.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio siete de 1964. — Jaime J. Thomas. secretario.

$ 3.600 e.13|7 Nº 37.124 v.17|7|64

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en autos "JASOGNA JOSE ANTONIO contra GRINFELD RUBEN, ejecutivo", que el martillero Mariano F. Giraldes. rematará el 21 de julio próximo, a las 16 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe, el siguiente objeto: una heladera marca "Tiperari", de nueve pies. En efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.320.— e.15|7-Nº 37.370-v.17|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos caratulados: "FALCONE, ANTONIO INOCENCIO c|ROLON, AMARANTO s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky, rematará el día 27 de julio de 1964. a las 10 horas, en la calle Concordia Nº 1164, de esta Capital, el siguiente bien: Una motoneta marca Vespa, modelo año 1957, cuadro o chasis Nº V.B.1T-34945, motor Nº V.B.1M-32714, de 150 c.c. de cilindrada y 67 CV. de potencia, patente Prov. de Bs. As. Nº 131-585, usada, en perfecto funcionamiento, para uso particular, con la base de m$n. 21.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en la calle Av. Maipú Nº 1177. Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Alfredo Cabrera. secretario.

$ 3.000.— e.15|7 Nº 37.414 v.17|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº2, comunica por 3 días en juicio: "ROJKES ISAAC contra GONZALEZ CANDIDO y otro s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A Dragonetti, rematará en El Salvador 4445, el día 24 de julio, a las 16 hs., el siguiente bien: "Un automotor usado. marca Ford, motor Nº MCBA 117312, de 8 cilindros, 105 c. c., mod. 1951. carrocería camión, con barandas, en el estado que se encuentra", y que se exhibe en Padilla 765. — Base $ 94.150. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680.— e.15|7-Nº 37.436-v.17|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos caratulados: "BONAGLIA, OSCAR ORESTES, contra ALVAREZ, ALVERTO CESAR s|ejec. prend", que el martillero José Singereisky rematará el día 27 de julio de 1964, a las 16 horas, en la calle Baradero Nº 324, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil marca Pontiac, modelo año 1940, sedan 4 puertas, motor número 6.744.170, patente de la Capital Federal, año 1963, Nº 300-701, para uso particular", con la base de $ 57.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 37.413-v.17|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 2 días, que en el juicio: "TRON M. Y CIA. s|quiebra', que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 17 de julio, a las 14 hs., en Avenida San Juan 1763|65, donde se exhiben: productos químicos para la industria; instalaciones estanterías. mostradores, muebles de oficina, caja de hierro, caja registradora, botellas y damajuanas vacías y demás bienes inventariados en autos. Sin base, al contado. comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 37.277-v.16|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos caratulados: "LOPRESTI, CARLOS A. S. c|BERTOLA, ALFREDO J. s|ejec. prend.", que el Martillero José Singereisky, rematará el día 23 de julio de 1964, a las 10 horas, en la calle Concordia Nº 1164, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Renault Alpine, de industria francesa, modelo año 1961, coupé convertible, con motor Nº 25901, con patente de la Capital Federal, año 1962, Nº 660368, con la base de m$n. 122.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400.— e.15|7 Nº 37.412 v.17|7|64

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "CORFINA Sc. Cmd. p|Acc. s|quiebra", que el martillero Rodolfo Leone, rematará el día 22 de julio de 1964, a las 14 horas, en Bdo. de Irigoyen 645, donde se exhiben, los siguientes objetos: 7 escritorios metálicos de 4 cajones, tapa de vidrio. 1 escritorio metálico de 7 cajones, tapa vidrio. 1 escritorio madera lustrada, desarmado. 1 armario metal pintado de 1 puerta. 2 armarios metal pintado de 2 puertas. 1 armario metal pintado de 2 puertas corredizas. 1 fichero metal pintado, 4 cajones. 1 mesita fichero, metal pintado, carrito. 2 mesitas metálicas para máquina escribir. 1 sillón asiento giratorio, tapizado cuero. 2 sillas madera tapizadas cuero. 10 sillas metálicas, tapizadas cuero. 6 papeleros metálicos. 1 lote útiles escritorio. 1 lote talonarios y papeles varios con impresos. A continuación. en la misma fecha y a las 17 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, por el mismo martillero y como pertenecientes al mismo juicio, se rematarán los siguientes bienes: 54.122 Ks. de Aceite de Maní crudo y 30.937 Ks. de Borra de aceite de Maní, que se entregarán a granel y en el estado en que se encuentran y que se exhiben y se hallan depositados en la calle Laprida 3125 de la localidad de Florida, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. Aires, de donde deberán ser retirados a cargo del comprador. Venta al Contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Con Aprob. Judicial (Art. 520. Cd Pts.). — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Héctor R. Patuel, secretario.

$ 5.040.— e.15|7 Nº 37.464 v.17|7|64

Judicial: Repuestos de Automotores. Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia Comercial Nº 2, Dr. César A. Galbisse, Secret. Nº 4 del Dr. Héctor Patuel, se hace saber por cinco días, que en los autos "CASA SIMON VOROBECHIK S|QUIEBRA", los martilleros M. Pasqual y Cía., rematarán sin base al mejor postor el jueves 16 de julio y días subsiguientes a las 14 horas, en Warnes 918, Capital, los siguientes bienes muebles: Repuestos automotores import. y nacionales Mercedes Benz, Studebaker, Chevrolet, Ford, Ika; gran surtido de aros; bujes; camisas, guías; indicad. temp. nafta y aceite; Juntas para motores; metales de biela; bancada y arbol de leva; gran variedad pistones; pernos punta de eje, caja velec; repuestos para carburadores y encendido; resortes; retenes; tuercas en general, etc. — Instalaciones; muebles de oficina; mostrad. de exhibición y venta; estanterías; escritorios metálicos y madera; máquina escribir; archivos y ficheros metálicos; Caja Hierro Borges; basculas y otros efectos, de acuerdo a Inventario en autos. — Exhibición días 13; 14 y 15 de julio de 14 a 18 horas en Warnes Nº 918, Capital, Catálogos Sarmiento 735, Cap. — Seña 30% y Comisión 10% efectivo acto remate. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Dr. Héctor Patuel, secretario.

$ 6.800. — e.11|7-Nº 36.478 v.16|7|64

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en juicio: "RAMAZZOTTI ALDO c|BOBBIO EDUARDO", que martillero M. Verdaguer - T. E. 40-6774, rematará el 18 de julio, hora 15, en Alvarez Thomas 1456, camión "Chevrolet" mod. 1937, motor 3.411.087. Base $ 26.598 m|n., contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación del remate. Se exhibe en el lugar del remate. — Buenos ires, julio 7 de 1964. — Ricardo Sylvester. secretario.

$ 1.440.— e.15|7 Nº 37.377 v.17|7|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por diez días, en los autos PASCHE PABLO EMILIO contra GABRIEL CHIOSSONE Y CIA. S. A. I. C. y A. sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Barcia, domiciliado en Grecia 3271, Capital Federal, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, el día 27 de julio 1964, a las 16 hs., las fracciones de campo cuyas superficies, mejoras y bases se detallan a continuación, ubicadas todas en el Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, aproximadamente a cinco kilómetros de la Estación General Giannoni: — Primera fracción: 24 Hs., 8.296 mts.2 de superficie que poseen las siguientes mejoras: 12 Hs. de viña de las variedades Pinot Blanco y Sanjuanina rosado con algunos olivos y dos casas de adobe. Base $ 1.395.000. — Segunda fracción: 11 Hs. 2.450 mts.2 de superficie de tierra sin nivelar ni cultivar. Posee una casa de adobe y 200 álamos. Base $ 400.000. — Tercera fracción: 123 Hs. 4.806 mts.2 de superficie con las siguientes mejoras: 15.000 mts.2 cubiertos por bosques de álamos; 28 Hs. de tierras niveladas y 16 Hs. alfalfadas: 7,1 2 Hs. con olivos en regulares condiciones; 63 Hs. de distintas variedades de viña baja blancas y tintas por mitades, con dos y tres alambres y 5 Hs. de parral Pini; 6 casas de adobe, 600 ciruelos Dagen; 200 olivos y 200 damascos; 5 cuerpos de bodega con una superficie cubierta de 3.500 mts.2 con piletas de cemento armado con capacidad para 40.918 hectólitros; 1 galpón independiente de 300 mts.2 cubiertos para depósito; dos lagares para moler uva; 2 pozos de agua de 8 y 4 pulgadas, respectivamente. Dentro de esta fracción existe una porción aproximadamente de 19.994,14 mts.2 de tierra que incluye las instalaciones de la bodega Estrella, que se encuentra afectada a las disposiciones del art. 8º de la Ley de Impuestos Internos t. o. 1955. No se incluyen en la subasta máquinas, muebles y útiles salvo los inmuebles por accesión. Base pesos 5.500.000. — Cuarta fracción: 104 Hs. 7.948 mts.2 de superficie con 1,1 2 Hs. de álamos: 1, 1|2 Hs. de almendros; 60 Hs. de viña vieja de distintas variedades y las restantes 41 Hs. de tierras niveladas; 3 casas de adobe. Base pesos 5.000.000. — Quinta fracción: 4.961 mts.2 de superficie con 2 casas de adobe. Base $ 50.000. — Sexta fracción: 11 Hs. 2.478 mts.2 de superficie, con una Ha. de álamos; 3 Hs. de viña baja de distintas variedades y el resto sin cultivar. 2 casas de adobe Base $ 350.000. — Séptima fracción: 36 Hs. 6.030 mts.2 de superficie, de las cuales 1 Ha. es de álamos y el resto con viñedos, con 3 alambres y alrededor de 300 durazneros, siendo la mitad de uvas sanjuaninas rosada y el resto de Barbera Bonarda. 2 casas de adobe. Base $ 1.700.000. — Las cantidades y superficies denunciadas en la enunciación de mejoras con aproximadas. Las seis primeras fracciones forman sumadas la finca denominada "Estrella" y la séptima fracción se denomina "El Resplandor". Las superficies aludidas para las seis primeras fracciones se basan en el plano levantado por el Ingeniero Rafael Lemos y aprobado por la Oficina Topográfica de la Provincia de Mendoza con fecha 31 de agosto de 1911. La totalidad de las fracciones poseen derecho de riego en toda su extensión y alambrados perimetrales. Todas las fracciones unidas reconocen en toda su extensión un contrato de aparcería vigente a favor de don Armando Giovarruscio, inscripto a fs. 18, tomo 2º de Aparcerías del Registro de la Propiedad de Mendoza. Las seis primeras fracciones integran un solo título y la séptima fracción otro título, encontrándose inscriptos en el Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo los números 3.376 y 4.718 fs. 9 y 32, de los tomos 25 y 34 de Junín, respectivamente. La venta se realiza ad corpus, al contado con los precios de base precedentemente enunciados. Las fracciones saldrán a la venta en el orden expresado. Comisión 3 o|o. 30 o|o de seña. — Informes en San Martín 492, piso 1º (Est. Larco). — Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 41.200 e. 15|7 Nº 37.276 v. 25|7|64

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: CONGRESO S. A. por A. c| PERCUCO ROBERTO y otro s|ejecutivo prendario, que el martillero Jorge A. Sobral de Elia, rematará sobre la misma, a las 15 horas, el 26 de julio de 1964, la propiedad ubicada en la calle Juan A. Boeri Nº 1167, de la Capital Federal, Desocupada. Edificada en terreno con 6,93 mts. de frente al sud-oeste, 6,93 mts. de contrafrente al nord-este. 16,30 mts. de fondo por el costado nord-oeste y 15,80 mts. por el costado sud-este, con

superficie de 111,38 mts. cds. Consta de Pta. Bja.: living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y patio. Pta. Alta: 2 habitaciones, cocina, baño y terraza. Base $ 393.645 concediéndose una hipoteca por $ 300.000 a 2 años de plazo, saldo restante al contado en el acto de escriturar. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (T. E. 42-3586). — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Gastón F. L'antada, secretario.
$ 5.000 e. 15|7 Nº 37.334 v. 20|7|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos "GIULIANI MIGUEL c|PEÑA MOLINA FRANCISCO, s|ej.", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 20 de julio de 1964, a las 16 horas, en el hall de ventas de la firma M. Pasquel y Cía., calle Sarmiento 735, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en Villa Bosch, Partido de San Martín, con frente a la calle Dr. Luis J. Recca, entre las de Don Teófilo y Tres de Febrero y mide: 12,124 m. de frente al S.O.; 58.96 m. de fondo al E.; 57,224 m. de fondo al O. y 12,149 m. en su contrafrente al N.E., lo que hace una superficie total de 699,68 metros cuadrados. — Base: Diez y Seis Mil Seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 16.600). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — Todo en efectivo y al contado.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 5.000. e.15|7. — Nº 37.418 v.20|7|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos "ESTAB. MECAN. INDUST. E.M.I., S. EN C. P. ACC. c|RICHARDI LORENZO, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de julio, a las 11 hs., en el local de la calle Cnel. C. Díaz 4787, donde se exhibe, el siguiente objeto: una prensa a presión, marca "E. M. I.", nueva, ind. arg., de 150 tn. de presión, carrera 350 mm. de distancia, entre montantes 600 mm., distancia entre colizas 490 mm., Nº 5170, equipada con motor marca "Mocar", de 12 C.V., 220|380 volts., Nº 162|603 y demás accesorios normales. — Base $ 352.324 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta (Art. 520, C. Pdtos.).
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.520. e.15|7. — Nº 37.447 v.17|7|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 8 días en el juicio "NOGUERA DIONISIO contra ANTONIO SASSONE sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 338, Capital, el 23 de julio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Córdoba 5347|49, Capital; mide 8m55 frente S.; 43m30 costado E., teniendo a los 28m90 del costado O., un martillo a favor de 17m95 por 12m40, teniendo 25m98 en contrafrente. Base $ 5.655.000 contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.800.- e.13|7 Nº 37.246 v.21|7|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "PELLEGRINI FRANCISCO JOSE c|ANDERICA HUGO WALTER, s|ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará el 25 de julio, a las 9.30 horas, en San José 1754, un automóvil marca Ford, modelo 1936, camión, motor Nº BBF 183267975, chasis Nº 5360043, patente provincia de Bs. As., Nº 522-391, que se exhibe en Larrazábal 2441. — Base pesos 15.400 m|n. — Contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.680. e.15|7. — Nº 37.257 v.17|7|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por dos días en autos RICARDO & SAMUEL DVOSKIN c|PEDRO NAVARRO, s|Ejecutivo, que el martillero Muiño Crespo, rematará el jueves 16 del cte., a las 16 horas, en 12 de Octubre 1857, Caja fuerte "Hermes", de 1,40 x 0,70; 2 escritorios metálicos 7 cajones; 1 armario metálico 2 puertas; 1 fichero metálico de 4 cajones; 368 cajones de madera, nuevos para bananas; 250 jaulas madera, nuevas para verduras; 150 cajones usados distintos usos. — Sin Base, al mejor postor. — Contado. — Comisión 10 por ciento, dinero efectivo en el acto.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.320. e.15|7. — Nº 37.482 v.16|7|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "EDUARDO GABBA S. R. L. c|ALEO JOSE, s|ejecutivo", que el martillero D. Hugo J. Ambrosioni, rematará el día 17 de julio de 1964, a las 16 horas, en el lugar donde se exhiben, sito en la calle Federico Lacroce Nº 3902, de la Capital Federal, los bienes que se detallan a continuación: 1 televisor R.C.A. Víctor, Nº 1448, mod. 21.T.134; 1 combinado radio Serra con cambiador automático de 4 velocidades, Winco, Nº 159860; 1 mesita ratona de madera y vidrio y 2 arañas de 8 y 6 luces, respectivamente. — Sin Base y al Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 2.400. e.15|7. — Nº 37.416 v.17|7|64

PROVINCIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

LABOULAYE — CORDOBA

Por orden del señor Juez de 1ª Inst. C. y Comercial de Laboulaye, secretaría del autorizante, en los autos Exhorto del señor Juez Nacional de Primera Instancia Civil de la Capital Federal, en "BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS LTDA. S. A. c|TREACCHI Y CIA. SOC. EN COM. POR AC. — Hipotecario — Incidente cobro honorarios", se ha resuelto designar al martillero público señor Iram Rafael Aviani, para que el día sábado 18 de julio del corriente año, a las 10 horas, en las instalaciones de Remate Feria de la firma "José y Andrés Picco - S. R. L.", en la localidad de Italó, departamento Gral. Roca, provincia de Córdoba, proceda a vender en pública subasta, al mejor postor, sin base y dinero de contado, los siguientes bienes: "2.000 (dos mil) ovejas de raza Corriedale, lana entera, de cuatro a seis dientes, con señal: horqueta izquierda y muesca abajo a la derecha; 2 (dos) cosechadoras "Deering", reformadas, modelo no visible, en buen estado de uso". Condiciones: El o los compradores deberán abonar el importe total de su compra más la comisión de ley al martillero.
Laboulaye, junio 29 de 1964. — Fernando R. González, secretario.
$ 6.200.— e.13|7-Nº 36.836-v.17|7|64

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

A. SORIANO E HIJOS S. A. I. C. y F.
Exp.: 10.552
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 1964, a las nueve horas, en la calle Corrientes 3321, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|12|63;
2º Retribución del Directorio;
3º Afectación del resultado;
4º Elección del Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto que dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 5.400.— e.15|7-Nº 37.300-v.20|7|64

AVELINO CAPRIOLI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de julio de 1964, a las 9 horas, en el local social situado en Santa Fe 2574, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962, 2º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963 y 3er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
3º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.
4º Elección del número fijado de directores titulares y de directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y del síndico suplente. — El Directorio.
$ 5.000.— e.15|7-Nº 37.440-v.20|7|64

A G R I G E N T O
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1964, a las 10 hs., en O'Higgins 3488, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Nombramiento del síndico "ad hoc" para que preste aprobación a los documentos del ejercicio del año 1963;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de julio de 1964. — El Directorio.
$ 3.400.— e.15|7 Nº 37.372 v.20|7|64

AMSTERDAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sucre 3221. — Buenos Aires
Ref.: Nº Inscripción 11.226

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de julio de 1964, a las 13 horas, en Sucre 3221, Buenos Aires, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|64.
2º Fijación número miembros del Directorio y elección de los mismos. — Elección de síndico titular y suplente.
3º Destino de la pérdida del ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|7-Nº 37.453-v.20|7|64

ARMANDO MANN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Florida 556, 4º piso, oficina 401, el 30 del corriente a las 18 horas 15 minutos, para considerar:
1º — Los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º — Elección de cuatro Directores por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3º — Autorización al Directorio para la adquisición de un inmueble rural.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. —
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 32 del estatuto social. — El Directorio.
$ 4.600 e. 15|7 Nº [illegible] v. 20|7|64

ACEITERA DEL MONTE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 1º de agosto de 1964, a las 10 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 995, 5º piso, "C", para tratar:
1º Consideración documentación artículo 347 C. C., al 30 de junio de 1964.
2º Remuneración directores y síndicos.
3º Elección autoridades y síndicos.
Determinación número de Directores.
4º Designación de dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — El Directorio.
$ 3.000. e.14|7. Nº 37.153. v.18|7|64

AZCARATE HERMANOS Y ESCODA S. A. I. C.
Registro Nº 9.386
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1964, a las once horas, en Av. San Martín 4274, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1964;
2º Elección de nuevo directorio y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 36.932 v.17|7|64.

ALVAREZ PITTALUGA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 12.317|60
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alvarez Pittaluga S. A. C. I. y F." a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 22 de julio de 1964, a las 11 horas, en el local social de la calle Libertad 94, 3º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Retribución a Directores y Síndico.
3º Elección del Directorio por el término de un año.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.400.— e.13|7 Nº 36.937 v.17|7|64.

ARNO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 7.231

Se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 24 de Julio 1964, a las 12 horas en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutos;
2º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.14|7. Nº 34.658. v.18|7|64

AGROPECUARIA EL CABALLITO
Sociedad Anónima Comercial
Expte. 16.222
CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 23 de julio de 1964, a las 10 horas, en Paraná 768, para considerar:
1º Documentación Art. 347, Inc. 1º Código Comercio por ejercicio cerrado 31|3|64.
2º Fijación número Directores y elección Directores y Síndicos.
3º Elección dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.13|7 Nº 36.664 v.17|7|64

AMANCAE LTDA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de julio de 1964, a las 19 horas, en Avda. Belgrano 427, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad (Art. 9 Ley 11.719).
2º Consideración de la propuesta de concordato.
3º Resolver sobre la marcha futura de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400 e.13|7 Nº 36.828 v.17|7|64

ALPES
Especialidades Medicinales S. A. I. y C.
Registro Nº 7.837

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1964, a las 19 horas, en Nazca 366, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1964;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.—;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 37.176 v.17|7|64

"B"

BOREALUX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Balance General al 30 de junio de 1963
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 25 de julio de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Alsina 888, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963 e Informe del Síndico.
2º — Presentación del Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio julio 1º de 1962 a junio 30 de 1963.
3º — Fijación del número de Directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos. — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. (Art. 9º).
4º — Consideración y fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico. (Art. 22º).
5º — Ratificación convocatoria de acredores.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 6.400 e. 15|7 Nº 36.717 v. 20|7|64

BORY, S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de julio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 970, piso 4º, escrs. 401|5, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.13|7-Nº 36.970-v.17|7|64

SIROPLAST DE ARGENTINA I.C.S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Julio de 1964, a las 11 horas, en el local social, calle Gral. Enrique Martínez 2041, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto ppdo.;
2º Aumento de capital autorizado a $ 6.000.000;
3º Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el Art. 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 5.000. — e.15|7-Nº 37.428-v.20|7|64

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1964, a las 18.30 horas, en el local social, Avenida Corrientes 316, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1964.
3º Determinación del número de directores y designación de los mismos.
4º Designación del síndico. — El Directorio.

$ 4.400.— e.13|7-Nº 37.208-v.17|7|64

BOSQUES ORDENADOS
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

El Síndico de Bosques Ordenados, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial convoca a los Señores Accionistas de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 340, Inc. 2º del Código de Comercio a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1964, a las 18 horas, en la calle Bmé Mitre 699, 2º piso, Of. 221, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación actual de la Sociedad. Medidas a adoptar al respecto.
2º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Jorge A. Tiana, Síndico.

Nota: Para asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar en el lugar arriba indicado las acciones o el certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 5.400.— e.13|7 Nº 36.158 v.17|7|64

BARON DE RIO NEGRO S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria, el 30 de Julio de 1964, 16 horas en Venezuela 170, para:

1º Ratificación de la presentación de la Convocatoria de Acreedores.
2º Facultar al Directorio para proponer concordato.
3º Designar a dos accionistas para firmar el acta.

$ 6.000.— e.13|7 Nº 36.963 v.29|7|64

"C"

CLUB ATLETICO NEPTUNIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados del Club Atlético Neptunia a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su sede social sita en la calle Castro 1848, el día 19 de julio, a las 10.30 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1963|1964.
3º Solicitar a la Honorable Asamblea, autorización para vender el local social y adquirir una nueva propiedad dentro del radio de las actividades del Club, sin que importe la nueva adquisición desembolso alguno para la institución.
4º Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 1964|1965.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria. — Alberto José Lorenzo, presidente. — Pedro Oscar Castro, secretario.

$ 435.— e.15|7-Nº 37.408-v.16|7|64

CASA FARRE
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1964, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Piedras 1277|81, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.
2º Capitalización Revalúo Contable y aumento del capital autorizado.
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.15|7. — Nº 37.361 v.20|7|64

COSTA AZUL MARPLATENSE
S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 25 de julio de 1964, a la hora 11, en la sede social Av. San Juan 1417, piso, 1º, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio. Ejercicio al 31 de marzo de 1964.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de directores y síndicos.
4º — Asignación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e. 15|7 Nº 36.469 v. 20|7|64

CREDITO RAMOS MEJIA S.A.C.I. y F.
Exp. Nº 11.402

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1964, a las 15 horas, en Rivadavia 8572, 2º piso E., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y síndicos titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado de $ 6.000.000 a $ 8.000.000.
5º Ratificación de las emisiones del aumento del capital autorizado de pesos 2.000.000 a $ 4.000.000.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase Art. 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 5.600.— e.15|7-Nº 37.411-v.20|7|64

CRUZ ALTA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
San Martín 50, 7º piso
(Registro Nº 1659)
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio de 1964, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31|3|64.
2º Remuneraciones Directores y Síndico y destino de las utilidades.
3º Revaluación del Activo - Capitalización de un 40 o|o.
4º Elección de Directores.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.- e.14|7 Nº 35.794 v.18|7|64

CITECIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 10.516

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 julio 1964, a las 11 horas en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consider. Doc. Art. 347 C. de C. Ejerc. al 30|4|64;
2º Elección nuevo Directorio;
3º Elección Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.14|7. Nº 34.673. v.18|7|64

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Registro Nº 3090
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Belgrano 874, Capital Federal, el día 24 de julio de 1964, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión del mismo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.14|7. Nº 37.130. v.18|7|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEDERIAS S.A.I. y C.
"CHASSA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1964, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 239, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 17º Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1964.
2º Distribución de Utilidades y Remuneración a los Directores y Síndico.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores que fije la Asamblea.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario.

$ 8.400 e.13|7 Nº 36.367 v.17|7|64

CERAMICAS ELECTRONICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Uruguay 772, Capital, el día 22 de julio de 1964 a las 11.30 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1964.
2º Remuneración al Directorio, de acuerdo al Art. 11º y 12º de los estatutos sociales.
3º Remuneración a la sindicatura.
4º Fijación del número de directores y su elección.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.13|7 Nº 37.179 v.17|7|64

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Mobiliario Argentino, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de julio próximo, a las 11 horas, en el domicilio social de la Avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º del Estatuto.
2º Designación de la o las personas que tramiten la reforma y su inscripción.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El texto de la reforma está a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, julio de 1964. — El Directorio.

$ 5.000. — e.13|7-Nº 37.035-v.17|7|64

CREDITO LIMA
Sociedad Anónima, Financiera Comercial e Inmobiliaria
CUARTA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de julio, a la hora 21, en Lima 1046, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964. Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 8º del estatuto social.
3º Designación de síndicos: titular y suplente.
4º Reforma del estatuto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el artículo 14º del estatuto, que en su parte pertinente transcribe: "Artículo 14º: ...Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización".

$ 7.000.— e.13|7 Nº 36.105 v.17|7|64

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.897

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Compañía Azucarera Bella Vista, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio de 1964, en el local social de calle Corrientes 330, 4º piso, a las once horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndico: titular y suplente;
2º Consideración de la Memoria Anual, del Inventario, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, del cuadragésimo primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1964;
3º Aplicación y distribución de las utilidades;
4º Distribución del 40 % en acciones ordinarias liberadas sobre capital integrado al 1|4|63, por revalúo contable Ley 15.272;
5º De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos;
6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener la tarjeta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

$ 8.600.— e.15|7-Nº 37.301-v.20|7|64

CORCHINTEC
(Corchera, Industrial, Técnica)
S. A., Comercial e Industrial
Bolívar 440, 1º, D. 2. Capital Federal
30-5770
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de julio de 1964, a las 17 horas, en el local social calle Bolívar Nº 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al período cerrado el 30|6|64.
2º Aumento del Capital autorizado en $ 10.000.000, o sea elevándolo a $ 15.000.000.
3º Resolución sobre el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un año.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000 e.13|7 Nº 36.884 v.17|7|64

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23º y 24º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964.
3º Destino de las utilidades.
4º Destino a dar al remanente del saldo de revalúo contable ley 15.272.
5º Designaciones y remuneraciones del director delegado y director gerente.
6º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — El Directorio.

$ 6.000.— e.13|7 Nº 36.933 v.17|7|64

CASA "GOLD"
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1964, a las 11 horas, en Talcahuano 178, piso 2º, Capital, para tratar,

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio social cerrado el 31|3|64.
2º Elección del directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.13|7-Nº 36.996-v.17|7|64

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 23 de julio de 1964 a las 11.30 horas, en Marcelo T. de Alvear 684, piso 3º, oficina F, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1964.

2º Retribución a los directores ejecutivos y gratificación al personal.

3º Reducción de capital.

4º Número y elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.13|7 Nº 37.178 v.17|7|64

CORCEGA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria: día 22|7|64; 16 horas; Corrientes 456, 2º piso, Dto. 26, Capital; p|tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com.: ejercicio 30|4|64;

2º Fijac. número miembros directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;

3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|7 Nº 36.956 v.17|7|64

Compañía Inmobiliaria y Financiera LA RENANIA
Sociedad Anónima
Expte. Nº 8.281

Convócase a Asamblea Ordinaria, 22 de julio 1964, 11.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347 C. de C. ejercicio al 31|12|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación número miembros del Directorio, elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$2.600.— e.11|7-Nº 36.565-v.16|7|64

C. A. D. D. I. E.
Compañía Argentina de Distribución, Importación y Exportación
Sociedad Anónima
Exp. 7.374

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 julio 1964, en Maipú 939, Capital, a las 12 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc. art. 347 C. de C. Ejerc. al 31|3|64.

2º Fijar número directores y su elección.

3º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 34.657-v.16|7|64

CIA. ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de julio de 1964, a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del síndico, correspondiente al 46º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y del síndico y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 13.200.— e.2|7-Nº 35.311-v.20|7|64

"Ch"

C H A J A
Soc. Anón. Agr. Gan. Com. Fin. e Inm.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1964, a las 19 horas, en Arroyo 869, Cap. Fed., para tratar:

1º Considerar Documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|3|64.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7 Nº 37.375 v.20|7|64

"D"

DOMINGO GASET
S. A. I. C.
Inscripción Nº 10.072

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de julio de 1964, a las 10.30 horas, en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Fijar las características de las series 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

2º — Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 15|7 Nº 35.713 v. 20|7|64

DINOR S. A.
Florida 980 - Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1964, a las 10 horas, en el local de Florida 980, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 31 de marzo 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|7-Nº 37.325-v.17|7|64

DEPOSITOS LOS NARANJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1964, a las 10 horas, en la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 852, piso 4º, Escritorio Nº 411, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Remuneración de Directores y Síndico.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas disposición Art. 22 de los Estatutos.

$ 4.400.— e.13|7 Nº 36.897 v.17|7|64

"E"

ESTANCIA PUNTA LOYOLA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Julio de 1964, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|64 y distribución de utilidades;

2º Destino del saldo de revalúo contable Ley 15.272;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.15|7-Nº 37.308-v.20|7|64

ESTANCIA "LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 11.824

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de julio de 1964, 11.30 horas, en Tucumán 348, para tratar:

1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|64;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e.15|7-Nº 37.419-v.20|7|64

ESTANCIA "LA PEREGRINA" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 21|7|1964, 11 horas, en Bartolomé Mitre 226, piso 4º, efectos considerar capitalización revalúo contable ley 15.272; aumento capital autorizado; documentos artículo 347 Código Comercio ejercicio 30|4|64 y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|7 Nº 36.834 v.17|7|64

ESCOR S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1964, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento 747, piso 3º, oficina 16 Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. — e.13|7-Nº 37.085 v.17|7|64

EL TRABAJO
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Convócanse a los accionistas, entonces presentes, a la continuación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 1962, para el día 25 de julio de 1964, a las 10 horas, en la sede social Avenida de Mayo 560, primer piso, fin de considerar los siguientes puntos, pendientes de aquélla:

1º Consideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, con las modificaciones señaladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, e informe del síndico.

2º Remuneración del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — El Directorio.

$ 4.800.— e.13|7 Nº 35.985 v.17|7|64

EXECUTIVES S. A.
Consultores en Selección de Personal Técnico y Ejecutivo
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de julio de 1964, a las 10 horas, en Viamonte 1181, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1963.

2º Fijar número de directores y su elección. Designación presidente.

3º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.13|7-Nº 37.201-v.17|7|64

ENEKA ARGENTINA
Sociedad Anónima I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1964, a las 12.30 horas en el local de la calle Tucumán 299 Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de marzo de 1964.

2º Retribución a Directores y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y su elección

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400. — e.13|7-Nº 37.138 v.17|7|64

EDITORIAL SIGMAR
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Expediente Nº 11.747

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 23 julio 1964, 17 horas, calle Chile 945, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1964.

2º Honorarios directorio y síndico y distribución utilidades.

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

4.200.— e.13|7 Nº 36.966 v.17|7|64

"F"

F E R R A L T E C
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 12.385
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Julio de 1964, a las 18 horas, en la calle Salta 151, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964;

2º Elección de 5 Directores titulares en reemplazo de los actuales y que terminan sus mandatos, siendo reelegibles:

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e.15|7-Nº 37.288-v.20|7|64

FRIGORIFICO RESEROS S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 1964 a las 18 horas, en el local social Rivadavia 5905, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balances Generales, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación de la retribución del Síndico.

3º Cambio de denominación de la Sociedad.

4º Fijar el número de Directores.

5º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el Art. 26 del estatuto acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 5.800. — e.13|7-Nº 37.132 v.17|7|64

FATRALO
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria Comercial Sociedad Anónima
Registro 7282

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio próximo a las 15 horas, en Aráoz 2770, 1º piso B, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

3º Emisión de acciones. — El Directorio.

$ 3.400.— e.13|7 Nº 36.926 v.17|7|64

FEREPLAST. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de julio de 1964 a las 10,30 horas en Pumacahua 255, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado y realizado hasta la fecha de la Asamblea por el actual Directorio.

2º Nombramiento de nuevos Directores y Síndicos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 3.600. — e.13|7-Nº 37.046 v.17|7|64

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según lo dispone el artículo Nº 23 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en la sede social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital Federal, el día 24 de julio de 1964, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado económico financiero de la sociedad y de la gestión y medidas pertinentes tomadas por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.13|7-Nº 37.205-v.17|7|64

F E L D S T E I N
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1964, hora 11, en su sede Carlos Pellegrini 423, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la convocatoria pedida, de conformidad al artículo 1387 Código de Comercio;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 8.400. — e.2|7 Nº 35.565 v.20|7|64

FINGOLO HERMANOS S. A. C. I. e I.
Nº 13.938
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de julio de 1964, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Santa Magdalena 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1964.

2º Asignación de las remuneraciones al señor Presidente para el próximo ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares.

4º Elección de Síndico Titular.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda el Art. 11 de los Estatutos.

$ 6.000. — e.13|7-Nº 37.129 v.17|7|64

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.378
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1964, a las 18 horas, en la sede social, calle Charcas 684, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Ratificación de las remuneraciones y determinación de las retribuciones de los señores Directores y Síndico, de acuerdo con los artículos 16º y 21º de los Estatutos Sociales.

3º Consideración, afectación, reserva para contingencias.

4º Determinación número miembros del Directorio y elección de los mismos.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas, con respecto a su concurrencia a la Asamblea, lo establecido por el artículo 11º de los Estatutos.

$ 7.000. — e.13|7-Nº 37.067 v.17|7|64

"H"

HERCULES MASTROCOLA
Sociedad en Comandita por Acciones, Ind., Com. y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de julio de 1964 a las 17 horas en la calle Salvador María del Carril 5099, Cap. Fed., para tratar:

1º Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Designación de un accionista para firmar el acta.

$ 2.600.— e.15|7-Nº 37.322 v.20|7|64

"I"

INTERCARGO
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle México 871, piso 4º, Of. 15, el día 25 de julio de 1964, a las 17 hs., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, en cuanto corresponde al depósito de acciones.

$ 4.800.— e.15|7-Nº 37.338 v.25|7|64

INDYCO SOC. ANON.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 4.056
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1964, a las 8 horas, en Franklin D. Roosevelt Nº 1.634, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Canje y anulación de las actuales acciones en circulación mediante entrega nuevas acciones a emitirse conforme a las reformas estatutarias, propuestas en el punto 3º y de acuerdo las respectivas tenencias.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 5.400. — e.15|7-Nº 37.275 v.20|7|64

INDO TEXTIL
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.183

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para julio 24 de 1964 a 18 horas en San José 1653 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar asuntos prescriptos por art. 347, inc. 1º, Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Aprobación Capitalización parcial Revalúo Contable Ley 15.272 y emisión de acciones por la misma.

3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.15|7-Nº 37.270 v.20|7|64

INSTITUTO SUPERIOR DE ELECTRONICA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1964, a las 16 hs., en Suipacha 245, piso 1º, Capital, a los efectos de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, en relación al ejercicio cerrado el 31|1|1964.

2º Elección de síndico titular y suplente y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|7 Nº 37.355 v.20|7|64

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA S. A.
Nº de Inscripción 6.993
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1964, a las 11,30 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 4978, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963. Noveno ejercicio.

2º Elección de un director suplente, para completar término mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.13|7-Nº 36.512-v.17|7|64

INVAC ARGENTINA
S. A. de Mandatos, Inversiones y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria 22|7|1964, horas 9,30, en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio 30|6|64 y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.13|7-Nº 37.095-v.17|7|64

I N E L G A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Julio de 1964, a las 10 horas, en Santander 5567 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Capitalización de cuotas del revalúo contable.

3º) Emisión acciones ordinarias: 32 series clase "A" y 7 series clase "B", Ejercicio de los accionistas al derecho de preferencia para estas suscripciones (Art. 10 de los Estatutos).

4º) Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55). — El Directorio

$ 4.400 e.13|7 Nº 37.159 v.17|7|64

"J"

JOSE GUERRERO S. A.
Productora Rural
Nº de Registro 1156
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio de 1964, a las 10 horas, en Maipú 1230 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;

2º — Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y el Síndico;

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.600.— e.15|7-Nº 37.421-v.20|7|64

JUAN BERRETTA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Exp. Nº 13.306

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 25 de julio de 1964, a las 10 horas en Ugarteche 3187, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 diciembre 1963.

2º Fijación número directores y su elección por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.13|7-Nº 37.034-v.17|7|64

JUAN SCHNABL, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.841
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 22|7|64, 12 horas, Paraná 230, 4º piso, Capital, para tratar sig.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|3|64.

2º Fijación remuneración directorio y síndico, distribución utilidades.

3º Fijación número miembros directorio y elección, nombramiento síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.13|7-Nº 36.952-v.17|7|64

JULIO FURTH & CIA., S. A.
Com., Ind. y Fin.
Nº 10.235
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 22|7|64, 17,30 horas, Montevideo 708, 8º, Capital, para tratar sig.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|64.

2º Fijación remuneración directorio y síndico, distribución utilidades.

3º Fijación número miembros directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.13|7-Nº 36.950-v.17|7|64

"L"

LABORATORIOS DORI S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 25 de julio de 1964 a las 19 horas, en Belgrano 3902 Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo 1964.

2º Ratificación de remuneraciones a miembros del Directorio.

3º Determinación número de miembros del Directorio y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente. Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.15|7-Nº 37.084 v.20|7|64

LICTOR
Industrial, Comercial, Mandataria y de Transportes, Sociedad Anónima
Expediente 11.798
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Julio de 1964 a las 12 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. R. S. Peña 636, 3º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 11 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.120.— e.15|7 Nº 37.400 v.17|7|64

LUIS BOSSO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 1964, a las 9 horas, en Sarmiento 1236, 1º A, para:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|64 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores y síndico.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.800.— e.15|7 Nº 37.354 v.17|7|64.

LINDER, S. A. C. I. F.
Registro Nº 17.761
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de julio de 1964, a las 10 horas, en la sede social de la calle Lavalle 1582, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elegir directores titulares.

2º Aumentar el capital autorizado dentro de los límites establecidos por los estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.13|7-Nº 36.982-v.17|7|64

LENSEDA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de julio de 1964, a las 16 horas, en Montevideo 513, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.15|7-Nº 37.289 v.20|7|64

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la 53ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 de julio próximo, a las 17 horas, en nuestro local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 C. de Comercio.

2º Designación de los tres mayores accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años.

4º Elección de cinco directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

6º Retribución del Director Delegado. — El Directorio.

$ 4.200.- e.14|7 Nº 37.040 v.18|7|64

LOWE ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. de Cinematografía y Televisión
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Lowe Argentina, S. A. C. I. F. I. de Cinematografía y Televisión a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de julio de 1964, a las 11,30 horas, en la calle Uruguay 1053, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital por aplicación del saldo del 7º ejercicio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.13|7-Nº 36.941-v.17|7|64

LINOTIPIA PEÑA
S. A. Industrial y Comercial
Expediente Nº 15.683
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de julio de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 314, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964.

3º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Elección de miembros del Directorio y síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 5.000.— e.11|7-Nº 36.455-v.16|7|64

"M"

MELPLAST
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1964, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, Oficina Nº 14, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1964.

2º — Elección del Síndico Titular y Suplente y Componentes del nuevo Directorio.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 13|7 Nº 37.036 v. 17|7|64

MAPRICO
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Nº 8.478
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 22|7|64, 14 horas; Cuenca 750 Capital, para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|4|1964.

2º Fijación remuneración directorio y síndico, distribución utilidades.

3º Fijación número miembros directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.13|7-Nº 36.948-v.17|7|64

MAPRICO
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Nº 3.473
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 22|7|1964, 14.30 horas, Cuenca 750, Capital, para tratar sig.,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado a m$n. 50.000.000.—, según artículo 6º estatutos.
2º Reforma estatutos, modificando artículo sexto, fijando límite moneda pesos nacionales 200.000.000.—, y actualización artículo quinto estatutos.
3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.13|7-Nº 36.949-v.17|7|64

MONTES DE OCA S.A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 15.325
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1963, a las 19 y 30 horas, en la calle Rivadavia Nº 2579, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Estados que prescriben los Artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de marzo de 1964.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Nombramiento de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.400 e.13|7 Nº 37.114 v.17|7|64

MADERERA "GRECAR", S. A.
Comercial e Industrial
(5.939)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 25 de julio de 1964, a las 9 horas en Lavalle 1454, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|1964.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.13|7-Nº 36.920-v.17|7|64

"N"

N I K E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1964, a las 11 horas, en el local social calle Ayacucho 318, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31|3|64.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.13|7 Nº 37.152 v.17|7|64

NOVOMUR S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 1964, a las 10 hs., en el local Social de Av. L. N. Alem 884, 5º Piso, para tratar:
1º Consideración de la documentación establecida en Art. 347 del Código de Comercio.
2º Designación de 3 Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Aprobación o no, de lo actuado por los Sres. Directores en el último período.
4º Elección de dos socios para que firmen el acta y aprueben la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.890. — e.13|7 Nº 36.416 v.17|7|64.

NEROLI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de julio de 1964, a las 10,30 horas, en Tacuarí 352, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario de asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 21 del estatuto respecto del depósito anticipado de las acciones.
$ 5.600.— e.11|7-Nº 36.516-v.16|7|64

"O"

OMIR, S. A.
Ind., Com. e Inmob.
Exp. 12.216

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de julio de 1964, a las 11 horas, en Bolívar 177, 5º piso, para tratar.
Modificación de los artículos 1º y 2º del estatuto social. — El Directorio.
$ 1.800. — e.13|7-Nº 37.120-v.17|7|64

O N D A C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Uruguay 772, Capital, el día 22 de julio de 1964, a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1963.
2º) Retribución del Directorio y Síndico de conformidad a los Arts. 11 y 12 de los Estatutos Sociales.
3º) Fijación del número de Directores y su elección.
4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.800 e.13|7 Nº 37.180 v.17|7|64

"P"

PYHNOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 1964, a las diez (10) horas, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 786, piso 11, oficina 74, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondiente al Primer (1º) Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio de 1964;
2º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente;
3º Designación de dos (2) Accionistas para redactar, aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
$ 4.600.- e.14|7 Nº 37.167 v.18|7|64

PONTIERI & FRASSINETTI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1964, a las 9,30 horas, en Gualeguaychú Nº 2448, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Consideración de la marcha de la Sociedad.
3º Designación de Directores por cesación de mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.14|7-Nº 37.233-v.18|7|64

POLYMEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social sita en la calle Escalada Nº 1660, de la Capital Federal, a las 17 horas, del día 24 de julio de 1964, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexo "A" e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Octavo Ejercicio Social cerrado el día 30 de abril de 1964.
2º — Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Mario Argerich Lahitte, por renuncia.
3º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con el artículo séptimo de los Estatutos Sociales.
4º — Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200 e. 13|7 Nº 37.018 v. 17|7|64

PATRONO S. A. I. C. C. y F.

Convócase Asamblea Gral. Ord. 25 Julio 1964, a 8 horas, en José Mármol 426, Piso 1º, Dto. "E", Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar doc. Art. 347 Cód. Com. al 31|3|64.
2º Tratar remuneraciones miembros del Directorio.
3º Determinación número y elección del Directorio y Síndicos.
4º Designación 2 acc. firmar Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.13|7 Nº 36.184 v.17|7|64.

PAPER BAGS
S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1964, a las 10 horas, en las oficinas sociales, calle Maipú 836, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800 e. 13|7 Nº 36.984 v. 17|7|64

PRINCE S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1964 a las 19,30 horas en el local de la calle Corrientes 2196, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.13|7 Nº 36.919 v.17|7|64.

PETROHUE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1964, a las 10 horas, en el local social Leandro Nº Alem 36, Piso 12, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Destino de la Pérdida.
3º — Determinación del número de Directores. Elección de Directores y Síndicos.
4º — Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional).
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.400 e. 13|7 Nº 37.006 v. 17|7|64

"Q"

Q U I M I D R O G A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 12390
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de julio de 1964 a las 11 horas en el local de la calle Alsina 943, piso 7º, Oficina 706, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 50.000.000.— y emisión de las acciones correspondientes;
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600.— e.15|7-Nº 37.409-v.20|7|64

QUEVEDO, SOCIEDAD ANONIMA
Com., Fin. y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 22|7|64, 11 horas, Corrientes 456, 2º piso, Dpto. 26, Capital; p|tratar sig.,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|64.
2º Fijación número miembros directorio y elección, nombramiento síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
— $ 3.000. — e.13|7-Nº 37.112-v.17|7|64

"R"

RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima,
Comercial y de Financiaciones
Expte. Nº 11.637
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1964 a las 15,30 horas, en Tucumán 786, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Reforma de los artículos 1º, 2º y 3º del estatuto.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.15|7-Nº 37.321 v.20|7|64

ROVIRA S. A.
Agric. Ganad. e Inm.
Nº de Registro 12.431

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de julio de 1964 a las 10 horas, en Rivadavia 5012, 1º piso Capital Federal para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1964.
2º Elección Presidente y Director.
3º Elegir Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.15|7-Nº 36.971 v.20|7|64

ROUVIERE S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 17.158
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1964, a las 18 horas, en la calle Belgrano 406, piso 3º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia miembros del Directorio;
2º Designación Directorio Social;
3º Renuncia Síndico titular y suplente y elección de los nuevos Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 13 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.400 e.13|7 Nº 36.844 v.17|7|64

REMINGTON
AFEITADORAS ELECTRICAS S. A. C. I.
N-10.489

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21|7|1964, a las 11.30 horas, en la Avda. L. N. Alem 651, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|3|1964, e Informe del Síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.13|7 Nº 36.935 v.17|7|64.

R. J. R. CAPUTO S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 16.124|1|62
CONVOCATORIA

El día 23 de Julio de 1964, a las 15 horas en la calle Chile 1447, Capital, se reúne la Asamblea Ordinaria de Accionistas para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Estados que prescribe el Art. 347 y concordantes del Código de Comercio al 31 de marzo de 1964.
2º Reparto de Utilidades.
3º Nombramiento de Directores, conforme al Art. 11º del Estatuto.
4º Designación de Síndicos.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
$ 4.300.— e.13|7 Nº 39.946 v.17|7|64.

"S"

SACOAR
Soc. An. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de julio de 1964, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 651, 7º piso Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de Estatutos.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000. — e.15|7-Nº 37.049 v.20|7|64

SOLAR S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1964 a las 19 horas en Lavalle 1994, piso 3º, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción de capital o disolución por consentimiento;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200. — e.13|7-Nº 34.452 v.17|7|64

S A C O A R
Soc. An. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 1964, a las 10,30 horas, en Carlos Pellegrini 651, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|64. Distribución de utilidades;

2º Fijación número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Sacoar, Soc. An. Ind. y Comercial.

$ 3.800.— e.15|7-Nº 37.048-v.20|7|64

S A D E I
Editora de El Cronista Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De conformidad con la disposición del Art. 14 del Estatuto convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de julio de 1964, a las 10.30 horas, en la sede social, Esmeralda 668, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de capital autorizado;

2º — Destino del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas;

3º — Capitalización de Prima de Emisión;

4º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000.— e.15|7-Nº 37.486-v.20|7|64

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS
"LA DEFENSA"
DONATO DIDIEGO & CIA. LTDA.
Nº de Inscripción 1631

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1964, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|3|1963;

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta:

El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 37.479-v.20|7|64

S. A. D. I. T., S. A.
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
Importación y Exportación
Nº 14.597
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1964, a las 18.30 horas, en Tucumán 2487, para tratar.

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1964. — El Directorio.

$ 3.000. — e.13|7-Nº 37.139-v.17|7|64

STAMFORD FIBRA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 25 de julio de 1964, 11 horas, Paraná 123, oficina 170, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio por ejercicio al 31 de marzo 1964.

2º Determinación número Directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Nombramiento accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 4.300. — e.13|7-Nº 36.907 v.17|7|64

S E T A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 15.350
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1964, a las 17.30 horas, en Cerrito 1140, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º) Elección de Directorio y fijación de número.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Aumento de Capital Autorizado a m$n. 25.000.000 (reforma Artículo 5º de los Estatutos).

5º) Emisión de acciones por m$n. 15.000.000, con integración en bienes.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.800 e.13|7 Nº 37.174 v.17|7|64

S A M I A
Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola
Nº 4.421
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de julio de 1964, a las 11 horas, en la sede social, Lavalle 1454, 2º piso, Oficina 12, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al 21º ejercicio.

2º Elección de Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. — e.13|7-Nº 36.925 v.17|7|64

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 20 de julio del cte. año, a las 15, en Sarandí 65, para tratar memoria, balance general, inventario ejercicio 1963, y designar a dos personas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La presidenta.

$ 1.200. e.29|6. — Nº 34.778 v.16|7|64

"T"

T. I. M. S. A.
San José 507

De conformidad con lo estatuído en el Art. 19 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 1964, a las 10 horas, en la calle San José 507 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 317 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964;

2º Elección Directores y Sindicatura;

3º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para poder concurrir a la misma.

$ 4.800.— e.15|7-Nº 36.491-v.20|7|64

TEODORO J. GEORGHIADES
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria, 25 julio 1964, hora 17.30, Castro Barros 2078, Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 31|3|64;

2º Distribución de utilidades;

3º Adquisición Fondo de Comercio de Teodoro J. Georghiades;

4º Designación de directores titulares y suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.15|7-Nº 36.437-v.20|7|64

TECOL S. A.
Ind., Com., Fin., Inm.,
y de Asesoramientos
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1964, a las 19 horas, en Avenida Alvear 1891, 1er. piso, oficina 144, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Determinación del número y elección de los miembros del Directorio;

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

El Directorio.

$ 4.600 e.13|7 Nº 36.883 v.17|7|64

TORREST
Sociedad Anónima
Ind. Met. I.C.I. y F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

Cumplimos en informar a Ud. que el Hd. de esta sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1964, a las 9 horas, nueve horas, en nuestra sede social, calle Añasco Nº 1108, Capital Federal, y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del cuarto ejercicio económico cerrado el día 31 de enero de 1964, e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 19 de los Estatutos: "... Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o en su defecto certificados de depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea...". — El Directorio.

$ 7.200.— e.15|7-Nº 37.303 v.20|7|64

TEPPER
Soc. Anón., Com. e Ind.
Nº de Registro: 15.405

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1964 a las 19 hs. en Corrientes 2294, piso 12, Of. 57, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de C.; ejercicio 30|6|64.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.15|7-Nº 37.291 v.20|7|64

TELEGAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 13.754

Convócase Accionistas Asamblea General Extraordinaria, 25|7|64, 11 horas, en Lavalle 1672, 3º, 19 Cap. a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado (Dec. 352|55).

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 13|7 Nº 37.031 v. 17|7|64

T I T A N I T
Compañía Industrial de Pigmentos y Afines, Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. accionistas de "Titanit" Compañía Industrial de Pigmentos y Afines, S. A. C. y F., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de julio, a las 18 horas, en la calle Montevideo 513, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1963. Ratificación remuneración directores y síndicos.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.13|7-Nº 37.245-v.17|7|64

T A Y A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba Nº 1850, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|3|64.

2º Ratificación de las sumas acreditadas o pagadas a Directores con funciones técnico - administrativas.

3º Fijar el número de Directores y elegirlos, así como fijar sus honorarios.

4º Determinación de la remuneración del Directorio con funciones administrativas, de acuerdo al artículo 11 del estatuto.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.13|7-Nº 36.774 v.17|7|64

TRANSPORTES AUTOMOTORES CALLAO
Sociedad Anónima
C CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 21 de julio del cte. año, a las 18 horas, en la sede social, Luján 2152, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de un síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 4.200.— e.11|7-Nº 34.101-v.16|7|64

"U"

USINA SANTA BRIGIDA S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1964, a las 16 horas, en Granaderos Nº 725, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al directorio para disponer de las futuras utilidades del próximo ejercicio financiero, para completar la realización de las inversiones previstas.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.600.— e.14|7-Nº 36.886-v.18 7 64

"V"

VENTURA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de Agosto de 1964, a las 8 y 30 horas, en Avda. Cnel. Roca 1480, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización aumento de capital;

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7-Nº 37.158-v.20|7|64

VIPLASTIC S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de julio de 1964 a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Piedras 1073, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964.

2º Retribución del Síndico Titular.

3º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 4.800.- e.14|7 Nº 35.537 v.18|7|64

VUCOTEXTIL
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1964, a las 12 horas, en el local social ubicado en la calle Uruguay 369, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmación aprobación capitalización parcial Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272, aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de abril de 1964.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. — e.13|7-Nº 37.069-v.17|7 64

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Oreste T. Verna & Cía., balanceadores y martilleros públicos, representación de Padua Argentina S. A. Finan., Inm., Com., Ind., Agrícola Ganadera, avisan que: Angélica Estela Mazars, vende a Juan de La Cruz de Freitas el negocio de Hotel Alojamiento sito calle AVELLANEDA Nº 2419 al Nº 2425, Capital Federal. — La vendedora constituye domicilio calle Perú Nº 1128, piso 2 Dpto. B. y el comprador calle Avellaneda Nº 2771, ambos de esta ciudad. — Reclamos Ley nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, Capital Federal, T. E. 37-8733 y 38-5922.

$ 3.000.— e.15|7 Nº 37.373 v.20|7|64

Se avisa al comercio que: Juan Colonna, vende a Alfredo Carlos Dell'Acqua y Osvaldo Alfonso Loffreda quienes se hacen cargo de activo y pasivo, negocio ferretería, AVDA. TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 566, dom. partes y rec. ley, mismo negocio.

$ 1.400.— e.13|7 Nº 37.015 v.17|7|64

Emilio M. Podlesnik, mart. púb., Juramento 4947, avisa que: Zulema M. Parrella vende a Catalina A. Rao, desp. comestibles y venta bebidas envasadas, ARISMENDI 2411. — Dom. partes y rec. Ley m|oficinas.

$ 1.200.— e.13|7 Nº 37.020 v.17|7|64

Emilio M. Podlesnik, mart. púb., Juramento 4947, avisa que: ha quedado nula y sin efecto la venta de Zulema M. Parrella a Severino Pieri, desp. comestibles ARISMENDI 2411. — Dom. partes y rec. ley m|oficinas.

1.200.— e.13|7 Nº 37.019 v.17|7|64

Mernando A. Parrilla, martillero público, matrícula 604, folio 206, libro 46 con oficinas en Arcos 2782, comunica que el señor José Revert, vende su negocio de "venta de café, bombonería y venta de bebidas en general embasadas", sito en AVDA. SAN MARTIN 7279, Capital, a los señores María Eugenia Araujo y Bernabé Loreto Viñas, libre de todo pasivo. — Oposiciones de ley en la oficina del martillero, que es domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.13|7 Nº 36.942 v.17|7|64

Carlos Arguello escribano interviniente, domiciliado en Uruguay 654, P. 8º, avisa por cinco días que carlos Pisk con domicilio en Avda. Santa Fe 774, transfiere todo su activo físico de su negocio marroquinería sito en AVDA. SANTA FE 774, consistente en muebles y útiles, a la sociedad Carlos Pisk, S. A. Comercial e Industrial, con domicilio en Avda. Santa Fe 774. — Reclamos por el término de ley, ante el doctor Carlos E. Meier, contador público nacional, con domicilio en Av. Corrientes 447, oficina 705.

$ 2.800.— e.13|7 Nº 36.908 v.17|7|64

Blanco & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que Luis Martínez vende el 50 % indiviso de su capital del negocio de hotel alojamiento sito en AVENIDA DE MAYO 1385, piso 1º, a María Angélica Roaiño. — Domicilio compradora: Bulnes 635, p. 2º, Dpto. E., vendedor: mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.13|7. Nº 37.236. v.17|7|64

"B"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Manuel Abad, Réditos Nº 752.834-003, José Fernández, Réditos Nº 798.279-003, Manuel Rodríguez López, Réditos número 322.626-003, Ramiro Pérez, Réditos Nº 796.243-003 y Eladio Fernández, Réditos Nº 338.699-004, venden a José Guerra Fernández, Réditos Nº 148.032-009, Ramón Guerra Fernández, Réditos númeo 148.020-009, Manuel Guerra Fernández, Réditos Nº 148.021-009 y José Luis Tomás, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1601|09 esquina MONTEVIDEO, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 4.400.— e.15|7-Nº 37.326-v.20|7|64

Los señores Américo López y Emiliano Nuevo, venden el local Nº 20 de la Galería Lima Sud, sita en BERNARDO DE IRIGOYEN y AVENIDA DE MAYO, líneas A y C de subterráneos, dedicado a la venta de golosinas y cigarrillos, al señor Luis Carlos Goitea. — Reclamos de ley al señor Aldo Rossini, Local 13 de la misma Galería.

$ 1.800.— e.13|7 Nº 36.990 v.17|7|64

Comunícase que "Di Baggio y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva", con administración en BUDAPEST 1419, Capital Federal, y fábrica de ataúdes en Pringles 251|263 de "Tropezón" (Caseros), Provincia de Buenos Aires, será transformada en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Di Baggio y Cía., Ataúdes Finos, S. R. L."; tomando a su cargo el activo y pasivo de la primera y continuando con las mismas actividades sociales. — Reclamos de ley, escribano Alfonso J. J. Mora, Cangallo 1642, 6º piso.

$ 2.600.— e.13|7 Nº 37.088 v.17|7|64

B. Veigas, Calviño y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que Beatriz Genender de Besaron vende a José Rodríguez negocio despacho de Comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle BONPLAND 1367, domicilio partes — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.800. e.13|7. Nº 37.207. v.17|7|64

"C"

Al comercio: Sofía Elisa Hamburg de Garbarsky y Roberto Garbarsky, comunican que con fecha 1º|3|1963, vendieron las partes que les correspondía del negocio de ferretería, pinturería bazar y electricidad por menor, sita en CRAMER 3151, Capital Federal, al señor Maric Julio Garbarsky. — Reclamos de Ley, Asesoría Donato G. Iturriaga, Corrientes 2063, 1er. p., oficina 28, Capital Federal.

$ 2.200.— e.13|7 Nº 36.978 v.17|7|64

Eliseo A. Lorenzo, Martillero Público, avisa que la señora María Isabel Renaud, vendió su negocio de Mercería, sito en COLOMBRES Nº 888, Capital, a la Sra. Leo Hortensia. — Reclamos de Ley, Colombres Nº 888. — Domicilio de las partes.

$ 1.200. e.13|7. — Nº 36.822 v.17|7|64

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan: que el señor Manuel María Lombao vende al señor Miguel Buzzoni, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito CUENCA Nº 2299 esq. LAZCANO. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.13|7 Nº 37.024 v.17|7|64

Victorino Santo de Zordo (o Victorino Santos De Zordo) vende libre deudas y gravámenes, a Antonio Dal Molin su negocio de Elaboración y Venta de Helados por menor, denominado "Heladería Olímpica", de CANNING número Mil Ciento Cuarenta, Capital. — Reclamos ley, domicilio comprador, Misiones 2008, Béccar, Provincia de Buenos Aires, y Vendedor, en Avenida Centenario Nº 2301, de la misma localidad y Provincia.

$ 2.200. e.13|7. — Nº 36.830 v.17|7|64

Antonio Roberto Blanco, escribano, con oficinas en la calle Uruguay 654, hace saber que "Wolf Brukman e Hijos Sociedad Colectiva", ha transferido a "Confecciones Brukman Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" el fondo de comercio de su exclusiva propiedad dedicado al ramo de confecciones para hombres, ubicado en la calle CORONEL A. FIGUEROA 151, domicilio real de las partes de esta Capital Federal. Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 37.310-v.20|7|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que "La Toja S.R.L." vende a "Callao S.R.L." (en formación), el negocio de restaurant, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Toja", sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1776, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.400. e.13|7. Nº 37.238. v.17|7|64

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, balanceadores Av. de Mayo 580, Cap. avisan: Benicio Moroni vende su mercadito sito calle CAÑADA DE GOMEZ 2765 a Victorio Giannini. — Reclamos ley en oficinas intervinientes domicilio partes en el negocio.

$ 1.400. e.13|7. Nº 37.219. v.17|7|64

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Envasadas, establecido en calle CARLOS CALVO Nº 784, Capital Federal. — Vendedora: Naima Jasrun de Memare. — Comprador: Agustín Iglesia. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley mis oficinas.

$ 2.400.— e. 13|7 Nº 37.163 v. 17|7|64.

Daniel Mosquera y Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T.E. 40-4159|4168, avisan: Joaquín Rodríguez, Lorenzo Armando Fuentes, Manuel Concheso, Carlos Santiso, Jesús Santiso, Santiago Fernández y Víctor García venden a Sergio Alvarez, Manuel Bouzon, Ignacio Vidal y José María Porto, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle CERRITO 386, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e. 13|7 Nº 37.149 v. 17|7|64.

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Miguel Blanco, Miguel Munarriz, José Varela, Secundino Alvarez y Francisco López venden a José Miranda, Camilo Cortes, Juan González y Senen Salgado, su negocio de Café Bar y Casa de Lunch, calle CASEROS 3302, esquina ALMAFUERTE, domicilio contratantes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.400 e.13|7 Nº 37.148 v.17|7|64

Pascual E. Vita, martillero público, oficinas Gral. G. J. de Artigas 4771, piso alto, T. E. 51-6700, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa: que Etelvina Rafaela Di Filippo y Albina María Di Filippo, venden libre de deudas y gravámenes su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en CARRASCO Nº 773, Capital, a la señora María Esmores de García, domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.400.— e.13|7 Nº 37.066 v.17|7|64

José De Leo, martillero público, oficinas Maipú 863, 1º A., T. E. 31-9111, avisa que Oscar Alfredo Federico Pastor, vende a Emilio Angel Antonio Colabella, y Luis Colabella, negocio de despensa sito en CABEZON Nº 3337. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 37.096 v.17|7|64

Pedro A. Vailati, escribano, avisa por cinco días que los señores Alfredo Samail y Fausto Zanotti, venden a los señores Joaquín Eugenio Iriarte, Bernardo García De Andoin y Norberto Otero, en comisión para "Toin Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de restaurant - boite, ubicado en la calle CORDOBA 937, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley, Paraguay 643, piso primero, frente.

$ 2.200.— e.13|7 Nº 37.062 v.17|7|64

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158 avisan que Egar Angel Julián Paseiro, Réditos Nº 308.865-001 y Héctor José Luis González, Réditos Nº 412.184-001, venden a Félix Fernández, Réditos Nº 712.770-013, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle ECHEVERRIA Nº 3202 esquina CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1986|96, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.400.— e.15|7-Nº 37.324-v.20|7|64

"F"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Amando Morán vende a José María López, negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la Capital Federal, calle FRENCH Nº 2250. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 2.000 e.13|7 Nº 37.157 v.17|7|64

"G"

Laborda y Rossi: de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of calle Callao 406 piso 1º, capital, avisan que el señor José López Fontal, vende su cuarta parte indivisa del negocio de restaurant, alojamiento y expendio de bebidas alcohólicas, sito calle GUEVARA 599, Capital Federal, a sus consocios Marcelino Muiño García, Ramón Muiño García y José Cancela Couto, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Recl. de ley y dom. de partes, n|ofic.

$ 2.600.— e.13|7 Nº 36.930 v.17|7|64

Juan B. Alce, & Humberto M. Alce, balanceadores Av. de Mayo 580, Capital, avisan: Felipe Silva, réditos 548.408-004 vende su mercadito sito calle GALLARDO 936 a Cayetano Giannazzo y Juan Angel Giannazzo. Reclamos ley en oficinas intervinientes, domicilio partes en negocio.

$ 1.400. e.13|7. Nº 37.223. v.17|7|64

"J"

Se hace saber por 5 días que María Tolcachier de Gurne, vende a Emilio Enrique Docampo el negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, calle JOSE CUBAS 3099 esquina HELGUERA, Capital. — Reclamos de ley: Domicilio de partes: Escribanía Valiante, Suipacha 245, 5to. piso, Capital.

$ 1.600 e.13|7 Nº 37.144 v.17|7|64

"M"

Avisa Alberto Luis Sabia, que vende a Leonardo Luis Buffanti, su puesto de bazar Nº 25, sito en el mercado calle MEJICO 2058, libre de todo gravamen, reclamos de ley, domicilio de partes, Asamblea 193, Cap.

$ 1600.— e.13|7 Nº 37.076 v.17|7|64

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: José M. Méndez y la Sucesión de Alfonso Rodríguez venden a Virtudes Regueira de Varela, su negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle MORENO 3401, esquina LINIERS, domicilio contratantes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 2.200 e.13|7 Nº 37.147 v.17|7|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Luis Fernández vende a Ana Katz de Calvo, su negocio fiambrería y quesería sito MARIANO ACHA Nº 3750. — Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.13|7 Nº 37.007 v.17|7|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Jaime Raposeiras, Réditos Nº 376.179-008 y Benigno Piñeiro, Réditos Nº 832.517-003, venden a Otilio González, Réditos Nº 372.337-008 y Manuel Gómez, la parte que tienen y les corresponde, y que conjuntamente poseen con los compradores, en el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle MEJICO Nº 681||99 esquina CHACABUCO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en el negocio.

$ 3.600. e.13|7. Nº 37.239. v.17|7|64

"P"

Oreste T. Verna & Cía., balanceadores y martilleros públicos, representación de Padua Argentina S. A. Finan., Inm., Com., Ind., Agrícola Ganadera, avisan que: José María Espasandin (Red. 352.114-017) vende a Francisco Luis Aguayo (Red. 430.433-003) el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Los Angeles", sito calle PUEYRREDON Nº 973, Capital Federal, domicilio vendedor. — Reclamos ley y domicilio comprador nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, Capital Federal, T. E. 37-8733 y 38-5922.

$ 2.800.— e.15|7 Nº 37.374 v.20|7|64

Administración "Gaona" martillero público J. B. Detanti, avisa: Juan Carlos Celis, vende a Norma Nunziatta de Pacetti, su peluquería - damas, de PACHECO 2796, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, mis oficinas Gaona 1727, Capital.

$ 1.200.— e.15|7 Nº 37.366 v.20|7|64

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1390, 1º piso, T. E. 38-2525, 38-7682, avisan que Luis Antonio Corapi (réditos Nº 45180601|8) vende a Juan Carlos Taraffo, David Humberto Di Pino y Juan Carlos Vitale el negocio de Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Empanadas y Postres, sito en esta ciudad, calle PEDRO GOYENA Nº 52, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.600.- e.15|7 Nº 36.682 v.20|7|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|7 al 14|7|64.

Faivel Wainberg, martillero público, con oficina en la calle Rivadavia 770, Capital, avisa que el señor Rafael Juan Cobos, vende al señor Manuel López, el kiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle PIEDRAS 506, Capital. reclamos en término de ley de las partes, mi oficina.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 37.107 v.17|7|64

"Q"

Avisa Ramón Bardo que vende a su consocia María de la Soledad Bardo, su parte mitad indivisa, negocio de despensa, sito en 15 DE NOVIEMBRE 1182, Capital, haciéndose la compradora, cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.400.— e.13|7 Nº 37.050 v.17|7|64

"R"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Francisco M. Cesareo, vende a José A. Bianco neg. peluquería, agencia de lotería, cigarrería y golosinas, sito en RIVADAVIA 6188. — Domic. partes y reclam. Ley, en n|oficinas.

$ 1.400.— e.15|7 Nº 37.369 v.20|7|64

Manuel Gesto, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Corrientes 1463, P. 4º, Dpto. Nº 9, Cap. Federal, avisa: que Héctor Raúl Sosto, vende el negocio de Restaurant, Parrilla, ubicado en la calle REPUBLIQUETAS Nº 6288, Capital Federal, a los señores Gualterio Telch, Telmo César Bugianessi, Horacio Jorge Cabaut, Roal Osvaldo Dicono y Abel Amílcar Ruiz, domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.200. e.13|7. — Nº 36.843 v.17|7|64

A los fines de la Ley 11.867, se hace saber que don Abud Guadalupe Santil, vende su negocio de vinería y despacho de comestibles envasados, sito en esta Ciudad, calle RIOJA Nº 1219, al señor Angel Bua, con domicilio legal en esta ciudad, calle Aguilar Nº 2438. — Reclamaciones término de ley, en el negocio y en domicilio del comprador.

$ 2.000.— e.13|7 Nº 37.004 v.17|7|64

"S"

Matías Linares Quintana, escribano interviniente, domiciliado en Juncal 3435, avisa por cinco días que Casa Pardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Sarmiento 531, transfiere todo su activo físico de su negocio antigüedades sito en SARMIENTO 531, consistente en muebles y útiles y rodados, a la Sociedad Casa Pardo S. A. Comercial, con domicilio en Sarmiento 531.

Reclamos por el término de ley, ante el doctor Carlos E. Meier, contador público nacional, con domicilio en Av. Corrientes 447, oficina 705.

$ 3.200.— e.13|7 Nº 36.929 v.17|7|64

Antonio Carballo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1409, piso 2º, of. "D", T. E. 45-2797, avisan: que Ramón Santiago Sangiao Alvarez, vende a José García Bellón, negocio hotel y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Sureño", sito en SAN JUAN Nº 1023|27, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.15|7 Nº 37.393 v.20|7|64

El Dr. José Kagel, abogado, con Estudio en Tucumán Nº 716, 3º F., avisa que con su intervención don Yaco Matarasso (que firma Jacobo Matarasso) único propietario del negocio Taller mecánico, calle SALTA 1160, Capital Federal, lo vende a "Salta Millecento S. R. L.". — Domicilio de las partes y reclamos en mi Estudio.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 37.487 v.20|7|64

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Arturo Louteyro, vende a Alfredo Emeterio Sarmiento, su negocio de Carnicería, calle SEVERO GARCIA GRANDE DE ZEQUEIRA Nº 7388. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, primer piso.
$ 1.400. e.13|7. — Nº 36.874 v.17|7|64

Ri-Pa-Lo S.A.C.M. y F. (Teófilo López), Balanceador y Martillero Público, oficina Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9305, amplía nómina compradores negocio SALTA 132, agregando a Luis Fabregat Gellida omitido en edicto 14.054 del 20 al 25|7|62. — Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.400 e.13|7 Nº 37.150 v.17|7|64

"T"

Sochicchio Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 6836, local 34 "Bis", Capital, 68-5666. — Avisan: que por su intermedio la señora Elsa Lagarón de Fiorentino, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Antonio Salvador Del Corno, el negocio de carnicería, sito en la calle TILCARA Nº 3026, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.13|7 Nº 36.962 v.17|7|64

"U"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651 avisa: José María Bermúdez, vende a Manuel Anido Blanco, el negocio de despacho de comestibles, por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle USPALLATA Nº 1793|95, esq. ANCHORIS Nº 194, Capital domicilio partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2000.— e.13|7 Nº 36.938 v.17|7|64

"Z"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-3523, avisan: Que el señor Federico Lemos, vende a los señores Gaspar Orlando y Manuel María Lombao su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle ZAVALA Nº 3674. — Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.13|7 Nº 37.022 v.17|7|64

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Ricardo Arbilla, vende y transfiere a favor de doña Josefa Palavecino, Viuda de Mac Leod, de don Donaldo Estanislao Mas Leod, de don Carlos Mordo Mac Leod y de don Norio Alfredo Mas Leod, el negocio de su propiedad denominado hotel "La Barranca", que funciona en la localidad de Tres Lagos, Provincia Santa Cruz. — Pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones de ley, Escribanía del suscripto, calle Comodoro Rivadavia Nº 143, Río Gallegos. Interviene Adolfo A. Aguila, Escribano Público.
$ 2.400. e.13|7. — Nº 36.825 v.17|7|64

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Banco de la Nación Argentina. — Por su cuenta y Orden, Carlos Olmedo Zamarán, martillero Públ., Viamonte 723, piso tercero, teléfonos: 31-8562 y 8453. Rematará en depósito Banco Nación, Perdriel 1750, los días 10, 11 y 12 de agosto próximo a la hora 14, máquinas de escribir, sumar, calcular, neumáticos, hierro, plomo, bronce, neumáticos, muebles acero y madera, artículos electricidad y otros, todo usado, pudiendo visitarse desde el día 3 al 8 de agosto próximo de 8 a 12 y de 14 a 17. — Venta contado en efectivo, seña 30 % comisión 10 por ciento.
$ 5.600. e.13|7. Nº 37.119. v.23|7|64

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ARTICO Y MALVINAS S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir diez series de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, correspondiendo la sexta y décima primera series números 50.001 al 60.000 y 100.001 al 110.000 inclusive a acciones ordinarias de la Clase "A" y las series séptima a décima y décimo segunda a décimo quinta, números 60.001 a 100,000 y 110.001 a 150.000 inclusive respectivamente a acciones ordinarias de la clase "B", todo por un total de diez millones de Pesos Moneda Nacional. — Estas acciones tendrán derecho a dividendo desde el ejercicio comenzado el primero de julio de 1962. — Las acciones se emitirán a la par y los señores accionistas podrán ejercer sus derechos de suscripción conforme al Artículo 8º de los Estatutos, sea a razón de dos acciones nuevas por tenencia de una acción antigua de la clase correspondiente, en el local social, Tucumán 2593, Capital Federal.
Buenos Aires, Junio 29 de 1964.
El Directorio.
$ 3.360.— e.15|7 Nº 37.480 v.17|7|64

JAMES SMART
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad Anónima James Smart, de acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 3 de febrero de 1964, ha emitido acciones por ocho millones novecientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — En consecuencia el capital suscripto, asciende a la suma de quince millones de pesos moneda nacional.
$ 1.320.— e.15|7-Nº 37.249-v.17|7|64

LOIMAR
S.A.C.I.C. y F.
Expediente Nº 17.360

Se hace saber por tres días que el Directorio de la Sociedad ha resuelto la emisión a la par de $ 4.000.000.— m|n. de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, pertenecientes a la serie 2 y 5 inclusive, las que deberán ser integradas como mínimo en un 30 o|o de su valor en el acto de la suscripción en dinero efectivo. Los accionistas tendrán 15 días a partir de la última publicación para hacer uso de su derecho de preferencia.
$ 2.280.— e.15|7-Nº 37.323-v.17|7|64

MONOFORT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea Extraordinaria y reunión de Directorio de fecha 18 de marzo de 1964, se resolvió aumentar el Capital Autorizado de $ 130.000.000.— a 195.000.000.— m|n., emitiéndose las series 131 a 195 de acciones liberadas por $ 650.000.— m|n. cada serie, por un monto total de $ 65.000.000.— m|n., en concepto de distribución del Saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272, por $ 64.160.600.— moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.920.— e.15|7-Nº 37.315-v.17|7|64

METALDINIE S. A. I. C.

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1963, se ha elevado el capital social a $ 150.000.000.— m|n. y que el Directorio resolvió el 11 de diciembre de 1963 emitir las series sesenta y uno a ochenta inclusive de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, Serie "A", de 5 votos y las series uno al cinco inclusive de acciones ordinarias al portador, Serie "B", de un voto, cuyos destinos han sido fijados por dicha Asamblea. — El Directorio.
$ 1.920.— e.15|7-Nº 37.314-v.17|7|64

MARMOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica a los señores accionistas que por escritura de fecha 3 de diciembre de 1963, pasada ante el Escribano José I. Gálvez, se elevó el capital social a $ 10.000.000, todo lo cual se les hace saber de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.
El Directorio.
$ 1.200.— e.15|7 Nº 37.459 v.17|7|64

MARMOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica a los señores accionistas que por escritura de fecha 18 de mayo de 1964, pasada ante el Escribano José I. Gálvez, se emitió 2 series de acciones ordinarias de la Clase "B" al portador, valor nominal de cien pesos, cada una por un valor de $ 1.000.000, todo lo cual se les hace saber de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.
El Directorio.
$ 1.440.— e.15|7 Nº 37.460 v.17|7|64

CIMBRA S.A.C.I.I. y F.

Se comunica el aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.
El Directorio.
$ 600.— e.15|7 Nº 37.485 v.17|7|64

NORFOLK
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Perú 556, Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de cinco series del capital autorizado de la sociedad constituídas por acciones ordinarias clase "A" y por un valor nominal total de dos millones de pesos moneda nacional. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia Art. 4º Estatutos. — El Directorio.
$ 1.560.- e.15|7 Nº 37.455 v.17|7|64

FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL Y GASEOSAS "ORANSOD" S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12768
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los Señores Accionistas que se han emitido el saldo de la séptima serie de acciones ordinarias y las series octava a décima quinta de acciones ordinarias, ambas con derecho a cinco votos por cada acción, que representan $ 870.000 de capital, y las series décima sexta a trigésima de acciones ordinarias, con derecho a un voto por cada acción que representan $ 1.500.000 de capital. — El Directorio.
$ 2.040.- e.15|7 Nº 37.434 v.17|7|64

HERBO QUIMICA ARGENTINA S. A. S.A.I.C. e I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 8 de julio de 1964, ha resuelto el pago de los dividendos en acciones correspondientes al ejercicio cerrado al 30|4|63, contra presentación del cupón Nº 4, en la proporción del 15 o|o de las tenencias, a partir del día 27 de Julio de 1964, en su sede social, México 3328, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El Directorio.
$ 1.800.— e.15|7-Nº 37.401-v.17|7|64

COMERCIAL NORTE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por 3 días que en la Asamblea Extraordinaria del 5|1|1962, se elevó el Capital Autorizado a $ 26.000.000.— y se emitieron las Series 101 a 180 por un total de m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador Clase "B", para suscripción. — Además, en su reunión del 5|3|1964, el Directorio dispuso emitir las Series 181 a 160 de acciones ordinarias al portador Clase "B", por m$n. 8.000.000.— en total, para suscripción. — El Directorio.
$ 1.800.— e.15|7-Nº 37.380.— v.17|7|64

PROMOTEL
S.A.C.I.F.A. e I.
Expte. 17.102

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto ofrecer la suscripción de 40.000 accs. ordinarias clase "A" de cinco votos por un valor de $ 4.000.000, las que deberán ser integradas en el acto de suscripción, debiendo ejercerse la opción dentro del plazo de 15 días. — Una vez cubierta esta emisión, el capital suscripto y realizado será de $ 5.000.000.— El Directorio.
$ 1.560.— e.15|7-Nº 37.376-v.17|7|64

INDUSTRIAL ENTRERRIANA
S.A.C.I.A. e I.
Expte. 16.022

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de mayo de 1964, se ha resuelto el aumento de capital a la suma de Cinco Millones de Pesos m|n., habiendo dispuesto el Directorio ofrecer en suscripción 40.000.— acciones ordinarias clase "B" de un voto a la par a integrar al contado, debiendo ejercerse opción dentro del plazo de 15 días. — Una vez cubierta esta emisión, el capital social autorizado, suscripto y realizado será de Cinco Millones de pesos m|n. — El Directorio.
$ 2.040.— e.15|7-Nº 37.379-v.17|7|64

METALURGICA ENOTRIA
S.A.I.C. y F.
Pedro N. Arata 1573 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 22 de mayo ppdo, se ha resuelto la emisión de las series décima primera a quincuagésima de acciones ordinarias al portador de 1 voto, por un total nominal de cuatro millones de pesos m|n., totalmente integrables en bienes. — Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1963. — El Directorio.
$ 1.800.— e.15|7-Nº 37.367-v.17|7|64

MARMOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica a los señores accionistas que por escritura de fecha 1 de abril de 1964, pasada ante el Escribano José I. Gálvez, se emitió 6 series de acciones ordinarias al portador valor nominal de $ 100, de la Clase B, de un voto, por un valor de $ 3.000.000 todo lo cual se les hace saber de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.
El Directorio.
$ 1.440.— e.15|7 Nº 37.458 v.17|7|64

FRIGORIFICO RIO QUINTO
Soc. Anón. Com. Ind. y Agrop.

Llámase a Suscripción e Integración total m$n. 4.944.000, acciones ordinarias clase "A" series 10 a 15, Maipú 879, Cap. — El Directorio.
$ 840.- e.15|7 Nº 37.407 v.17|7|64

EXPRINTER
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL Y CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1963, y a sus facultades Estatutarias y con motivo de la Capitalización de Reservas Extraordinarias y del Revalúo Contable, ha resuelto:

a) Emitir las series 151 a 300 de 1.000 acciones ordinarias cada una de v|n. m$n. 100 cada una.

b) Ofrecer en suscripción las Series 151 a 300 a los actuales Accionistas a razón de una acción de nueva emisión por cada una de las que sean poseedores pagando en efectivo en el acto de suscripción m$n. 28 por cada acción de nueva emisión que suscriban.

c) Fijar el día 31 de agosto de 1964, fecha de cierre de la suscripción de acciones.

d) Las acciones que queden sin suscribir por los Sres. Accionistas serán adjudicadas a aquellos Accionistas que a hayan solicitado en el momento de ejercer su derecho de suscripción en la proporción que corresponde a la respectiva tenencia.

Se comunica asimismo que se ha resuelto canjear los Títulos de las primeras 150 series de 1.000 acciones Ordinarias cada una v|n. 100 pesos cada acción. Lugar de canje, su Sede Central, San Martín 176, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 7.400 e. 15|7 Nº 37.341 v. 20|7|64

SEGUNDO ROSSI Y CIA. S. A.
I.A.C.I.F.
Suscripción de Acciones

Se comunica Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones ordinarias Clase "A" cinco votos y 37.392 acciones ordinarias Clase "B" de 1 voto de v$n. 100.— pagadera al contado al momento de suscribir y a la par. — Las nuevas acciones serán ofrecidas a los Sres. Accionistas en la proporción de una nueva acción por cada 2,50 acciones en circulación de las respectivas categorías contra presentación del cupón Nº 20. Período de suscripción del 27|7|64 al 10|8|64 en oficinas de Estados Unidos 368, 2º Piso, de 15 a 17.
El Directorio.
$ 2.160.— e.15|7-Nº 37.345-v.17|7|64

DE AMBROSI - LAMEKA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Espinosa 2436|38
Registro 8.021
EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir a su valor nominal las series 91 a 125 de acciones ordinarias al portador por valor total de $ 7.000.000, con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1964 y siguientes. Todo tenedor de acciones de las primeras 90 series podrá suscribir 3,8888 acciones de las que se emiten por cada diez acciones de su tenencia a partir del día 20 de Julio de 1964 y a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo pagarlas al contado en la Caja de la sociedad, en el momento de la suscripción, la que se efectuará contra presentación de las acciones en su poder a efectos de ser selladas. — Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, debiendo para ello expresar su voluntad por escrito dentro del período de suscripción y comprometerse a abonar la participación que se le adjudicara dentro de los cinco días de la fecha que se fijará oportunamente. — Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a las partes pertinentes de la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de Noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 4.800.- e.15|7 Nº 37.432 v.17|7|64